

*del Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial La Plata
correspondiente al ejercicio
1º de Mayo de 2014 al 30 de Abril 2015*

MEMORIA



PALABRAS PRELIMINARES

En este año seguimos con acciones con la mira puesta en que el Colegio sea una herramienta indispensable para jerarquizar la tarea del abogado y ser un facilitador para que el ejercicio de la profesión sea más accesible y digno.

Seguimos con el Consejo Directivo trabajando fuertemente profundizando las gestiones para estar al lado del abogado y buscar soluciones ante las dificultades que tienen diariamente en el ejercicio de la profesión.

Así es que acompañamos a todos los abogados que lo requirieron realizando distintas gestiones, ante la justicia u otros órganos.

Además nos presentamos penalmente cuando fueron amenazados o impedidos de ejercer la defensa de sus representados, para garantizar que puedan ejercer libremente y sin obstáculos la profesión.

Se realizó una compra importante de 57 ejemplares para la biblioteca, siguiendo prioritariamente la sugerencia de los colegas.

En la defensa del Estado de Derecho y la independencia del Poder Judicial obtuvimos sentencia favorable en la demanda de inconstitucionalidad contra la ley que modificó el Consejo de la Magistratura, la mal llamada “democratización de la justicia”.

En salvaguarda de “honorarios justos” como retribución de los abogados, se atendieron importante cantidad de consultas y se emitieron dictámenes desde la Comisión de Honorarios, procurando la estricta aplicación de la Ley 8904.

A fin de optimizar el funcionamiento del fuero laboral, nos pronunciamos públicamente acerca de la necesidad de su reforma y elaboramos proyectos de ley para transformar los tribunales colegiados en juzgados unipersonales con Cámaras de Apelación, incorporando además la video grabación de la audiencia de vista de causa.

Continuando con la política de implementación tecnológica a los procesos, y en vías del expediente virtual, avanzamos con la informatización de los Juzgados de Paz del Interior, la incorporación del banco provincia con la apertura de cuenta electrónica, los giros electrónicos y la consulta del saldo en los juzgados.

Siguiendo esa línea, se capacitan permanentemente a los colegas para la obtención de la firma electrónica y se realizaron

jornadas sobre notificaciones y presentaciones electrónicas en la ciudad de La Plata y en las distintas asociaciones del interior.

A su vez se incorporó el oficio electrónico del IPS, registro de juicios universales y del registro de testamentos, como así también la inscripción electrónica de medidas cautelares, de modo de facilitar que los colegas puedan tramitarlo desde sus estudios y sin tener que acercarse al registro.

En defensa del abogado, frente a la campaña difamatoria realizada por el Anses y del dictado de normativas que cercenan el trabajo a los letrados que defienden a nuestros abuelos, y que afectan gravemente el desempeño profesional al limitar las solicitudes de los turnos, dificultar el inicio de jubilaciones, y obligar ilegítimamente la inscripción en un registro de abogados de ese organismo, iniciamos la acción de amparo donde obtuvimos medida cautelar favorable, que fue confirmada por la cámara y se encuentra vigente, en la que se ordenó el cese inmediato de la campaña difamatoria, el retorno al sistema de turnos anterior y la innecesariedad de inscribirse en ese registro.

Seguimos trabajando para paliar los distintos obstáculos que sufre el abogado en el Banco Provincia.

Trabajamos con esa institución bancaria y con la Suprema Corte destrabando el atraso que existía en la apertura de las cuentas judiciales.

Ampliamos el límite del monto para operar en el Bapropagos que hay en el Colegio -exclusivo para matriculados- de manera que puedan realizarse más operaciones, y así los colegas abonar todos los mismos servicios que lo hacen en la entidad bancaria

A nuestro pedido, logramos que los saldos bancarios se tramiten gratuitamente desde los juzgados sin necesidad de que el colega lo pida en el banco.

También, a nuestro pedido, la Corte creó el formulario web de la tasa de justicia, que se puede pagar en el Bapropagos o en cualquier sucursal del Banco Provincia.

Cada vez más son los colegas que usan la Mesa Receptora Única de Escritos que funciona en el Palacio de Tribunales, creada por la Suprema Corte a nuestro pedido, donde los abogados puedan dejar allí los escritos de los distintos fueros civil, comercial, laboral, familia

y contencioso administrativo sin necesidad de ir a cada juzgado o tribunal.

Ampliando nuestros beneficios al profesional seguimos incorporando servicios en la “oficina de servicios profesionales” que se encuentra en el primer piso del edificio, donde tramitamos a los colegas informes de los distintos organismos provinciales tales como Registro de las Personas, Registro de la Propiedad, IPS, entre otros, de modo de que no tenga que llevarlos personalmente, siendo el Colegio el gestor de todos los matriculados.

Se instaló en el primer piso del Colegio el Boletín Oficial, para que el matriculado concentre la mayor parte posible de su actividad dentro de nuestras instalaciones.

Continuamos suministrándoles a los colegas el uso de oficinas temporales y sala de reuniones en la sede colegial y en la sede de capital, donde de manera gratuita pueden atender a sus clientes en despachos equipados.

Para ello, remodelamos y pusimos en valor la Subsede en la ciudad de Buenos Aires, que se encuentra enfrente del palacio de tribunales de la capital, donde además de los servicios gratuitos de constitución de domicilios, escaneo de cédulas y servicio de sobres, se optimizaron la oficinas para el uso de nuestros colegas.

Se sigue incorporando tecnología a la “sala de profesionales” en los Tribunales civiles Civil, que fue recientemente remodelada y equipada con 11 boxea y computadoras nuevas. También se remodeló y equipó la “sala de profesionales” en el fuero penal.

Para brindar más herramientas al abogado que faciliten su tarea, mejoramos la página web del colegio incorporándole distintos servicios útiles para el ejercicio cotidiano de la profesión.

Sin dudas uno de los mayores desafíos y compromisos asumimos fue darle capacitación a los colegas respecto del nuevo código civil y comercial que se pone en vigencia el 1 de agosto de 2015.

Así fue que desde el Área Académica se capacitaron y se sigue capacitando a miles de abogados en distintas jornadas de gran jerarquía en las distintas especialidades que toca la reforma, donde contamos

con la participación -en algún caso más de una vez- de los más altos referentes de la reforma, tales como Lorenzetti, Highthon y Kemelmajer, además de los demás colaboradores y redactores del código.

Por su parte, también nuestros institutos académicos vienen desarrollando una enorme actividad y de jerarquía, de manera que todos los colegas puedan tener la mejor capacitación y actualización.

Continuando con la formación de los matriculados, renovamos las becas de estudios de posgrado a los jóvenes abogados, se otorgaron 12 becas de experiencia laboral en el marco del convenio suscripto para el programa “Volviendo al Municipio”, donde durante seis meses se los capacitó con docentes del Instituto de Derecho Administrativo del Colegio, y por otro lado realizaron la práctica laboral con un viático como contraprestación en la Secretaría Legal y Técnica de la provincia Buenos Aires. Ello posibilitó facilitar la inserción de alguno de ellos en el ejercicio profesional al ser posteriormente contratados por distintos municipios y por ese organismo.

En ese mismo sentido, realizamos importante cantidad de talleres de formación inicial para jóvenes abogados para que puedan incorporarse fácilmente al ejercicio profesional, dándole la capacitación gratuita, cursos de redacción, aegentación jurídica, entre otros.

A su vez, acompañamos la transición del joven abogado con el Ateneo de Formación Profesional, donde colegas de experiencia diariamente asisten a los colegas que se acercan para consultar en las estrategias jurídicas de los casos y responden las inquietudes que plantean.

Se continuó con el programa de créditos académicos, que otorga a cada nuevo matriculado una chequera por un monto de 1000 pesos, que les permite canjearlos en las distintas actividades académicas aranceladas del Colegio, fomentando de ese modo la capacitación permanente.

También realizamos con éxito el primer Congreso Platense de Jóvenes Abogados.

Trabajamos en la jerarquización de los abogados que se desempeñan en la administración pública.

En ese sentido, las autoridades del Registro de la Propiedad atendieron satisfactoriamente un pedido que les trasladamos de un histórico reclamo de más de 80 abogados, a quienes le otorgaron una bonificación importante mensual remunerativa.

Comprometidos con la defensa y generación de nuevas incumbencias, seguimos apostando al mejoramiento permanente de la mediación prejudicial obligatoria.

Creamos, acorde con la sanción de la Ley 14.568 , nuestro Registro del Abogado del Niño, para que actúen en los procesos judiciales donde se requiere una defensa independiente de la de los padres.

Para esta nueva especialidad capacitamos gratuitamente en dos cursos a los abogados, y posteriormente los inscribimos en el Registro del Abogado del Niño del Colegio, donde a pedido de los jueces están siendo sorteados y designados en los procesos que lo requieren.

A su vez los Abogados del Niño son acompañados por la Consultoría del Niño/a y Adolescente del Colegio, cuyo servicio jurídico se encuentra abierto a la comunidad desde el año 2004 y asesoró gratuitamente a gran cantidad de ciudadanos.

Una vez más, reafirmando nuestro compromiso con un mejor servicio de justicia, llevamos a cabo nuevas encuestas entre los matriculados para que opinen con relación al funcionamiento de los órganos judiciales.

Nuevamente lo hicimos con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP en la que se recolectó la opinión de aproximadamente 3000 profesionales, cuyos resultados son un valioso aporte y resultan una referencia útil para el mejoramiento del servicio de justicia.

Continuamos con la actividad cultural con ciclos de conferencias, con musicales y obras teatrales para la recreación de los colegas, la familia y la comunidad platense.

De ese mismo modo el grupo de teatro del Colegio desarrolló una importante agenda anual.

Seguimos acompañando la participación deportiva de los colegas que nos representan en los distintos torneos que intervienen, y que cada año se va ampliando, en el convencimiento de que dicha práctica propicia la solidaridad y el fortalecimiento de los lazos entre los colegas.

Comenzamos un proceso de readecuación de la Casa de Campo para que siga siendo el lugar de encuentro y esparcimiento del abogado y la familia, mejorando permanentemente las instalaciones.

En otro orden, el Colegio realizó una vez más la capacitación electoral para autoridades de mesa y fiscales, conjuntamente con la Junta Electoral y el Instituto de Derecho Político del Colegio, con gran concurrencia, de modo de abrir un espacio a la comunidad en la difusión de los derechos.

Además, involucrados con la problemática social, capacitamos en distintos programas a “los componedores barriales”, a las organizaciones no gubernamentales “manzaneras” en la detección de la violencia de género. A su vez, adherimos a la campaña “Ni una menos” contra el femicidio, y creamos un “protocolo de actuación” y un “recursero” para actuar frente a casos de violencia de género.

Seguimos trabajando por un Colegio abierto, comprometido con la sociedad y la paz social, más amigable y cercano a las necesidades del abogado, formador de nuevos y jóvenes dirigentes, fomentando la participación y la pluralidad, sobre la base de los principios sostenidos por la colegiación.

El agradecimiento permanente a todos los Miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Disciplina, de cada una de las Comisiones, Áreas e Institutos, y a los empleados del Colegio, quienes con su esfuerzo sostienen nuestra prestigiosa institución.

Por último, habiendo cumplido el Colegio de Abogados de La Plata los 90 años de existencia, vaya el reconocimiento a todos aquellos grandes dirigentes que nos precedieron y que han cimentado las bases de esta prestigiosa institución, y fundamentalmente a todos nuestros matriculados que lo integran.

Muchas gracias.
Fernando Levene

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA	pág.1
AUTORIDADES DEL COLEGIO	pág.3
INFORME DE MATRÍCULA	pág.5
CUOTA ANUAL AÑO 2015	pág.7
ACTA DE ASAMBLEA	pág.9
CONSEJO DIRECTIVO	pág.11
COMISIÓN INTERPRETACION Y REGLAMENTO ÁREA DISCIPLINARIA	pág.73
COMISIÓN HONORARIOS PROFESIONALES	pág.79
COMISIÓN DE BIBLIOTCA	pág.80
COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	pág.83
COMISIÓN DE DERECHO TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	pág.85
COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO	pág.90
COMISIÓN DE CULTURA	pág.93
COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	pág.95
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	pág.97
CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO	pág.105
REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO	pág.108
ÁREA ACADÉMICA	pág.119
Actividad Académica de los Institutos	PÁG.142
Instituto de Derecho Administrativo	pág. 143
Instituto de Derecho Ambiental	pág. 149
Instituto de Derecho Civil	pág. 151
Instituto de Derecho Comercial	pág. 152
Instituto de Derecho de Conciliación y arbitraje	pág. 154
Instituto de Derecho Constitucional	pág. 156
Instituto de Derecho del Consumidor	pág. 158
Instituto de estudios Legislativos	pág. 159
Instituto de Familia y Sucesiones	pág. 160
Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho	pág. 161
Instituto de Derechos Humanos	pág. 163
Instituto de Derecho Informático	pág. 163
Instituto de Integración Latinoamericana	pág. 165
Instituto de Derecho Internacional Privado	pág.166
Instituto de Derecho Internacional Público	pág. 167
Instituto de Derecho Laboral	pág. 168
Instituto de Mediación	pág. 169
Instituto de Medios de la Comunicación	pág. 170

Instituto de Derechos del Niño/a y Adolescente pág. 172
Instituto de Derecho Penal pág. 181
Instituto de Derecho Político pág. 189
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social pág. 190
Instituto de Derecho Procesal Civil pág. 192
Instituto de Derecho Procesal Penal pág. 192
Instituto de Derecho Público Municipal pág. 195
Instituto de Derecho Registral pág. 196
Instituto de Derecho Romano pág. 199
Instituto de Derecho de la Salud pág. 202
Instituto de Derecho de Seguros pág. 203
Instituto de Derecho Tributario y Financiero pág. 206

ÁREA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA pág. 209

SECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA pág. 213

BALANCE pág. 215

PROYECTO PRESUPUESTO pág. 221

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo a las 8,30 horas en su local social de la Avenida 13 nº 821 segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 9,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio del año 2014 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015.
2. Conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (art. 7 Ley 6716).
3. Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.

Consejo Directivo - Autoridades

Presidente:

Dr. Fernando Pablo LEVENE

Vicepresidente 1º:

Dr. Hernán Ariel COLLI

Vicepresidente 2º:

Dra. Graciela Beatriz AMIONE

Secretaria General:

Dra. Rosario Marcela SANCHEZ

Prosecretario:

Dr. Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ

Tesorero:

Dr. Carlos Fernando VALDEZ

Protesorero:

Dr. Adolfo Eduardo BROOK

Consejeros Titulares:

Dr. Isidoro Guillermo BONICATTO
Dra. María Silvina NOBRE FERREIRA
Dr. Tulio César MARCHETTO
Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI
Dr. Pablo Esteban PERRINO

Consejeros Suplentes:

Dra. Ana Laura RAMOS
Dra. Norma Edith ACEVEDO
Dr. José María MARCHIONNI
Dra. Jessica Nerina SEIMANDI
Dra. María Soledad CHAVARI
Dr. José María RUIZ
Dr. Martín Ulises BOLPE
Dr. Agustín RABADAN

Tribunal de Disciplina - Autoridades

Presidente: Dr. José Abel IRAZÚ.

Vice-Presidente:

Dr. Augusto Carlos SANTI.

Secretario: Dra. Cristina Ester DELUCCHI.

Titulares:

Dra. Stella Maris RODRIGUEZ PIRANI

Dr. Juan Eduardo CANIGGIA.

Suplentes:

Dr. Alejandro SIMONTE

Dr. Miguel A. RAU

Dr. Sergio BONACINA

Dr. Carlos A. GUZMÁN

Dra. Ángela BEDOURE

Dr. Augusto Carlos SANTI

Caja de Previsión:

Directores titulares

Pedro Martín AUGE

Carlos Luis BRUSA

Directores Suplentes

Clara Elisa GALEANO

Nydia Norma VÁZQUEZ

Miembro titular para la Comisión Revisora de Cuentas

Horacio Walter VERDEJA

Miembro suplente para la Comisión Revisora de Cuentas

Pedro ELBAUM

INFORME DE MATRICULA

MOVIMIENTO DE MATRICULA
DESDE 02/05/2014 AL 30/04/2015

BAJAS

INCOMPATIBILIDADES	160
FALLECIMIENTO	45
PASE A OTROS COLEGIOS	30
SUSPENDIDO A SU PEDIDO	288
SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO	220

643

ALTAS

REHABILITADOS	201
JURAMENTOS	500
PASES DE OTROS COLEGIOS	10

711

CUOTA ANUAL AÑO 2015

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución 236/14, dispuso:

1°) Fijar la cuota de matriculación para el año 2015, que deben abonar los abogados y procuradores que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2015, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en cuatro (4) cuotas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-) cada una, con vencimientos el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 30 de noviembre de 2015, respectivamente.

2°) En los casos en que se optare por la cancelación en cuatro cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que correspondan, tomando en cuenta la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del vencimiento de cada una de dichas cuotas.

3°) Fijar en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), la cuota de matriculación para el año 2015 que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se registrará por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1° y 2°, con la aclaración de que las cuotas serán de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 325.-) cada una.

4°) Fijar en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) la cuota de matriculación para el año 2015, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3°, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1°, 2° y 3°.

5°) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de noviembre de 2015, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el importe del mismo se deducirá del total.

6°) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3° y 4° de la presente, se computará, en todos los casos, por el año calendario correspondiente a la expedición del título habilitante, tomando como referencia el día 1º de enero del año al que corresponda la satisfacción de la referida cuota.

7°) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90.

8°) Determinar que el aporte destinado a la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales (CI.JU.SO.) será del 3% del valor de la cada matrícula que efectivamente se perciba, y de pesos cinco (\$ 5.-) el importe a retener en la primer cuota, con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94.

9°) Fijar el valor del derecho fijo ley 8480, en las sumas de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-) y PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65.-), para los bonos verdes y azules, respectivamente, a partir del 1º de enero de 2015.

(Adoptada por unanimidad, cumpliendo el requisito del art. 52, párrafo 2°, "in fine", de la ley 5177, t.o. decreto 2885/01).

ACTA DE ASAMBLEA NUMERO CIENTO SEIS.-PRIMERO: Consideración de la Memoria, Balance y Presupuesto de gastos, y cálculo de recursos correspondientes al año 2014 SEGUNDO: Conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716) TERCERO Designación de dos colegiados para firmar el acta CUARTO: Elección por el período de cuatro años de: QUINTO:

a) Lista: “Lista 2, Celeste y Blanca, Frente para la Inclusión Profesional”

CONSEJO DIRECTIVO:

TITULARES:

- 1- GENTILE, Guillermo
- 2- SALVIOLI, Fernando
- 3- BERTERO, María Paz
- 4- PETRINI, Pablo
- 5- DAOUD, Roberto
- 6- GARCIA, María Eugenia

SUPLENTES:

- 1- STEFFANIZZI, Nicolás Bernardo
- 2- GUARESTI, Roberto
- 3- HAIDAR, Santiago
- 4- PARODI, Christian Hernán

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

TITULARES:

- 1- BORDAGARAY, Guillermo
- 2- LONGHI, Susana

SUPLENTES:

- 1- CESAR, Nora Noemí
- 2- PEÑAS, Gonzalo Enrique

CAJA DE PREVISIÓN

TITULAR

- 1- BIBILONI, Homero Máximo

SUPLENTE:

- 1- MACCHI, Jorge Luis

b) Lista: “Pluralismo y Participación”

CONSEJO DIRECTIVO:

TITULARES:

- 1- SÁNCHEZ Rosario Marcela
- 2- MARCHETTO Tulio Cesar
- 3- GRANILLO FERNANDEZ, Joaquín
- 4- GRILLO CIOCCHINI, Pablo Agustín
- 5- BROOK, Adolfo Eduardo

6- PERRINO, Pablo Esteban

SUPLENTES:

- 1- RAMOS, Ana Laura
- 2- ACEVEDO Norma Edith
- 3- RABADAN, Agustín
- 4- BOLPE Martín Ulises

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

TITULARES:

- 1- DELUCCHI Cristina Ester
- 2- CANIGGIA, Juan Eduardo

SUPLENTES:

- 1- GUZMÁN Carlos Alberto
- 2- BEDOURET, Ángela

CAJA DE PREVISIÓN

TITULAR

- 1- GUERRA, Rubén Darío

SUPLENTE:

KURI, Fernando César

c) Lista: "Abogados"

SEXTO: "Pluralismo y Participación""Lista Abogados"Lista "Celeste y Blanca, Frente por la inclusión profesional": SEPTIMO: Proclamación de los electos.-Consejeros TitularesConsejeros Suplentes:

- 1- RAMOS, Ana Laura
- 2- ACEVEDO Norma Edith
- 3- RABADAN, Agustín
- 4- BOLPE Martín Ulises

Tribunal de Disciplina: Titulares: 1- DELUCCHI Cristina Ester

2- CANIGGIA, Juan Eduardo

Suplentes:1- GUZMÁN Carlos Alberto

2- BEDOURET, Ángela

Directores a la Caja de Previsión Social para Abogados:

TITULAR

GUERRA, Rubén Darío

SUPLENTE:

KURI, Fernando César

Un cerrado aplauso coronó la proclamación de los electos por parte del señor Vicepresidente 1º. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el señor Presidente y del señor Tesorero, junto con los colegiados designados por ante mí Secretaria General.

HOMENAJE A DOCTORA LAURA MARCELA PALAZZO.- Ante el fallecimiento de nuestra consejera Laura Marcela Palazzo el pasado 22 de enero de 2015, se resolvió *declarar tres días de duelo* y publicar un comunicado institucional en su memoria cuyo texto reza: *“Con profundo pesar el Colegio de Abogados de La Plata despidió a la Dra. Laura Marcela Palazzo, vocal del Honorable Consejo Directivo, destacada profesional del Derecho, de amplia y fecunda trayectoria en el ejercicio profesional y en la actividad colegial. La Dra. Palazzo participó en el Instituto de Derecho de Familia de esta institución; fue Presidente de la Comisión de Administración de Justicia, y se desempeñó como miembro del Honorable Consejo Directivo de este Colegio durante los periodos 2008-2012 y 2012 a la fecha”.*

Entrega de distinciones a los mejores juzgados.

Una vez más el Colegio de Abogados de La Plata llevó a cabo su tradicional Encuesta sobre el Servicio de Justicia. Por segundo año consecutivo la Encuesta se realizó a través de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, quien brindó el servicio para el diseño maestral, elaboración del cuestionario, recolección de datos, supervisión de campo y procesado, recabando 3022 opiniones relativas al funcionamiento de la Justicia platense en los distintos fueros.

Con el objetivo de colaborar en el desarrollo de la función de justicia, y tratando de armonizar con el Poder Judicial la actividad diaria en los tribunales, se buscó poder evaluar el servicio prestado por los órganos jurisdiccionales en el Departamento Judicial La Plata, desde la perspectiva de los abogados.

Durante un acto en la sede colegial, y con base en los resultados obtenidos, el Colegio de Abogados entregó distinciones a los Juzgados que, en la opinión de los abogados platenses, han resultado con mejor desempeño durante el año 2014. Así fueron distinguidos los Juzgados en lo Civil y Comercial números 14, 5 y 10, así como el Juzgado Contencioso administrativo Nro. 1, el Juzgado de Familia Nro. 3 y el Tribunal del Trabajo Nro. 4.

Beneficio por pago completo de la matrícula 2014.- El Consejo Directivo estableció como beneficio para todos los abogados que abonaran en forma completa la matrícula al 30 de abril de 2014, el otorgamiento de 10 ingresos gratuitos a la Casa de Campo y la suma de \$500 en créditos académicos.-

Fundación Infancia El Colegio participó de la Convocatoria de Voluntariado 2014 efectuada por la Fundación Infancia, para ser parte del equipo de la Casa de la Mujer.- En un acuerdo celebrado entre el Dr. Fernando Levene y su Presidenta, la Dra. Agustina Ayllon, se convocó a los colegas quienes mostraron un gran interés en participar en tan importante problemática.- Luego de ese acuerdo, ambas instituciones continuamos trabajando en forma conjunta en la capacitación de los profesionales del derecho en la materia.-

PAGINA WEB.- Información Legal.

El Consejo Directivo adoptó una resolución respecto de los *derechos de autor y otros derechos sobre los materiales* del contenido de la página web, la que literalmente transcrita reza:

“Derechos de autor y Uso del contenido.

Los derechos de autor y otros derechos sobre los materiales de este sitio web son de propiedad del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata

© COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Todos los derechos reservados.

Sin la expresa autorización por escrito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, los contenidos propios existentes en este sitio web no podrán ser usados en publicaciones o para fines comerciales.

Únicamente podrán incluir este sitio web en otro sitio web, ya sea mediante un hipervínculo en la Internet o de otra forma sus colegiados y entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Responsabilidad.

La información contenida en este sitio web es puesta a disposición de los usuarios, sólo para fines informativos. El Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata no asumirá ninguna responsabilidad frente a un tercero respecto de cualesquiera daños directos que resulten del uso de este sitio web o porque la persona se confió en la información o material contenido en el mismo o en cualquier otro sitio web al cual accedió mediante un hipervínculo.

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se reserva el derecho de modificar o eliminar en cualquier momento cualquier contenido de la página sin aviso previo.

El Colegio de Abogados de La Plata no garantiza la exactitud del contenido de los sitios web a los cuales usted puede acceder a través de este sitio web. Los vínculos proporcionados por el Colegio de

Abogados de La Plata a dichos sitios web son sólo para su mera conveniencia y utilidad.

La remisión de mensajes a través de distintas casillas de correo de este Colegio disponibles en este sitio web no implican, ni dan derecho a considerar anoticiado al Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata de los mismos, siendo su utilización una mera ventaja al usuario. Únicamente se tendrá por válida y recibida toda comunicación o mensaje recibido por la Mesa General de Entradas de la institución.”

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-

El Registro de la Propiedad atendió satisfactoriamente un pedido que le fuera trasladado desde el Colegio, referido a un histórico reclamo de más de 80 abogados que trabajan en ese organismo en procura de un reconocimiento por la labor jurídica que desempeñan. En virtud de ello, el Registro dispuso hacer lugar a lo peticionado, estableciendo una bonificación mensual remunerativa para los colegas.-

Fuero Federal.- DOMICILIO ELECTRÓNICO.

En virtud de la puesta en funcionamiento del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para todos los juzgados federales del país, le ha sido delegado al Colegio de Abogados de La Plata la tramitación para la obtención del domicilio electrónico a tales fines.

Asimismo, se implementó un nuevo Servicio de Consulta y Asesoramiento Permanente en dicha materia, el que funciona todos los miércoles de 13 a 14 horas en el 2do. piso del Colegio.

Convenio para trabajar sobre la violencia de género-

El Colegio de Abogados de La Plata y la Municipalidad firmaron un convenio para trabajar sobre la violencia de género. Con la idea de capacitar a referentes barriales para asistir a víctimas de este flagelo, cuyo texto literalmente transcrito dice:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION EN MATERIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA.

Entre la Municipalidad de La Plata, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el Intendente, Dr. Pablo Oscar BRUERA,

con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata por una parte; y el Colegio de Abogados de La Plata, en adelante “el Colegio”, representado en este acto por su presidente, Dr. Fernando Pablo LEVENE, con domicilio en calle 13 n° 821/829 entre 49 y 48 de la ciudad de La Plata por la otra; con la presencia del Secretario de Desarrollo Social, Dr. Juan Pablo CRUSAT, en adelante “La Secretaría”; se suscribe el presente convenio de colaboración y cooperación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “La Municipalidad”, a través de “la Secretaría”, y “el Colegio”, se comprometen a colaborar en el desarrollo de actividades académicas, de capacitación y cualquier otra de interés común, con el objeto de contribuir a la prevención, contención y erradicación de la violencia de género. En general, las partes se comprometen recíprocamente a:

a) Desarrollar acciones de cooperación a través de tareas concretas de, capacitación, formación, coordinación de acciones, intercambio de información y todo otro tipo de actividad tendientes a la erradicación de la violencia de género. Generar espacios para el intercambio de ideas y opiniones que permitan acordar y unificar criterios y modos de actuación de utilidad común.

b) Organizar encuentros, talleres, jornadas, mesas de trabajo y toda otra actividad afín, con la frecuencia que se determine, que permita desarrollar efectivamente los objetivos propuestos en el presente.

c) Establecer mecanismos de cooperación para un mejor aprovechamiento de los medios disponibles, permitiendo mejores resultados en los programas y acciones a emprender por la Secretaría y el Colegio en materia de violencia de género.-

SEGUNDA: En particular el Colegio, a través de su Comisión de Género y Diversidad, a efectos de brindar colaboración, pone a disposición de la Secretaría herramientas de carácter académicas, y técnico-jurídicas en materia de género y diversidad, para optimizar la capacitación y asesoramiento a las beneficiarias del “Plan Más Vida”, dependiente de la Secretaría, en el marco de los “Talleres para la prevención de violencia de género” que se desarrollaran en el transcurso del año.

TERCERA: A los efectos de ejecutar los objetivos del presente, las acciones de la Comisión de Género y Diversidad serán coordinadas con el equipo técnico del Centro Integral para la Mujer, que funciona

en el ámbito de la Secretaría, teniendo en cuenta su especificidad en la temática de género y diversidad.- CUARTA: La Secretaría, a través del Centro Integral para la Mujer, aportará, de acuerdo a sus posibilidades, toda la información que resulte necesaria para optimizar las actividades que asuma el Colegio.-

QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 1 año, renovándose automáticamente. En cualquier momento las partes pueden dejar sin efecto el presente convenio notificando fehacientemente a la otra su denuncia. Este convenio deja sin efecto y sustituye cualquier otro en la materia celebrado con anterioridad.

SEXTA: Notificaciones, Jurisdicción y Competencia.- Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del departamento Judicial de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.- En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Julio de 2014.-“

Proyecto nuevas causas.-

El Consejo Directivo elevó al COLPROBA un proyecto para la creación del Fuero de Pequeñas Causas, cuyo texto dice:

*“Puede funcionar como un trámite más en los Juzgados Civiles y Comerciales existentes, o tramitar ante un fuero especial a crearse
Eventual fuero especial a crearse*

Art. I: Créase el Fuero de Pequeñas Causas, cuyos juzgados tendrán asiento en todos los partidos que sean sede de Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Art. II: En toda la Provincia actuarán como Juzgados de Pequeñas Causas también los Juzgados de Paz Letrados.

Art. III: Modifícanse los artículos 1 y 5 a 23 de la Ley 5827, los que quedarán redactados del siguiente modo:

ARTÍCULO 1º: La administración de justicia en la Provincia será ejercida por:

- 1. La Suprema Corte de Justicia*
- 2. El Tribunal de Casación Penal*
- 3. Las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo*

4. *Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Familia, en lo Contencioso Administrativo, de Garantías, de Garantías del Joven, de Responsabilidad Penal Juvenil, en lo Correccional, de Ejecución en lo Penal y de Ejecución Tributaria*
5. *Los Tribunales en lo Criminal*
6. *Los Tribunales del Trabajo*
7. *Los Jueces de Paz*
8. *El Juzgado Notarial*
9. *El Cuerpo de Magistrados Suplentes.*
10. *El Tribunal de Jurados.*
11. *Los Jueces de Pequeñas Causas*

ARTÍCULO 5°: Para los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, de Responsabilidad Penal Juvenil y Criminal y Correccional y de Pequeñas Causas se divide la Provincia en veintiún (21) Departamentos Judiciales con las denominaciones que se enuncian a continuación: Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Departamento Judicial Azul, Departamento Judicial Bahía Blanca, Departamento Judicial Dolores, Departamento Judicial San Martín, Departamento Judicial Junín, Departamento Judicial La Matanza, Departamento Judicial La Plata, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Departamento Judicial Mar del Plata, Departamento Judicial Mercedes, Departamento Judicial Merlo, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Departamento Judicial Morón, Departamento Judicial Necochea, Departamento Judicial Pergamino, Departamento Judicial Quilmes, Departamento Judicial San Isidro, Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos, Departamento Judicial Trenque Lauquen, Departamento Judicial Zárate-Campana.

Artículos 5 bis a 23: Incorporar el fuero en cada departamento judicial.

Artículo 52 septies: Los Juzgados de Pequeñas Causas ejercerán su jurisdicción en las causas que por ley especial se les asignen.

TRÁMITE

Las causas que tramiten por ante el Fuero de Pequeñas Causas se registrarán según el siguiente procedimiento:

Artículo 1. Ámbito de aplicación: El procedimiento aquí establecido se aplicará a los siguientes procesos:

- a. *Todos los procesos de conocimiento en los cuales se reclame una suma igual o menor a 120 jus;*
- b. *Interdictos de retener y de recobrar, cuya regulación procesal será aplicable en forma supletoria en todo lo que no sea aquí modificado, cualquiera sea el monto en disputa;*
- c. *Procesos sin contenido patrimonial, cuyo objeto verse sobre cuestiones de vecindad o derivadas de la propiedad horizontal;*
- d. *Eliminada la división de condominio*

Artículo 2. Ajuste del procedimiento: Cuando, en los supuestos previstos en el artículo anterior, la demanda se inicie sin ajustarse a las previsiones de esta ley, el juez ordenará el desglose del escrito de demanda y la readecuación del trámite de conformidad con el que aquí se establece.

Artículo 3. Reconducción del procedimiento. Exclusión: Al proveer el formulario de demanda, o durante la audiencia principal el juez podrá reconducir el procedimiento, excluyéndolo del trámite aquí previsto y asignándole el que corresponda según el C.P.C.C. La situación aquí prevista en ningún caso permitirá suspender ni omitir la celebración de la audiencia principal ni justificará la ausencia del juez.”

ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El 26 de septiembre se llevó a cabo la elección del representante de los abogados del interior al Consejo de la Magistratura de la Nación correspondiente al Período 2014-2018, en la Sede de este Colegio de Abogados en el horario de 9 a 18 horas, en la cual Abogados matriculados en el Fuero Federal, con domicilio en el Departamento Judicial La Plata emitieron su sufragio.

Las mismas se desarrollaron en forma exitosa habiendo el escrutinio arrojado los siguientes resultados:

Lista 1 (Dr. Carlos A. Andreucci): 552 votos.

Lista 2 (Dr. Miguel A. Piedecosas): 337 votos.

Lista 3 (Dr. Cesar Grau): 304 votos.

Lista 4 (Dr. Adolfo Alvarado Velloso): 61 votos.

Lista 5 (Dr. Adolfo A. Aguiar): 6 votos.

Asimismo, se deja constancia del resultado de la elección a nivel nacional, lo que se detalla a continuación:

Lista 2 (Dr. Miguel A. Piedecosas): 8135 votos.

Lista 3 (Dr. Cesar Grau): 6978 votos.

Lista 4 (Dr. Adolfo Alvarado Velloso): 3662 votos.

Lista 1 (Dr. Carlos A. Andreucci): 2680 votos.

Lista 5 (Dr. Adolfo A. Aguiar): 261 votos.

NUEVOS SERVICIOS- CONSULTAS EN LA MEV-

Gracias a la gestión sostenida de la Comisión de Administración de Justicia del CALP, se ampliaron las consultas que se pueden realizar a través de la MEV.

La Suprema Corte habilitó la consulta a través de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL de las causas en las que intervengan como Alzada.-

REINAUGURACIÓN DE LA SEDE DEL CALP EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:

Con motivo de la finalización de los trabajos de remodelación de nuestra Subsede, en el centro neurálgico de la actividad tribunalicia en la ciudad de Buenos Aires, se reinauguró el espacio de servicios adaptado funcionalmente a las necesidades profesionales de los abogados.

NUEVO SERVICIO PARA LOS MATRICULADOS-INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

El Colegio suscribió un convenio con “FOJAS”, firma que ha desarrollado una plataforma gratuita de gestión jurídica, mediante el cual todos los abogados matriculados pueden hacer uso de la misma con acceso libre y gratuito por el hecho de ser colegiado.-

Dicho programa resulta de gran utilidad para la gestión de los estudios profesionales.-

MEDIACIÓN COMUNITARIA:

El Presidente del Colegio de Abogados, Fernando Levene, y el Ministro de Justicia de la Provincia suscribieron un convenio en el marco del programa de “mediación comunitaria” y “Composición Vecinal”, una iniciativa que busca “desjudicializar “ conflictos y llegar a un arreglo amistoso de una controversia que se deriva de una relación vecinal, social, familiar, de convivencia, u otro tipo de circunstancia vinculada a ellas.- Dicho convenio reza:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PROGRAMA PROVINCIAL DE COMPOSICION VECINAL

Entre el Colegio de Abogados de La Plata, en adelante “EL COLEGIO DE ABOGADOS”, con domicilio en la calle 13 N° 821 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente doctor Fernando LEVENE, y el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, representado por su titular, doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 53 y 12, Torre II, Piso 9, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”, y denominadas conjuntamente “LAS PARTES”, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, en orden a las siguientes consideraciones:

Que la Composición Vecinal es un servicio gratuito y confidencial que se ofrece a las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y están interesadas en resolverlo a través de un procedimiento voluntario, pacífico, rápido e informal; con la ayuda de un tercero neutral con la capacidad suficiente para facilitar la comunicación entre las partes;

Que se procura que las mismas partes propongan un acuerdo que los satisfaga en sus intereses y concientizar a la comunidad en el uso de esta herramienta de resolución alternativa de conflictos a través de una comunicación pacífica;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 130/14 del Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires creó el Registro Provincial de Compondores Vecinales, que funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Composición Amigable y Resolución Comunitaria Alternativa de Conflictos;

Que el artículo 8° del Anexo I -Capítulo II- de la citada Resolución establece los requisitos para poder inscribirse en el Registro Provincial de Compondores Vecinales, siendo uno de ellos acreditar el cumplimiento de las instancias de capacitación y evaluación de ingreso que determine el Ministerio de Justicia a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que por Resolución N° 132/14 del Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires se aprobaron el “Programa de Capacitación Inicial para Aspirantes a Compondores Vecinales” y el “Plan de Estudios de Formación Inicial para Aspirantes a Compondores Vecinales”;

Que la articulación entre “EL COLEGIO DE ABOGADOS” y “EL MINISTERIO”

permitirá optimizar los recursos humanos brindando en forma adecuada la capacitación y actualización a los ciudadanos/as que

aspien a desempeñarse como Componedores Vecinales y demás partícipes en aras de implementar el “Programa Provincial de Composición Vecinal” permitiendo cumplir con los objetivos de esta herramienta de Acceso a la Justicia para los vecinos del partido de La Plata;

Por ello y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por la Ley N° 5.177 al Presidente del Colegio de Abogados, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “EL MINISTERIO” y “EL COLEGIO DE ABOGADOS” acuerdan llevar adelante las acciones necesarias a fin de brindar la capacitación y actualización pertinente a los ciudadanos/as que aspiren a desempeñarse como Componedores Vecinales y demás partícipes del “Programa Provincial de Composición Vecinal” en el distrito de La Plata.

SEGUNDA: “LAS PARTES” acuerdan que la formación inicial del aspirante a Componedor Vecinal y demás partícipes tiene por objeto comprender y aprehender los conceptos teórico-prácticos necesarios para cumplir los propósitos del “Programa de Composición Vecinal” y abordar los diferentes tipos de conflictos que se le presenten en las distintas vecindades o comunidades y en virtud de ello es necesaria la capacitación de quienes se desempeñarán como Componedores Vecinales, de acuerdo al “Programa de Capacitación Inicial para Aspirantes a Componedores

MINISTERIO DE JUSTICIA

Vecinales aprobado por Resolución N° 132/14 dictada por el Ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

TERCERA: “LAS PARTES” también acuerdan que para los supuestos en que el Componedor Vecinal tuviera dudas jurídicas que surgieren de la complejidad del caso y/o de su abordaje y/o de la resolución del conflicto sometido al proceso de composición vecinal, éste podrá consultar a la Dirección Provincial de Composición Vecinal, la que actuará de enlace entre el requirente y los letrados del Centro de Mediación de “EL COLEGIO DE ABOGADOS”, quienes le brindarán el asesoramiento pertinente para tal fin.

CUARTA: Para el caso de arribarse a un acuerdo en el marco del proceso de composición vecinal en el que hubiere resultado necesaria la intervención de letrados pertenecientes a “EL COLEGIO

DE ABOGADOS”, “EL MINISTERIO” se compromete a abonar a cada profesional/es interviniente/s una suma equivalente al valor de un (1) JUS ARANCELARIO vigente.

QUINTA: “LAS PARTES” podrán suscribir los Protocolos Adicionales necesarios en aras de establecer pautas complementarias para el mejor funcionamiento de! “Programa Provincial de Composición Vecinal” en jurisdicción de La Plata.

SEXTA: La vigencia del presente Convenio Marco se establece en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose en forma automática por plazos iguales, salvo denuncia expresa efectuada por alguna de “LAS PARTES”, la que deberá ser notificada a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del plazo original.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por finalizado el presente Convenio Marco sin expresión de causa alguna, no generando ello derecho a indemnización a favor de la otra parte, debiendo comunicar fehacientemente tal voluntad a la otra parte con una antelación de (60) días corridos.

La caducidad del presente Convenio, por cualquier causa, se extenderá a los Protocolos Adicionales que “LAS PARTES” hubieren celebrado, salvo que en ellos se hubiera dispuesto lo contrario.

SEPTIMA: “LAS PARTES” se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en el curso de las acciones a desarrollar en el marco del presente. A todo evento se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de La Plata y fijan domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de junio de 2014.

SECRETARÍA DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RHH.

Con el fin de establecer un canal de comunicación y asistencia recíproca en cuestiones relacionadas a la Jerarquización de los Profesionales Abogados que desempeñan funciones en el Estado

Provincial, se suscribió un Convenio entre el Colegio y la Secretaría el que literalmente reza:

“CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA Y LA SECRETARIA DE PERSONAL Y POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en adelante EL COLEGIO, con domicilio en calle 13 N° 821/829 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, el Doctor Fernando Pablo LEVENE, por una parte y la Secretaria de Personal y Políticas de Recursos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LA SECRETARIA, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de idéntica ciudad, representada en este acto por su Secretario, Doctor Luciano DI GRESIA, por la otra, se formaliza el presente Convenio de Cooperación y Colaboración, a fin de otorgar un marco de actuación conjunta a las temáticas existentes entre ambas jurisdicciones, el que estará sujeto a las cláusulas abajo detalladas.
DEL OBJETO.

PRIMERO: *Las partes establecen un marco de colaboración mediante el cual se procura:-*

- a) *Establecer vías de comunicación a través de las cuales EL COLEGIO pueda solicitar asistencia en cuestiones relacionadas a la Jerarquización de los profesionales abogados que desempeñan funciones en la administración pública de la Provincia de Buenos Aires.-, Promover acciones de cooperación, asesoramiento, capacitación, formación, educación y cualquier otro tipo de actividad que redunde en beneficio del sector anteriormente mencionado.*
- b) *Generar espacios para el intercambio de información e ideas que permitan a EL COLEGIO sugerir modos de actuación conjunta en cuestiones de interés común para sus representados.*

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEGUNDO: *LA SECRETARIA, en su carácter de Autoridad de Aplicación de las “políticas referentes a la. Administración de recursos humanos, promoverá los mecanismos a su alcance y la utilización de los recursos disponibles, a efectos de posibilitar el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio y sus acuerdos complementarios, en el marco de su competencia.*

TERCERO: *EL COLEGIO, contribuirá al cumplimiento de este Convenio con los recursos técnicos y humanos con los que cuente, a los efectos*

de articular las prestaciones, necesarias para la concreción de lo expuesto en la cláusula primera.

CUARTO: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que EL COLEGIO pueda concretar convenios similares con los otros poderes del Estado Provincial.

QUINTO: En todo hecho o circunstancia que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

SEXTO: La suscripción del presente CONVENIO no generará erogación alguna para las partes en concepto de contraprestación.

DE LOS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

SÉPTIMO: Mediante la suscripción de acuerdos complementarios, se contemplarán las necesidades o requerimientos específicos de LA SECRETARÍA y las peticiones y sugerencias del COLEGIO, fijándose cláusulas operativas y reglamentarias que permitan la sustentabilidad del sistema y el cumplimiento del objeto del CONVENIO.

DE LA DURACIÓN.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra parte su decisión de no continuar el presente CONVENIO con sesenta (60) días de anticipación.-

La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna por la ruptura.

NOVENO: En el caso de celebrarse acuerdos complementarios que estatuyan obligaciones recíprocas, la vigencia del presente CONVENIO deberá prolongarse hasta el total cumplimiento de las acciones que pudieran encontrarse en desarrollo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los diecisiete días del mes de julio de 2014.”

REPUDIO A LAS AGRESIONES SUFRIDAS POR DR. GABRIEL G. CAPPELLETTI:

El Colegio de Abogados de La Plata repudió enérgicamente los hechos de violencia sufridos por el Abogado Gabriel Guillermo Cappelletti, ocurridos en instantes previos a dar comienzo a la subasta judicial que se llevaría a cabo en el Palacio de Tribunales el día 25 de febrero del corriente año.

Los hechos denunciados motivaron las acciones penales en curso, en la que este Colegio ha tomado activa intervención, por lo que exhortamos a los funcionarios judiciales intervinientes al pronto esclarecimiento de los mismos.

REPUDIO A LA AGRESIÓN COMETIDA CONTRA EL ABOGADO DANTE BONJOUR REPUDIO

“El Colegio de Abogados de La Plata repudió enérgicamente la agresión cometida contra el Abogado Dante Bonjour en el ámbito de la audiencia celebrada en la Delegación local del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sin que personal de dicha dependencia intercediera.

Condenamos hechos de esta naturaleza que intentan obstaculizar el libre ejercicio de la profesión y que motivaran las denuncias administrativas y penales correspondientes, en las que este Colegio ha tomado activa participación.

Por ello, exhortamos a los funcionarios intervinientes al pronto esclarecimiento de los hechos para que, en lo sucesivo se instrumenten medidas de prevención, a fin de garantizar la seguridad de los abogados en el desempeño de su profesión”

FALLECIMIENTO EX FISCAL STRASSERA-

“El Colegio de Abogados de La Plata despide al Dr. Julio César Strassera, rindiéndole un sentido homenaje por su trascendental rol como fiscal de la Nación en el histórico juicio a las juntas militares . Quedará por siempre en nuestra memoria como ejemplo de la vida democrática, por su valentía y haber sido un defensor a ultranza de los derechos humanos y el estado de derecho.”

EXHORTACIÓN DEL CALP FRENTE AL FALLECIMIENTO DEL FISCAL FEDERAL NISMAN

El Colegio de Abogados de La Plata expresó su profundo pesar por el fallecimiento del Fiscal Federal Alberto Nisman y exhortó al pronto esclarecimiento de las circunstancias de su muerte, como así también de las causas que investigaba. Debiéndose garantizar la independencia de los organismos jurisdiccionales actuantes en la

búsqueda de la verdad. La Plata, 19 de enero de 2015.

Asimismo, y una vez cumplido un mes del fallecimiento del fiscal Nisman, el Colegio de Abogados de La Plata reiteró la exigencia sobre el pronto esclarecimiento de las circunstancias de su muerte, como así también de las causas que investigaba.

A su vez, reafirmó que resulta indispensable asegurar el funcionamiento independiente del Poder Judicial, sin injerencias de poderes políticos o económicos, para que sus decisiones optimicen la calidad institucional y afiancen la consolidación del Estado de Derecho.

BOLETIN OFICIAL.- El Colegio suscribió un Convenio con la Subsecretaría de Gabinete provincial para que el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires funcione en nuestra sede colegial.

A partir del viernes 10 de octubre pasado, los colegas pueden realizar sus trámites relativos al Boletín Oficial en la sede del CALP, Primer Piso, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

Dicho convenio reza: *“Entre el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Gabinete Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe, en adelante “el comodatario” con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia • de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de La Plata, representado por su Presidente Dr. Fernando P. Levene, en adelante “el comodante” con domicilio en calle 13 n° 829 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; convienen en celebrar el presente convenio de comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:*

Primera: *El comodante otorga en comodato 2 (dos) oficinas sitas en su sede -calle 13 n° 829 de la Ciudad y Partido de La Plata- para ser destinadas a la atención al público y para el depósito de documentación y material inherente al desarrollo de la actividad descripta en la cláusula Tercera.*

Segunda: *El comodatario recibe las oficinas en buen estado de conservación y con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad prevista en la cláusula Tercera. El comodatario proveerá el mobiliario y recursos materiales necesarios, para el cumplimiento de dicha actividad.*

Tercera: *El comodatario¹ se compromete a destinar ambos espacios físicos para el funcionamiento de la Agencia n° 1 del Boletín Oficial*

de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo afectarlo a ningún otro, destino. Salvo autorización expresa, el comodatario sólo utilizará las oficinas durante el horario de atención administrativa del comodante.

Cuarta: El comodatario se compromete a ejecutar las tareas administrativas y de atención al público inherentes a los servicios brindados por la Agencia n° 1 del Boletín Oficial a través, de personal perteneciente a su planta de empleados.

Quinta: El plazo del comodato será de tres (3) años contados desde el 09/10/14, pudiendo ser prorrogado en forma automática por términos iguales a partir de su finalización. En caso de reclamo de devolución de las instalaciones, la misma se operará dentro del término de los tres (3) meses a partir de la solicitud por escrito de la otra parte.

Sexta: Estarán a cargo del comodante todas las diligencias y tareas inherentes al mantenimiento y conservación del inmueble.

Séptima: El comodante queda exceptuado de toda responsabilidad que derive de las tareas administrativas descritas en la cláusula Tercera. Asimismo el comodatario se compromete a mantener indemne al comodante frente a cualquier reclamo de los empleados del comodatario o de terceros, derivados de la relación laboral, de la actividad del comodante o de las acciones de sus empleados tengan o no que ver con la actividad.

Octava: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento de este convenio, donde resultarán válidas todas las notificaciones judiciales o extra judiciales que se practiquen, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la Ciudad de La Plata a los dieciséis días del mes de diciembre de 2014.”

SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO - NOTIFICACIONES.- Visto la consulta elevada por la Secretaría sobre del criterio aplicable a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 5.177 y su respectiva notificación y ejecución, respecto de la suspensión automática de la matrícula por la falta de pago de dos anualidades.- Y teniendo en cuenta el criterio vigente, dispuesto por resolución número 205/02 y 016/04 del

Consejo Superior disponiendo en su parte pertinente "...En todos los casos de notificación de la situación matricular del abogado, cuando la diligencia no pudiere llevarse a cabo por ignorarse el domicilio actual del profesional involucrado, tendrá indefectible validez la comunicación que al efecto se curse al domicilio legal constituido conforme al art. 6º, inc. 4º de la Ley 5.177, configurándose así su "debida comunicación", con la sola constancia pertinente del envío a dicho lugar", se solicita se revea el criterio expuesto a los fines de poder determinar un nuevo sistema de notificación que permita garantizar la comunicación atento la importancia que reviste la misma.- El Consejo Directivo DISPUSO como criterio general "...1) Que sin perjuicio de continuar con el sistema de notificación por carta certificada, en los casos en que la diligencia no pueda ser efectuada por cualquiera sea su razón, el Colegio dispondrá de un notificador ad-hoc a los fines de realizar las mismas y configure ello una "debida notificación".- 2) Designar oportunamente un oficial notificador ad-hoc..."- _

CONVENIO SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

El Colegio suscribió el **ACTA COMPLEMENTARIA N°2 DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO OPORTUNAMENTE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE PERMITIO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PAVAM", CUYO TEXTO DICE:** "Entre la **SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "la **SECRETARÍA**", representada en este acto por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano Carlos CERVellini, por una parte; y el **COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA** en adelante "el **COLEGIO**", representada en este acto por el Dr. Fernando Pablo LEVENE, con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra; denominadas conjuntamente como "las **PARTES**", acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional celebrado entre las Partes el día 15 de Octubre de 2013 (en adelante "el **ACUERDO MARCO**"), considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del **ACUERDO MARCO**, las **PARTES** acordaron prestarse mutuamente la cooperación necesaria para optimizar la actividad administrativa,

a través de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, coordinación de acciones y toda otra clase de actividad que tenga tal objeto, agregando valor a la prestación de los servicios legales, técnicos, normativos y jurídicos en la ejecución de sus acciones.

Que a partir de la labor llevada a cabo por el grupo de trabajo integrado conforme al punto 4 de la Cláusula 2° del Acta Complementaria N° 1 ambas partes han analizado la viabilidad de implementar un mecanismo que les permita colaborar en el mejoramiento de la gestión pública provincial y municipal, capacitar en teoría y práctica a jóvenes abogados matriculados en el Colegio y facilitar el regreso de éstos a sus municipios de origen (fuera de la ciudad de La Plata) para dotarlos de una salida laboral y, al mismo tiempo, fortalecer las áreas de gobierno locales que fueran menester.

Que también es interés del Colegio y la Secretaría estrechar lazos con los municipios comprendidos en el Departamento Judicial La Plata a efectos de permitir la transferencia de conocimientos y una fluida relación que concurra a desarrollar y robustecer la función y la gestión pública local.

Que ambas partes están convencidas de la necesidad de capacitar a los abogados del Estado desde el punto de vista teórico, así como también desde la práctica que supone la aplicación concreta de tales conocimientos en las diversas áreas que hacen al funcionamiento cotidiano de la administración.

Que para cumplir con tales objetivos han decidido aprobar e implementar en un futuro inmediato, de manera conjunta y mediante eventuales convenios con los Municipios que pudieran estar interesados, el “Programa Abogados Volviendo al Municipio” (en adelante PAVAM).

Que igualmente las partes consideran necesario y están de acuerdo en invitar a participar de esta iniciativa al Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) dada su larga trayectoria en materia de capacitación y su rol fundamental en el entramado institucional de la Provincia en todo cuanto hace al mejoramiento de la gestión pública provincial y municipal.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario instrumentar en la presente Acta Complementaria las acciones a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal

y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las signatarias. Por ello, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA 1°. Tareas. Las acciones a desarrollar en el contexto del ACUERDO MARCO suscripto a efectos de lograr una paulatina y progresiva implementación del PAVAM consisten en:

- 1) Adoptar las medidas que para las partes resulten internamente necesarias, a efectos de instrumentar e implementar el PAVAM, que como Anexo I integra la presente Acta.
- 2) Capacitar en teoría y práctica a abogados que estén interesados en regresar a trabajar a su municipio de origen, conforme a los requisitos establecidos en el PAVAM.
- 3) Desarrollar las capacitaciones teóricas en base a un programa de contenidos que será consensuado entre las partes, tendiente a una formación académica de excelencia mediante la participación de docentes del Colegio y del IPAP.
- 4) Desarrollar las capacitaciones prácticas mediante la aplicación concreta de los contenidos en el programa previsto en el punto precedente, lo cual se producirá mediante un sistema de becas a realizarse en el seno de la Secretaría y a través de un sistema de rotación que permita a los becarios participar de las distintas áreas de competencia de dicho organismo.
- 5) Implementar un sistema de becas especiales para solventar viáticos y otros gastos durante el tiempo que dure la capacitación teórica y práctica.
- 6) Generar enlaces formales con los Municipios interesados en participar de la iniciativa para lograr su compromiso de procurar la inserción laboral de los becarios.
- 7) Propender a celebrar acuerdos o convenios con Municipios interesados en obtener recursos humanos (abogados) residentes en La Plata y especialmente capacitados para trabajar como mínimo por el término de un año en sus áreas legales, de despacho y de asesoramiento o apoyo administrativo.

CLAUSULA 2°. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. A fin de dar cumplimiento a las previsiones del apartado 1) de la Cláusula 1°, el Colegio se compromete a aprobar el Programa que se implementa mediante esta acta complementaria antes del 10 de Febrero de 2014.
2. Para la ejecución del sistema de becas acordado en el apartado 5) de la Cláusula 1°, el Colegio se compromete a aportar un mínimo de 12 becas semestrales por año calendario y por la suma que será fijada por el Consejo Directivo del Colegio a fin solventar los gastos de los abogados que participarán del Programa.
3. A los fines dispuestos en el apartado 3) de la Cláusula 1), el Colegio aportará capacidad docente mediante profesionales idóneos que conforman sus prestigiosos Institutos Académicos, así como también espacio físico para desarrollar la capacitación teórica.
4. Para la implementación de las capacitaciones prácticas acordadas en el apartado 4) de la Cláusula 1), la Secretaría se compromete a recibir a los becarios y ofrecerles un régimen de 4 horas diarias de capacitación práctica durante 4 días a la semana en las distintas Direcciones Provinciales que conforman su estructura orgánico-funcional. El quinto día de la semana será dedicado exclusivamente a la capacitación teórica.
5. Los becarios sólo podrán participar del PAVAM en el supuesto de que su Municipio de origen hubiera suscripto los pertinentes compromisos con el CALP y con la Secretaría que garanticen su lugar de trabajo por el término de al menos un año.
6. Ambas partes se comprometen a promover y difundir este Programa en las distintas Facultades de Derecho y Municipios que comprenden el Departamento Judicial La Plata por todos los medios a su alcance.

CLAUSULA 3°. Implementación. Las partes convienen en establecer una ejecución, coordinación y administración conjunta del PAVAM conforme lo descriptos en las Cláusulas 1° y 2° a través de la designación de sendos responsables. Por la Secretaría se designa a la Directora Provincial de Coordinación Institucional y Planificación,

Dra, Débora Toscani, o quien la reemplace en ese cargo en el futuro. Por el Colegio se designa al Dr. Hernán Colli.-

Ambas partes establecen el siguiente cronograma de implementación del Programa, comprometiéndose a realizar con toda diligencia las acciones necesarias para cumplirlo en tiempo y forma:

- 1) Aprobación mediante los mecanismos internos de decisión de ambas partes del programa de contenidos teóricos y de los compromisos asumidos en la presente: hasta el 20 de Febrero de 2014.
- 2) Celebración de acuerdo entre la Secretaría y el IPAP: hasta el 20 de Febrero de 2014.
- 3) Celebración de acuerdos con Municipios interesados: hasta el 31 de Marzo de 2014.
- 4) Designación de docentes a cargo de la capacitación teórica: hasta el 31 de Marzo de 2014.
- 5) Desarrollo de las capacitaciones teóricas y prácticas: desde el 1 de Abril de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014.

CLAUSULA 4°. Gastos Los gastos originados en la ejecución del proyecto instrumentado en este Acta serán solventados de la siguiente manera:

- 1) Horas cátedra por el dictado de clases para la capacitación teórica: a cargo del IPAP en el supuesto de concretarse el acuerdo pertinente entre aquel y la Secretaría.
- 2) Becas de capacitación práctica: a cargo del CALP mediante el otorgamiento de becas especiales con el alcance y montos fijados en la cláusula 2° del presente.

CLAUSULA 5°. Acceso. A efectos de facilitar la ejecución de las actividades diagramadas, las PARTES se comprometen a facilitar el acceso a sus instalaciones y a toda aquella documentación y demás información que, estando relacionada con el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en esta acta complementaria, sea necesario recabar durante la vigencia de la presente.

CLAUSULA 6°. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren éstos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, per-

tenecerá exclusivamente a las PARTES, debiendo requerirse la previa conformidad de la contraparte para su eventual utilización en forma particular.

CLAUSULA 7°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios constituidos en la Cláusula Sexta del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de abril de 2014”.

A los fines de cumplimentar con lo acordado, fueron designados para participar del PAVAM los Dres. María Clara Andrada, Julián Martín Biagi, Nicolás Javier Biagi, Valeria Mariel Bifano, María Paz Fernandez Lorenzo, Liliana Beatriz García, María Soledad Garropoli, Ezequiel Eugenio Morales, Constanza Nuñez, Alcides Emiliano Roza, María Florencia Urriza y Yanina Mariel Valenzuela.-

III ENCUENTRO DE DIRIGENTES DE LA COLEGIACION.- Una nutrida delegación del Colegio de Abogados de La Plata participó del III Encuentro de Dirigentes que se llevo a cabo en la ciudad de Necochea, organizado por el Colegio de Abogados de dicha ciudad y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Dicho encuentro fue una gran experiencia para todos los abogados de la Provincia y se arribaron a las conclusiones que se transcriben a continuación:

“COMISIÓN III:

TECNOLOGÍA EN APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL.

“EL EXPEDIENTE ELECTRONICO”.

Coordinador: Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Disertantes: Lic. Alberto Spezzi y Lic. Gustavo Pérez Villar, de la Subsecretaría de Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

CONCLUSIONES

PRIMERA: *Celebramos el avance del camino firme al expediente electrónico con comienzo asegurado a partir de Febrero de 2016.-*

SEGUNDO: *Continuar en el camino de la capacitación del abogado y de los funcionarios y magistrados, como así de todos los auxiliares de la justicia para la utilización ágil del sistema.-*

TERCERO: Seguir trabajando mancomunadamente con la Suprema Corte para el mejoramiento del Sistema Informático.-

CUARTO: Tomar como propias todas las observaciones surgidas en la Comisión de discapacidad tendientes a que en la implementación de todos los sistemas informáticos se tengan en cuenta las pautas de diseño universal que permita que los mismos puedan ser utilizados con las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional de las personas con discapacidad, ratificada por nuestro país por la ley 26.378 y demás normativa vigente.-

QUINTO: Se propicia la inclusión de la cédula de notificación de honorarios electrónica comunicándole a la Caja de previsión para permitir la firmeza de las regulaciones y complementar la información notificada por la Suprema Corte.-

SEXTA: La necesidad de la implementación del mail de cortesía en el nuevo sistema, no solo desde el punto de vista práctico sino también como un modo más amigable a la implementación del sistema.-

SEPTIMA: Destacar la importancia trascendental de la predisposición para adaptarnos a este proceso de cambio de todos los operadores con miras a la eficacia y éxito del sistema que reanudara seguramente una justicia mejor.-

COMISIÓN I:

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

“COACHING PROFESIONAL: CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL”.

Coordinador: Dr. Hugo David PALOMEQUE, Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

Disertante: Dra. María Silvina PEREZ CUERVO, Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Martín.

INTROITO.

En el marco del encuentro precitado, escuchamos una excelente exposición de la Dra. María Silvina PEREZ CUERVO, actualmente Juez de Cámara Civil del Departamento Judicial de San Martín, quien siendo titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, de la citada Departamental, recibió MENCIÓN DEL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD 2008 por la innovadora implantación de gestión judicial.

La Magistrada enumeró las modificaciones introducidas en la

organización del mentado juzgado, que a continuación se citan:

** Cambió la forma organizacional piramidal por una de tipo horizontal, distribuyendo entre sus dependientes, las causas según terminación numérica, otorgándolas de forma equitativa a cada oficial despachante. Lo que además, generó que todo el personal conozca la totalidad de los procesos que integran la materia civil y comercial.*

** Introdujo una cámara de seguridad que le permitía tener un control desde su despacho, de los movimientos de expedientes, de la labor de sus empleados y de cualquier anomalía en mesa de entradas.*

** En cuanto a la herramienta informática, creó una página virtual del Juzgado en donde se informaba sobre criterios judiciales, confección de escritos, modelos tipo, consultas y dudas de los abogados; de esta forma descomprimió mesa de entrada, evitó dispendio de tiempo por atención personalizada a colegas, aceleró el confornte (puesto que al bajar el modelo de escrito requerido este se encontraba, a pie*

de página, impreso con el link oficial del juzgado, lo que daba cuenta de una forma correcta de redacción tipo).

La disertante remarcó la necesidad de dejar atrás la verticalidad en la estructura administrativa del juzgado e impulsar la horizontalidad, aplicando las técnicas de gestión a este concepto; ello sin perjuicio de confirmar el liderazgo del juez, la calidad de gerenciador del Secretario y potenciar las relaciones humanas entre los empleados.

CONCLUSIONES:

El poder judicial debe caracterizarse por los resultados que obtiene en lo que respecta a la calidad de su prestación.

Surge entonces la necesidad de implementación de medidas administrativas, ajenas a las cuestiones procesales y de fondo, que tengan como finalidad el logro de un mejor aprovechamiento de la totalidad de los recursos con que cuenta la jurisdicción, en pos de una mayor eficacia, transparencia y eficiencia de uno de los servicios más importante que deben brindarse a la población, el de la justicia.

A la luz de los resultados obtenidos por la Dra. Silvana PEREZ mientras estuvo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de San Martín, los participantes concluimos que es necesario considerar el tema como una prioridad, por lo que se juzga adecuado que las medidas sean adoptadas

voluntariamente por el resto de los organismos jurisdiccionales. Para ello, se sugiere propiciar desde los órganos jerárquicos que el propio sistema posee, la necesidad de implementación de herramientas de gestión iguales o similares a los aplicados por la funcionaría, en organismos en los que aún no se han establecido o bien su profundización en todos aquellos que ya lo utilicen, procurando que quienes participan del proceso se encuentren ante una organización administrativa capaz de dar una respuesta ágil al conflicto específico que se plantea.

Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-

Personal de la Institución.- UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDyC)

El Colegio de Abogados de La Plata y UTEDyC suscribieron el acta acuerdo cuyo texto literalmente transcrito reza: **“ACTA ACUERDO. UTEDYC /COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA”**. En la Ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de enero de 2015, entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en Alberti 646 CABA, representada en este acto por el Secretario adjunto nacional Jorge Ramos, la subsecretaría Gremial Nacional Marcel Carretero y el Secretario General de la Seccional UTEDYC LA PLATA, Fernando Arguelles, el Señor César Agüero en carácter de Secretario Gremial de Seccional La Plata, el Señor facundo Fontella, Marco Pintos en carácter de Delegados y el Dr. Daniel Montes de Oca en carácter de letrado patrocinante por una parte, y por la otra el COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA (CALP), con domicilio en Avenida 13 nro. 831 segundo piso de La Plata, representada por el Dr. Fernando Pablo Levene, en su carácter de Presidente, se firma el presente acuerdo.

Antecedentes:

UTEDYC viene sosteniendo la aplicabilidad del Convenio Colectivo de Trabajo 700/14 para el personal dependiente del CALP y en ese sentido ha requerido del CALP la aplicación de dicho convenio, sosteniendo que el mismo otorga el marco jurídico adecuado para el referido sector laboral.

Por su parte el CALP ha sostenido que las relaciones laborales con

su personal no se encuentran comprendidas en convenio colectivo alguno, situación existente y nunca cuestionada desde su creación. Sin perjuicio de los distintos enfoques citados, a partir del 1 agosto de 2014, el CALP en un espacio de dialogo social, reconoció la representación sindical de la UTEDYC, y comenzó las negociaciones para plasmar un acuerdo con el común propósito de respetar el orden jurídico vigente:

En este contexto, la UTEDYC y el CALP suscriben el presente acuerdo convencidos que contribuirá a preservar la fuente de trabajo, a mejorar la organización del trabajo y generar canales de actualización permanente posibilitando el desarrollo y bienestar del personal y del colegio empleador.

Como resultado de las negociaciones antes descriptas, UTEDYC y el CALP acuerdan lo siguiente:

Artículo Primero:

A partir del 1/01/2015 los trabajadores dependientes del CALP se encuentran alcanzados por el Convenio Colectivo Nº 700/14 (que reemplazo al 462/06).

Artículo Segundo:

La aplicación del presente convenio en ningún caso permite la disminución de la remuneración vigente a la fecha de concertación. Aquellos trabajadores que estén percibiendo una remuneración superior a la establecida en el CCT 700/14 para su categoría, el CALP practicará la liquidación de los haberes haciendo figurar los rubros e importes que se fijan en el mencionado CCT y el excedente, se incluirá en un ítem aparte como “adicional básico sobre convenio”. El ítem “adicional básico sobre convenio” será ajustado en los mismos periodos y en la misma proporción que por todo concepto se acuerde en las negociaciones paritarias entre las partes signatarias del CCT 700/14. El CALP agrega una Planilla Anexa identificada como “1” con la nómina de empleados y detalle de los ítems que conforman las remuneraciones y adicionales. La planilla anexa “1” forma parte integrativa del presente acuerdo.

Artículo Tercero:

La suscripción del presente acuerdo en ningún caso implica afectación de las actuales y mejores condiciones de trabajo. Por tal motivo, las partes dejan estipulado lo siguiente:

Jornada Laboral: El personal que cumple funciones en la sede central del CALP y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mantendrán la jornada

laboral vigente a la fecha de 7 horas diarias o 35 semanales. Las horas que excedan la jornada laboral aquí establecida, se abonarán como extras con el recargo de las leyes vigentes.

Licencia Anual: Los trabajadores que ingresaron antes del 1/01/2005, mantendrán el derecho al goce de la licencia anual durante los períodos en que el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires determine como fería judicial y en las mismas condiciones previstas para aquella. Los trabajadores cuyo ingreso al CALP fuere posterior a la fecha antes mencionada, que actualmente gozan de sus vacaciones de acuerdo a lo normado por la LCT, se aplicará lo dispuesto por el CCT 700/14 en la medida que resulte más beneficioso para el trabajador.

Licencia por enfermedad de cónyuge o familiar de primer grado: El personal tendrá licencia para cuidado de cónyuge o familiar de primer grado enfermo debidamente acreditada con certificado médico, hasta un máximo de quince (15) días con goce de sueldo por año calendario, debiendo el trabajador acreditar que es la única persona disponible para atender al familiar enfermo.

Licencia por motivos particulares: El personal gozará de tres días al año calendario por motivos particulares, esta licencia no podrá exceder de un día por mes con goce de haberes y sin pérdida de presentismo. Para gozar de la mencionada licencia se deberá poner en conocimiento a la empleadora con cinco (5) días de anticipación, salvo por razones de fuerza mayor. El goce de la licencia no podrá afectar el desarrollo del normal funcionamiento de las actividades del lugar de trabajo.

Subsidio por fallecimiento: En el caso de fallecimiento de un trabajador, el CALP abonará a sus derechohabientes y por este concepto la cantidad de pesos equivalentes a treinta (30) JUS (honorarios).

Artículo Cuarto:

Se deja expresa constancia que UTEDYC no tiene nada que reclamar al CALP en concepto de aportes y contribuciones convencionales y/o de Obra Social anteriores al 1/01/2015, en este último caso siempre y cuando los trabajadores no hayan optado por la OSPEDYC, ni por ninguna otra obligación cualquiera sea su causa o naturaleza.

Se deja constancia que UTEDYC conoce y acepta respetar la cobertura de Obra Social que actualmente mantiene el CALP con su plantel. El personal que a la fecha del presente acuerdo se encuentre alcanzado por la cobertura de la Obra Social IOMA, continuará con la misma, pudiendo optar en cualquier momento por la Obra Social sindical OSPEDYC en la forma que determina la legislación vigente. Respecto

a este personal no regirán las obligaciones del artículo 42 inc. 1 y 2 del CCT 700/14, dejándose constancia de la existencia de un convenio entre CALP y IOMA de larga data. El resto del personal y el que a partir de la fecha ingrese a laborar al CALP quedará alcanzado por lo dispuesto en el Título XX artículo 42 inc. 1 y 2 del CCT 700/14.

Artículo Quinto:

La parte empleadora reconoce la vigencia del CCT 700/14 o el que en el futuro lo reemplace con los alcances y modificaciones aquí establecidos Sin perjuicio de ello, este acuerdo se mantendrá vigente en todas sus cláusulas hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo de trabajo de empresa que lo reemplace.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada parte y otro para la Autoridad de Administrativa del Trabajo”.

PROYECTO DE REFORMA PROCESO LABORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Consejo Directivo elevó al Ministerio de Justicia y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos el proyecto de reforma del proceso laboral, cuyo texto literalmente transcrito reza:

Propuesta de modificación a las leyes 5827 (Orgánica del Poder Judicial) y 11.653 (de Procedimiento Laboral)

Proyecto de Reforma de la Ley 5827

ARTÍCULO 1°: La administración de justicia en la Provincia será ejercida por:

1. La Suprema Corte de Justicia
2. El Tribunal de Casación Penal
3. Las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, del Trabajo, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo
4. Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Trabajo, de Familia, en lo Contencioso Administrativo, de Garantías, de Garantías del Joven, de Responsabilidad Penal Juvenil, en lo Correccional, de Ejecución en lo Penal y de Ejecución Tributaria
5. Los Tribunales en lo Criminal
- 6.
7. Los Jueces de Paz
8. El Juzgado Notarial
9. El Cuerpo de Magistrados Suplentes.

ARTÍCULO 24°: Los Juzgados y Cámaras de Apelación de Trabajo tendrán asiento:

Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús: diez (10) en la Ciudad de Avellaneda y nueve (9) en la Ciudad de Lanús, con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de Avellaneda.

Departamento Judicial Azul: dos (2) en la Ciudad de Azul, dos (2) en la Ciudad de Olavarría y dos (2) en la Ciudad de Tandil, con una Cámara de Apelación compuesta por una Salas de tres miembros, con asiento en la ciudad de Azul.

Departamento Judicial Bahía Blanca: cuatro (4) en la Ciudad de Bahía Blanca y dos (2) en la Ciudad de Tres Arroyos, con una Cámara de Apelación compuesta por una Sala de tres miembros, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca.

Departamento Judicial Dolores: cuatro (4) en la Ciudad de Dolores, dos (2) en la Ciudad de Mar del Tuyú, con una Cámara de Apelación compuesta por una Sala de tres miembros, con asiento en la ciudad de Dolores.

Departamento Judicial Junín: dos (2) en la Ciudad de Junín, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial San Nicolás.

Departamento Judicial La Plata: doce (12) en la Ciudad de La Plata, con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de La Plata.

Departamento Judicial La Matanza: trece (13) en la Ciudad de San Justo con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de San Justo.

Departamento Judicial Lomas de Zamora: trece (13) en la Ciudad de Lomas de Zamora con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora.

Departamento Judicial Mar del Plata: trece (13) en la Ciudad de Mar del Plata con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

Departamento Judicial Mercedes: dos (2) en la Ciudad de Mercedes y dos (2) en la Ciudad de Bragado, con una Cámara de Apelación

compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de Mercedes. **Departamento Judicial Merlo:** cuatro (4) en la Ciudad de Merlo, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial Morón.

Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez: dos (2) en la Ciudad de Moreno, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mercedes.

Departamento Judicial Morón: catorce (14) en la Ciudad de Morón, con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de Morón.

Departamento Judicial Necochea: dos (2) en la Ciudad de Necochea, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial Mar del Plata.

Departamento Judicial Pergamino: cinco (5) en la Ciudad de Pergamino, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial San Nicolás.

Departamento Judicial Quilmes: quince (15) en la ciudad de Quilmes, con una Cámara de Apelación compuesta por una Sala de tres miembros, con asiento en la ciudad de Quilmes.

Departamento Judicial San Isidro: catorce (14) en la ciudad de San Isidro y dos (2) en la Ciudad de Pilar, con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de San Isidro.

Departamento Judicial San Martín: doce (12) en la ciudad de Gral. San Martín y siete (7) en la Ciudad de San Miguel, con una Cámara de Apelación compuesta por dos Salas de dos miembros cada una con un presidente único, con asiento en la ciudad de San Martín.

Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos: seis (6) en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos con una Cámara de Apelación compuesta por una Sala de tres miembros.

Departamento Judicial Trenque Lauquen: dos (2) en la Ciudad de Trenque Lauquen, cuya alzada será la Cámara de Apelación del Departamento Judicial San Nicolás.

Departamento Judicial Zárate-Campana: dos (2) en la Ciudad de Campana, dos (2) en la Ciudad de Escobar y dos (2) en la Ciudad de Zárate, con una Cámara de Apelación compuesta por una Sala de tres miembros, con asiento en la ciudad de Zárate.

ARTÍCULO 25°: Donde exista más de un Tribunal Juzgado de Trabajo,

el turno para la recepción de las causas será fijado anualmente por la Suprema Corte.

ARTÍCULO 26°: Los Juzgados de Trabajo ejercerán jurisdicción con la siguiente competencia territorial:...

ARTÍCULO 50°: Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ejercerán su jurisdicción en todas las causas de las materias Civil, comercial y rural de orden voluntario o contradictorio, con excepción de la que corresponde a los Juzgados de Familia y Juzgados de Paz. Los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo ejercerán su jurisdicción en la materia del trabajo y las demás que la ley específicamente les asigne.

ARTÍCULO 53°: No se utiliza

ARTÍCULO 54°: No se utiliza

ARTÍCULO 67°: Son aplicables a los Jueces del Trabajo todas las disposiciones relativas a las calidades, formas de designación, remoción, garantías, obligaciones, deberes y atribuciones que rigen para los Jueces de Primera Instancia, y para los Jueces de la Cámara del Trabajo las disposiciones relativas a los Jueces de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial.

ARTÍCULO 68°: Harán saber trimestralmente al Señor Procurador General de la Corte el estado de las causas que se ventilen ante sus estrados, con indicación de su número, fecha de iniciación, motivo, nombre del actor, demandado, lugar de trabajo o del hecho que motiva la acción y monto de lo reclamado. Sin perjuicio de las facultades de la Suprema Corte, evacuarán, además, cualquier informe que les solicite el Señor Procurador General.

ARTÍCULO 75°: Las correcciones disciplinarias aplicadas por los Jueces de Primera Instancia conforme al artículo anterior, podrán ser objeto de los recursos de revocatoria y de apelación, éste último en subsidio del anterior, dentro del término de cinco (5) días. La interposición deberá hacerse por escrito y en forma fundada.

Las que hayan sido impuestas por las Cámaras de Apelación, y la Suprema Corte de Justicia, sólo serán susceptibles de reconsideración, que deberá plantearse dentro de los cinco (5) días, por escrito y en forma fundada.

Dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas desde que quedare firme la imposición de la sanción, el Juez o Tribunal notificará de Oficio la resolución respectiva a la parte interesada, sean mandante o patrocinada, y suspenderá el curso del procedimiento hasta, que

hayan transcurrido cinco (5) días desde que se produzca la referida notificación; circunstancia esta que también deberá ser notificada.

Las resoluciones firmes se comunicarán de acuerdo con lo prescripto por el artículo 109° de la Ley 5177.

ARTÍCULO 125°: Cuando intervinieren en causa penales, los componentes de la Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial no podrán reclamar honorarios. Los emolumentos y gastos que se devenguen por su actuación ante el fuero del Trabajo, deberán ser depositados por las partes obligadas en la cuenta especial que determine la reglamentación de la Suprema Corte, la que, asimismo fijará su destino. No se podrá dar por terminado ningún juicio, disponer su archivo, aprobar o mandar cumplir transacciones, hacer efectivos los desistimientos, dar por cumplidas las sentencias, ordenar trámites de entrega, adjudicación o transferencia de bienes de cualquier clase que fueren sin antes haberse depositado los importes efectivos.

En ningún supuesto los integrantes de la Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial podrán intervenir como peritos a propuesta de parte en causas que se substancien ante cualquier fuero en el ámbito provincial ni inscribirse en las listas de profesionales auxiliares de la justicia para nombramientos de oficios.

Proyecto de Reforma a la Ley 11.653

CAPITULO I - COMPETENCIA

ARTICULO 1- Los Juzgados del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires tendrán a su cargo la administración de la justicia laboral, en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO 2- Los Juzgados del Trabajo conocen:

- a) En única primera instancia, en juicio oral y público, de las controversias individuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores y trabajadores, fundadas en disposiciones de los contratos de trabajo, en convenciones colectivas, laudos con eficacia de éstas, disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de las causas vinculadas con un contrato de trabajo aunque se funden en normas del derecho común.
- b) En las acciones de las asociaciones sindicales con personalidad gremial, por cobro de aportes, contribuciones y demos beneficios que resulten de convenciones colectivas de trabajo y en aquellas

acciones respecto de las cuales el régimen de las asociaciones sindicales establezca la competencia local.

c) En las demandas de desalojo por restitución de inmuebles o parte de éstos concedidos a los trabajadores en virtud o como accesorio de los contratos de trabajo.

d) En las demandas de tercerías en los juicios de competencia de la justicia laboral.

e) En grado de apelación de las resoluciones definitivas dictadas por la asociación sindical, que denieguen la solicitud de afiliación de los trabajadores o dispongan su expulsión, con arreglo a las normas legales que rijan la materia.

f) En grado de apelación, de las resoluciones dictadas por las autoridades administrativas provinciales del trabajo cuando las leyes pertinentes lo establezcan.

g) En la ejecución de las resoluciones dictadas por la autoridad administrativa del trabajo cuando las leyes así lo dispongan.

ARTICULO 3- Cuando la demanda sea iniciada por el trabajador por entablarse indistintamente:

a) Ante el Juzgado del lugar del domicilio del demandado.

b) Ante el Juzgado del lugar de prestación del trabajo.

c) Ante el Juzgado del lugar de celebración del contrato de trabajo.

Si la demanda es deducida por el empleador deber entablarse ante el Tribunal Juzgado del lugar del domicilio del trabajador.

ARTICULO 4- Salvo disposición expresa de las leyes especiales, en los supuestos de los incisos b), c), e) y g) del artículo 2, las acciones deben promoverse ante el Juzgado del domicilio del demandado.

ARTICULO 5- En caso de muerte, quiebra o concurso del demandado, las acciones que sean de competencia de los Juzgados del Trabajo se iniciarán o continuarán en esta jurisdicción, a cuyo efecto deberá notificarse a los respectivos representantes legales.-

ARTICULO 6- El Juzgado ante el cual se hubiere promovido una demanda, deber inhibirse de oficio si considerase no ser competente para conocer en el asunto por razón de la materia. Sin embargo una vez contestada la demanda o perdido el derecho de hacerlo sin objetarse la competencia, ésta quedar fijada definitivamente para el Juzgado y las partes.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES DE PROCEDIMIENTO

RECUSACIONES Y EXCUSACIONES

ARTICULO 7- Los Jueces del Trabajo no podrán ser recusadas sin expresión de causa. Regirán en materia de excusación y recusación las causales y procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial.

ARTICULO 8- No se utiliza

ARTICULO 9- No se utiliza

ARTICULO 10- No se utiliza.

IMPULSO PROCESAL

ARTICULO 11.- Presentada la demanda, el procedimiento podrá ser impulsado por las partes, el Juzgado y el Ministerio Público.

ARTICULO 12.- El Juzgado deberá ordenar de oficio las medidas convenientes para el desarrollo del proceso. Asimismo, podrá deberá disponer se realice cualquier diligencia que fuera necesaria para evitar la nulidad del procedimiento. Tiene también amplias facultades de investigación, pudiendo ordenar las medidas probatorias que estime pertinentes respetando los principios de congruencia, bilateralidad y defensa.

Transcurrido en la etapa de conocimiento el plazo de tres (3) meses en los juicios sumarísimos y de seis (6) en todos los demás casos sin que se hubiere instado el curso del proceso y siempre que de acuerdo al estado del proceso no resulte posible al impulsar el procedimiento, podrá intimarse a las partes para que en el término de cinco (5) días produzcan actividad procesal útil para la prosecución del trámite, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se decretara la caducidad de la instancia.

ARTICULO 13.- Los escritos a que se refiere el artículo 113 (T.O. Decreto 180/87) de la Ley 5177 serán proveídos en la justicia laboral, sin perjuicio de intimarse a los profesionales firmantes para que, dentro del tercer día, subsanen las omisiones o deficiencias bajo apercibimiento de aplicárseles un llamado de atención o las sanciones que correspondan contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial

NULIDADES

ARTICULO 14.- Las nulidades de procedimiento sólo se declaran a

petición de parte siempre que se formule dentro del plazo de cinco (5) días de conocido el acto, salvo que fueran originadas por no habersele dado audiencia, en cuyo caso el Juzgado podrá declararlas de oficio.

La parte que ha originado el vicio que motive la nulidad o que en forma expresa o tácita hubiere renunciado a diligencias o trámites instituidos en su propio interés, no podrá alegar la nulidad o impugnar la validez de los procedimientos.

ACUMULACION

ARTICULO 15.- El demandante por acumular todas las acciones que tenga contra una parte, siempre que sean de la competencia del mismo Juzgado, no sean excluyentes y puedan sustanciarse por los mismos trámites. En iguales condiciones se podrá acumular las acciones de varias partes contra una o más, si fueren conexas por el objeto o por el título. Sin embargo, se podrá ordenar la separación de los procesos si se considerase que la acumulación es inconveniente.

NOTIFICACIONES

ARTICULO 16.- Las providencias quedarán notificadas por ministerio de la ley, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ello no lo fuere, sin necesidad de nota, certificado u otra diligencia. Se notificarán personalmente o por cédula:

- a) El traslado de la demanda, de la reconvención y de sus contestaciones.
- b) La audiencia a que se refiere el artículo 29.
- c) La declaración de rebeldía.
- d) La citación al acto previsto en el artículo 25.
- e) La providencia que declare la cuestión de puro derecho y los traslados a que se refiere el artículo 32, último párrafo.
- f) El auto de apertura y recepción de prueba, el de designación de la audiencia de vista de la causa, las cargas procesales que se impongan a las partes y, en su caso, los traslados para alegar por escrito.
- g) El traslado de los informes y dictámenes periciales, de los autos que ordenen intimaciones y medidas para mejor proveer.
- h) La sentencia definitiva, juntamente con la liquidación a que se refiere el artículo 48.
- i) La providencia de “autos” contemplada en el artículo 57 inciso b).
- j) La denegatoria de los recursos extraordinarios.

k) Las que hacen saber medidas cautelares, o su modificación o levantamiento.

l) Las resoluciones en los incidentes, las interlocutorias con carácter de definitivas y aquellas otras providencias que, en su caso, se indique expresamente.

Las partes podrán, sin necesidad de petición al Juzgado, notificar por carta documento, por telegrama, por acta notarial. Asimismo se practicarán notificaciones electrónicas en los términos de los arts. 143 y 143 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Se tendrá por cumplimentada la entrega de copias si se transcribe su contenido.

En caso que ello resulte imposible o inconveniente, las copias quedarán a disposición del notificado en el Tribunal, lo que así se la hará saber.

Se tomará como fecha de notificación el día de labrada el acta o entrega del telegrama o carta documento, salvo que hubiera quedado pendiente el retiro de copias, en cuyo caso se computará el día de nota inmediato posterior.

Esta última fecha se tomará en cuenta en los supuestos que la notificación fuera por medio electrónico, independientemente que se transcriba o no el contenido de las copias en traslado.

PLAZOS LEGALES

ARTICULO 17.- Todos los plazos legales son computarán por días hábiles y serán perentorios e improrrogables.

MEDIDAS PRECAUTORIAS

ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA

ARTICULO 18.- Aún antes de iniciada la acción y en cualquier estado del juicio y a petición de parte, el Juzgado podrá decretar medidas cautelares cuando, a se encuentren suficientemente acreditados el peligro en la demora y la verosimilitud del derecho.

Sin perjuicio de ello, se entenderá especialmente que concurren estos requisitos en los siguientes casos:

- a) Cuando de la correspondencia epistolar acompañada surgiera expresamente reconocida la existencia de los créditos que se reclama;
- b) Cuando ninguna de las misivas remitidas por el actor, y recibidas por el demandado, hubiesen sido respondidas;

c) En los supuestos previstos por los arts. 209 y 212 del C.P.C.C. Del mismo modo podrá disponer que el empleador provea gratuitamente la asistencia médica y farmacéutica requerida por la víctima, en las condiciones establecidas por la ley nacional de aplicación.

La petición de una medida cautelar en los términos del inciso b) precedente implicará, para el abogado que represente o patrocine al peticionante, la declaración de que, hasta donde sabe y ha podido razonablemente investigar, no existen respuestas a las misivas enviadas por el actor. El juez, de oficio o a pedido de parte, podrá aplicar sanciones ante la comprobada falsedad de tal declaración, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes al Colegio de Abogados de cada Departamento Judicial.

COSTAS

ARTICULO 19.- El vencido en el juicio será condenado al pago de las costas, aunque no se hubieran pedido.

El Tribunal Juzgado podrá eximirlo en todo o en parte cuando hallare mérito para ello, expresando los motivos en que se funda.

En el caso de acumulación de acciones, las costas se impondrán en relación al éxito o fracaso de cada una de ellas.

ARTICULO 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonará los de su parte.

ARTICULO 21.- Los gastos que en razón de esta ley deba efectuar el Juzgado para la actuación procesal serán resarcidos por la parte a cuyo cargo se impongan las costas, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 22.

BENEFICIO DE GRATUIDAD

ARTICULO 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita.

En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

CARTA PODER

ARTICULO 23.- Los trabajadores desde los dieciocho (18) años y sus derechohabientes podrán estar en juicio y hacerse representar por mandatario, abogado o procurador, mediante simple cartapoder autenticada la firma por escribano, funcionario judicial letrado habilitado o secretario o su reemplazante de los Juzgados del Trabajo.

Los menores adultos que no hayan cumplido aquella edad también podrán estar en juicio y otorgar mandato en la forma indicada precedentemente, previa autorización e intervención promiscua del Ministerio Público.

ARTICULO 24.- En casos urgentes podrá admitirse la intervención en juicio sin los instrumentos que acrediten la personería. Si estos, cualquiera fuere la fecha de su otorgamiento, no fuesen presentados o no se ratificase la gestión dentro del plazo de diez (10) días contados desde su invocación, será nulo todo lo actuado por el gestor y éste pagará las costas causadas sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados.

CONCILIACION

ARTICULO 25.- Una vez iniciada la demanda se podrá intentar la conciliación en cualquier estado del procedimiento.

En tal caso, sin que se altere el curso del proceso y sin perjuicio de la audiencia preliminar establecida en el art. 31 quater, las partes serán citadas a comparecer en cualquier etapa del proceso, asistidas por abogado o por apoderado letrado con facultades suficientes, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de multa de tres (3) a diez (10) jus, la que ser aplicada a las partes. La notificación se practicará con transcripción de este párrafo.

De arribarse a la conciliación total o parcial, dentro de los cinco (5) días siguientes el Juzgado se pronunciará homologando o no el acuerdo y podrá eximir a las partes, si estas lo solicitaren, del pago de las tasas y gastos fiscales de la causa.

Salvo disposición en contrario de las normas aplicables al caso, en cualquier estado del proceso las partes también podrán conciliar el juicio mediante presentación escrita del acuerdo para su homologación rigiendo a tal efecto lo dispuesto en el párrafo anterior.

La homologación producirá los efectos de cosa juzgada. En caso de no conciliarse, se podrá proponer a las partes que la discusión se simplifique por eliminación de aquellas cuestiones y pruebas que carezcan de importancia para la sentencia definitiva.

CAPITULO III

DEMANDA Y CONTESTACION

DEMANDA

ARTICULO 26.- La demanda se interpondrá por escrito y contendrá:

- a) Nombre, domicilio real, edad, nacionalidad, estado civil y profesión, oficio u ocupación del actor.
- b) Nombre y domicilio del demandado.
- c) La designación precisa de cada uno de los conceptos que se impetren.
- d) Los hechos en que se funde cada uno de los reclamos expresados claramente.
- e) El derecho en que se sustentan las acciones deducidas expuesto sucintamente.
- f) La liquidación de los rubros que correspondiere.
- g) La mención de los medios de prueba que la parte intente hacer valer para demostrar sus afirmaciones. Asimismo, presentar los documentos que obraren en su poder y si no los tuviere los individualizar indicando su contenido, la persona en cuyo poder se hallaren, o el lugar, archivo u oficina donde se encuentren.
- h) La petición en términos claros y positivos.

ARTICULO 27.- Si la demanda tuviese algún defecto u omisión, se deberá ordenar sean salvados dentro del tercer día y con la prevención de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá su archivo.

Asimismo, si de la demanda no resultase claramente la competencia del Juzgado, se pedirá al actor las aclaraciones necesarias, con igual plazo y apercibimiento.

Cuando la acción se promueva o continúe por los causahabientes, se adjuntarán los certificados que acrediten la defunción y el parentesco invocado y si fuere además necesario testimonio de la declaratoria de herederos. En tal caso, de no agregarse, podrá disponerse que se acompañe dicho instrumento.

TRASLADO DE LA DEMANDA O RECONVENCIÓN

ARTICULO 28.- Presentada la demanda o reconvencción y previo cumplimiento, si correspondiere, de lo dispuesto en el artículo 27, el Juez correrá traslado al demandado o reconvenido, a quien citar y emplazar para que comparezca y la conteste dentro del plazo de diez (10) días, el que ser ampliado en razón de la distancia en un día por cada doscientos (200) kilómetros o fracción no menor de cien (100), bajo apercibimiento de tener aquella por contestada si no lo hiciere y declararlo rebelde en su caso.

CONTESTACION DE LA DEMANDA

ARTICULO 29.- La contestación de la demanda deber contener, en lo aplicable, los requisitos de los artículos 26 y 34.

El demandado deber articular todas las defensas que tuviere, incluso las excepciones y prescripción, y ofrecer además toda la prueba de que intente valerse. En esa oportunidad también podrá deducir reconvencción siempre que esta sea conexas con la acción principal. Las pruebas respectivas se ofrecerán en forma separada para cada uno de tales supuestos.

Si hubiera nuevos hechos introducidos por el demandado (o el actor reconvenido), el actor (o el demandado reconvincente) podrá, dentro del quinto día de notificado ministerio legis de la providencia que tiene por contestada la demanda (o la reconvencción), ofrecer prueba respecto de tales nuevos hechos.

De las excepciones se dará traslado por el plazo de cinco días.

Al contestar las partes los traslados dispuestos en los párrafos anteriores deberán reconocer o negar la autenticidad de los documentos acompañados que se les atribuyen, como así también la recepción de las cartas, cartas

documentos y telegramas a ellos dirigidos y cuyas copias se adjunten, bajo apercibimiento de que se los tendrá por reconocido o recibidos, según el caso.

INTERVENCION DEL ASEGURADOR

ARTICULO 30.- Cuando exista un seguro en virtud de una ley que autorice sustituir la responsabilidad patronal, la intervención del asegurador en el juicio se registrá por las normas legales específicas en la materia.

EXCEPCIONES - PRESCRIPCION

ARTICULO 31.- Las únicas excepciones admisibles como previas son:

- a) Incompetencia.
- b) Falta de capacidad de las partes o de personería en sus representantes.
- c) Litispendencia.
- d) Cosa juzgada.

Si se opusiere la prescripción y pudiere resolverse como de puro derecho, así se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32. En caso contrario, la prueba se producirá junto con la de las restantes cuestiones de fondo y se resolverá en la sentencia definitiva.

CAPITULO IV

AUDIENCIA PRELIMINAR Y PRUEBAS

AUDIENCIA PRELIMINAR

ARTÍCULO 31 BIS: Contestado el traslado de la demanda o reconvenición, en su caso, o vencidos los plazos para hacerlo, resueltas las excepciones previas, si la cuestión pudiera ser resuelta con las constancias obrantes en el expediente, así se decidirá y firme que se encuentre la providencia se llamará autos para sentencia.

Si, en cambio, se hubiesen alegado hechos conducentes acerca de los cuales no hubiese conformidad entre las partes, aunque éstas no lo pidan el juez recibirá la causa a prueba procediendo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 31 quater. Esta audiencia allí prevista se celebrará también en el proceso sumario y sumarísimo.

En cualquier estado del proceso el juez, si el estado de la causa lo permitiere a pedido de parte o de oficio, podrá dictar sentencia resolviendo cuestiones que no requieran mayor tramitación.

ARTÍCULO 31 TER. – Comparecencia. La audiencia preliminar se celebrará con las partes que concurran.

La parte que injustificadamente no compareciera quedará notificada de todas las resoluciones que se pronuncien durante la audiencia preliminar, respecto de las que no podrá en adelante plantear recurso o cuestión alguna.

ARTÍCULO 31 QUATER. – Audiencia Preliminar: El juez citará a las partes a una audiencia, que presidirá, con carácter indelegable. Si el juez no se hallare presente no se realizará la audiencia, debiéndose dejar de ello constancia en el libro de asistencia. Si se realizara la audiencia sin la presencia del juez todo lo

actuado será nulo de nulidad absoluta, pudiendo decretarse tal nulidad a pedido de cualquiera de las partes –aún cuando hubiesen consentido la

nulidad- o de oficio. En tal acto:

1. El juez invitará a las partes a una conciliación o a encontrar otra forma de solución de conflictos que acordarán en la audiencia respecto de todos o algunos de los puntos controvertidos.

El juez podrá, si la naturaleza y el estado del conflicto lo justifican dictar sentencia sobre las cuestiones que hayan quedado en estado de resolver.

2. El juez pronunciará sentencia interlocutoria con el fin de sanear el proceso y resolver, a petición de parte o de oficio, todas las cuestiones que obstaren a la decisión de mérito, incluyendo la decisión sobre la admisibilidad de los nuevos hechos alegados en los términos del artículo 29.

3. Las partes podrán oponerse a la apertura a prueba, en cuyo caso el juez resolverá la cuestión en la misma audiencia previo escuchar a la otra parte.

3. Oídas las partes, el juez fijará los hechos controvertidos que sean conducentes a la decisión del juicio que serán objeto de prueba.

4. Se oirá a las partes acerca de las observaciones que formularen respecto de los puntos de pericia. El Juez los fijará, pudiendo agregar otros, o eliminar los que considere improcedentes o superfluos, y señalará el plazo dentro del cuál deberán expedirse los peritos. Si la resolución no fijare dicho plazo se entenderá que es de 30 días.

5. Proveerá en dicha audiencia las pruebas que considere admisibles y fijará la fecha de la audiencia para la vista de la causa en la que declararán las partes, los testigos y brindarán sus explicaciones los peritos.

6. Si correspondiere, y sin perjuicio de lo previsto por el art. 31 bis, decidirá en el acto de la audiencia que la cuestión debe ser resuelta como de puro derecho con lo que la causa quedará concluida para definitiva.

7. Si fuera del caso, dictará sentencia parcial según lo previsto por el art. 31 bis, último párrafo, la que quedará notificada en el momento para las partes, hubieran asistido o no a la audiencia

RECEPCION DE PRUEBAS

ARTICULO 32.- No se utiliza

ARTICULO 33.- Las pruebas que deban practicarse fuera del lugar donde tiene su asiento el Juzgado podrán delegarse salvo fundada y expresa oposición de parte, que ser resuelta sin recurso.

Cuando existiese prueba que haya de producirse fuera de la Provincia, los plazos señalados en el artículo 29 y 32 podrán ampliarse hasta noventa (90) días como máximo, atendiendo a las distancias y a la facilidad de las comunicaciones.

ABSOLUCION DE POSICIONES

ARTICULO 34.- Cuando se solicite la absolución de posiciones será indispensable, para su admisión, acompañar el pliego respectivo. Caso contrario se la tendrá por no ofrecida.

Quien deba absolverlas ser citado en su domicilio real, por cédula, por telegrama, carta documento, o acta notarial con anticipación no menor de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso si no compareciere sin justa causa.

Las personas de existencia ideal podrán elegir a la persona física que las represente, cuya declaración confesional obligará a la parte proponente. A tales fines, al promover o contestar la demanda deberán indicar quien absolverá posiciones en su nombre y el domicilio, dentro del asiento del Juzgado, donde será citada. También podrán proponer un absolvente sustituto para el caso de muerte, incapacidad o ausencia debidamente justificadas del designado en primer lugar.

El reemplazo se podrá efectuar hasta el día de la audiencia en la concurrencia del absolvente sustituto estar a cargo de la parte que lo propuso cuando se produzca después de proveída tal prueba. En este caso, su incomparecencia implicará tenerlo por confeso atendiendo las circunstancias de la causa.

Quedará a cargo de la parte que indica la persona que absolver posiciones la obligación de que sus respuestas puedan efectuarse con eficaz conocimiento de los hechos, bajo apercibimiento de poder tenerla por confesa.

TESTIGOS

ARTICULO 35.- Cada parte sólo podrá ofrecer hasta cinco (5) testigos, salvo que por la naturaleza de la causa o por el número de actores o de cuestiones de hecho sometidas a decisión del Juzgado, se

admitiera una cantidad mayor.

Cualquiera sea el número admitido, también se podrá proponer subsidiariamente hasta tres (3) testigos para reemplazar a quienes no pudieran declarar por las causas previstas en el artículo 34, sustitución que podrá efectuarse hasta el día de la audiencia.

Podrá ser testigo toda persona que haya cumplido catorce (14) años de edad.

Si al proponer la prueba el trabajador solicitare que los testigos sean examinados directamente por el Juzgado, siempre que tuvieran su domicilio en la Provincia, el Estado abonar los gastos de traslado con cargo de reembolso al mejorar de fortuna. Cuando igual solicitud sea formulada por el empleador, éste se hará cargo de los gastos de traslado.

ARTICULO 36.- Toda persona citada como testigo está obligada a comparecer ante el Juzgado teniendo derecho, cuando preste servicios en relación de dependencia, a faltar a sus tareas, debiendo computarse a los fines remuneratorios como efectivamente trabajado el tiempo que le insuma el cumplimiento de la citación, a cuyo fin por Secretaría se le otorgará la constancia correspondiente.

El testigo que no concurriere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública y manteniéndose en arresto hasta tomársele declaración, sometiéndose luego a la justicia penal si correspondiere. Sin perjuicio de ello, por aplicársele una multa cuyo monto será fijado entre 1 a 4 jus.

En la notificación respectiva se transcribirá este párrafo.

La citación se hará por cédula, por telegrama, por carta documento o por acta notarial con anticipación de dos (2) días hábiles, como mínimo, al día de la audiencia, salvo los testigos de reemplazo cuya concurrencia sea a cargo de la parte que los ofreció cuando la situación se produzca después de proveída tal prueba. En este caso, su incomparecencia implicará tener a la parte por desistida de su declaración.

PERITOS

ARTICULO 37.- Los peritos serán nombrados de oficio. Su número según la índole del asunto, puede a juicio del Juez variar de uno (1) a tres (3) por cada cuestión técnica sometida a decisión judicial practicándose la diligencia en la forma especificada en el artículo 469 del Código Procesal Civil y Comercial. La designación se hará

por sorteo entre los profesionales matriculados e inscriptos en una lista que se formará en cada jurisdicción de los Juzgados del Trabajo, debiendo agotarse el sorteo de dicha lista para que el desinsaculado pueda ser sorteado nuevamente.

Las pericias médicas podrán practicarse por el sistema previsto anteriormente o mediante perito único que ser designado por sorteo, entre los médicos laboralistas de la nómina oficial del Poder Judicial.

Cuando la lista oficial del lugar al que corresponde el Juzgado del Trabajo no exista el cargo de médico laboralista, la designación se efectuará por sorteo entre los especialistas de esa rama de la oficina existente en el lugar más próximo.

En caso de recusación, excusación, vacancia, remoción o cualquier otro impedimento de los médicos laboralistas oficiales mencionados en el segundo párrafo, una vez agotada la nómina, serán reemplazados en la forma establecida en el párrafo anterior.

El Juez podrá, asimismo, disponer que las pericias se realicen por técnicos forenses o de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. En estos casos se determinará la suma que deba abonarse por esos servicios con arreglo a las disposiciones que al efecto dicte la Suprema Corte.

Sé fijar a los peritos al proveer la prueba ofrecida, un plazo no mayor de veinte (20) días para la presentación de sus informes y dictámenes con la antelación necesaria a la vista de la causa para que antes de dicha audiencia se cumpla con todos los traslados que se prevén a continuación.

Del informe o dictamen pericial se dará traslado a las partes por cinco (5) días, salvo que su complejidad o extensión justifique un plazo mayor, bajo apercibimiento de perder el derecho a pedir explicaciones o impugnar el informe o dictamen presentado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 44 inciso b) y 45.

Del pedido de explicaciones y/o impugnaciones formulado por las partes, sé dar traslado a los peritos para que lo contesten durante la audiencia de vista de la causa.

Cuando se lo estimare necesario, por disponerse que se practique otra pericia, o se perfeccione o se amplíe la anterior, según el sistema de designación que se considere pertinente.

Los informes o dictámenes deberán presentarse con tantas copias como partes intervengan.

ARTICULO 38.- Cuando los perito no se expidieren en término o citados paradar explicaciones o evacuar impugnaciones no comparecieren sin justa causa, de oficio se dejará sin efecto su designación, dándoles por perdido el derecho a percibir devengar honorarios si correspondiese y excluyéndolos de la lista. En el caso de peritos de la nómina oficial del Poder Judicial se comunicará a la Suprema Corte de Justicia a sus efectos.

La designación de los peritos se notificará con transcripción de éste artículo.

LIBROS Y REGISTROS

ARTICULO 39.- Cuando en virtud de una norma legal aplicable exista obligación de llevar libros, registros o planillas especiales de índole laboral, y a requerimiento judicial no se los exhiba o resulte que no reúne las exigencias legales y reglamentarias, incumbirá al empleador la prueba contraria si el trabajador o sus derecho-habientes prestaren declaración jurada sobre los hechos que debieron consignarse en los mismos.

En los casos en que se controvierta el monto o el cobro de remuneraciones en dinero o en especie, la prueba contraria a la reclamación corresponderá al empleador.

EXPEDIENTES, DOCUMENTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS.

ARTICULO 40.- Cuando se ofrezcan como prueba expedientes administrativos o judiciales en trámite, deberán individualizarse las piezas o circunstancias que interesen; en su caso, se requerirá testimonio o copia autenticada de dichos elementos probatorios. Cuando se trate de expedientes administrativos o judiciales terminados y agregados a otro juicio, podrá procederse de la misma manera o requerirse la remisión de los mismos.

Si se ofreciere como prueba un documento agregado o un expediente en trámite, sé pedirá el envío de dicho expediente exclusivamente por el plazo necesario para cumplimentar la prueba o copia autenticada del instrumento. En el primer caso, antes de devolverse el expediente se dejará copia del documento en la causa.

Cuando la actuación que se ofrezca como prueba se refiera a una cuestión de carácter prejudicial se deberá aguardar su terminación.

Cuando los convenios colectivos de trabajo fueran debidamente

individualizados por las partes no ser necesario diligenciar prueba alguna para acreditarlos.

INFORMES

ARTICULO 41.- Las pruebas a que se refiere el artículo 40 y los informes que se soliciten a las oficinas públicas y entidades privadas deberán hallarse diligenciados en el plazo señalado en el artículo 32 o con anterioridad a la finalización de la vista de la causa, bajo apercibimiento de la pérdida de dicha prueba si la demora le fuera imputable a la parte proponente.

RECONOCIMIENTO JUDICIAL

ARTICULO 42.- Cuando se considere necesario el reconocimiento de lugares, cosas o circunstancias relacionadas con la causa, los Jueces podrán trasladarse a tal fin o encomendar la diligencia a alguno de sus miembros o secretario.

Si el lugar fuere distante del asiento del Juzgado la medida por ser deferida a la autoridad judicial más próxima.

Del reconocimiento realizado se labrará acta circunstanciada que se incorporará a la causa.

ARTÍCULO 42 BIS. HECHOS NUEVOS

Cuando con posterioridad a la contestación de la demanda o reconvenición ocurriese o llegase a conocimiento de las partes algún hecho o documento que fuera pertinente respecto de las pretensiones planteadas, podrán denunciarlo hasta el momento del dictado de la sentencia, ofreciendo la prueba respectiva.

Si el Juez considerase inadmisibles el planteo lo desestimarán in limine.

Si lo considerase prima facie admisible dará traslado a la otra parte quien, al momento de contestarlo, podrá también alegar otros hechos en contraposición a los denunciados y ofrecer la prueba de la que intente valerse.

La resolución que admita el hecho nuevo será inapelable. La que lo rechace será apelable con efecto no suspensivo y trámite diferido.

CAPITULO V

VISTA DE LA CAUSA Y SENTENCIA

REGLAS GENERALES

ARTICULO 43.- Para la designación de las audiencias de vista de causa se utilizarán todos los días hábiles de la semana.

Cuando medie suspensión total o parcial de la vista de la causa, la fijación de la nueva audiencia en el primer caso o de su continuación en el segundo, deber efectuarse para dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días salvo que lo impida la índole de la prueba a producirse, en cuyo caso sé designará a la brevedad posible. Si a la misma no concurrieran las partes ser a cargo de cualquiera de ellas peticionar la fijación de la fecha de audiencia.

A las partes les asiste el derecho de solicitar la designación de las audiencias para la fecha más próxima posible que indicarán según la constancia que surjan del Libro de Audiencias a que se refiere el artículo 59, el que estará a disposición de aquellas.

ARTICULO 44.- El día y hora fijados para la vista de la causa deber declararse abierto el acto cualesquiera sean las partes y personas citadas que hubieran concurrido, quienes no estarán obligadas a aguardar más de media hora siempre que el Juez no esté en audiencia. En tal caso podrán retirarse después de dejar constancia de su oportuna presencia si vencido dicho plazo de espera el acto no ha dado aún comienzo. A la parte que no concurra se le por aplicará la multa prevista en el artículo 25.

Durante la vista de la causa se observarán las siguientes reglas:

- a) Se dará lectura a las actuaciones de prueba producidas antes de la audiencia, si alguna de las partes lo pidiere.
- b) A continuación el Juez recibirá directamente las otras pruebas. Las partes, los testigos y los peritos, en su caso, ser n interrogados libremente por el Juez, sin perjuicio de las preguntas que puedan proponer las partes.
- c) Luego se concederá la palabra al representante del Ministerio Público si tuviere intervención y a las partes, por su orden, para que se expidan sobre el m,rito de las pruebas. Cada parte dispondrá de treinta (30) minutos para su alegato.

Ese tiempo podrá ser ampliado por el Juez.

- d) La sentencia se dictará en el acto o dentro del plazo de veinte días pronunciándose sobre los hechos apreciando la prueba rendida de acuerdo a las reglas de la sana crítica.

- e) Para fijar las cantidades que se adeuden, por prescindirse de lo reclamado por las partes.

INTERVENCION DE LAS PARTES

ARTICULO 45.- Las partes tendrán intervención en la audiencia a los efectos del contralor de la prueba y podrán hacer, con permiso del

Juez, todas las observaciones que consideren pertinentes, así como preguntar directamente a las otras partes y testigos.

Asimismo podrá limitar dicha facultad cuando las interrupciones sean manifiestamente improcedentes o con propósitos de obstrucción o contrarios a los fines del proceso.

ACTA DE AUDIENCIA

ARTICULO 46.- La audiencia será videograbada de acuerdo al sistema que establezca la Suprema Corte de Justicia. Si ese sistema circunstancialmente no se encontrara disponible el Secretario videograbará la audiencia mediante el uso de otra tecnología disponible y entregará o enviará por correo electrónico el archivo correspondiente a la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia. Este archivo será considerado el archivo original.

FORMA Y CONTENIDO DE LA SENTENCIA

ARTICULO 47.- La sentencia se dictará por escrito y su contenido se ajustará a lo prescripto por el art. 163 del Código Procesal Civil y Comercial.

LIQUIDACION

ARTICULO 48.- Dictada la sentencia el Secretario practicará liquidación de capital, intereses y costas, notificando a las partes en la forma ordenada en el artículo 16, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del quinto día no se formularen observaciones, cuyo trámite no interrumpirá el plazo para deducir los recursos correspondientes.

CAPITULO VI

PROCESO DE EJECUCION

EJECUCION DE SENTENCIA

ARTICULO 49.- Pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia o el pronunciamiento que haga sus veces el Juez, a instancia de parte, decretará embargo sobre bienes del deudor y le citará para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga excepción de pago documentado posterior a la fecha de la sentencia definitiva, si la tuviere bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.

Si la prueba documental del pago no surgiere de la causa o no se agregare en el mismo acto en que se oponga la excepción ésta

deberá ser desestimada sin más trámite. En el caso contrario, previo traslado por tres (3) días al ejecutante, el Juez resolverá sumariamente.

Si se declarase procedente la excepción opuesta, se rechazará la ejecución levantando el embargo y en el caso de desestimarse aquella, se mandará llevar adelante la ejecución y se procederá en lo sucesivo en la forma prevista para el cumplimiento de la sentencia de remate con arreglo a lo dispuesto en el Libro III, Título II, Capítulo III del Código Procesal Civil y Comercial.

INCIDENTE DE EJECUCION PARCIAL

ARTICULO 50.- Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconociere adeudar al trabajador algún crédito líquido y exigible que tuviere por origen la relación laboral, a petición de parte se formará incidente por separado y en é se tramitará la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en el artículo anterior. Del mismo modo se procederá, a petición de parte, cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto, respecto de otros rubros de la sentencia, alguno de los recursos extraordinarios autorizados. En estos casos, la parte interesada deberá pedir, para encabezar el incidente de ejecución, copia autenticada testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no estuviera comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él. Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos, el Juez denegará la formación del incidente.

CREDITOS RECONOCIDOS EN INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO VIA EJECUTIVA

ARTICULO 51.- Cuando en instrumento público se reconociere por el empleador créditos líquidos, exigibles y provenientes de una relación laboral en favor del algún trabajador, éste tendrá acción ejecutiva para demandar su cobro ante el Juez que corresponda.

Si se tratare de documentos que por si solos no traigan traieran aparejada ejecución podrá prepararse la vía ejecutiva aplicando, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 523 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.

SUSTANCIACION

ARTICULO 52.- Esta acción se regirá por las disposiciones que regulan el juicio ejecutivo en el Código Procesal Civil y Comercial (Capítulos II y III del Título II, Libro III) en lo que resulte aplicable. Sólo se admitirán como excepciones las siguientes:

- 1.- Incompetencia.
- 2.- Falta de capacidad de las partes o de personería de sus representantes.
- 3.- Litispendencia.
- 4.- Prescripción.
- 5.- Pago total o parcial acreditado mediante documento que deber acompañares al oponerse la excepción, bajo apercibimiento de ser rechazada sin más trámite.
6. - Conciliación o transacción homologadas.
7. - Cosa juzgada.

EJECUCION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO

ARTICULO 53.- La ejecución de las resoluciones administrativas dictadas por la autoridad del trabajo de acuerdo con la legislación de aplicación será tramitada con arreglo al siguiente procedimiento:

- 1.- Incumplida la resolución administrativa podrá ejecutarse ante el Juzgado del Trabajo que corresponda, debiendo solicitarse a la autoridad del trabajo la remisión del expediente en el que ha sido dictada.
- 2.- Se observarán las reglas establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial para la ejecución de sentencias, con las siguientes modificaciones.

Además de las excepciones que allí se autorizan, podrán oponerse:

- a) Incompetencia del Juzgado Tribunal y de la autoridad administrativa, fundada en la ausencia de presupuestos que legitimen su actuación.
- b) Falta de capacidad de las partes o personería de sus representantes.
- c) Cosa juzgada.
- d) Litispendencia.

3.- La prueba de las excepciones se hará por medio de documentos que se adjuntarán al deducirlas o por confesión judicial, con exclusión de otro medio probatorio. Cuando no se pudiera acompañar testimonios u otras constancias oficiales se manifestará solicitándose el envío de las actuaciones dentro de un plazo que fijar el Tribunal.

ARTÍCULO 53 bis. Preparación de vía ejecutiva: Los salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos provenientes de una relación individual de trabajo subordinado, hasta un máximo de tres (3) meses devengados, vencidos e impagos (artículos 103, 103 bis, 107, 126, 128 y ccds.

LCT y Ley 24714), podrán ser demandados judicialmente preparando la vía ejecutiva, como se dispone seguidamente:

El trabajador que pretenda acogerse al procedimiento aquí establecido, como condición esencial para la viabilidad de la acción, deberá:

1) Por el plazo y con las modalidades del artículo 57 de la LCT cursar a quien considere su deudor una intimación extrajudicial fehaciente (carta documento o telegrama Ley 23789) que contenga necesariamente: a) fecha de ingreso o antigüedad computable del reclamante según artículo 18 de la LCT; b) categoría profesional o funciones cumplidas durante el período involucrado en la petición y c) suma total del crédito reclamado, con expresión clara y concreta de los períodos, rubros y montos que la componen. La intimación, so pena de nulidad, deberá incluir la transcripción del inciso siguiente.

2) El intimado deberá pronunciarse puntualmente sobre la veracidad de los datos contenidos en la intimación (apartados a), b) y c) del inciso anterior). En su réplica no le bastará la negativa genérica, sino que deberá expedirse detalladamente sobre la posición que asume respecto de cada uno de tales apartados, bajo apercibimiento de entenderse el silencio o la falta de respuesta concreta, como tácita admisión de los fundamentos del reclamo, seguida de la negativa al pago de las sumas resultantes. La negativa de vínculo laboral, enerva el procedimiento previsto en este artículo.

3) En el supuesto que el deudor intimado accediera a saldar las sumas peticionadas, deberá incluir en su respuesta el lugar, día y hora en que hará efectivo el crédito reclamado.

4) La preparación de vía ejecutiva persiguiendo el cobro de las remuneraciones tratadas en este artículo, no podrá ser acumulada a otra acción judicial, por lo que su trámite será en actuación autónoma, que se iniciará con las constancias originales del intercambio de comunicaciones y ofreciendo en el mismo escrito, el comparendo a primera audiencia de hasta tres (3) testigos, quienes deberán deponer sobre las circunstancias aludidas en el inciso 1 apartados a) y b) de este artículo.

5) Dentro de los cinco (5) días de recibida la causa por el Tribunal y comprobado el cumplimiento de los requisitos citados, se dispondrá libramiento de oficio al respectivo correo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles se expida sobre la autenticidad y registros de entrega de las comunicaciones habidas. En el mismo auto se fijará primera audiencia para que comparezca tanto el ejecutante a ratificar su acción bajo juramento del artículo 39 de este cuerpo normativo, como para el recibimiento de la testimonial ofrecida.

6) Cumplidos los requisitos indicados en el inciso anterior, conformado el reclamo por los dichos ratificatorios de al menos dos (2) testigos, con más la respuesta positiva del correo, queda integrado el “Título Ejecutivo”.

7) Cumplidos los requisitos anteriores, el Juzgado en auto fundado, analizará la concurrencia de los elementos sustantivos, en cuyo caso, dispondrá librar mandamiento de intimación de pago y embargo que tramitará en adelante siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 52. Por el contrario, cuando en el supuesto del inciso 3 el deudor incumpliera con el pago comprometido, la acción tramitará según lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 51.

ARTÍCULO 53 ter.- Sanción procesal por falta de pago. Cuando el empleador en mora, fehacientemente intimado por el trabajador, no abonare salarios, asignaciones familiares o rubros denominados no remunerativos (y sus diferencias) obligando al acreedor a promover acciones judiciales -a pedido de parte o de oficio- en sentencia, los montos resultantes de dicho capital serán incrementados en un treinta (30) por ciento .

A tales fines, al disponer el traslado del artículo 28 el Juzgado emplazará al accionado para que al tiempo de contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el párrafo anterior, en el eventual supuesto que en sentencia fuera declarada procedente la petición del trabajador.

Si hubieran existido causas justificadas para la omisión del empleador, los jueces, prudencialmente, podrán reducir la sanción dispuesta por el primer párrafo hasta la mitad del porcentaje indicado.

CAPITULO VII

RECURSOS

REVOCATORIA

ARTICULO 54.- Las resoluciones interlocutoras dictadas por el Juez son recurribles por vía de revocatoria, dentro del tercer día de

notificadas. El recurso será resuelto sin substanciación alguna.

APELACIÓN

ARTÍCULO 54 BIS: APELACIÓN. PROCEDENCIA

El recurso de apelación procederá contra:

- 1) Las sentencias definitivas y toda otra resolución que ponga fin al proceso en todo o en parte, o impida su continuación;
 - 2) Las sentencias interlocutorias o que decidan artículo o incidente;
- El recurso de apelación comprende el de nulidad por defectos de la sentencia. Declarada la nulidad de la sentencia la Cámara resolverá sobre el fondo del litigio.

Asimismo la Cámara deberá decretar de oficio las nulidades que hayan causado indefensión. Cuando la nulidad fuese decretada por vicios de procedimiento, la Cámara remitirá las actuaciones al Juez que siga en orden de turno para que continúe el trámite y dicte nueva sentencia.

ARTÍCULO 54 TER: MODOS DE CONCESIÓN

El recurso contra la sentencia definitiva en el proceso de conocimiento será concedido libremente. En los demás casos, será concedido en relación.

ARTÍCULO 54 QUATER: EFECTOS DE LA CONCESIÓN

Se concederá en efecto suspensivo el recurso que se articule contra:

- 1) Las sentencias definitivas, las que pongan fin al proceso en todo o en parte o impidan su continuación;
- 2) Las resoluciones que desestimen nulidades fundadas en la alegación de indefensión;
- 3) Las que desestimen las excepciones de defecto legal, de falta de personería y de falta de legitimación manifiesta;
- 4) La que declare la cuestión de puro derecho.

En los demás casos el recurso se concederá con efecto no suspensivo y se aplicarán las reglas establecidas por los arts. 250 a 252 del Código Procesal Civil y Comercial para el trámite de las actuaciones. Se concederá con trámite diferido en los casos en que así lo prevé el Código Procesal Civil y Comercial, en los demás casos se concederá con trámite inmediato.

Los recursos concedidos con efecto diferido serán resueltos por la Cámara con anterioridad al dictado de la sentencia definitiva.

ARTÍCULO 54 QUINTOS: PLAZO

El recurso de apelación contra la sentencia definitiva se interpondrá

en el plazo de diez días.

En los demás casos, en el plazo de cinco días. En todos los casos el recurso se interpondrá fundado. Del escrito de apelación el Juzgado dará traslado a la otra parte por el mismo plazo que el señalado para su interposición.

ARTÍCULO 54 SEXTIES: PETICIONES Y FUNDAMENTOS

Al fundar el recurso que deba concederse libremente el recurrente podrá:

- 1) Indicar las medidas probatorias denegadas o que no haya podido producir antes de la sentencia, y que tuviera interés en practicar en razón de su importancia actual para la solución del litigio;
- 2) Plantear hechos nuevos, ocurridos después de dictada la sentencia de primera instancia o conocidos luego de ese momento. Estas cuestiones serán sustanciadas junto con el recurso. El escrito de apelación deberá contener la crítica concreta y razonada de las partes del fallo que el apelante considere erróneas.

ARTÍCULO 54 SEPTIES: ADMISIBILIDAD

Una vez interpuesta la apelación el Juzgado resolverá inicialmente sobre su admisibilidad, pudiendo rechazarlo in limine. Si decidiera sustanciar el recurso, contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, resolverá la concesión o denegación del recurso y, en su caso, el efecto con que se concede.

Si cualquiera de las partes entendiera que ha habido un error del Juzgado en cuanto al modo, el efecto o el trámite otorgado al recurso, podrá plantearlo dentro del tercer día de notificada ministerio legis la providencia que concede la apelación.

ARTÍCULO 54 OCTIES: DOMICILIO

Cuando la Cámara que deba conocer de la apelación tuviese asiento en una localidad distinta que la que fuera asiento del Juzgado, en los escritos de interposición y contestación del recurso cada parte deberá constituir domicilio en la ciudad asiento de la Cámara, bajo apercibimiento de quedar notificada ministerio legis de las resoluciones que se dicten en segunda instancia.

ARTÍCULO 54 NONIES: APELACIÓN SUBSIDIARIA

Cuando la apelación hubiese sido interpuesta en subsidio del recurso de revocatoria, no se admitirá ningún escrito para fundar la apelación.

ARTÍCULO 54 DECIES: PROCEDIMIENTO EN SEGUNDA INSTANCIA

- 1) Recibidas las actuaciones en la Cámara inmediatamente se dictará

sentencia.

2) Si se tratara de un recurso concedido libremente se resolverá primero sobre

la admisión o denegación de las peticiones a las que se refieren los dos incisos del art. 54 sexties. Si se hiciera lugar a las mismas se decidirá también lo referente a la producción de la prueba – si corresponde- observándose, en cuanto sea posible, las pautas establecidas para su producción en primera instancia. Si se denegaran, firme que se encuentre tal providencia se dictará sentencia sin más trámite.

3) Las providencias simples serán dictadas por cualquiera de los integrantes de la Cámara o Sala, que decidirá los recursos de revocatoria contra estas decisiones.

ARTÍCULO 54 UNDECIES. COMPETENCIA DE LA ALZADA

La Cámara no podrá fallar sobre capítulos no propuestos a la decisión del juez de primera instancia. No obstante, deberá resolver sobre los intereses y daños y perjuicios u otras cuestiones derivadas de hechos posteriores a la sentencia de primera instancia

La Cámara, además, podrá decidir sobre los puntos omitidos por la sentencia de primera instancia aunque no se haya pedido aclaratoria, siempre que ello se haya solicitado al apelar.

Decidirá asimismo, sin necesidad de petición de parte, las demás cuestiones planteadas que hayan perdido virtualidad por el modo de decidirse en primera instancia y que quepa tratar por el modo en que se resuelve en Cámara.

Cuando la resolución de primera instancia fuera revocada o modificada, la Cámara adecuará las costas y el monto de los honorarios al contenido de su pronunciamiento, aún cuando ello no hubiera sido materia de apelación.

ARTÍCULO 54 DUODECIES. QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA

Si el Juez de primera instancia denegase la apelación, la parte que se considere agraviada podrá plantear la correspondiente queja en los términos establecidos por los arts. 275 y 276 del Código Procesal Civil y Comercial.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

ARTICULO 55.- Contra las sentencias definitivas dictadas por las Cámaras de Apelación sólo podrán interponerse los recursos

extraordinarios previstos en la Constitución de la Provincia. El de inaplicabilidad de ley sólo será concedido cuando el valor de lo cuestionado ante la instancia extraordinaria exceda, respecto de cada actor, la suma fijada por el Código Procesal Civil Comercial, salvo que el fallo recurrido contraríe la doctrina de la Suprema Corte de Justicia a la fecha en que se dictó aquél.

La limitación en razón del valor tampoco regirá cuando la sentencia condene al desalojo de la vivienda del trabajador; se pronuncie acerca de cuestiones de valor indeterminado o insusceptible de apreciación pecuniaria y en los casos de “litis consorcio” cuando, siendo formalmente procedentes los recursos interpuestos por uno, al menos, de los actores o demandados versen sobre similares puntos litigiosos.

DEPOSITO PREVIO

ARTICULO 56.- En el caso de sentencia condenatoria, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley se concederá únicamente previo depósito del capital, intereses y costas con la sola excepción de los honorarios de los profesionales que representan o patrocinan a la parte recurrente.

El depósito no será exigible en los casos de quiebra o concurso civil del demandado declarados judicialmente.

La Cámara podrá autorizar, a pedido de parte, que se sustituya la cantidad en dinero que correspondiere depositar, por su equivalente en títulos o valores de la Nación o de la Provincia que quedarán en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Presidente de la Cámara, a las resultas del juicio.

APELACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 57.- Cuando se trate de resoluciones de la autoridad administrativa del trabajo provincial, el procedimiento para ante los Juzgados del Trabajo, con arreglo a lo previsto en el artículo 2, inciso f) de la presente ley, se ajustará a las siguientes reglas:

a) Apelada la resolución administrativa se remitirán las actuaciones al Juzgado que corresponda.

b) Dentro de los diez (10) días de recibidos los antecedentes, el Juzgado dictará la providencia de “autos”, que será notificada a los interesados y a la autoridad administrativa del trabajo. Dentro del plazo de tres (3) días, la autoridad administrativa en el caso de

aplicación de sanciones o la parte contraria a la recurrente en los restantes, por presentar un memorial relativo al recurso interpuesto.

c) El Juzgado fallar dentro de los quince (15) días de vencido el término contemplado en el inciso b) in fine.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

INFORMES AL PROCURADOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ARTICULO 58.- Los Juzgados deberán informar trimestralmente al Procurador de la Suprema Corte de Justicia el estado de las causas, con los datos indicados en la Ley Orgánica del Poder Judicial incluyendo las especificaciones que la Suprema Corte prescriba. Además, será obligatorio informar al concluir el año judicial el número de vistas de las causas y demás audiencias a las que concurrió cada Juez y aquellas en que ha debido ser reemplazado y por quien, señalándose los motivos de las audiencias.

LIBROS ESPECIALES

ARTICULO 59.- Los Juzgados llevarán, rubricado y foliado, un Libro de Audiencias en el que se consignarán las designadas, cualesquiera sea su índole, las suspendidas total o parcialmente y sus motivos, por orden cronológico y con indicación de objeto, fecha y hora.

MULTAS Y GASTOS. DESTINO. EJECUCION

ARTICULO 60.- Los importes fijados por la prestación de servicios de los peritos oficiales, técnicos forenses o de la administración pública, los correspondientes a los gastos a que se refiere el artículo 21 y los de las multas previstas en esta ley, ingresarán a una cuenta bancaria especial, el destino de esos fondos ser determinado por la Suprema Corte de Justicia. La ejecución, en su caso, estará a cargo del representante del Ministerio Público Fiscal que corresponda, con sujeción al procedimiento del artículo 49.

JUICIOS EN TRAMITE

ARTICULO 61.- A partir de la vigencia de la presente ley los juicios en trámite se substanciarán de acuerdo con el procedimiento en ella establecido, en cuanto fuere posible, disponiéndose lo necesario según el estado de la causa.

DEROGACION DE NORMAS

ARTICULO 62.- No utilizado

NORMAS DE APLICACION SUPLETORIA

ARTICULO 63.- Las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires se aplicarán supletoriamente en cuanto concuerden con el sistema de la presente ley.

VIGENCIA

ARTICULO 64.- La presente ley entrará en vigencia a los _____ días de _____.

ARTICULO 65.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

UNIFICADO. Con motivo de la inminente entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial Unificado a partir del 1 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de brindarle a los matriculados la posibilidad de capacitarse en la materia, el Colegio de Abogados de La Plata, con la colaboración del Dr. Gabriel Stiglitz, organizó el curso de actualización, el que es dirigido por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti, cuyo programa y cronograma de actividades se transcriben a continuación:

Dirección Dr. Ricardo Lorenzetti - Dr. Gabriel Stiglitz - 11 de marzo de al 25 de noviembre de 2015 | Salón de Actos | CALP

Directores: Dres. Ricardo LORENZETTI y Gabriel STIGLITZ

Coordinador: Dr. Hernán Roco STIGLITZ

Duración = 9 meses (desde el 11-3-15 al 25-11-15)

Modalidad = 80 horas , 20 clases de 4 horas cada una (17 a 21 hs.), días miércoles por medio

Expositores : Integrantes de la Comisión de Reformas y juristas colaboradores

Objetivos:

Abordar las nuevas regulaciones del Código Civil y Comercial Unificado y analizar su aplicación, a través del estudio del texto, sus antecedentes, la doctrina y la jurisprudencia relativa a los cambios. Asimismo se abordará, en cada unidad el enfoque práctico de la implementación de la nueva regulación y las implicancias del Código

Civil en la ley especial y los distintos procesos.

Fechas y Contenidos

Unidad I - 11 de Marzo -

Presentación y método. Título preliminar. Principios y paradigmas. Antecedentes y fuentes. Constitucionalización del derecho privado. Ejercicio de los derechos.

Expone: Ricardo Lorenzetti

Unidad II - 25 de Marzo -

Persona humana. Tutela de la persona humana. Los derechos personalísimos. Principios de bioética. Capacidad. Salud mental.

Expone: Federico De Lorenzo

Unidad III - 25 de Marzo -

La persona jurídica. Bienes con relación a las personas y a los derechos de incidencia colectiva. Hechos y actos jurídicos. Representación, Invalidez. Transmisión de los derechos. Instrumentos públicos y privados. Actos voluntarios y involuntarios.

Expone: Federico De Lorenzo

Unidad IV - 1 , 15 , 29 de abril -

Relaciones de familia. Nuevas realidades. La familia en un contexto multicultural. Formas familiares y autonomía de la voluntad.

Matrimonio. Disposiciones en materia de régimen patrimonial del matrimonio. Régimen de comunidad y de separación de bienes. Divorcio. Compensaciones económicas. Uniones convivenciales. Regulación. Parentesco, filiación y adopción. Modificaciones sustanciales en el régimen filiatorio por naturaleza y mediante técnicas de fertilización humana asistida. Adopción: conexión con el sistema de promoción y protección de derecho de los niños, niñas y adolescentes. Adopción de integración. Responsabilidad parental (cambios en el vínculo paterno-filial). Procesos de familia.

Exponen: Dra. Aída Kemelmajer, Dra. Marisa Herrera, Dra. Eleonora Lamm.

Unidad V - 13, 27 de Mayo - 10, 24 de Junio - 8 de Julio -

Obligaciones y Contratos. Generalidades y Novedades. Obligaciones en general. Clasificación. Obligaciones concurrentes. Extinción: imposibilidad de incumplimiento. Pago. La nueva regulación de la mora. Teoría general del contrato. Disposiciones generales. Contratos de adhesión. Tratativas contractuales. Contratos preliminares. Pactos de preferencia. El objeto y la causa en el nuevo código. Contratos

conexos. El contrato de consumo. Régimen y armonización con las leyes especiales. El abuso de posición dominante. Cláusulas abusivas. Contratos a distancia. Contratos en particular.- Compraventa, boleto de compraventa, suministro, locación, leasing, obra, transporte, mandato, corretaje, depósito. Contratos asociativos. Mutuo, fianza, cesión de deudas y cesión de la posición contractual. Renta vitalicia, fideicomiso.

Exponen: Dr. Gustavo Vallespinos, Dr. Rubén Stiglitz, Dr. Gabriel Stiglitz, Dr. Fernando Márquez, Dr. Carlos Hernández

Unidad VI - 15 de Julio - 5 de Agosto -

El nuevo código civil y comercial y la empresa; Los principios del derecho comercial. La importancia del nuevo artículo 1010 para la pequeña industria. Los contratos entre empresas y de consumo. El contrato de adhesión. Los contratos de distribución. Contratos bancarios. Los estados contables. Régimen jurídico. Los títulos valores y las leyes especiales. Los privilegios en el nuevo código civil y comercial. Normas del Código y derecho del trabajo. Influencia de los cambios. El nuevo régimen societario a la luz de las reformas introducidas por el Anexo II de la ley 26.994. Contratos asociativos. Sociedad Unipersonal y otras modificaciones relevantes a la Ley 19.550. Concursos y Quiebras: Reformas que se proyectan en la ley 24.522.

Expone: Dr. Daniel Vítolo, Dr. Horacio Roitman

Unidad VII - 19 de Agosto -

Derechos de incidencia colectiva.

Expone: Dr. Néstor Cafferata

Unidad VIII - 2, 16, 30 de Septiembre -

Responsabilidad civil como sistema. Unificación de las órbitas de la responsabilidad. Funciones: preventiva, disuasiva y resarcitoria. Prevención del daño. Sanciones pecuniarias disuasivas. Causas de justificación, asunción del riesgo y consentimiento. Daño e indemnización. Factores de atribución. Causalidad. Responsabilidades especiales. Responsabilidad colectiva. Ejercicio de las acciones y relación entre la acción civil y penal. Gestión de negocios, empleo útil, enriquecimiento sin causa, declaración unilateral de la voluntad.

Expone: Dr. Fernando Sagarna, Dr. Jorge Galdós, Dr. Gonzalo Sozzo

Unidad IX - 14 de Octubre -

Derechos reales. Dominio y condominio (Propiedad comunitaria indígena. Propiedad horizontal. Conjuntos inmobiliarios, tiempo

compartido y cementerios privados). Superficie, Usufructo, Uso, Habitación, Servidumbres, Derechos reales de garantía. Acciones posesorias y acciones reales.

Expone: Dra. Miriam Smayevsky

Unidad X - 28 de Octubre -

Sucesiones. Herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Procesos sucesorios. Porción legítima. Pactos sobre herencia futura. Testamentos. Albaceas.

Expone: Dra. María Victoria Pellegrini

Unidad XI - 11 de Noviembre -

Prescripción y caducidad. Nuevos plazos. Disposiciones transitorias. Procesos en curso. Hechos anteriores y posteriores a la vigencia del Código Civil y Comercial unificado.

Expone: Dr. Daniel Pizarro

Unidad XII - 11 de Noviembre -

Privilegios y derecho de retención.

Expone: Dr. Daniel Pizarro

Unidad XIII - 25 de Noviembre -

Cuestiones vinculadas al derecho internacional privado.

Expone: Dra. Adriana Dreyzin

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

Area Disciplinaria

Miembros de la Comisión:

Dr. Hernán Ariel Colli (Presidente)

Dr. José Francisco Almada (Vicepresidente)

Dr. Roberto Epele (Secretario)

Reuniones ordinarias:

En el transcurso del período que comprendió el año 2014 esta Comisión realizó reuniones ordinarias los días miércoles de cada mes en el horario de las 14,00 hs. , y a partir del año 2015 las mismas se realizaron todos los días miércoles a las 08,30 hs. en la Sede de este Colegio de Abogados Departamental.-

Funciones desarrolladas por la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Etapa previa ante el Consejo Directivo (art. 31 ley 5177, art. 48 al 56 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales)

En cumplimiento a lo reglamentado por los art. 19 inc.1, 2 y 3, 24 y de la ley 5177, los Colegios de Abogados Departamentales tienen entre sus funciones el gobierno de la matrícula de los abogados y de los procuradores, el poder disciplinario sobre los abogados y procuradores que actúen en su Departamento para fiscalizar el correcto ejercicio de la función de abogado y el buen decoro profesional.-

De acuerdo a lo dispuesto art.31 y 42 inc.14 de la mencionada ley y lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales es obligación del Consejo Directivo disponer la iniciación de los trámites disciplinarios y su debida tramitación.-

En virtud de ello, en el marco de estas tareas asignadas a dicho Cuerpo, y para todas aquellas cuestiones vinculadas con temas disciplinarios que resultan de competencia del Consejo Directivo, se ha encomendado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, como órgano asesor de ese cuerpo en esa materia, aconsejar en todo lo atinente a la tramitación de las denuncias contra los abogados, en los recursos de reposición previstos en la ley, en los pedidos de entrega de documentación, pedidos de intervención para solucionar conflictos con letrados, y cualquier otra cuestión relacionada con el

orden disciplinario.-

Es así, que frente a requerimientos y/o presentaciones recibidas de particulares, abogados, funcionarios judiciales y/o otro organismo, denunciando conductas presuntamente reñidas con la ética profesional toma intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento evaluando, analizando la procedencia de lo peticionado, emitiendo dictámenes, aconsejando la formación o no del expediente disciplinario respectivo.-

Recibida dicha presentación -cumpliendo con los requisitos del art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales- se inician las actuaciones disciplinarias pertinentes, la Comisión aconseja el procedimiento a seguir de acuerdo a los requerimientos formulados, decretándose en algunos casos, el traslado de ley a los fines de que el letrado denunciado brinde las explicaciones correspondientes, constituya domicilio y acompañe toda la prueba de que intente valerse (art. 31 ley 5177). Asimismo en otros supuestos se sugiere se remita para su tratamiento ante el Centro de Mediación en el marco del art 42 inc.8 ley 5177, 55 Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.-

El trámite disciplinario se inicia con la denuncia acompañada por el formulario que se obtiene en Mesa de Entradas General, que puede ser retirado por un particular, o bien puede ser realizada por funcionario público, o cualquier otro órgano competente; pasa a consideración de la Comisión en cuanto al trámite a imprimirle, luego se eleva a para su aprobación por ante el Consejo Directivo. Una vez que se aprueba imprimir el trámite previsto en el art. 31 ley 5177 se cita al denunciante (particular) a ratificar la misma dentro de los quince (15) días hábiles para posteriormente dar traslado al letrado denunciado por diez (10) días hábiles, a los efectos que brinde las explicaciones de que pretenda valerse, acompañando las pruebas que haga a su derecho.-

Recibidas las explicaciones de rigor se designa al relator de la Comisión de Interpretación y Reglamento -miembros integrantes del Consejo Directivo-, a los fines que emita su dictamen correspondiente, aconsejando la formación de causa disciplinaria y el pase de las actuaciones al Tribunal de Disciplina, o en su defecto el archivo de las actuaciones disciplinarias.-

Dichos dictámenes, son evaluados por el resto de la Comisión quien posteriormente emite opinión, ya sea compartiendo o apartándose de lo sugerido por el relator, y se elevan las actuaciones a consideración del Honorable Consejo Directivo órgano que en última instancia es la autoridad que adopta la decisión definitiva, aprobando y haciendo

suyo el dictamen que resulte aprobado; y/o en su caso para que se tome las diferentes resoluciones que la denuncia amerita.-

En los supuestos de interposición de recurso de reposición frente a resoluciones del Consejo Directivo se designa un nuevo relator para que emita un nuevo dictamen, y posteriormente se evalúa su procedencia por la Comisión, quien aconseja hacer lugar o no al recurso interpuesto, para ser posteriormente aprobado por el Consejo Directivo.-

En el caso que la denuncia fuera manifiestamente improcedente y notoriamente infundada, una vez notificada y firme la resolución se procede al archivo de las actuaciones disciplinarias.-

En aquellos casos que queda firme la resolución del Consejo Directivo de formación de causa disciplinaria y el pase al Honorable Tribunal de Disciplina se remite el expediente para su tratamiento a dicho Cuerpo, cursándose las respectivas notificaciones a los efectos que tome la intervención que le compete, comunicándose asimismo al Registro de Causas Disciplinarias del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-

Labor del Area Disciplinaria:

En su totalidad ante la Mesa de Entradas del Area Disciplinaria se registraron la cantidad de cuatrocientas diez presentaciones a la fecha de la confección de la presente, de las cuales se les imprimió el carácter de denuncias a ciento ochenta presentaciones que dieron lugar a la formación del correspondiente expediente disciplinario, de acuerdo a lo normado por los Art. 31 ley 5177 con reformas introducidas por la ley 12277 y 12548 (T. O Decreto 2885/01), art. 48 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.-

El detalle de las resoluciones adoptadas es el siguiente:

1.- Formación de expediente disciplinario a partir de la letra D y nº 3637/14 y el último actualmente corresponde a la letra S/S y nº 3716/ 15.-

2.-Resolución de Archivo de los expedientes disciplinarios, por entender que la denuncia resulta manifiestamente improcedente y notoriamente infundada en los siguientes expedientes disciplinarios: P-3607/13, R-3584/13, E-3597/13, E-3544/13, P-3593/13, F-3594/13, D/P-3560/13, C-3619/13, M-3611/13, C/M-3609/13, M-3601/13, F-3610/13, C-3585/13, S-3592/13, P-3565/13, M-3601/13, F-3610/13, T/G-3399/11, R-3613/13, P-3565/13, S-3511/12, V-3599/13, O-3608/13, M-3624/13, A-3616/13, B-3470/12, F-3613/13, F-3633/14, P-3547/13, N-3639/14, V-3636/14, D-3628/14, C-3647/14,

L-3635/14, G-3664/14, S/R-3629/14, V-3622/14, C-3559/13, C-3666/14, G-3625/14, C-3659/14, J-3634/14, A-3616/13, L-3640/14, U-3643/14, V-3652/14, C-3573/13, M-3646/14, B-3665/14, G/G-3667/14, L-3498/14.-

3.-Formación de causas disciplinarias y el pase de las actuaciones para su tratamiento Honorable Tribunal de Disciplina por entender que la denuncia no resulta manifiestamente improcedente y notoriamente infundada, quedando ingresados treinta expedientes que se convirtieron en causas disciplinarias, las mismas figuran descriptas en la parte pertinente de la presente memoria en el capítulo del Tribunal de Disciplina.-

4.-En otros estados procesales:

a) Con pedido de explicaciones al/la letrado/a denunciado/a: S/R/G-3715/15, M-3711/15, G-3708/15, M-3797/15, S-3706/15, C-3699/15, S-3689/15, A/P-3645/14, A-3669/14, B-3626/14, D-3704/15, Z-3703/15, S/S-3716/15, C-3710/15, G-3705/15, S-3709/15.-

b) Con explicaciones brindadas: B-3701/15, C-3702/15, G-3691/15, B-3698/15, L-3700/15.-

c) Para emitir dictamen: R-3680/14, E-3604/14, V-3661/14, V-3676/14, R-3654/14.-

d) Pendientes de tratamiento, y/o con notificación de resolución, y/o otra medida preeliminar: S/L-3300/10, T/N-3374/11, L-3401/11, L-3694714, D/P-3637/14, B-3687/14, A-3714/15, S/K-3713/15, B-3712/15, S-3660/14, G-3625/14, S/S-3644/14, C-3615/13, F-3663/14; A-3696/14, L-3674/14, G-3649714, G-3650/14, G-3651714; R-3678/14, P-3677/14, E/M-3545/13, V-3595/13, V-3596/13, N/C-3630/14; LL-3620/13, B-3581/13, F-3673/14, G-3695/14, B/R-3668/14, N-3690/14, F/M-3675/14, M-3688/14, S-3682/14, S/A-3656/14, M-3621/13, A/V-3685/14, D-3692/14, P-3683/14; C/C-3411/11, C/C-3419/11.-

e) Para resolución de Recurso de Reposición (art. 55 del R.F.C.D): B-3665/14.-

f) Pendientes de devolución de Recurso ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo en el marco del art.74 ley 13325 los recursos extraordinarios interpuestos oportunamente en los expedientes disciplinarios: V-2855/05 , C-2397/10, F-3240/10, M-3409/11, O-3368/10, C-3220/09, L/R-3371/10.-

g) Para girar al Centro de Mediación de Conflictos: M-3681/14, G-3575/13, A-3697/14.-

En el Area Disciplinaria se encuentra a disposición de los Miembros del Consejo Directivo el Registro de Dictámenes para su debida consulta.-

Otras actividades de competencia del Area Disciplinaria:

1.-Servicio de atención al público:

Se realiza en forma personal y telefónica, de acuerdo a la problemática planteada, informándose los requisitos formales que debe reunir la presentación de una denuncia (de acuerdo al art. 31 ley 5177 y 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales). Entregando el respectivo formulario para dejar radicada la denuncia; también se evacuan consultas de aquellos otros temas del Área Disciplinaria a aquellos profesionales que tienen un trámite disciplinario iniciado, y realizan su seguimiento.

Asimismo se evacuan consultas del procedimiento disciplinario, sobre correspondencia especial, sustitución de patrocinio, etc.-

2.-Servicio de colaboración en el diligenciamiento de cédulas de otros Colegios de Abogados:

El trámite se realiza a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata, se impulsan las notificaciones solicitadas por los Colegios de Abogados de otros Departamentos, implica sacar copias de lo solicitado, se hace la planilla para su diligenciamiento por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata.

Una vez devuelta la cédula se glosa y se envía con atenta nota de devolución al Colegio solicitante, por medio de una correspondencia con aviso de retorno, y se archiva copia en la carpeta correspondiente del Área Disciplinaria.-

3.-Aplicación del art. 17 ley 5177 remitiendo las actuaciones al Colegio de Abogados competente:

En aquellas presentaciones recibidas en las que se denuncia la actuación profesional de abogados cuya presunta falta ética disciplinaria hubiera sido cometida en jurisdicción de otro Colegio Departamental, se declara la incompetencia de este Colegio para entender en la misma y se remite al Colegio correspondiente, es así que se confecciona la nota de remisión al órgano y/o Colegio de Abogados competente, y se archiva la copia de la nota en la carpeta respectiva.-

Y en aquellos casos de incumplimiento del pago del bono ley 8480, de acuerdo a lo dispuesto al art. 17 ley 5177, se declara la incompetencia de este Colegio para entender en la misma y se remite al Colegio correspondiente, es así que se confecciona la nota de remisión al órgano y/o Colegio de Abogados competente, y se archiva la copia de la nota en la carpeta respectiva.-

4.-Servicio de Correspondencia Especial para colegiados: (Resol. CD 11-10-1973)

Se encuentra vigente el servicio de envío de correspondencia de profesionales a colegas y/o a clientes.

El mismo consiste en una nota que debe realizar el letrado por triplicado, ingresándola en el Área Disciplinaria, donde una de las copias queda sellada, registrada y certificada por Secretaria archivándose en el Área Disciplinaria del Colegio, la otra será remitida por correo al destinatario (se deberá acompañar el sobre con los datos), y la tercera es entregada al colega debidamente sellada. El costo del servicio opera de acuerdo al arancel que cobra el Correo para la remisión de cartas certificadas con acuse de recibo de retorno.-

5.- Intimación por incumplimiento del pago del bono ley 8480:

Frente a la comunicaciones por la falta de cumplimiento de la obligación del pago del bono ley 8480, se procede previamente al anoticiamiento del letrado, y en caso que el mismo no acredite su pago en el plazo exigido se lo intima mediante la confección de la cédula de notificación que se cursa a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata, con la transcripción de la resolución del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes actuaciones disciplinarias.-

Una vez cumplido el pago del bono ley por el profesional, se recibe el escrito y se archiva el mismo en la carpeta, en igual caso si se remite por oficio el cumplimiento por parte del colegiado.-

6- Aplicación del art. 42 inc. 8 ley 5177 y art 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (solicitud de intermediación)

Está previsto para la devolución de documentación, y/o para poder lograr poner punto final al diferendo existente entre las partes.-

El trámite se realiza por solicitud de la parte interesada mediante una nota de remisión del pedido de documentación al colegiado. Una vez recibida la respuesta del profesional se envía al presentante con atenta nota y se archiva copia de lo remitido (documental) en la carpeta correspondiente. Si la cuestión amerita la celebración de una audiencia con el Secretario General, la Comisión aconseja reunir a las partes para proceder a la entrega de la documentación, para ello se realizan las notificaciones de las citaciones pertinentes, y si procede se archivan la actuaciones. En otros casos la Comisión sugiere de acuerdo a lo peticionado, remitir las actuaciones para su tratamiento dando intervención al Centro de Mediación de este Colegio Departamental.-

Para su tratamiento por el Centro de Mediación de este Colegio de Abogados fueron giradas más de treinta y cinco presentaciones para su intermediación por aplicación del Art. 42 inc. 8 ley 5177 y del art 55 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales,

habiendo sido devueltas finalizando la tramitación de las mismas con su respectivo archivo en la carpeta respectiva.-

7.- Asuntos Varios de competencia disciplinaria:

Se confeccionan respuestas a oficios, notas, escritos, devolución de expedientes por incompetencia del área, reclamos, con copia, que se archiva en la carpeta. También se despachan aquellas resoluciones de mero trámite que remite el Honorable Consejo Directivo, Presidencia y/o Secretaría general, dejando debida constancia en la carpeta correspondiente.-

COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES (LEY 8904).

La Comisión funcionó bajo la Presidencia del Dr. Carlos Fernando Valdez, participando en forma permanente de la misma los Dres. Raúl Oscar Canova Sarango, Javier Enrique Mena, Fernando Martín Celi, Andrés Piescirovsky, José Luis Cimini y Carlos Alberto Mazzei.

ACTIVIDADES:

1.) ATENCION PERMANENTE A LOS PROFESIONALES: La Comisión continuó durante el período en tratamiento con su práctica de puertas abiertas a los fines de recibir las inquietudes de los colegas en forma permanente, brindando asesoramiento y respuesta a las distintas problemáticas que sobre la materia de la Comisión se le formularon. Se reunió semanalmente en la sede del CALP todos los días miércoles a partir de las 12,30 hs. y asimismo se hizo un seguimiento permanente de las presentaciones realizadas a través de la dirección de correo electrónico de la Comisión honorarios@calp.org.ar. Se abordaron los temas planteados por distintos profesionales y se emitieron dictámenes de acompañamiento institucional a profesionales cuando se entendió que existió una violación a la normativa del Decreto Ley 8904/77.

2.) REDACCION DE PRESENTACION COMO AMICUS CURIAE DEL COLPROBA Y COLEGIOS DEPARTAMENTALES ANTE LA SCJBA: La Comisión tomó conocimiento de que el Fisco Provincial ha cuestionado la aplicación de los intereses a la tasa activa prevista en el art. 54 inc. b del dec. ley 8904/77 para los honorarios de los abogados en mora ante la SCJBA. Frente a ello se redactó una presentación que se explicó en el seno de una reunión del COLPROBA y fue adoptada por el mismo y por los Colegios Departamentales quedando plasmada en una presentación ante la SCJBA como “amicus curiae” en defensa

de la abogacía en autos “Arriaga, Jorge c/ ESEBA S.A. s/ Daños y perjuicios- Recurso de queja”. La difusión de esta postura luego fue complementada por una nota publicada en la revista nº 43 de COLPROBA del mes de Agosto de 2014 firmada por el Presidente de la Comisión.

3.) ESTUDIO DE UNA POSIBLE REFORMA DEL DECRETO LEY 8904/77 Y PARTICIPACION EN LA COMISION DE HONORARIOS DEL COLPROBA: La Comisión se abocó al tratamiento y debate interno de la necesidad de reforma y actualización del contenido del Decreto Ley 8904/77. Las propuestas surgidas de esa tarea fueron llevadas al seno de la Comisión de Honorarios del COLPROBA, donde se ha empezado a tratar el tema, a través de los Dres. Martín Celli y Raúl Oscar Canova Sarango quienes participaron de la misma en representación del CALP.

4.) NOTA DE INFORMACION PARA PAGINA WEB DEL CALP RELATIVA A LA TASA DE INTERES ACTIVA A TOMAR RESPECTO A LOS HONORARIOS EN MORA: Ante diferentes consultas realizadas por matriculados se realizó una nota que fue publicada en la página web y enviada por mailing a los profesionales dejando sentada la postura adoptada por la Comisión de que la tasa que debe aplicarse-toda vez que la legislación o los pronunciamientos judiciales remitan, directa o indirectamente a la tasa que cobran los bancos oficiales- es la antiguamente nominada “Tasa Activa” y ahora rebautizada “Tasa Activa para Restantes Operaciones” conforme jurisprudencia que surge de los fallos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca en autos “TARJETA NARANJA S.A. C/ SOSA MARIA INES S/ COBRO EJECUTIVO y “BARROSO MARIA ELVIRA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA “.

La Plata, ... de febrero de 2015.

COMISIÓN DE BIBLIOTECA

La Comisión de Biblioteca estuvo Presidida por el del Dr. Alvaro García Orsi e integrada por los doctores Verónica Armellini, María Cristina Castagno y Horacio A. Renom.

En el periodo de referencia y según consta en la base de datos de la Biblioteca, se realizaron 5569 préstamos (entre ordinarios y especiales), 7554 renovaciones y 13062 devoluciones, resultando un total de 26185 operaciones de circulación. La distribución de éstas teniendo en cuenta la categoría de usuarios es: 12655 fueron efectuadas por abogados; 325 por estudiantes inscriptos en el registro de lectores; 53 por empleados de estudio; 114 por empleados del colegio; 28 por procuradores y 32 por Instituciones.

De la estadística del material prestado en Sala de Lectura surge que en el transcurso del año 2014 se facilitaron a 5271 usuarios (abogados, estudiantes inscriptos en el registro de lectores y público en general) para la consulta en el Área, 16909 volúmenes de libros y 1503 números de revistas. Los títulos de publicaciones periódicas más solicitados para la consulta fueron:

	Títulos de Revista - Editorial	Cantidad de Solicitudes
1	Derecho de Familia. Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia	96
2	Revista de Derecho de Familia y de las Personas	91
3	Régimen de la Administración Pública	78
4	Doctrina Laboral	74
5	Revista de Derecho Laboral	54

Se debe tener en cuenta que los títulos de publicaciones periódicas que integran la estadística corresponden a aquellos que se encuentran alojados en el depósito de la Biblioteca y no los que se encuentran ubicados en estantes de libre acceso como son: ADLA; ED; Fallos; JA; LL y LLBA.

En cuanto a la incorporación de material bibliográfico, durante el año 2014 se registraron en el libro de inventario 1248 ingresos, de los cuales 1180 lo hicieron mediante compra y 68 por donación. En cuanto a las publicaciones periódicas, se mantiene una suscripción vigente de 31 títulos que corresponden tanto a recursos electrónicos como a formato papel, manteniendo canje con 80 Instituciones de las cuales 49 son nacionales y 31 extranjeras.

En el presente ejercicio se finalizó con un positivo balance la tarea de reclasificar la colección de libros de la biblioteca, tarea que se ha venido desarrollando desde el año 2012 conjuntamente con las que habitualmente se llevan a cabo en el Área, como son la atención al público, el procesamiento técnico del nuevo material, las actividades de extensión como las charlas a nuevos matriculados y estudiantes, además de las actividades administrativas.

Se continuó con la iniciativa de brindar a los abogados pronto a matricularse una breve charla informativa acerca de los servicios que presta la Biblioteca, realizando un total de 19 encuentros, a los que asistieron 517 profesionales.

Como viene ocurriendo en los últimos períodos, durante el año 2014, estudiantes de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

de la UNLP y de la carrera de Bibliotecología del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 8 visitaron la biblioteca, mostrándose muy interesados en los servicios, bibliografía disponible y actividades técnicas que se desarrollan.

Una gestión que tuvo muy buen recibimiento por parte de los usuarios fue efectuar un cambio en el destino asignado al material que la Biblioteca entregaba en carácter de comodato a otras Unidades de Información, que corresponde a información duplicada presentada en diarios y fascículos de revistas que luego conforman los tomos encuadernados comercialmente. En virtud de que tal bibliografía pudiera resultar de utilidad para nuestros lectores, ese material comenzó a ser distribuido, ubicándose en un pequeño sector del mostrador de atención para que pueda ser tomado según los intereses temáticos de los colegiados.

En otro orden de cosas, se decidió discontinuar las suscripciones a los Boletines Oficiales de Nación y de Provincia de Buenos Aires. Tal determinación se vio fundada en la posibilidad que existe de consultar la legislación en línea, sumado a que si se necesitara obtener una copia de algún número determinado de las mencionadas publicaciones, sería posible conseguirlo a través de un préstamo interbibliotecario solicitado a otras unidades de información que guardan las colecciones (Biblioteca Central de la SCJBA o Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires) o a través de los servicios de reprografía que prestan los propios Boletines. Otro aspecto que se tuvo en cuenta en la decisión es la escasa consulta que tenían las colecciones en formato papel debiendo insumir para su guarda dos columnas completas de estantería, espacio realmente valioso dado que la capacidad de almacenamiento de la Biblioteca va llegando lenta pero inexorablemente a su límite.

En virtud de haber donado material bibliográfico para nuestra biblioteca queremos expresar nuestro agradecimiento a las siguientes personas: doctores Karina A. Andriola, Karina Bigliardi, Flavia B. Centurión, José María Cruset, Oscar Cuartango (Ministro de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires), Osvaldo Gómez Leo, Atilio Milanta, Miguel Oroz, Gustavo Ravizzoli, Laura Simos, Andres Tomasello, Susana Verde de Ramallo, Lic. María Florencia García (Editorial UCALP), Lic. Leonardo Avalos (Interventor de INADI), Cr. Miguel Telese y Sra. Ana María Zapata de Barry.

Para finalizar, no resta más que agradecer al personal del área por la colaboración que presta en el desarrollo de las tareas, como así también a las Áreas del Colegio que cooperan en forma directa con la Biblioteca y que con su apoyo nos permiten brindar un mejor servicio.

COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

Corresponde practicar un balance informativo de la tarea realizada por esta Comisión durante el ejercicio colegial que finaliza y, como es habitual, la misma ha desarrollado una intensa acción con el constante y valioso aporte de todos sus miembros, quienes han estudiado, debatido y emitido opinión en más de veinte cuestiones llegadas en consulta y también se han tratado espontáneamente temas que incumben a diversos aspectos del ejercicio profesional, a la luz de nuestra ley 5177.-

Como es de rigor, atento el limitado espacio disponible, esta memoria se reduce a señalar sucintamente los temas que por su reiteración, trascendencia u originalidad, resultan las cuestiones de mayor interés a las cuales debió abocarse la Comisión.-

En primer lugar, fueron varios los casos en los que la Comisión debió intervenir, incluso de oficio, frente a formas incorrectas de publicidad de la actividad profesional de los colegiados. El ofrecimiento de servicios jurídicos anónimos, violatorios de las normas arancelarias (“consultas gratis”) o bien aquellos que excedían el marco habilitado, han motivado la preocupación activa de esta Comisión.-

Al respecto, sin apartarse de los criterios tradicionalmente adoptados en cuanto a la interpretación de los arts. 60 inc. 7 de la ley 5177 (reformada) y 18 de las Normas de Ética, se ha tratado de evaluar cada caso con suma prudencia y amplitud –especialmente cuando se ha referido a abogados jóvenes o con escasa experiencia profesional-, requiriendo a la Secretaría General una intervención disuasiva, que en todos los casos producidos, obtuvieron el objetivo de hacer cesar una publicidad u ofrecimiento de servicios que excedían –aunque fuera involuntariamente- los marcos de la normativa vigente.-

La incitación a litigar, las promesas de resultados, los ofrecimientos violatorios de normas arancelarias, el anonimato profesional y una indebida auto-ponderación con el propósito de inducir la contratación del servicio jurídico, han generado reiterados dictámenes, en los que se recomendó mayoritariamente y atendiendo la gravedad de la conducta, que de fracasar la instancia disuasiva se proveyera la iniciación de los correspondientes trámites disciplinarios.-

Por su parte y en ejercicio de una facultad que por reglamentación le ha sido asignada, la Comisión efectúa la evaluación previa a la registración de convenios de honorarios por servicios profesionales permanentes (art.18 ley 8904) y, además señalar aquellos aspectos que pueden violar disposiciones de orden público –incluso

laboral-, no sólo examina los aspectos formales del instrumento, sino que se expide, conforme expresas pautas legales, sobre si “surge una remuneración adecuada al monto de los trabajos, la importancia de las tareas, la extensión y el tiempo que requiera su atención”.

Además, siempre se subraya que los convenios de retribución de servicios profesionales permanentes, de ninguna manera pueden alterar las disposiciones previsionales vigentes ni tendrán efecto retroactivo sobre honorarios ya devengados.-

En esta materia, se solicitó la difusión de un resumen de las condiciones legales y éticas que debe reunir la publicidad profesional de los abogados en la provincia de Buenos Aires.-

También se ha emitido opinión sobre el incumplimiento por parte de entidades públicas y privadas del art.57 de la ley 5177, a referido a la contestación de informes y sobre las vías de acción posibles para que no se obstaculice el accionar de los colegas.-

Igualmente la Comisión ha tenido ocasión de expedirse sobre la imposibilidad legal y ética del patrocinio letrado único de partes contrapuestas.-

Otro de los temas considerados, fue la consulta acerca de una eventual obligatoriedad de notificar judicialmente la renuncia del patrocinio letrado, habiéndose expedido la Comisión en el sentido de que, en tales casos, a diferencia de la renuncia a la representación judicial, basta con un comunicación fehaciente al cliente, aconsejándose que se lo informe detalladamente, incluyendo caratula del expediente, radicación, estado procesal, fechas y horarios de audiencias pendiente, plazos que pudieran estar corriendo para el cumplimiento de una obligación o derecho procesal e indicándole que el domicilio constituido seguirá vigente hasta que se lo reemplace.

Por su importancia para el ejercicio profesional, se ha aconsejado difundir masivamente las facultades de los letrados patrocinantes para suscribir sin firma de su cliente las peticiones de “mero trámite” (art.56 inc.c ley 5177), explicando los alcances de dicha categoría de escritos judiciales.-

Finalmente, junto al estudio de los expedientes que llegaron en consulta, la Comisión se abocó al análisis pormenorizado de la ley 5177 y de su reglamentación, conformando un informe conceptual que fue elevado al H. Consejo Directivo sobre posibles o necesarias reformas a la luz de la experiencia que resulta de su aplicación y de los vacíos, dificultades interpretativas y conceptos que, a su criterio, deberían ser aclarados, ampliados o, en su caso, revisados.-

En dicho estudio se incluyeron reformas vinculadas al régimen electoral, habilitación profesional, régimen disciplinario,

facultades de los colegios departamentales y publicidad profesional.-
Integran esta Comisión, los Dres. Horacio Renom, José Luis Villada, Augusta Salinas Roberts, Guillermo Ramón Moviglia, , Pedro Elbaum, Ricardo José Ferrer, Carlos A. Breceovich, Alfredo Poggi, Leticia Ciruli Ambiado y Carlos Luis Brusa.

Las reuniones plenarias se celebran, de 14 a 16 hs, todos los segundos y cuartos lunes de cada mes.-

La Plata, Marzo de 2015.-

Carlos Luis Brusa
Presidente
Comisión Estudio y Defensa Ley 5177

COMISIÓN DE DERECHO, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DTI-CALP.

I.- INFORME DE GESTIÓN. AÑO 2014

A continuación se detalla la actividad realizada desde la Comisión de Derecho, Tecnología e Innovación DTI-CALP, durante el año 2014.

1.- PROPUESTAS DE CONVENIOS.

Entre las acciones que la Comisión viene desarrollando desde su creación, se encuentra las de entablar relaciones institucionales en la temática de su incomunica, que permita articular actividades del Colegio con Organizaciones y Entidaes y al mismo tiempo gestionar beneficios para los matriculados. Durante el año 2014, en este marco se concretaron las siguientes propuestas de Convenio elevadas a las Autoridades del Colegio:

1.1.- Editorial La Ley - Abeledo Perrot. Los beneficios gestionados incluyen en este caso no sólo las publicaciones sino los servicios on line, y la Plataforma de Gestión Jurídica, a saber: Plataforma Infolex on-line: 20% descuento, Doctrina Judicial: 35% descuento (servicio on-line + revista ebook), Abeledo Perrot compact: 20% descuento (servicio on-line), La Ley Buenos Aires: 20% descuento (servicio on-line + revista ebook). (Ver Nota DTI de Fecha Lunes 19 de mayo de 2014)

1.2.- Ediciones Hammurabi. El Convenio elevado incluye los siguientes beneficios: publicaciones: 20% descuento, capacitación presencial: 20% descuento, capacitación presencial: 30% descuento. (Ver Nota DTI de Fecha Lunes 3 de noviembre de 2014)

1.3.- Synergia3 Coworking La Plata. Se propuso un descuento del 20% en

los servicios propios (Oficinas privadas, salas de reunión y capacitación, etc), y beneficios en los servicios desarrollados por la comunidad de co-workers, que incluyen diseño gráfico, diseño web, marketing digital, etc (Ver Nota DTI de Fecha Lunes 23 de septiembre de 2014)

1.4.- Especialización en Derecho de Alta Tecnología. Facultad de Derecho. Universidad Católica Argentina, Santa Maria de los Buenos Aires Esta propuesta tuvo por miras poner a disposición de los matriculados un descuento para la realización del Posgrado Especialización en Derecho de Alta Tecnología, a partir de la nueva modalidad semi-presencial 2015. (Ver Nota DTI de Fecha Martes 23 de diciembre de 2014)

2.- Gestiones Institucionales.

La Comisión continuó con su trabajo de colaboración y coordinación con otras Áreas del Colegio como la Comisión de Abogados Jóvenes, y el Área de Informática y Tecnología.

En tal sentido se pueden mencionar las siguientes acciones:

2.1.- Congreso Jóvenes Abogados Platenses. La Comisión DTI colaboró y participó del Congreso de Jóvenes Abogados Platenses, integrando uno de los paneles pero además gestionando la presencia en el evento de las Editoriales La Ley y ELDial.com Albremática) Estas empresas no solamente se hicieron presente informando acerca de sus servicios, o entregando material, sino también aportando una donación de publicaciones y suscripciones que fueron sorteados ente los participantes. (Ver Nota DTI de fecha Jueves 24 de abril de 2014)

2.2.- Con el Área de Informática: Por la propia temática de la Comisión DTI, existe con el Área un esquema de trabajo conjunto habitual y permanente. En tal contexto algunos de los ítems abordados durante el año 2014 (y que en muchos casos se mantienen y continúan este 2015), fueron:

2.3.- Protección de datos Personales. Se analizó en conjunto la factibilidad técnica y normativa para que el Colegio pueda registrar sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos creado por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, generando de esta manera un salto de calidad en la gestión de la información de los Colegiados. (Ver Nota DTI de Fecha Lunes 2 de junio de 2014)

2.4.- Webmail Institucional. La gestión y el seguimiento de la plataforma de webmail institucional que funciona a partir del registro del dominio secundario por la Comisión DTI, se mantiene constante, y a la fecha se han habilitado unas 321 cuentas institucionales bajo la nomenclatura “nombre.apellido@calpdigital.org.ar”

2.5.- Plataforma Moodle de E-learning. A partir de la experiencia piloto de la Plataforma instalada por la Comisión DTI (ver: <http://www.campus.calpdigital.org.ar/>) y en el marco del convenio con el CeSPI de la UNLP, se iniciaron las acciones para lo que será la versión final de la Plataforma.

2.6.- Elecciones 2014.

2.6.1.- Proyecto Voto Electrónico. A partir del interés de las Autoridades del Colegio, la Comisión DTI con la asistencia del Área, trabajó en el estudio de factibilidad de implantación de voto electrónico para la renovación de Autoridades. Esta tarea se efectuó en colaboración con la UNLP y el Equipo de Voto Electrónico de la Facultad de Informática. Si bien el proyecto no se concretó, se generó un aporte importante que puede ser retomado en oportunidad de una nueva elección (ver Minuta DTI de fecha 27 de enero de 2014.

2.6.2.- Mailing especial Elecciones. Ya en el contexto de la elección en la modalidad tradicional, la Comisión diseñó y remitió un servicio de mailing especial a 3000 colegas que se encontraban registrados en las Mesas 10 a 16 de votación en La Plata, mediante el cuál cada elector recibió un mail personalizados con la información de la Mesa en la que le correspondía sufragar. La iniciativa tuvo una muy buena recepción, con una tasa de apertura del 40%.

3.- Charlas Juras. La Comisión participó de las charlas previas a las jornadas de Jura de los nuevos colegas, a los efectos de difundir su tarea, además de las posibilidades de participación que ofrece el Colegio.

4.- Experiencias de Innovación.

Otra faceta del trabajo de la comisión se vincula con el desarrollo de propuestas y experiencias innovadoras, entre ellas, las siguientes:

4.1.- Guía Judicial con Realidad Aumentada. La tecnología de realidad aumentada (AR por sus siglas en inglés) permite sumar a la realidad física información y datos del mundo virtual. En este caso la Comisión junto con el apoyo de una iniciativa local Publicit-AR (www.publicit-ar.com).

com.ar), diseñó y publicó una experiencia de Guía Judicial a la que se accede utilizando la aplicación gratuita Junaio (www.junaio.com) y que permite “escanear” con un smartphone o tableta, nuestro alrededor y de esta manera geolocalizar la ubicación de las dependencias judiciales, mostrar el recorrido y el tiempo para llegar a ellas, etc.

4.2.- Videoanálisis. Para difundir e informar a los Colegas sobre varios aspectos y realidades novedosas, la Comisión comenzó con un Programa a partir del cual se realizan entrevistas a diferentes personas que aportan su mirada sobre diversos fenómenos actuales que tienen un impacto con el derecho y el desempeño profesional. Para ello se utilizan tres preguntas disparadoras comunes, “De qué hablamos cuando hablamos de ...?”, “Cuáles son sus principales perspectivas”, y “Por qué debería interesarle a los abogados?”. Así se han realizado dos (2) videoanálisis, uno sobre el “cloud computing”, y otro sobre el “conocimiento abierto colaborativo”.

4.3.- Ebooks. Otra iniciativa de la Comisión fue crear una biblioteca digital que ofreciera material de trabajo para los abogados en formato ebook, (.epub y .mobi) es decir apto para dispositivos móviles como tabletas y teléfonos inteligentes. Hasta el momento se encuentra a disposición para su descarga gratuita desde el Blog (ver <http://blogs.calpdigital.org.ar/e-books>) los siguientes ejemplares: Constitución Nacional, Constitución Prov. Buenos Aires, Código Civil, Código de Comercio, Código Penal, LCT – Ley de Contrato de Trabajo, LPA – Ley Procedimientos Administrativos, Código Procedimiento Civil y Comercial Prov. Buenos Aires, Código Procedimiento Penal Prov. Buenos Aires, Reglamento Biblioteca CALP, Informe de Gestión 2013 Comisión DTI-CALP.

4.4.- Propuestas Cursos Virtuales. En íntima relación con la actividad orientada a la plataforma de E-learning, se generó una primera propuesta al Consejo para su evaluación por el Área Académica, de tres cursos a ofrecer en modalidad virtual, sobre las siguientes temáticas: (Ver Nota DTI de fecha Lunes 6 de octubre de 2014)

4.4.1.- Proceso electrónico y prueba digital.

4.4.2.- Legal Management

4.4.3.- Redes Sociales para Profesionales.

5.- Participaciones Académicas. Durante el año 2014 la Comisión tuvo presencia en diferentes actividades académicas, integrando paneles o participando de Congresos.

5.1.- Instituto de Derechos Humanos FCJyS-UNLP. Co-organización junto

al Instituto de Derechos Humanos (<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/>) y a Wikimedia Argentina (<http://www.wikimedia.org.ar/>), de la Charla “Derechos Humanos en Wikipedia: difusión y alfabetización jurídica colaborativa” desarrollada en el Instituto de Derechos Humanos, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, el día 3 de diciembre de 2014. (ver Nota DTI de Fecha Martes 25 de noviembre de 2014)

5.2.- Universidad Externado de Colombia. Por invitación del Director del OBSERVATIC de la Universidad Externado de Colombia (<http://observatics.edu.co/>) , se desarrolló una participación mediante videoconferencia sobre la temática “Ciudades inteligentes: seguridad, privacidad y acceso la información pública”, en el marco de las III Jornadas Internacionales Aspectos Legales del Gobierno Electrónico y las Ciudades Inteligentes, Bogotá, 2014.

6.- Actividades de difusión y comunicación.

Durante el año, se mantuvo la política de comunicación y difusión a través de los diferentes canales que posee la Comisión tales como el Blog Calpdigital (<http://blogs.calpdigital.org.ar/>), la Página en Facebook, (www.facebook.com/DTICALP) la Cuenta en Twitter (https://twitter.com/DTI_CALP) y el Canal de Youtube (<https://www.youtube.com/user/DTICALP>).

II.- LINEAS DE TRABAJO 2015.

Las siguientes son las principales líneas de trabajo a encarar por la Comisión durante el presente año 2015.

1.- Continuidad de proyectos. De las actividades enunciadas, las que corresponden a la gestión del Webmail, la configuración de la Plataforma Moodle, y los cursos virtuales; se mantienen y continúan durante el presente año 2015.

2.- Relevamiento de acceso y uso TIC Abogados. Contar con primer mapa del nivel de acceso y uso de las tecnologías por parte de los Matriculados, permitirá a la Comisión elaborar propuestas de trabajo, y acciones adecuadas. De la misma forma, ara la elaboración de políticas profesionales por parte del Colegio.

3.- Nube de trabajo CALP. Se encuentra bajo estudio y pruebas de funcionamiento la posibilidad de conformar un espacio de trabajo colaborativo en una nube interna del Colegio, para implementar circuitos y procesos de trabajo on line.

4.- Resumen electrónico. El objetivo es conformar a partir de alguna

de las herramientas de curación de contenidos, una publicación de la Comisión que reúna artículos y comentarios de interés en materia de innovación y tecnología que tienen algún

5.- Consultorio TIC. Para acompañar y apoyar la adopción de herramientas, aplicaciones y dispositivos tecnológicos aplicables a la tarea profesional, se creará un espacio de Consulta y asesoramiento.

La Plata, abril de 2015.-

Alejandro Batista.

Presidente

Comisión de Derecho Tecnología e Innovación – DTI CALP

COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO

La Comisión se encuentra integrada por los Doctores: Roberto Epele, Victoria Mancini, Natalia Rubino, Andrés Raimundi, Raúl Carobetelú, Leonardo Bayones, Ezequiel Mena, Pablo Abuin, Guillermo Rodríguez, Hugo Cáceres y Betiana de Sabato. El Señor Julio César Núñez ocupa el puesto de Delegado CEO Jornadas Deportivas, y Jessica Nerina Seimandi preside la Comisión.

Los referentes de los deportes y disciplinas que participan de las JDI, son los Doctores: Raúl Canova Sarango, Alfredo Domínguez, Ana Laura Ramos, Ricardo Sosa Aubone, Juan Dellagiovanna, Hugo Busso, Edgardo Zannini, Daniel Rezzónico, Virginia Lazzari, Leonardo Michelli, Jorgelina Rocco, Tomás Sharry, Fernando Varela, Daniel Reggè, Ricardo Gavernet, Daniel Funes, María Agustina Karakachof, Vergel, Julián Biancuzzo, Cecilia Anganuzzi, Pablo Raele, Luciana Greco y Sandra Correa.

Agradecemos la colaboración de las áreas del CALP (Colegio de Abogados de La Plata), especialmente a las Áreas de Diseño, Publicaciones, Informática, Académica y de Recepción, por facilitarnos, a través de sus servicios, el cumplimiento de los objetivos propuestos para el año 2014.

Se destacan las participaciones de los equipos de Básquet, Fútbol, Natación Masculino y Femenino, Hockey y Fútbol Femenino, en distintos encuentros en los que representaron a nuestro colegio de forma altamente satisfactoria y con el mayor de los respetos hacia la Institución.

Asimismo, el equipo de Fútbol Juveniles y Senior participaron representando al CALP, participaron del 28º Torneo de Fútbol Nacional.

Se celebró un nuevo convenio con el Club de Estudiantes de La Plata, a fin de obtener descuentos en relación a los deportistas que realizaban natación tanto en las instalaciones que dicho club posee en City Bell como en la sede del centro de La Plata, a fin de estimular esta disciplina.

Asimismo, se remarcó la continua colaboración y asistencia con la Asociación Judicial Bonaerense, respecto al convenio celebrado en el transcurso del año 2014.

Por otra parte, se asistió a disciplinas en formación como básquet femenino, vóley ladies, Tenis de Mesa, Natación, Tenis Masculino y Handball Femenino como nuevo deporte y se continuó con este mecanismo en los deportes ya conformados.

En lo que respecta a la Casa de Campo, se continuó con la revisión de los aranceles para la temporada alta y baja en todas sus modalidades, incluidos los abonos de fin de semana, implementados en el año 2012, incrementándolos en forma sostenida, en virtud de lo realizado en gestiones que nos precedieron, y para los Abogados de nuestra matrícula, los costos se mantuvieron invariables, con el objeto de fomentar un mayor uso de las instalaciones por parte de los mismos.

En relación a los Torneos de Fútbol (juvenil y veteranos), que se vienen desarrollando en nuestro predio, se incrementó la cantidad de partidos atento a un cambio en la modalidad de estructura del Torneo, y se elevó progresivamente el valor de su inscripción y las entradas que abonan en cada encuentro, lo que nos ha permitido afrontar los gastos necesarios, para que sus participantes continúen considerándolo “El Mejor Torneo de la Ciudad de La Plata”.

Se realizó una jornada deportiva en las instalaciones de la Casa de Campo con motivo de celebrar la semana del abogado, el día 29 de Agosto del 2014, entre los que se destacaron deportes como fútbol masculino, femenino, truco, metegol y una maratón para todos los asistentes organizada por el Dr. Ricardo Sosa Aubone, para finalizar con un almuerzo de camaradería y bandas en vivo.

En este sentido, se llevaron a cabo a lo largo del año, gestiones e iniciativas que lograron fortalecer y mejorar a la Comisión desde el punto de vista institucional, organizacional, comunicacional y de infraestructura, y obtener como beneficio un acercamiento de nuevos matriculados a los distintos encuentros deportivos, de los que el CALP forma parte, al tiempo que permitió ampliar la integración de los miembros de nuestra Comisión.

Asimismo, se continuó con el uso del correo formal deportes@calp.org.ar y de las redes sociales como Facebook,

logrando diversificar y amplificar la difusión de información, relativa a las fechas, lugares y características de los eventos y actividades deportivas que se desarrollan en el marco de las Jornadas deportivas en general.

De este modo, se logró institucionalizar la Comisión, a través de los medios de comunicación mencionados, logrando una fuerte interacción con el CEO (Comité Ejecutivo Organizador del Colproba), responsable de la organización de las JDI (Jornadas Deportivas Interdepartamentales), que permitió contar con la información on line de las resoluciones adoptadas por ese Comité para su inmediata evaluación por parte de esta Comisión.

Desde un punto de vista social, la Comisión continuo con la participación en las Juras que se celebran en nuestro CALP, con el objetivo de recibir a nuevos colegas deportistas y brindarles un detalle de las actividades que lleva a cabo la Comisión, en forma personalizada, junto con la entrega de una planilla de inscripción para que los nuevos matriculados detallen sus datos personales, preferencias y expectativas deportivas que poseen, aportando a cumplir con la finalidad de la Comisión.

Por otra parte, la Comisión con el objeto de brindarle a los deportistas indumentaria y equipamiento deportivo de calidad e incentivar su participación en las Jornadas se priorizó la distribución de los equipos deportivos a aquellas disciplinas que lograron incorporar nuevos integrantes y aquellas que hasta ese momento carecían de la misma, o eran de larga data entre otros: Ajedrez, Básquet, Fútbol Veteranos, Voley Femenino, Maratón, Natación, Handball Femenino y Tenis. Como sucede todos los años, en el mes de noviembre se celebraron las JORNADAS DEPORTIVAS INTERDEPARTAMENTALES, en la ciudad de Mar del Plata, en la que obtuvimos una gran concurrencia y participación de deportistas que representaron con orgullo a nuestro Colegio, aumentando en un 20% respecto del año 2014 (420 aprox.). Un aspecto importante que favoreció la mayor participación se debió al trabajo mancomunado y articulado entre los miembros de la Comisión y los referentes, a través de un mecanismo de organización, previo a las jornadas.

Otro aporte significativo fue el del Delegado del CEO de las JDI, que continua con el desarrollo de la propuesta de revisión de puntajes asignados, formando una subcomisión al efecto, siempre a través de criterios predefinidos, con la finalidad de obtener una equiparación en las diferentes categorías y géneros, entre ellas las de tenis, paddle, maratón y en relación a los deportes de equipo e individuales. Tema que será tratado durante el año 2015 en la

Comisión de Provincia, ya que a varios deportes se les asignaron mayor puntaje durante el 2014 como era pretensión de esta comisión obteniendo el resultado buscado.

Asimismo, se crearon en el CEO Basquet y Handball Femenino, incorporaciones del 2013 de forma promocional y que en las JDI 2014 obtuviera puntaje.

Dentro de esta misma línea de trabajo, se realizó sobre el final del año 2014, la entrega formal de diplomas a los primeros y segundos puestos de cada deporte y disciplina en las distintas categorías, acompañado de un brindis de agasajo, con la finalidad de agradecer a los deportistas por la participación y el esfuerzo brindados a lo largo de las Jornadas, en un evento institucional del que participaron todos los colegas.

En este sentido se logró concientizar a los Abogados que forman parte de la Delegación La Plata, no sólo que representan a la misma, sino que aportan un lugar importante en la participación del Colegio de Abogados de La Plata en las Jornadas Deportivas que se desarrollan a nivel Provincial y que nuclean a los 19 Departamentos Judiciales. De este modo, con el trabajo en conjunto de la Comisión y los Abogados integrantes, la presente Delegación reforzó y acentuó su rol en el marco provincial, logrando ser reconocido por la Municipalidad como tal y forjando un equipo de Abogados comprometidos con el Deporte y con la Ciudad de representan.

COMISIÓN DE CULTURA

En mi carácter de presidente de la Comisión de Cultura, tengo el agrado de dirigir a Uds. la presente, a fin de presentar la Memoria de la actividad cultural desarrollada durante 2014.

CICLO DE CHARLAS PUBLICAS.

El 14 de marzo, el periodista MIGUEL BONASSO, ofreció una charla sobre "Megaminería"

El 28 de marzo, el filósofo DARIO Z, disertó sobre "¿Para qué sirve la filosofía?"

El 11 de abril, el periodista ROMAN IUCHT, presentó el libro: "Alejandro Sabella. La historia del hombre que sueña dar la vuelta en el Maracaná"

El 9 de mayo FELIPE PIGNA, contó la "Historia del vino argentino"

El 11 de julio CARLOS ULANOVSKY recordó la historia de "RADIO

BELGRANO”

el 22 de agosto HORACIO GONZALEZ disertó sobre “Literatura e historia”

El 28 de agosto BEATRIZ SARLO desarrolló una exposición sobre “El viaje como aprendizaje cultural”

El 26 de setiembre, RODOLFO BRACELI expuso sobre “Células de identidad-retrato de grandes figuras de la cultura nacional-”

El 16 de diciembre CECILIA ROSSETTO y HORACIO PEÑA, protagonizaron un espectáculo poético-musical, acompañado por músicos de primer nivel.

En el ámbito de la filosofía se desarrollaron dos talleres a cargo del profesor Leandro Beròn denominados “Así Habló Zaratustra” y “El Artista ,el Sabio y el Filósofo”.

También se realizó un taller de Fotografía Básica y expresión Fotográfica a cargo del Profesor Jorge. Luperne.

El día 6 de junio hubo un espectáculo literario-musical denominado “Las Voces de Almafuerte” con poesía de Pedro B. Palacios ,interpretada musicalmente por los hermanos Alfredo y Walter Viguier ambos colegiados de La Plata que integran el grupo Trova II y con locución a cargo de Sergio Barayazarra

La Trama Ensemble, agrupación musical a cargo de Fernanda Lastra, que viera la luz en este Colegio, que se hizo acreedora en 2014 de las Becas Grupales del Fondo Nacional de las Artes, desarrolló sus Clases Magistrales Abiertas en nuestro auditorio con la participación de destacados maestros del Teatro Colon de Buenos Aires y del Teatro Argentino de La Plata. Esta agrupación también se presentó en nuestra sala con sendos conciertos los días 30 y 31 de octubre.

Por su parte continuó el ya tradicional ciclo de Galas Líricas que se presentaron los días 26 de abril,21 de junio,25 de octubre, 22 de noviembre y 20 de diciembre.

El Grupo de Teatro del Colegio, bajo la dirección de Roberto Conte siguió presentando “El Tartufo” de Molière que bajará de escena para dar lugar a “Tu cuna fue un Conventillo” ,sainete de Alberto Vaccarezza.

La Plástica tuvo su espacio con exposiciones de Fernando Evangelista (Máscaras y Migas), Eugenia Thill (Cielos de España V) y Adriana Hemmingsen (Oleos con Aroma a Tilos) esta última en homenaje al 132º aniversario de la fundación de la Plata.

La Música, además de las galas líricas tuvo presencia con sendos recitales del Quinteto de Vientos del Conservatorio Gilardo Gilardi, el 3 de julio y de Diagonal 8 el 20 de setiembre ,con obras de su repertorio para cerrar con la magistral presentación del Maestro Marcelo Arce

con su show didáctico musical “Mozart & Lennon”

Por último es de mencionar que siguieron brindándose clases de Tango en la sede los días martes a partir de las 20 ,a cargo de María y Alberto Giovannetti.

Es necesario hacer constar nuestra gratitud y reconocimiento a la colaboración permanente, afectuosa y desinteresada de Daniel Ridner, Martín Bianchi, Juan Manuel Guerra y todo el valioso personal de maestranza con que cuenta el Colegio: Leandro Lemos, Martín Irazabal y Matías Mainero.

Asimismo nuestra gratitud al club Estudiantes de La Plata que colabora económica y moral para que este ciclo cultural pueda llevarse adelante, y a la Secretaría de Cultura de Nación que ayudó a afrontar los costos del recital de Cecilia Rossetto y Horacio Peña-

Los saluda, muy atentamente,

Dr. Saúl Campanella y Dr. Sergio Marelli
Integrantes de la Comisión de Cultura

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

INTEGRACIÓN

Presidente:

Dra. Norma Edith Acevedo

Vicepresidente:

Dra Dra Marcela Irigoite

Secretaria:

Dra Gladis Rojas

Dra Mercedes Losada

ACTIVIDAD DURANTE EL PERÍODO

Durante el período 2014/2015 la Comisión de Acción Social, en el horario de reunión de los primeros lunes de cada mes a las 10hs, se abocó a la gestión de diversas propuestas acordadas con las necesidades de los matriculados. Sumándole a la labor habitual, la misión de recopilar, clasificar y reactivar antiguos convenios, mediante un arduo trabajo de relevamiento de archivo, actualización de datos y coordinación con los diferentes oferentes.

Si bien el cometido fundamental de la comisión radica en la obtención más beneficiosa, cualitativa y cuantitativamente, de servicios de diversa índole para el matriculado, forma parte del mismo cometido su respectiva consecución. Es por ello, se promovió la intervención activa de quienes conforman la comisión en el seguimiento del

cumplimiento y ejecución conforme lo pactado. Se priorizó la atención en los reclamos que cualquiera de estos suscitare, canalizándolos ya sea de forma personal, vía mail o telefónicamente.

Con respecto a la difusión de las actividades se ha optado por privilegiar los formatos digitales, como el boletín de novedades y la página del colegio de abogados, la cual permite un análisis exhaustivo de cada convenio, al brindar el acceso a réplicas de los originales.

En Agosto 2014, se llevó adelante el ciclo de actividades culturales y recreativas enmarcadas en “La semana del Abogado”, el que a continuación se transcribe: Semana del Abogado 2014 – Actividades “Siluetas Cortazarianas” Muestra fotográfica en homenaje al gran escritor a 100 años de su natalicio. Lugar: Sede Colegial Charla Beatriz Sarlo “Los viajes como experiencia cultural y política” Lugar: Sede Colegial- Salón de Actos. Viernes 29 Celebración del Día del Abogado: Acto conmemorativo del Día del Abogado, Entrega de diplomas a Jubilados en el último ejercicio y Abogados que han cumplido 50 años de ejercicio profesional. Lugar: Sede Colegial- Salón de Actos 20 horas: Obra de Teatro “Por qué será que las queremos tanto...” de Daniel Dátola, con la dirección de Gustavo Delfino y la actuación de los Dres. Enrique Basla y Álvaro García Orsi. y la participación especial de Fernando Levene y Pedro Augé. Lugar: Sede Colegial- Salón de Actos. Sábado 30 A la mañana Jornada Libre Deportiva y Recreativa en Casa de Campo. Corre caminata, Encuentros deportivos en distintas disciplinas., Almuerzo con show en vivo A la noche : Cine “El chantaje de un hombre solo” Dirigida por Leonel Adrián Compagnet y la actuación del Dr. Charly García Menvielle. Lugar: Sede Colegial- Domingo 31 Misa en memoria de los abogados fallecidos. Lugar: Catedral de La Plata. Miércoles 3 de Septiembre Charla Debate “Problemáticas actuales del ejercicio profesional desde las distintas perspectivas del abogado”. Viernes 5 Cena 90º aniversario. Lugar “ La Enramada Cno. General Belgrano y 491 con la entrega de recordatorios para los ex presidentes y la recepción de obsequios de distintas institución

Desde la Comisión de Acción Social se gestionaron, para el año en curso, los siguientes convenios:

Servicop (imprenta) , Babia Viajes, Martignacco Desayunos Artesanales, Star cinco Estrellas (arreglo de calzado y otros), Avantgarde (muebles), Projectone English (Instituto de ingles), Tarjet Group (agencia de viajes), Banco Galicia, Sony Argentina, Óptica Araldi Pensado, Óptica Larga Vista, BA Aires (salones y catering), Leo Paparella (peluquería), Alianza Francesa, Nel Ingles, Centro Acuático Puchuri, Hotel Roga, Hotel Benevento, Turismo Banco Provincia,

Dionisio (modificación y mejora de beneficios), Hotel Argentino LP, Banco Galicia (renovación), Farmacia Internacional, Nave Motors (mejora de beneficios- se agrega Peugeot-), Hotel Tehuel, Ofertas en Hoteleria.com (Bahía Manzano, American, etc)

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina, órgano colegial independiente, tiene legalmente atribuida la potestad disciplinaria sobre el ejercicio profesional de la abogacía de los matriculados en la Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el Departamento Judicial La Plata y sobre los que actúen por ante la Justicia Federal en el mismo ámbito (arts. 34, inc.c; 19, inc.3º y cc ley 5177, T.O. dec. 2885/01). Tiene carácter electivo y sus miembros se renuevan parcialmente cada bienio, en las elecciones colegiales generales (art. 45 ley citada).

COMPOSICIÓN

Tras la renovación parcial de autoridades, acaecida a partir del acto eleccionario llevado a cabo el 15 y 16 de mayo de 2014, el Cuerpo quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: José Abel Irazú, Vice-Presidente: Augusto Carlos Santi, Secretaria: Cristina Ester Delucchi; Vocales Titulares: Stella Maris Rodriguez Pirani, Juan Eduardo Caniggia; Vocales Suplentes: Miguel Angel Rau, Alejandro Simonte, Sergio Bonacina, Angela Bedouret, Carlos Alberto Guzman. Secretaria Administrativa: Mónica Nerina Bonfiglio, abogada.

Labor realizada

Sabido es que el ejercicio 2014-2015, comprende el período que va del 1º de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015, dejándose constancia que por cuestiones organizativas, tiempo de imprenta, etc. la información que se brinda lo es hasta el 30 de marzo del corriente. Así, en el transcurso de las reuniones celebradas semanalmente por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177 T.O. Decreto 2885/01.

Se resolvieron, a lo largo de las 38 sesiones ordinarias llevadas a cabo, con el dictado de las respectivas sentencias las siguientes veintisiete (27) causas disciplinarias, a saber: 555/12, 542/12, 545/12, 569/13, 572/13, 566/12, 580/13, 558/12, 550/12, 547/12, 573/13, 553/12,

557/12, 554/12, 556/12, 548/12, 601/14, 567/12, 603/14, 604/14, 562/12, 599/14, 563/12, 596/14, 582/13, 574/13 y 583/13.

No se encuentran firmes las causas nº 547/12, 573/13, 566/12, por encontrarse recurridas por ante el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs As.

A la fecha siguen en grado de Apelación, las siguientes causas disciplinarias: C-2303, G-2272, G-2185, C-2230, V-2178, 71/01, 51/00, 58/01, 74/01, 70/01, 79/01, 132/02, 135/02, 143/02, 165/02, 112/02, 50/00, 66/01, 84/03, 252/04, 234/04, 242 y acumul 300/04, 287/04, 225/03, 262/04, 237 y acumul. 273, 320/05, 286/04, 330/05, 410/07, 411/07, 392/07, 424/08, 430/08, 440/09, 474/10, 455/09, 466/10 y 449/09, 490/10, 498/10, 505/11, y 506/11, 513/11, 516/11, 349/06. a las que se agregaron en el presente ejercicio las nº: 566/12, 573/13; 547/12 .

Como consecuencia de la aplicación del art. 32, 4º párrafo de la ley 5177 (T.O. Dec. 2885/01 y 70 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, siguen suspendidos los procedimientos de las causas C-2206, 231/04, 282/04, 290/04, 235/04, 388/07, 463/09, 422/08 y 451/09 por encontrarse pendiente de resolución una causa judicial penal y/o civil, y/o recurso de queja y/o medida cautelar.

Por la inexistencia de elementos de prueba o por haberse verificado la falta de transgresión a las normas de ética y/o a la ley 5177, se dispuso la absolución de los profesionales imputados, en las siguientes causas: 569/13, 562/12.

Y en las causas Nº 601/14, 567/12, 604/14, 599/14 y 582/13, el Tribunal dispuso declarar la prescripción de la acción disciplinaria. Mención aparte merecen las causas nº 555/12, 509/12, 580/13, 603/14 y 596/14 en las que se declaró “el archivo por falta de mérito”.

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal treinta y seis (36) causas disciplinarias, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: a) con traslado para presentar prueba y defensa; b) en producción de prueba; c) con medidas para mejor proveer; d) en estado de autos para sentencia; .e) para proyectarse sentencia; f) en poder de los miembros delegados para circunscribirse los hechos a investigar; g) en rueda de votación.

El Tribunal de Disciplina, aplicó y/o efectivizó sanciones en las

siguientes causas, cuyas sentencias quedaron firmes y consentidas. En cada caso se hará una breve referencia a la persona física y/o jurídica que haya dado inicio a las actuaciones disciplinarias: CAUSA Nº 542/12.- Se inicia la causa a partir de la denuncia formulada por el Sr. H.A.A contra el Dr. Fernando Oscar Scanavino (Tº L- Fº 439 del C.A.L.P.), por entender que éste habría incurrido en retardo o negligencia o ineptitud y omisiones en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones profesionales, al haber realizado la presentación de una querrela criminal contra S.I.D, en representación de H.A.A. (el denunciante), mediante poder general para juicios, cuatro días antes de la prescripción de la acción: presentación que fue rechazada por requerirse para la misma poder especial, habría prometido a su cliente hacer los trámites civiles, penales, laborales y contencioso administrativos que derivaban de la misma situación encomendada, los que a la fecha de promoción de la denuncia disciplinaria no estaban iniciados; habría abandonado el ejercicio de la profesión y no habría dado aviso al Colegio del cese o reanudación del ejercicio profesional, ni de sus cambios de domicilios. De la abundante prueba colectada quedó acreditada la responsabilidad del abogado, en la infracción a los arts 25, incs. 6 y 8; 58 incs. 4, 5 y 7; 73 ap.2, ap.3b de la ley 5177 y 25 de las Normas de Etica Profesional. Se le aplicó la sanción de treinta días de suspensión en la matrícula profesional, con costas y costos (arts. 28 inc.3, ley 5177; 69 RFCD), que se harán efectivos cuando el profesional se rehabilite en la matrícula que tiene suspendida por falta de pago.

CAUSA Nº 545/12.- Se inicia la presente causa a partir de la comunicación efectuada por el Agente Fiscal a cargo de la UFI nº 5, en el marco de una IPP iniciada contra el Dr. Domingo Savio Pelle por estafa. Disciplinariamente los hechos quedaron encuadrados en lo que disponen los arts. 25, inc.4 de la ley 5177 y 14 inc.III y 35 de las Normas de Etica profesional, al haber quedado probado que el profesional, en el marco de las negociaciones cumplidas ante una Cía de Seguros, por el siniestro que le costara la vida al hijo del denunciante, le habría ocultado haber arribado a un acuerdo conciliatorio y habría retenido indebidamente la indemnización por la muerte de C.D. G., que percibiera para sus progenitores. Así, se le aplicó al Dr. Domingo Savio Pelle (Tº 48 Fº 97 del C.A.L.P.), la sanción de cuatro (4) meses de suspensión en ejercicio de la matrícula profesional (art. 28, inc. 3 ley 5177 t.o.), por encontrarlo responsable de la infracción a los arts. mencionados, con costas. Dicha medida se hizo efectiva desde el 10 de junio hasta el 09 de octubre inclusive, de 2014.

CAUSA Nº 558/12.- A partir de una comunicación cursada por el Tribunal de Trabajo nº 1 de La Plata, en el marco de un despido, respecto a la posible comisión de falta disciplinaria por parte del letrado Adelquio Martín Lema (Tº IV, Fº 350 del C.A.Q.), se instruyó la presente causa, en la que quedó efectivamente demostrado que dicho profesional había infringido los arts. 60 inc.4 de la ley 5177 y 40 de las Normas de Etica profesional, al no haberle comunicado la sustitución de patrocinio al anterior letrado A.A. M.

Se sancionó al abogado, con Advertencia en presencia del Consejo Directivo (art. 28, inc.1, 2da. parte ley 5177 t.o.) por infracción a dichos artículos, con costas.

CAUSA Nº 550/12.- Se instruye la causa por denuncia de la Excmá Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala Civil II, al advertir la iniciación de demandas duplicadas por parte de la Dra. Cintia Susana Barbero (Tº 48 Fº 213 del C.A.L.P.). Con la documental adjuntada, quedó plenamente comprobada la transgresión a los arts. 25, incs. 7 2º párrafo y 10; 58 inc.1 de la ley 5177 y arts. 1, 5, 6, 7 y 43 de las Normas de Etica Profesional. En consecuencia, se le aplicó a la profesional, la sanción de diez (10) días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc. 3 ley 5177), con costas. Dicha medida se efectivizará toda vez que la profesional se rehabilite en la matrícula que tiene cancelada a su pedido.

CAUSA Nº 553/12.- Por disposición del Consejo Directivo, se inician estas actuaciones, al advertir que un letrado inhabilitado se habría desempeñado en el rol de peticionante en la interposición de una acción de habeas corpus, sin encontrarse inscripto en la matrícula de este Colegio Profesional Departamental. Con la documental agregada, quedó evidenciada la transgresión a las mandas de los arts. 1, 2º párrafo de la ley 5177, 5, 15 inc.1 y 43 de las Normas de Etica Profesional, mereciendo la aplicación de la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo (art. 28, inc. 1 2º parte ley 5177), que habrá de efectivizarse si el profesional se rehabilite en su matrícula.

CAUSA Nº 557/12.- Los Dres. M R y P.G.F, denunciaron a la Dra. Ivonne Liliana Llanos (Tº XLVII Fº 77 del C.A.L.P.), por haberlos sustituido en un juicio de daños y perjuicios, sin haberles dado el aviso previo. Efectivamente se encontraron plena y objetivamente acreditadas con lo obrado (copias certificadas extraídas del expediente judicial motivo de la denuncia que le ordenaba notificar a los letrados de tal

situación, sin que se encontrara agregada, ni librada dicha cédula), las inconductas por las cuales se instruyera la causa disciplinaria, sancionándose a la profesional, con una Advertencia Individual (art. 28, inc.1 ley 5177 T.O. dec. 2885/01), por infracción a los arts 60 inc. 4. de la Ley 5177, y 40 de las Normas de Ética Profesional, con costas.

CAUSA Nº 554/12. A partir de la denuncia formulada por el Sr. M.J. B , se abrió el procedimiento disciplinario contra el Dr. Alejandro Enrique Lazo (Tº 40 Fº 272 del C.A.L.P.), por haber dejado prescribir la acción indemnizatoria del mismo, por despido sin causa por una relación laboral. Si bien el letrado se adelantó a reconocer su error, indemnizando al denunciante por similares sumas a las que habría perdido con el supuesto abandono del trámite, lo cierto es que con su accionar el abogado incumplió con los arts. 58 incs. 1 y 7, 59 de la ley 5177 y arts. 1 y 25 de las Normas de Ética Profesional. Se le aplicó una Advertencia Individual, con costas (art. 28, inc 1 ley 5177 y 69 RFCD).

CAUSA Nº 556/12. La Sra. P. M denunció que un señor se hacía pasar por abogado –C- y no lo era; y lo hacía entregando una tarjeta con el nombre del abogado Hoyos (como Estudio Hoyos y asociados) y el nombre de-C- sin ninguna aclaración. Dicha tarjeta sirvió para inducir a engaño, quedó probado que el profesional no cuidó la imagen y nombre de su Estudio, y no trató de evitar la cuestión que pareció una maniobra para engañar. Se declaró responsable de la violación de los artículos 60 incs. 6, 8, 9 de la ley 5177 (t.o. vigente) y 14 incs. I y II, 16 y 17, inc.1 de las Normas de Ética Profesional al abogado Héctor Walberto HOYOS, inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora, al Tomo VIII, Folio 260 y se le impuso la sanción de SUSPENSIÓN EN LA MATRÍCULA PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS (art. 28 inc. 3º de la Ley citada, 69 RFCD), con costas. Se cumplió desde el 11 hasta el 20 de agosto, inclusive, de 2014.

CAUSA Nº 548/12.- La presente causa se inicia por comunicación del titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Plata, contra el letrado Mauro Rafael REYNA (T XLVIII- Fº 362 del CALP), a fin de que se evalúe la conducta del denunciado en los autos caratulados: “A. M. A y ot .c/ C., A. I. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. En dichas actuaciones, el abogado no habría guardado en sus expresiones escritas, el estilo y respeto debido al magistrado. Todo ello quedó plasmado en los escritos que se tuvieron a la vista, y le correspondió la aplicación de una Advertencia en presencia del Consejo Directivo,

con costas (arts. 28 inc.1, 2º parte ley 5177 y 69 RFCD), por infracción a los arts. 19 y 21, 1º parte de las Normas de Ética Profesional.

CAUSA Nº 563/12.- Se presentó ante este Colegio de Abogados Departamental el Señor J. C. C, formulando denuncia contra el letrado Marcelo Ricardo Alejandro lacona (Tº XL folio 163 del C.A.L.P.), imputándole haberle amenazado, insultado y golpeado, como así también haber agredido y golpeado a su acompañante -señorita M. A. D.-, en su Estudio Jurídico. Adjuntó copia de la denuncia policial por lesiones y copia del certificado médico que demostrara las mismas. La causa penal que se le siguiera al letrado, por el delito de lesiones leves (de trámite por ante el Juzgado en lo correccional nº 4 departamental), concluyó condenándolo a la pena de un mes de prisión de cumplimiento condicional. Así con su obrar, quedó comprobado que el letrado transgredió las mandas de los arts. 25, incisos 2 y 7, 2º parte de la Ley Nº 5177 t.o. vigente y arts. 1, 2, 5 y 25 de las Normas de Ética Profesional, sancionándose con seis (6) meses de suspensión en la Matrícula Profesional, con costas (arts. 28, inc.3 ley 5177, T.O. dec. 2885/01; 69 RFCD). Aclárase que la medida regirá una vez que el profesional se rehabilite en la matrícula que tiene suspendida por falta de pago.

El Consejo Superior confirmó las sentencias dictadas por este Tribunal de Disciplina en las causas nº 493/10, 477/10, 474/10 y 497/10, a saber:

CAUSA Nº 493/10: El denunciante Sr. R. sufrió un accidente de tránsito, y como consecuencia del mismo contrató los servicios de la Dra. Llanos, para que lo asesorara y efectuara los reclamos pertinentes ante la compañía aseguradora de la persona titular del automotor con quien había colisionado. Quedó comprobado la profesional percibió la indemnización por parte de la aseguradora sin que ésta se lo comunicara, se constató el pago y la fecha de cobro de la indemnización por parte de la letrada, quien solo le entregó cuatrocientos pesos (\$ 400), de los cuatro mil quinientos (\$ 4.500) que efectivamente había cobrado. Se declaró responsable de la violación de los artículos 25 inc. 4º de la Ley 5177 (t.o.vigente) y artículos 6, 35 y ccdtes. de las Normas de Ética Profesional, a la abogada IVONNE LILIANA LLANOS, inscripta en la Matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata al Tomo XLVII, Folio 77, y se le impuso la sanción de SUSPENSIÓN EN LA MATRICULA PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS (art. 28 inc. 3º de la Ley citada). Confirmada dicha sentencia, la misma se cumplió desde el 29

de septiembre hasta el 27 de diciembre, inclusive de 2014.

CAUSA N° 477/10.- Formulada la denuncia por la abogada F. F. R., contra el abogado JULIO OSVALDO CALLEGARI, por haberla sustituido en el patrocinio que ella venía ejerciendo a favor de la Sra. P. A. C. en los autos caratulados “C., P. A. c/ C. N., A. J. s/ Divorcio-Alimentos y Liquidación de la sociedad conyugal” en trámite ante el ex Tribunal de Familia N° 2 de La Plata, quedó palmariamente demostrada con la documental producida y agregada, la falta cometida. Ergo, se le aplicó al Dr. Julio Osvaldo Callegari (T° 37 F° 226 del C.A.L.P.), la sanción de Advertencia individual (art. 28 inc.1 ley 5177), con más 3 jus arancelarios de costas (art. 69 RFCD), por infracción a los arts. 60, inc. 4 ley 5177 y 40 NEP.

CAUSA N° 474/10. La titular del Juzgado Civil y Comercial n° 18, denunció a la Dra. Lorena Alejandra Galleni (T° XLIX F° 75 del C.A.L.P.) por haberse arrogado cargos y funciones que no detentaba, “... a fin de ejercer presión sobre un magistrado o sobre los funcionarios judiciales...”, buscando modificar así una resolución judicial. De la prueba colectada, y fundamentalmente de los testimonios rendidos en autos, se arribó a la convicción de que con su accionar la letrada infringió los arts. 25, inc. 7, segundo párrafo ley 5177 y arts. 6 y 23 de las NEP y se la sancionó con una Advertencia en presencia del Consejo Directivo (art. 28, inc.1 ley 5177), con costas (art. 69 RFCD).

CAUSA N° 497/10. La ex cliente Sra. P.G. G. denunció al letrado Mario Carlos Limongelli (T° VI, F° 84 C.A.L.Z.) por que el abogado percibió dinero de ella, no realizó el pago en tiempo ni inscribió el divorcio que le había encomendado, para lo cual le fue entregado, y al momento del pago, lo integró parcialmente. Así de esta manera, traicionó la confianza en él depositada, minando la dignidad y prestigio de la profesión como también el celo y la dedicación debida; configurando una falta de lealtad y violación al deber de fidelidad del profesional. El Consejo Superior entendió también que con su actuar el profesional transgredió los arts. 25, incs. 5, 6 y 7 2° párrafo de la ley 5177 y los arts. 1,3,4,5 y 25 de las Normas de Etica Profesional, confirmando la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas (arts. 28, inc.1 2da parte ley 5177; 69 RFCD).

ASISTENCIA AL XVI ENCUENTRO ANUAL DE TRIBUNALES DE DISCIPLINA:

El 21 de noviembre de 2014 se llevó a cabo en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Mar del Plata, el mencionado encuentro. Las conclusiones a las que se arribaron fueron recibidas

por correo electrónico, e incorporadas a las Actas respectivas. Como es costumbre, en estos encuentros se abordan temas concernientes a la perfectibilidad del sistema y a cuestiones académicas vinculadas al mismo.

En mes a designar, se llevará acabo la primer jornada del año 2015, en el Colegio de Abogados de La Matanza.

DESTRUCCION DE CAUSAS

Continuando con esta labor, se procedió a la destrucción de aquellas causas que se encontraban en estado, de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento Interno de este Cuerpo, labrándose la correspondiente Acta de destrucción.

Se le dio publicidad a través de la página del C.A.L.P., durante cinco días, tal cual fuera resuelto mediante Acta 1402, del 18/11/13.

CRISTINA E DELUCCHI
SECRETARIA

JOSÉ ABEL IRAZÚ
PRESIDE

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito de CALP y a fin de poner en conocimiento de los matriculados la labor desarrollada durante el periodo 2014-2015 se detallan las tareas realizadas y objetivos propuestos y cumplidos.-

Autoridades de la Comisión del Consultorio Jurídico Gratuito CALP.-

Se hizo cargo de la Comisión de Consultorio Jurídico Gratuito en su carácter de Presidente la Dra Silvana Nobre Ferreira cumpliendo con empeño y dedicación las tareas relacionadas con su gestión.

Reuniones

Durante el año 2014 se realizaron diferentes reuniones en la sede del Consultorio sito en calle 13 Nro. 831, piso 1. de La Plata , con todos los colaboradores donde se intercambiaron experiencias .

Labor Profesional

Se continuo a través de la Comisión con la inclusión de jóvenes abogados que prestan colaboración junto a la planta permanente del Consultorio, Dras. Emilce Cristina Lambruschini y Marta Patricia Uslenghi .

Los abogados que colaboraron son:

Dr Matias Aciar ,Dr. Victor Arregui. Dra. Lourdes Baute, Dra. Sofia Bozzarelli, Dra.Maria Elida Canepa, Dra. Deborah Carratu, Dra. Gloria Decima , Dr. Marcos Hansen, Dra, Maria Eva Haramboure, Dra. Carmelita Meo Iturria, Dra Mariela Raye, y los estudiantes Juan Pedro Bernardi, Nicolas Quintero y Juan Agustin Videla

Se estableció un horario de dos horas semanales a cada uno, con gran afluencia de noveles abogados y de estudiantes de la carrera de derecho .-

De este modo se fomenta la colaboración de los profesionales con las tareas que se desarrollan en el CJG, brindándoles la posibilidad de capacitarse en los primeros pasos del ejercicio profesional. tratando en la medida de lo posible de ponerles a su alcance los

medios para concretarlo, agradeciéndoles asimismo la participación y el compromiso asumido, tanto de los abogados matriculados, como de los no matriculados y de los estudiantes.

Labor Institucional:

Respecto a la labor institucional se realizaron reuniones de la Comisión Provincial de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires donde se trataron diversos temas concernientes a los mismos intercambiándose experiencias al respecto .

Asimismo se continuó con la asistencia a los ciudadanos peruanos residentes en nuestro país de acuerdo al Convenio firmado entre el Consulado General del Perú y el Colegio de Abogados de La Plata., siempre tendiendo en cuenta los requisitos establecidos reglamentariamente-
Se han evacuado numerosas consultas y nuestro Colegio a enviado el informe al mencionado Consulado.-

Teniendo en cuenta el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional de La Plata, cuya finalidad es la atención y asistencia de los alumnos de dicha Universidad, se continuo en la atención de los mismos, evacuándose numerosas consultas y elevándose institucionalmente el informe respectivo-

Actividades del Consultorio

Se ha elevado el numero de consultas mensuales, continuándose con la atención en forma constante y con la misma frecuencia y diligencia del año anterior.

Asimismo conforme el sistema previsto reglamentariamente se efectuaron para el caso que correspondiere designaciones de abogados de la matrícula.-

Todas las consultas fueron evacuadas, designándose letrado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CJGALP solo a los que reúnen los requisitos requeridos para la obtención del beneficio de litigar sin gastos.

En los demás casos se informó a los consultantes acerca de la existencia en el ámbito del Colegio, del Registro Voluntario de Especialidades

para que procedieran a elegir libremente un abogado, en el supuesto que no tuvieran uno particular.

También es de suma importancia y colaboración recíproca los temas relacionados con el Área de la Consultoría del Niño /Niña y Adolescente .-

Respecto de los temas relacionados a las consultas evacuadas hay una amplia variedad referidas a cuestiones de familia (Divorcio, Alimentos, Régimen de Visitas Tenencias, Homologación de Convenios, Impugnación de Paternidad, Curatela ,Tutela, Guarda entre otras) ,así como cuestiones relativas a Defensa del Consumidor, Locación, asuntos vinculados a la Justicia de Faltas Municipales, tanto por juicios de apremios como por infracciones etc

En el marco de la atención al carente de recursos ,nuestra relación con la Secretaría de la Defensoría General, es fluida .-

Se continúa prestando colaboración en cuanto al asesoramiento a los profesionales matriculados , en caso de ausencia de los integrantes del Ateneo de Formación Profesional o en época de receso del mismo o fuera de su horario de atención.-

Finalmente se sigue utilizando el formulario electrónico, como herramienta de consulta y de comunicación (consultorio@calp.org.ar), dándose una orientación jurídica preliminar.

En los supuestos en que los consultantes pertenecían a la jurisdicción del Departamento Judicial de La Plata, se los invitó a concurrir personalmente para el caso que se encontraran en condiciones de acceder al servicio del Consultorio y en los domiciliados fuera de ese ámbito, se brindó la información acerca de las instituciones a través de las que podrían canalizar su problema, y de la existencia de Asociaciones de Abogados del Interior que se encuentran dentro de la Jurisdicción de los Juzgados de Paz del Departamento Judicial de La Plata y que de acuerdo al Reglamento del CJG debemos trabajar coordinadamente.-

De tal forma de acuerdo a lo manifestado ,se han continuado reforzando los lazos entre el Colegio de Abogados y la Comunidad.-

Dra. Silvina NOBRE FERREIRA
Presidente
Comisión CJG CALP

REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO

1.-Antecedentes de la creacion del registro de abogados del niño

En la reunión de Consejo Directivo de fecha 18 de febrero de 2014, el Dr. Levene da cuenta que con fecha 9 de enero del corriente año se promulgo la Ley nº 14.568, que establece la figura del Abogado del Niño y la creación del Registro Provincial de Abogados del Niño. En virtud de ello, y atento la capacitación que efectuara el Colegio, se resuelve girar las actuaciones a la Secretaría a los fines de comenzar a trabajar en la adaptación del Colegio al Registro que conforme la citada ley deberá implementar el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-ACTA Nº: 2164.

2.-Nómina de abogado/as que aprobaron la capacitacion e integran la lista de abogados del niño desde el año 2013.

BALLESTERO AGUSTINA FABIANA
 CALVO CRISTIAN JAVIER
 CANEPA SARA
 CAPARRA GRACIELA CATALINA
 CONTI SILVIA CRISTINA
 DECIMA GLORIA SUSANA
 DIAZ ANABELA CELESTE
 ESEIZA GRISELDA MÓNICA
 FERRERO FAURE MARÍA LORENA
 GALLARDO GONZALO MARTÍN
 GOMEZ FERNANDEZ DAVID NICOLÁS
 HARAMBOURE MARÍA EVA
 HASPERUE MARÍA CONSTANZA
 LARREA ALICIA CLARA
 LUNA ERICA NOEL
 MANZANO GRACIELA BEATRIZ
 MATO MARÍA FERNANDA
 MERCURI ALDANA FERNANDA
 NOROÑA FANY FLAVIA ALDANA
 PAJON ORLANDO ANDRÉS
 PENNACCHI KARINA ANDREA
 RODA MARÍA DEL CARMEN
 ROTONDO MARTÍN
 SARFIEL CONSTANZA MARINA
 SPINAZZOLA ELISA
 VALDEZ EVA EDITH
 ZOROZA LEOPOLDO GASTÓN

3.-Dra. Sara Irma Canepa. Solicita su incorporación al registro de abogados del niño.acredita antecedentes de capacitacion

En la reunión de Consejo Directivo del día 24 de abril de 2014, se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Dra. Canepa, solicitado su incorporación al Registro, adjuntando sus antecedentes que acreditan su especialidad en el tema.- Lo que se tiene presente y se resuelve elevar el mismo al Consejo Directivo con la conjuntamente con la propuesta de la Mesa Directiva sobre la incorporación de los docentes de la capacitación al Registro.- Se resuelve hacer lugar a la petición, incorporándola en la lista del Registro de Abogados del Niño. ACTA Nº: 2168.

4.- Creación de la Comisión del Registro de Abogados del Niño y de la direccion administrativa del Registro de Abogados del Niño.

La Secretaria General Dra. Rosario Sánchez, el 26 de junio del 2014, eleva la propuesta de creación de la Comisión del Registro de Abogados del Niño, con motivo de la sanción de la Ley 14.568 y la creación del Área de la Consultoría del Niño, Niña y Adolescente, que tiene a su cargo llevar la administración del Registro de Abogados del Niño Institucional.- Esta nueva incumbencia profesional ha requerido ya de la intervención de colegas sorteados por el Colegio, y resulta necesario contar con una Comisión que asesore al Consejo Directivo sobre dicho tema. En virtud de lo expuesto, es que se resuelve crear la Comisión del Registro de Abogados del Niño y designar como Presidente de la misma al Dr. Miguel Gonzáles Andía y como Directora Administrativa del Registro de Abogados del Niño a la Dra. María Franca Alessio, dejando sin efecto la creación del Área de la Consultoría del Niño, Niña y Adolescente dispuesta por resolución de este Consejo Directivo de fecha 6 de agosto de 2013 (ACTA 2156).- ACTA nº:2173.

5.- INTEGRACION DE LA COMISION DEL REGISTRO DE ABOGADOS DEL NIÑO

El Presidente de la Comisión mencionada precedentemente, Dr. Miguel Gonzáles Andía, eleva el 17 de julio de 2014, la propuesta para integrar la misma, en calidad de Vicepresidenta: Dra. María Donato y Secretaria: Dra. Griselda Eseiza.. Lo que se tiene presente y se resuelve aprobar por el Consejo Directivo.- ACTA nº:2174.

6.-REGISTRO ABOGADO DEL NIÑO.- REGLAMENTO.

El Consejo Directivo en la reunión del día 12 de agosto de 2014, re-suelve aprobar el Reglamento que crea el Registro de este Colegio Departamental y regula su funcionamiento, el que se transcribe:

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: Créase, el Registro de Abogados del Niño del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, de acuerdo con lo que establece la Ley Provincial nº:14.568.

ARTÍCULO 2: El abogado para integrar este Registro, deberá acreditar fehacientemente su especialización en derechos del niño, y en su caso, el certificado de aprobación expedido por el Curso sobre: Capacitación Teórica- Práctica para el Rol del Abogado del Niño que se dictará, en la sede de este Colegio de Abogados Departamental. Deberá hacer una presentación formal, adjuntando el CV.

ARTICULO 3: Es requisito estar matriculado en este Colegio de Abogados Departamental, en calidad de activo o con incompatibilidad parcial que posibilite actuar en los procedimientos administrativos y/o judiciales, siempre que no haya contraposición, con la misma. Asimismo, deberá obligatoriamente conforme a la Ley 5177, comunicar si le afectan causales de inhabilidad o incompatibilidad posteriores a la designación, como así también, mantener actualizados sus datos personales y laborales.

ARTÍCULO 4: Los abogados que se inscriban en el Registro de este Colegio de Abogados, deberán representar los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes legalmente ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que los afecte, en el que intervendrá en carácter de parte, sin perjuicio, de la representación promiscua que ejerce el Asesor de Incapaces. Para la representación del niño en todos los procedimientos mencionados, es obligatorio informarlo de su derecho a ser representado por un Abogado del Niño. La asistencia jurídica y defensa técnica, será provista, a partir de criterios interdisciplinarios de intervención, fundados en el derecho de los niños y adolescente a ser oídos y en el principio del interés superior del niño.

ARTÍCULO 5: El Abogado del Niño, deberá tener en cuenta para la defensa técnica específica, las siguientes características generales:

a) Participación oportuna y necesaria: se deberá verificar desde el inicio del proceso judicial o administrativo, como garantía de participación del niño en todas sus etapas.

estrictamente con el niño/a y adolescente a quién patrocinará. Su desempeño, no deberá confundirse con otros funcionarios judiciales que intervienen en el proceso, tales como la Asesoría de Incapaces, y Tutores “Ad Litem”. Actuará en calidad de abogado patrocinante del niño/a y adolescente.

c) Necesario: la falta de defensa técnica puede producir la nulidad de la actuación, aunque intervenga el Asesor de Incapaces. Debe intervenir en todas las instancias del proceso judicial o administrativo del que se trate, para dar cumplimiento a la garantía del debido proceso y todo acto que haga a la defensa en juicio.

d) Imparcial: debe actuar de la forma más cercana a la solicitud y necesidad del niño. Esto implica que los padres del niño no pueden designarlo.

e) Defensa técnica: asume en el proceso judicial o administrativo la defensa de los intereses particulares del niño/a y adolescente en un conflicto concreto, prestando para ello, el conocimiento técnico jurídico especializado. Herramienta eficaz para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los niños y adolescentes.

ARTÍCULO 6: Para el patrocinio del niño se debe tener en cuenta su capacidad progresiva, a efectos de que pueda firmar escritos, hablar para ser oído por su patrocinante y comprender sus derechos. Se lo considera parte en cualquier proceso judicial y/ o administrativo, en el que se encuentre vulnerado cualquiera de sus derechos, con todas las garantías del debido proceso y acceso a la justicia, como sujeto de derechos.

ARTÍCULO 7: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, difundirá a través de los recursos informativos que posea, la nómina de Abogados del Niño.

ARTÍCULO 8: Para la designación del Abogado del Niño, se debe tener en cuenta el domicilio del solicitante (niño/a y adolescente), para determinar el Departamento Judicial que tendrá competencia judicial o administrativa en el asunto.

ARTÍCULO 9: La solicitud de patrocinio voluntaria del niño/a y adolescente deberá ser por escrito, mediante un formulario que completará y firmará, el que formará parte de este Reglamento, en el Anexo I. Para el caso, de que la petición la realicen los Juzgados de Familia, Organismos Administrativos, Servicios Locales y Zonales, deberá ser mediante oficio, firmado por la autoridad competente del mismo.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes mencionadas precedentemente, serán

dirigidas al Presidente del Colegio Departamental, mediante el ingreso con cargo en la Mesa de Entradas General, para luego ser girada dentro de las 24 hs. al Registro del Abogado del Niño del Colegio, a efectos de que tome conocimiento y proceda al sorteo por software de un abogado de la lista. Se labrará un acta en la que se consignará el lugar, fecha y hora del sorteo y firma del funcionario interviniente. La que será elevada al Consejo Directivo, para conocimiento, con los antecedentes del caso. La notificación al Abogado del Niño sorteado, se hará por correo electrónico dentro de las 24 hs. El abogado sorteado, será apartado de la nómina, hasta completar la designación de todos los que la integran. Las designaciones serán irrenunciables, salvo causales de excusación o recusación con causa, elevadas por escrito al Registro. La inobservancia del profesional en tal caso, derivará en su exclusión del listado por el término de 1 año.

ARTÍCULO 12: En los casos de solicitud de patrocinio voluntaria, el peticionante podrá optar en su presentación por un letrado que integre el Registro de este Colegio, siempre que no esté simultáneamente actuando en otro procedimiento judicial y/o administrativo.

ARTICULO 13: Es deber del Abogado del Niño designado, presentarse ante el Registro Departamental dentro de las 24 hs. de notificado, a efectos de aceptar el patrocinio, mediante la firma de un acta, en la que constará todos los datos del patrocinado, materia del conflicto, que tipo de procedimiento judicial o administrativo. El Registro Departamental podrá solicitar informe al abogado, sobre el desarrollo del proceso administrativo o judicial del que se trate, en cualquier instancia del proceso hasta su finalización.

ARTICULO 14: Es obligatorio que el Registro del Abogado del Niño, proceda al archivo mediante legajos, de todas las solicitudes de patrocinio, oficios, acta de sorteo, de aceptación del cargo y toda otra documentación que configure un

antecedente de importancia. Se determina como plazo para el archivo el lapso de cinco años, desde la fecha de finalización de las actuaciones judiciales y/o administrativas.

ARTICULO 15: El régimen de disciplinario aplicable, será el que establece la

Ley 5177.

ARTÍCULO 16: El Colegio de Abogados Departamental no será responsable, por cualquier circunstancia derivada del desempeño de los profesionales desinsaculados.

ARTÍCULO 17: Los honorarios del Abogado del Niño serán a cargo del Estado Provincial conforme al Art.5 de la Ley 14.568. En su caso, podrán aplicarse los principios generales del art.68 del C.P.C.C.”

ACTA Nº: 2175

7.-CURSO DE CAPACITACIÓN TEÓRICA – PRÁCTICA PARA EL ROL DEL ABOGADO DEL NIÑO- 2014.

El Consejo Directivo en la reunión del 17 de julio de 2014, toma conocimiento del proyecto presentado por el Presidente de la Comisión del Registro del Abogado del Niño Dr. Miguel González Andía y la Directora Administrativa del Registro el Abogado del Niño Dra. María Franca Alessio el cual se transcribe:

PROGRAMA

5-9-14

MÓDULO 1

PRINCIPIOS. DERECHOS Y GARANTÍAS.

A.- CONSTITUCIÓN NACIONAL ART.75 INC 22. CONVENCION INTERNACIONAL DE DERECHOS DEL NIÑO. NORMATIVA INTERNACIONAL.

B.- CÓDIGO CIVIL ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE SUS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES CON LA C.D.N .

Expositor: Dr. Adolfo G. ZIULU.

C.- DERECHO INTERNACIONAL: ORGANISMOS Y MECANISMOS DE GARANTÍAS DE DERECHOS.

Expositor: Dr. Fabián SALVIOLI .

12-9-14

MÓDULO 2

SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A.- LEY NACIONAL Nº: 26.061.LEY PROVINCIAL Nº: 13.298. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS. SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS. SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS. SERVICIOS ZONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS. EL CONTROL DE LEGALIDAD.

Expositor: Dr. Carlos Antonio ROMANO.

B.- INCIDENCIA DE LAS LEYES Nº: 26.061 Y 13.298 EN LA NORMATIVA PROVINCIAL, MUNICIPAL EN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES E INSTITUCIONALES.

Expositora: Dra. Sara CANEPA.

19-9-14

MÓDULO 3

PRINCIPIOS. DERECHOS Y GARANTÍAS.

A.- PRINCIPIOS: UNIVERSALIDAD. PRIORIDAD. INDIVISIBILIDAD. EFECTIVIDAD. ORDEN PÚBLICO.

B.- DERECHOS: ANÁLISIS NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL EN PARTICULAR DE CADA UNO.

Expositora: Dra. María DONATO

C.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. SU RECEPCIÓN JURISPRUDENCIAL Y NORMATIVA. INTERPRETACIÓN.

D.- GARANTÍAS: AL DEBIDO PROCESO Y A LA DEFENSA TÉCNICA.

Expositor: Dr. Miguel GONZALES ANDIA.

26-9-14

MÓDULO 4

PROCEDIMIENTO EN EL FUERO DE FAMILIA I.

A.- PARTICIPACIÓN DEL NIÑO/A EN LOS PROCESOS. AUTORIDAD PARENTAL. TENENCIA. RÉGIMEN COMUNICACIONAL. FILIACIÓN. GUARDA. PRE-ADOPTABILIDAD. ADOPCIÓN. ALIMENTOS. TUTELA. REPRESENTACIÓN DE PADRES Y TUTORES. ASPECTOS PROCESALES: PETICIONES, TRASLADOS, AUDIENCIAS, HOMOLOGACIÓN, RECURSOS. EL ROL DEL JUEZ Y SU RELACIÓN CON EL ABOGADO DEL NIÑO.

Expositora: Dra. Zulma AMENDOLARA.

3-10-14

B.- NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES. LEY DE SALUD MENTAL. DERECHO A LA SALUD Y CUESTIONES BIOÉTICAS.

Expositor: Dr. José Luis BOMBELLI.

C.- ASESOR DE INCAPACES Y DEFENSORÍAS: ACTUACIÓN EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Expositor: Dr. Esteban H. PORTO.

10-10-14

MÓDULO 5**PROCEDIMIENTO EN EL FUERO DE FAMILIA II.**

EL ROL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA PROTECTORIOS: SU PROBLEMATICA. VIOLENCIA FAMILIAR. ABUSO SEXUAL INFANTIL. ABRIGO. CUESTIONES CONEXAS.

Expositora: Dra. Silvia MENDILAHARZO.

17-10-14

MÓDULO 6

A.-CAPACIDAD PROGRESIVA. DESARROLLO DEL CONCEPTO. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL. TALLER.

Expositora: Dra. Adriana GRANICA.

24-10-14

MÓDULO 7

INTERDISCIPLINA:

A.- ANÁLISIS DE CASOS JUDICIALES. B.- INCUMBENCIAS PROFESIONALES. C.- MODALIDADES DE INTERVENCIÓN.

Expositores: Psiq. Dr. Claudio PASCUCCI , Psic. Analía REGAIRAZ y Lic. Mirta RIVERO.

31-10-14

MÓDULO 8

A.- RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL. POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Expositora: Dra. Norma OJEDA.

B.- SERVICIOS LOCALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS. MARCO NORMATIVO. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN.

Expositora: Dra. Griselda ESEIZA.

C.- SERVICIOS ZONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS. MARCO NORMATIVO. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN.

Expositora: Dra. Adriana MILMAN.

D.- ROL DE LA DEFENSA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Expositora: Dra. Diana FIORINI.

14-11-13 EVALUACIÓN INTEGRADORA FINAL.

La mesa examinadora estará integrada por un cuerpo de docentes, que evaluará a los asistentes que se presenten, debiendo los alumnos avisar previamente que concurrirán a la evaluación. Como así también, haber presentado y aprobado en tiempo y forma el trabajo práctico solicitado con anterioridad al 31 de octubre de 2014.

Condiciones:

- a) Para los alumnos que desaprueben la evaluación del día 14 de noviembre, se prevé un examen recuperatorio para el 21 de noviembre.
- b) Los alumnos que no se presenten el día 14 de noviembre, se los evaluará el 21 de noviembre.
- c) Los alumnos que se presenten directamente a la mesa examinadora el 21 de noviembre, si desaprueban no tendrán otra oportunidad de una evaluación final.

Los puntos precedentes son condiciones para poder integrar el Registro del Abogado del Niño.

Destinatarios: todos los abogados matriculados en el Departamento Judicial La Plata.

Inicia: 5 de setiembre de 2014. Finaliza: 31 de octubre de 2014. Días: viernes de 14 a 19 hs.) Duración: 9 clases. (45 hs.) Evaluación integradora: 14 de noviembre y 21 de noviembre (14 a 19 hs.) Cupo limitado: 30 asistentes becados por el CALP.

Lugar: Aula 4, 1º piso, 13 n° 829, La Plata.

Certificado: se expide con el 80% de asistencia, la aprobación del trabajo práctico y la evaluación integradora oral..

Organiza: Registro de Abogados del Niño.

Informes e inscripción: 13 n°: 831, PB. La Plata. Tel: 439-2235 (8,30 a 13,30 hs.). www.calp.org.ar

Todo lo que se tiene presente, se resuelve hacer lugar a lo peticionado y dar difusión por los medios de comunicación institucionales habituales. ACTA n°:2174.

8.-ABOGADOS QUE APROBARON EL CURSO DE CAPACITACION TEORICA-PRACTICA PARA EL ROL DEL ABOGADO DEL NIÑO-2014.

El día 4 de marzo de 2015, las autoridades de este Colegio hizo entrega a los alumnos que aprobaron el Curso de Capacitación Teórica-Práctica para el Rol del Abogado del Niño, mediante la evaluación integradora práctica y oral ellos son:

ABDALA, Andrea Gisele.
 ACOSTA, Natalia Gabriela.
 ACQUESTA CASELLAS, Yanina Jimena.
 AGUILAR, Yadia Roberta.
 AMADEO, Pablo Sebastián.
 AYLLON, Agustina.
 BALLESTEROS, Luis Marcelo.
 DMITRUK, Laura Eleonora.
 FIGUEROA LINARES; Micaela.
 GARAY, Mariela Soledad.
 GIUSTI, Evangelina.
 GONZÁLEZ; Pablo Gabriel.
 HERNÁNDEZ, Paula Andrea.
 HERRERO, Susana Paulina.
 LEITES, Marianela.
 LELLI PERVIEUX, Romina.
 PEDRAZ, María Belén.
 PELITTI, Beatriz Elena.
 ROGLIANO, Fabiana Fernanda.
 SCAFFARDI, Diego Alejandro.
 SOZZE, María Cecilia.
 UGARTE, Verónica.
 VALLS, Paola Alejandra.
 VENA ABON CACHI, Guillermo Oscar.
 ZOTELO, Mariana Laura.

Todos ellos, pasaron a integrar la lista del Registro de Abogados del Niño, para el año 2015.

9.-NOMINA DE ABOGADOS SORTEADOS DURANTE EL 2014-2015

A partir de la aprobación del Reglamento de este Registro, y a solicitud mediante oficios: de la Cámara Segunda de Apelaciones, Juzgados de Familias, Asesoría de Incapaces, Juzgado de Paz y Servicios Zonales, comenzó a funcionar el sistema de sorteo para desinsacular a los abogados del niño, que peticionaron los organismos jurisdiccionales y administrativos mencionados.

Los abogados que resultaron sorteados hasta la fecha son:

- 1.-DR. CALVO, CRISTIAN.-
- 2.-DRA. PENNACCHI, KARINA ANDREA.-
- 3.- DRA. DECIMA, GLORIA.
- 4.-DR. GOMEZ HERNANDEZ, DAVID.-
- 5.-DRA. MANZANO, GRACIELA BEATRIZ.-
- 6.-DR. ROTONDO, MARTIN.- ART.12.
- 7.-DRA.RODA, MARÍA DEL CARMEN.-
- 8.- DR. GALLARDO, GONZALO MARTÍN.-
- 9.- DRA. SPINAZZOLA, ELISA.-
- 10.- DRA. ESEIZA, GRISELDA MÓNICA.-
- 11.-DRA.HASPERUE, MARÍA CONSTANZA.-
- 12.-DRA.MERCURI, ALDANA FERNANDA.-
- 13.-DRA.FERRERO FAURE, MARÍA LORENA.-
- 14.-DRA.DIAZ, ANABELLA.-
- 15.- DRA. CONTI, SILVIA.-
- 16.-BALLESTERO, AGUSTINA FABIANA.-
- 17.-DR. ROTONDO MARTIN.-
- 18.-DRA.LUNA, ÉRICA NOEL.-
- 19.- DR. PAJON, ORLANDO ANDRÉS.-
- 20.-DRA.CANEPA, SARA IRMA.-
- 21.-DRA.LARREA, ALICIA CLARA.-ART.12.
- 22.-DRA.NOROÑA, FANY FLAVIA ALDANA.-
- 23.-DRA.CAPARRA., GRACIELA CATALINA.-
- 24.-DRA.SARFIEL, CONSTANZA MARINA.-
- 25.-DR. ZOROZA, LEOPOLDO GASTÓN.-
- 26.-DRA.VALDEZ, EVA EDITH.-
- 27.-DRA.HARAMBOURE, MARÍA EVA.-
- 28.-DRA. MATO, MARÍA FERNANDA.-
- 29.-DRA. ROGLIANO, FABIANA FERNANDA.-
- 30.- DRA. HERRERO, SUSANA PAULINA.-
- 31.- DR. BALLESTEROS, LUIS MARCELO.-
- 32.-DRA. UGARTE. VERÓNICA.-
- 33.- DR. AMADEO, PABLO SEBASTIÁN.-
- 34.-DR.-GONZALEZ, PABLO GABRIEL.-
- 35.-DR. SCAFFARDI, DIEGO ALEJANDRO.-
- 36.- DRA.SOZZE, MARÍA CECILIA.-

Los niños/as y adolescentes involucrados en las distintas causas, en las que intervienen dichos abogados, abarcan las edades de 2 a 17 años.

DRA. MARÍA FRANCA ALESSIO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REGISTRO ABOGADOS DEL NIÑO

ÁREA ACADÉMICA

INTEGRACIÓN

AUTORIDADES DEL ÁREA ACADÉMICA 2014-2016

Director Académico:

Dr. José María MARCHIONNI.

Subdirectora Académica:

Dra. Silvina NOBRE FERREIRA. (Hasta 02/12/2014).

Subdirector Académico:

Dr. Tulio MARCHETO, (Desde 02/12/2014).

Secretarios Académicos:

Dr. José María RUIZ.

Dr. Juan Manuel GRANILLO FERNÁNDEZ.

Dra. Sandra Noemí CORREA.

Consejo Académico Consultivo:

BERIZONCE Roberto Omar, Miembro.

BREGLIA ARIAS Omar Antonio, Miembro.

CASÁS José Osvaldo, Miembro.

CASSAGNE Juan Carlos, Miembro.

COMPAGNUCCI de CASO Rubén H., Miembro.

FERNÁNDEZ Tomás Ramón, Miembro de Número.

FERRER Patricia, Miembro.

GHIONE Ernesto Víctor, Miembro.

GORDILLO Agustín A., Miembro.

HUTCHINSON Tomás, Miembro.

KEMELMAJER de CARLUCCI Aída Rosa, Miembro de Número.

LAVIGNE Roberto Horacio, Miembro.

MALLO RIVAS Augusto, Miembro.

MOSSET ITURRASPE Jorge, Miembro de Número.

OUVIÑA Guillermo Julio, Miembro.

PIOMBO Horacio Daniel, Miembro.

RETORTILLO BAQUER Lorenzo Martín, Miembro de Número.

SALVATICO Aníbal Guillermo, Miembro.

SALVIOLI Fabián Omar, Miembro.

TRIGO REPRESAS Félix Alberto, Miembro.

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Director:

Dr. Pablo Esteban PERRINO.

Subdirectores:

Dr. Carlos Marcelo LAMOGLIA.

Dr. Franco Osvaldo Luís GAMBINO.

Secretarios:

Dr. Martín Renato ESPINOZA MOLLA.

Dr. Luís Alberto MELAZZI.

Dr. Diego Andrés CALONJE.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Osvaldo Héctor BEZZI.

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Director:

Dr. Carlos Abel SPIRITO.

Subdirectora:

Dra. Silvana Elisa SOSA.

Secretario:

Dra. Josefina ANTELO.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Homero Máximo BIBILONI.

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Director:

Dr. Jorge Pablo MARTINEZ.

Subdirectora:

Dra. Verónica MÁZ.

Secretario:

Dr. Juan Daniel WOL.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Rubén COMPAGNUCCI de CASO.

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Director:

Dr. José María CRUCET.

Subdirector:

Dr. Carlos E. GAROBBIO.

Secretarios:

Dra. Orfilia Encarnación DI LEO.

Dr. Javier RAHMAN.

Dr. Marcelo DAVID.

Secretaría de Derecho Deportivo:

Dr. Carlos Fernández VALDEZ.

Asesores Honorarios Consultivos:

Dr. Fernando Juan José VARELA.

Dr. Juan Antonio ANICH.

INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**Directora:**

Dra. Stella Maris VIO QUIROGA. (Hasta el 17/09/2014).

Director:

Dr. José Luís LAQUIDARA. (Desde el 18/09/2014).

Subdirector:

Dr. Adalberto YOMMI.

Secretaria:

Dra. Liliana Amelia BARRIO.

Asesores Honorarios Consultivos:

Dr. Héctor Oscar MENDEZ.

Dr. José Luís LAQUIDARA.

Dra. Mónica ROCCO.

Dr. Juan Carlos PONZ.

Dra. Stella Maris VIO QUIROGA. (Desde el 18/09/2014).

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL**Director:**

Dr. Miguel Ángel BENEDETTI.

Secretarios:

Dr. Emanuel LOVELLI.

Dra. María Jimena SAENZ.

Dr. Esteban Ricardo STAFFORTE.

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR**Director:**

Dr. Jorge Mario BRU. (Hasta el 17/09/2014).

Director:

Dr. Hernán Rocco Alejandro STIGLITZ. (Desde el 18/09/2014).

Subdirector:

Dr. Hernán Roco Alejandro STIGLITZ.

Secretario:

Dr. Juan Ignacio BULACIOS.

INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Director:

Dr. Miguel Oscar BERRI.

Subdirector:

Dr. Manuel Eduardo ISASI.

Secretarios:

Dr. Carlos Gonzalo Francisco FUENTES.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Luís Gabriel CAZALLA.

INSTITUTO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Director:

Dr. Domingo Sixto Miguel GONZALEZ ANDIA.

Subdirector:

Dra. Ana Carolina SANTI.

Dra. Laura Marcela PALAZZO. (Hasta el 17/09/2014).

Dra. María Alicia DONATO.

Secretarias:

Dra. María Angélica SANCHEZ del RIO.

Dra. Erika RODRIGUEZ MERONI.

Dra. Karina BIGLIARDI. (Hasta el 17/09/2014).

Asesores Honorarios Consultivos:

Dr. Francisco José TERRIER. (Hasta el 17/09/2014).

Dra. Dolores LOTYARTE.

Dra. Graciela Inés BARCOS.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Director:

Dr. Javier DENTE.

Subdirectora:

Dra. María Laura DELUCHI.

Secretarios:

Dra. María Laura LINZZITO.

Dr. Leonardo SCORSETTI.

Dr. Manuel Alberto BOUCHOUX.

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Directora:

Dra. María Verónica PICCONE. (Hasta el 17/09/2014).

Director:

Dr. Fabián SALVIOLI. (Desde el 18/09/2014).

Subdirector:

Dr. Oscar RODRIGUEZ.

Secretarios:

Dra. Vanesa Carla SAGASTA.

Dr. Juan Ignacio GIANIBELLI.

Dr. Fabio Alberto VILLARRUEL.

Asesores Honorarios Consultivos:

Dra. Ana Belén PICCONE.

Dr. Ernesto Julián FERREIRA.

INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO

Director:

Dr. Fernando Martín CENTENO.

Subdirector:

Dr. Gustavo DEL BLANCO.

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Directora:

Dra. Silvina Laura SARTELLI. (Hasta el 17/09/2014).

Director:

Dr. Lautaro Martín RAMIREZ. (Desde el 18/09/2014).

Subdirectora:

Dra. María de los Ángeles ARTURI.

Secretaria:

Dra. Yanina Jimena ACQUESTA CASELLAS.

Asesora Honoraria Consultiva:

Dra. Rita Marcela GAJATE.

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora:

Dra. Liliana Etel RAPALLINI.

Secretarios:

Dr. Alfredo Martín MENDOZA PEÑA.

Dr. Ezequiel Héctor IMANONI.

Instituto de Derecho Internacional Público

Director:

Dr. Daniel Hugo ANGLADA.

Subdirectores:

Dr. Juan Carlos Hugo PERSICO.

Secretarios:

Dr. Carlos Alberto BIANGARDI.

Dra. Esther Gladys SARASUA.

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Director:

Dr. Miguel Ángel ABDELNUR. (Hasta el 17/09/2014).

Director:

Dr. Julio César MAZZOTTA. (Desde el 18/09/2014).

Subdirectora:

Dra. María Jimena ABDELNUR.

Secretario:

Dr. Fabián Roberto QUINTEROS.

INSTITUTO DE MEDIACIÓN

Directora:

Dra. Ana Laura RAMOS.

Subdirectora:

Dra. Vanina Gabriela MURRAY.

Secretarias:

Dra. Ana Victoria MANCINI IBARRA.

Dra. Graciela Laura GIAQUINTA.

Dra. Marina MONGIARDINO.

Asesora Honoraria Consultiva:

Dra. Rosario Marcela SANCHEZ.

INSTITUTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Director:

Dr. Manuel Ernesto LARRONDO.

Subdirectora:

Dra. Analía Graciela ELIADES.

Secretario:

Dr. Jorge Luís Ramiro BASTONS.

Instituto de Derechos de Niños/as y Adolescentes**Directora:**

Dra. Graciela FONTANA.

Subdirectororas:

Dra. Silvia Cristina CONTI.

Dra. María del Carmen RODA.

Secretarías:

Dra. Anabela Celeste DIAZ.

Dra. Fany Flavia Aldana NOROÑA

Asesora Honoraria Consultiva:

Dra. Norma Alicia Ojeda.

INSTITUTO DE DERECHO PENAL**Director:**

Dr. Martín LASARTE.

Subdirectores:

Dr. Juan Carlos CITTADINI.

Secretarios:

Dr. Jonatan ROBERT.

Dr. Gustavo Cesar BUSCAGLIA.

Dr. Carlos Alberto MARIN.

Dr. Marcelo Adrián PEÑA.

Secretaría de Ejecución Penal:

Dr. Damián Alberto BARBOSA.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Jorge Luís MARIN.

INSTITUTO DE DERECHO POLÍTICO**Director:**

Dr. José María MARCHIONNI.

Subdirector:

Dr. Sebastián Omar LOPEZ CALENDINO.

Secretarios:

Dr. Guillermo Ariel CISERCHIA.

Dr. Carlos Alberto GRASA.

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Director:

Dr. Alberto Antonio INSUA.

Secretarios:

Dra. Silvina Laura DUBINI.

Dra. María Emilia CARROZZA.

Dra. Nora Noemí CHEBEL.

Dr. Diego Gabriel PRESA.

Asesores Honorarios Consultivo:

Dr. Manuel Sergio LAVALLE.

Dr. Bernabé FIORINCINO.

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Director:

Dr. JUAN Manuel HITTERS.

Subdirectora:

Dra. Cristina Ester DELUCCHI.

Secretario:

Dr. Juan Manuel MENZULO HITTERS.

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

Director:

Dr. Héctor Manuel GRANILLO FERNÁNDEZ.

Subdirector:

Dr. Andrés VITALI.

Secretarios:

Dr. Mauricio Damián ODRIOZOLA.

Dr. Carlos Alberto DULAU DUMM.

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Director:

Dr. Carlos Hugo PRADERIO.

Subdirectora:

Dra. Patricia Noemí DE FRANCESCO.

Secretario:

Dr. Mario Santiago SANDES.

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Iván Darío TENAGLIA.

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL**Directora:**

Dra. Patricia PRUSAS.

Subdirectora:

Dra. Claudia Judith CARULLO.

Secretarios:

Dr. Héctor Alejandro DIAZ FALOCCO.

Dr. Guillermo Javier BOTARGUES.

Dra. Virginia Silvana THILL ALBINI.

Asesores Honorarios Consultivos:

Dr. Alberto Federico RUIZ DE ERENCHUN.

Dr. Felipe Pedro VILLARO.

Dr. Carlos Enrique BISSO.

Dr. Edgardo Oscar SCOTTI.

INSTITUTO DE DERECHO ROMANO**Director:**

Dr. Héctor Eduardo LAZZARO.

Subdirector:

Dr. Juan Carlos MARTIN.

Secretarios:

Dr. Gastón Leandro MEDINA

Dr. Federico Guillermo SALVÁTICO.

INSTITUTO DE DERECHO DE LA SALUD**Directora:**

Dra. Claudia BROLESE.

Subdirectora:

Dra. Mariel Rosa MAZZOCHINI.

Secretarios:

Dr. Federico Carlos BROLESE.

INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS**Director:**

Dr. Juan Carlos PONZ.

Subdirectororas:

Dra. Liliana Mirta CAMINO.

Dra. Ana Claudia GANDOLFO DE STIGLITZ.

Secretarios:

Dr. Pablo Esteban VISCONTI.

Dra. Romina Andrea ZARATE.

Dr. Martín Nicolás ROQUE.

INSTITUTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Directora:

Dra. Teresita Beatriz GAREIS. (Hasta el 17/09/2014).

Subdirector:

Dr. Roberto Nelson BUGALLO. (Hasta el 17/09/2014).

Secretarios:

Dr. Juan Carlos DE MARCO. (Hasta el 17/09/2014).

Dr. Enrique Pablo RUSSO. (Hasta el 17/09/2014).

Dra. Verónica Martina CHAPARRO. (Hasta el 17/09/2014).

Asesor Honorario Consultivo:

Dr. Domingo HENOCH AGUIAR. (Hasta el 17/09/2014)

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Director:

Dr. Rubén Darío GUERRA.

Subdirector:

Dr. Hernán Ariel COLLI.

Secretaría de Impuestos Nacionales:

Dr. Gustavo Antonio MAMMONI.

Secretaría de Impuestos Locales:

Dra. Mercedes Araceli SASTRE.

Secretaría de Capacitación:

Dra. María Estela ECHEVERRIA.

Secretaría de Relaciones Institucionales:

Dra. Romina Soledad GONGORA DE FAZIO.

Secretaría de Cobro Judicial de Créditos Tributarios:

Dr. Juan Federico COLOMBO.

Secretario Adjunto:

Dr. Ramiro URRISTI.

CURSOS 2014

1- CHARLA INFORMATIVA: SOBRE EL CURSO DE SECRETARIADO JURÍDICO.

Día: 10 de Marzo, de 10 a 11 hs. y de 14 a 15 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

2- PRIMER TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL (AÑO 2014) SOBRE EL TEMA: “EXPLICACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, A PARTIR DE LA REFORMA POR LEY 26.773 Y DE LA NORMATIVA DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT). SU APLICACIÓN SEGÚN DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA”.

Día: 11 de Marzo, a las 15 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.- CALP.

3- CHARLA INFORMATIVA: SOBRE EL CURSO DE SECRETARIADO JURÍDICO.

Día: 17 de Marzo, de 10 a 11 hs. y de 14 a 15 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

4- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 20 y 27 de Marzo, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

5- TALLER: MEDIDAS CAUTELARES DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS.

Día: 26 de Marzo, a las 17 hs.

Organizó: Secretaría de Cobro Judicial de Tributos, dependiente del Instituto de Derecho Tributario. – CALP.

6- CHARLA INFORMATIVA: SOBRE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

Día: 27 de Marzo, a las 19 hs.

Organizaron: Lic. Susana Casasola y Lic. Candelaria Castro y Colegio de Abogados de La Plata

7- JORNADAS: SEGUNDAS JORNADAS SOBRE BALANCE Y PERSPECTIVA DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PCIA. DE BS. AS. – A 10 AÑOS DE SU PUESTA EN MARCHA.

Día: 28 y 29 de Marzo. Torreón del Monje- Mar del Plata, Bs. As.

Organizaron: Colegio de Abogados de Mar del Plata, Colegio de Abogados de La Plata, Instituto de Estudios Judiciales de La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Auspiciaron: Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Colegio

de Abogados de la Provincia de Bs. As., Fundación CIJUSO, BA Buenos Aires Provincia, Asociación Argentina de Derecho Procesal, Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, Universidad FASTA, Municipalidad de La Plata, Arba, Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

8- SERVICIO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

Día: todos los Jueves, a partir del 3 de Abril, a las 18 hs.

Organizaron: Lic. Susana Casasola y Lic. Candelaria Castro y Colegio de Abogados de La Plata

9- CURSO: SECRETARIADO JURÍDICO 1º CUATRIMESTRE.

Inicio: 7 de Abril.

Nivel I

Turno mañana: Lunes y Miércoles de 9.30 a 11.30 hs.

Turno Tarde: Lunes y Miércoles de 14 a 16 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

Nivel II

Único turno: lunes y miércoles de 11.30 a 13 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

10- TALLER: LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL Y LA SITUACIÓN DE LOS FISCOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

Día: 14 de Abril, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Estudios Legislativos. – CALP.

11- TALLER DE REFLEXIÓN Y DEBATE SOBRE: ASPECTOS POLÉMICOS EN MATERIA DE RIESGOS DEL TRABAJO: EL RETORNO DE LA OPCIÓN Y SU PROBLEMÁTICA LEGAL Y CONSTITUCIONAL; APLICACIÓN DEL RIPTÉ A LAS DIFERENTES REPARACIONES: COMPATIBILIDAD CON LOS FALLOS DE LA CSJN; Y OTROS TEMAS.

Día: 15 de Abril, a las 15 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. – CALP.

12- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INICIAL Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ABOGADOS EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA PENA – AÑO 2014.

Días: Miércoles, a partir del 16 de Abril, hasta el 2 de Julio, de 16 a 18 hs.

Organizó: Secretaría de Ejecución Penal del Instituto de Derecho Penal, dependiente del Instituto de Derecho Penal. – CALP.

13- PRESENTACIÓN DEL LIBRO: “AMERICAN SARMIENTO”.

Día: 15 de Abril, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Político. – CALP.

14- CHARLA DEBATE SOBRE: EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PENAL.

Día: 24 de Abril, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Penal. – CALP.

15- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 24 y 29 de Abril, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

16- CONGRESO DE JÓVENES ABOGADOS PLATENSES.

Día: 25 de Abril, a partir de las 8.30 hs.

Organizaron: Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP. y Área Académica – CALP.

17- CONFERENCIA: LA ADOPCIÓN HOY.

Día: 28 de Abril, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones. – CALP.

18- CONFERENCIA: PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR TURISTA.

Día: 28 de Abril, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. – CALP.

19- CHARLA INTRODUCTORIA SOBRE: SEMINARIO DE COACHING ONTOLÓGICO PARA ABOGADOS.

Día: 29 de Abril, a las 19.30 hs.

Organizaron: Dr. Juan Araujo y Colegio de Abogados de La Plata.

20- JORNADA: LIBRE EXPRESIÓN, VIGILANCIA ON-LINE Y PROPIEDAD INTELECTUAL. DEBATE SOBRE LA REGULARIZACIÓN EN INTERNET Y EL RIESGO DE CENSURA.

Día: 5 de Mayo, a las 18.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación. – CALP.

21- CURSO DE DERECHO REGISTRAL.

Días: 6, 13, 20 y 27 de Mayo y 3 de Junio, de 16 a 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Registral. – CALP.

22- CONFERENCIA: “¿EXISTE UN MODELO EUROPEO DE FAMILIA? REFLEXIONES ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DERECHO EUROPEO DE FAMILIA”.

Día: 8 de Mayo, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones. – CALP; Facultad de Derecho de Universidad Católica de La Plata.

23- CONFERENCIA: “ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SU EFECTO EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS”.

Día: 12 de Mayo, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Estudios Legislativos. – CALP.

24- SEMINARIO DE COACHING ONTOLÓGICO PARA ABOGADOS:

Día: a partir del 13 de Mayo, de 18.30 a 21 hs.

Organizaron: Dr. Juan Araujo y Colegio de Abogados de La Plata.

25- TERCER TALLER DE REFLEXIÓN Y DEBATE SOBRE: “DOS NOVEDADES IMPORTANTES EN MATERIA LABORAL: 1- ¿CUÁL ES REALMENTE LA “TASA DE INTERÉS PASIVA”? COMENTARIO AL FALLO “OJEDA JUAN CARLOS C/ MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ DESPIDO”, TRIBUNAL DEL TRABAJO 1, LA PLATA;

2- EL FISCO PROVINCIAL SE HA AUTO EXIMIDO DEL DEPÓSITO PREVIO DEL ART. 56, LEY 11.653: COMENTARIO SOBRE LA REFORMA A DICHO ART. POR LEY 14.552 (ART. 86): ANÁLISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD”.

Día: 13 de Mayo, a las 15 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. – CALP.

26- PANORAMA POLÍTICO ELECTORAL. APLICACIÓN DE BOLETA ÚNICA. CANDIDATOS PRESIDENCIALES, MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Día: 13 de Mayo, a las 19 hs.

Auspicia: Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales.

Organizó: Instituto de Derecho Político. – CALP.

27- CURSO: PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PROVINCIAL.

Días: 20 y 27 de Mayo; 3 y 10 de Junio, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Tributario y Financiero. – CALP., Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de UNLP.

28- TEMAS ACTUALES DE DERECHO CIVIL Y SUS RAÍCES EN EL DERECHO ROMANO.

Días: 21 de Mayo y 4 de Junio, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Romano. – CALP.

29- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 22 y 29 de Mayo, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

30- TALLERES MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA: “TRATAMIENTO DE LAS NUEVAS INSCRIPCIONES QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SEGÚN EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE COMERCIO”.

Día: 28 de Mayo, de 14 a 15 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Registral. – CALP y Federación Argentina de Colegios de Abogados.

31- CONFERENCIA: EL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN Y EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR.

Día: 6 de Junio, de 16 a 18 hs.

Organizó: Instituto de Integración Latinoamericana. – CALP.

32- TALLER DE PLANIMETRÍA.

Día: 10 de Junio, de 14 a 17 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Registral. – CALP.

33- CUARTO TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL (AÑO 2014) SOBRE EL TEMA: “RÉGIMEN ACTUAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO: NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA. LOS PROBLEMAS QUE SUSCITA A LUZ DE LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA”.

Día: 10 de Junio, a las 15 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. – CALP.

34- CONFERENCIA: NUEVO SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA JUSTICIA FEDERAL.

Día: 12 de Junio, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Informático. – CALP.

35- MESA REDONDA: PRINCIPIOS REGISTRALES: OBJETIVOS Y FUNCIONES. INSCRIPCIONES EN GENERAL. NATURALEZA JURÍDICA. LEY 26.618 Y 26.743. MATRIMONIO IGUALITARIO. CAMBIO DE GÉNERO. 3º INTERESADOS Y CONFIDENCIALIDAD. NUEVOS REGISTROS. COSTOS.

Día: 17 de Junio, a las 15 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Registral, Instituto de Derecho de Familia, Instituto de Derecho Civil. – CALP.

36- CONFERENCIA: TÉCNICA DE FECUNDACIÓN ASISTIDA. IMPLICANCIAS EN DERECHO DE FAMILIA Y SUCESORIO.

Día: 18 de Junio, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho de Familia – CALP y Facultad de Derecho de la Universidad Católica de la Plata.

37- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 26 de Junio y 3 de Julio, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

38- CICLO DE CONFERENCIAS: “LA JUSTICIA DE DIOS. UNA INTRODUCCIÓN A LA TEOLOGÍA JURÍDICA”.

Día: 27 de Junio y 4, 11 y 18 de Julio, de 18 a 19.30 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Político– CALP y Fundación Santa Ana.

39- CONFERENCIA: TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA.

Día: 30 de Junio, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado – CALP.

40- TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO:

1º Taller: Procedimiento administrativo y control judicial en materia del consumidor.

Día: 10 de Julio, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo – CALP, Comisión de Abogados del Estado y Comisión de Jóvenes Abogados.

41- ASPECTO NORMATIVO DEL MERCOSUR: ESCENARIO ACTUAL Y PERSPECTIVAS.

Día: 11 de Julio, a las 16 hs.

Organizó: Instituto de Integración Latinoamericana – CALP.

42- TALLER: NUEVO PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO EN EL FUERO FEDERAL NACIONAL (AC 38/ 11 Y 11/14).

Día: 17 de Julio, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Integración Latinoamericana – CALP.

43- TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO:
2º TALLER: EMPLEO PÚBLICO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL JUDICIAL
– ÁMBITO PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

Día: 7 de Agosto, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo – CALP., Comisión de Abogados del Estado y Comisión de Jóvenes Abogados.

44- DESAFÍOS ACTUALES DE LA ABOGACÍA Y LA MAGISTRATURA. “UN CAMBIO DE PARADIGMA”.

Día: 7 de Agosto, a las 18.30 hs.

Organizaron: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho – CALP., Instituto de Estudios Judiciales de la S.C.B.A y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P.

45- CONFERENCIA: “RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES SEGÚN CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1980”.

Día: 11 de Agosto, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones e Instituto de Derecho Internacional Privado – CALP.

46- CICLO DE JORNADAS INTERINSTITUCIONALES: 1º JORNADA: POLICÍA LOCAL.

Día: 12 de Agosto, a las 18 hs.

Organizaron: Auditoría General de Asuntos Internos, Ministerio de Seguridad de la Pcia. De Buenos Aires y Colegio de Abogados de La Plata.

47- JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA.

Día: 14 de Agosto, de 16.30 a 19 hs.

Organizaron: Fundación Infancia y Colegio de Abogados de La Plata.

48- TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO:
3º TALLER: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: SUS FUNDAMENTOS Y PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA (DOCTRINA LEGAL SCBA).

Día: 14 de Agosto, de 18 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo, Comisión de Abogados del Estado y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP

49- CURSO: SECRETARIADO JURÍDICO 1º CUATRIMESTRE.

Inicio: 18 de Agosto.

Nivel I

Turno mañana: Lunes y Miércoles de 9.30 a 11.30 hs.

Turno Tarde: Lunes y Miércoles de 14 a 16 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

Nivel II

Único turno: lunes y miércoles de 11.30 a 13 hs.

Organizaron: Colegio de Abogados de La Plata y NET Consultora.

50- LAS RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES. LA DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN (DJAI) Y LA POSICIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Día: 20 de Agosto, de 18 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Integración Latinoamericana – CALP.

51- CURSO DE DESTREZA DE LITIGACIÓN: JUICIO POR JURADOS

Días: 20, 21 y 22 de Agosto, de 15 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho de Procesal Penal– CALP, Colegio de Abogados de La Plata, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Asociación Argentina de Juicio por Jurado.

52- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 21 y 28 de Agosto, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

53- ASPECTOS POLÍTICOS ELECTORALES. A 20 AÑOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES.

Días: Todos los martes, a partir del 26 de Agosto al 11 de Noviembre, de 17 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Político – CALP. y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P.

54- MESA REDONDA: LOS PROCESOS COLECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Día: 1º de Septiembre, de 17 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Administrativo – CALP, Instituto de Derecho Administrativo – CAMDP, Foro de Jóvenes Administrativistas – FORJAD y Asociación Argentina de Derecho Administrativo – AADA.

55- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PANAMEÑO.

Día: 1º de Septiembre, a las 19 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

56- 2º TALLER MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA: “TRATAMIENTO DE LAS NUEVAS INSCRIPCIONES QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, SEGÚN EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE COMERCIO”.

Día: 3 de Septiembre, de 14 a 15 hs.
Organizaron: Instituto de Derecho Registral. – CALP y Federación Argentina de Colegios de Abogados.

57- PRINCIPIOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA.
Días: 3, 10, 17 y 24 de Septiembre, de 18 a 20 hs.
Organizaron: Instituto de Derecho Tributario. – CALP y Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

58- EL ABORDAJE DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS DESDE LA ÓPTICA DEL ABOGADO LITIGANTE. EN HOMENAJE AL DR. GUSTAVO MANUEL MILLÁN.
Días: Lunes, a partir del 8 de Septiembre, de 19 a 21 hs.
Organizaron: Instituto de Derecho Procesal Civil e Instituto de Derecho Procesal Penal – CALP.

59- COBRO DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO.
Día: 15 de Septiembre, a las 18.30 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. – CALP.

60- LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL.
Días: Lunes, a partir del 15 de Septiembre al 17 de Noviembre, de 18 a 20 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Civil. – CALP.

61- TALLER DE PLANIMETRÍA.
Día: 16 de Septiembre, de 14 a 16 hs.
Organizó: Instituto de Derecho Registral. – CALP.

62- JORNADAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
Días: 17 y 24 de Septiembre, de 18 a 20.30 hs.
Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social. – CALP.

63- JORNADA SOBRE RIESGO DE TRABAJO. CON MOTIVO DEL DICTADO DE LA LEY 26.773 Y SU RECIENTE REGLAMENTACIÓN.

Día: 18 de Septiembre, de 15 a 18 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Laboral, Comisión de Abogados Jóvenes – CALP. y Asociación de Abogados Laboralistas Platenses.

64- CONFERENCIA: TURQUÍA EN EL MUNDO ACTUAL.

Día: 18 de Septiembre, a las 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público. – CALP.

65- JORNADA PLATENSE DE DERECHO TRIBUTARIO.

Día: 19 de Septiembre, de 8.30 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Tributario y Financiero. – CALP, Centro de Estudios, Investigación y Observación Tributaria (C.E.I.O.T.); Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales (ABEF) y Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas de U.C.A.L.P.

66- EJECUCIÓN DE LA PENA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PROBLEMÁTICAS ACTUALES. INJERENCIAS, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA. MÓDULO I.

Días: 23 y 30 de Septiembre y 30 de Octubre a las 18 hs.

Organizaron: Secretaría de Ejecución Penal del Instituto de Derecho PENAL, Instituto de Derecho Procesal Penal e Instituto de Derechos del Niño/as y Adolescentes. – CALP.

67- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 25 de Septiembre y 2 de Octubre, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

68- CURSO DE CAPACITACIÓN: EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Días: Martes, a partir del 30 de Septiembre al 18 de Noviembre, a las 14.30 hs.

Organizó: Comisión de Género y Diversidad. – CALP.

69- EN EL MARCO DEL SEMINARIO: “ASPECTOS POLÍTICOS ELECTORALES. A 20 AÑOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES”. “EL ESCENARIO POLÍTICO Y SOCIAL EN BRASIL, DE CARA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 5 DE OCTUBRE PRÓXIMO”.

Día: 30 de Septiembre, a las 19 hs.

Organizó: Colegio de Abogados de La Plata.

70- JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO BANCARIO. (PREPARATORIA DEL III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO BANCARIO, MAR DEL PLATA 2015).

Día: 6 de Octubre, a las 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. – CALP.

71- TALLER: DOCUMENTOS JUDICIALES CON VOCACIÓN REGISTRAL.

Día: 7 de Octubre, de 14 a 16.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Registral. – CALP.

72- TALLER DE AUTOMOTOR.

Día: 14 de Octubre, de 14 a 16 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Registral. – CALP.

73- CONFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Día: 14, 22 y 29 de Octubre, de 17.30 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social y Comisión de Abogados Jóvenes. – CALP.

74- JORNADA DE ENCUENTRO INTERDISCIPLINARIO SOBRE: DIVERSOS TEMAS QUE HACEN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Día: 14 de Octubre, de 9.30 a 17 hs.

Organizó: Instituto de Derechos de niños/as y adolescentes.. – CALP.

75- EJECUCIÓN DE LA PENA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PROBLEMÁTICAS ACTUALES. INJERENCIAS, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA. MÓDULO II.

Días: 14, 21 y 28 de Octubre a las 18 hs.

Organizaron: Secretaría de Ejecución Penal del Instituto de Derecho PENAL, Instituto de Derecho Procesal Penal e Instituto de Derechos del Niño/as y Adolescentes. – CALP.

76- CLÍNICAS DE MEDIACIÓN. “CASOS PRÁCTICOS SOBRE LOS HONORARIOS DEL MEDIADOR EN LA PROVINCIA. DE BUENOS AIRES.

Día: 16 de Octubre, de 18 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Mediación– CALP.

77- REFLEXIONES SOBRE LA: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. PRESENTACIÓN DE LA OBRA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA DE AMÓS GRAJALES Y NICOLÁS NEGRI.

Día: 16 de Octubre, a las 18 hs.

Organizaron: Instituto de Teoría General y Filosofía del Derecho– CALP. y El Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de

la Provincia de Bs. As.

78- Xº JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÍAS: 20 Y 21 DE OCTUBRE, DE 14 A 19.50 HS.

Organizó: Instituto de Derecho de Seguros – CALP

Auspiciaron. Mercantil Andina - Seguros, Asociación Argentina de Derecho de Seguros – Rama Nacional de A.I.D.A.

79- JORNADAS DE DERECHO ROMANO INTERDISCIPLINARIAS: OBLIGACIONES EXTRACONTRACTUALES, EVALUACIÓN HISTÓRICA, ESTADO ACTUAL Y PROYECTO DE REFORMA.

Días: 22 y 29 de Octubre y 4 de Noviembre, de 19 a 21 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Romano– CALP.

80- TALLER: EL PROCESO DE MEDICIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS).

Días: 23 y 30 de Octubre, de 18 a 20.30 hs.

Organizaron: Instituto de Mediación. – CALP. y Comisión de Jóvenes Abogados. – CALP.

81- MESA REDONDA: LEY 26.743. IDENTIDAD DE GÉNERO. DESAFÍOS, CONFLICTOS Y CONSECUENCIAS. GÉNERO Y DERECHO.

Día: 28 de Octubre, de 11 a 13 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Registral, Instituto de Derecho de la Salud, Comisión de Género y Diversidad – CALP y la Asesoría General de Gobierno.

82- CONFERENCIA: ARTURO SAMPAY: FILOSOFÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO.

Día: 29 de Octubre, a La 19 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Político- CALP.

83- EL DERECHO COMERCIAL EN EL CÓDIGO UNIFICADOR: ¿CRISIS O ADECUACIÓN?

Día: 30 de Octubre, de 9.30 a 20 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Comercial- CALP e Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

84- EJECUCIÓN DE LA PENA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PROBLEMÁTICAS ACTUALES. INJERENCIAS, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA. MÓDULO III.

Días: 4, 11 y 18 de Noviembre a las 18 hs.

Organizaron: Secretaría de Ejecución Penal del Instituto de Derecho PENAL, Instituto de Derecho Procesal Penal e Instituto de Derechos del Niño/as y Adolescentes. – CALP.

84- IV CONGRESO DE CIENCIAS. IMPACTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL.

Días: 11 y 12 de Noviembre de 9 a 19.30 hs.

Organizó: Área Académica. – CALP.

85- JORNADA SOBRE: FIDEICOMISO E INSOLVENCIA.

Día: 17 de Noviembre de 15 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. – CALP.

Auspiciaron: Facultad de Ciencias Económicas. U.N.L.P, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Pcia. De Bs. As.

86- CURSO DE CAPACITACIÓN: EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Días: desde el 30 de septiembre al 18 de Noviembre de 14.30 a 18.30 hs.

Organizó: Comisión de Género y Diversidad– CALP.

87- TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BONAERENSE: 1º TALLER PRÁCTICO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS.

Día: 20 de Noviembre de 18 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo – CALP.

88- JORNADA SOBRE: TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS.

Día: 20 de Noviembre de 18.30 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Penal– CALP.

89- CONFERENCIA: RÉGIMEN ALIMENTARIO EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL.

Día: 20 de Noviembre de 18 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones– CALP.

90- TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BONAERENSE: 2º TALLER PRÁCTICO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DIRIGIDO A JÓVENES ABOGADOS.

Día: 27 de Noviembre de 18 a 20 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo – CALP.

91- PRESENTACIÓN DEL LIBRO: AGRO E INDUSTRIA: UN FUTURO COMÚN.

Día: 2 de Diciembre a las 18.30 hs.

Organizaron: Instituto de Derecho Político – CALP y el Instituto de Estudios Públicos – IDEP.

92- CLÍNICAS DE MEDIACIÓN. “CASOS PRÁCTICOS DAÑOS Y PERJUICIOS. TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN”.

Día: 4 de Diciembre, de 18 a 20.30 hs.

Organizó: Instituto de Mediación– CALP.

93- JORNADA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL FUERO FEDERAL

Día: 10 de Diciembre, a las 18 hs.

Organizó: Instituto de Derecho Informático– CALP.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

PALABRAS PRELIMINARES

Se puede decir, sin falsa modestia que, el Área Académica ha cumplimentado satisfactoriamente los objetivos fijados al comienzo del periodo informado.

En efecto, como se puede apreciar con la simple lectura de las actividades académicas llevadas a cabo durante el año, los treinta y un Institutos que la componen han desarrollado múltiples propuestas tendientes a mantener actualizados a los colegas frente a los constantes cambios que se operan en el derecho.

En este sentido se profundizaron los estudios sobre el nuevo Código Civil y Comercial, poniéndose especial énfasis en las dificultades prácticas que plantea su aplicación a partir de agosto de 2015. Ello así, después de haber superado la etapa de críticas, aportes y contribuciones con las que, este Colegio colaboró en el proceso de formación del nuevo cuerpo normativo del derecho privado.

Asimismo, es importante destacar que, durante el año en informe, todos los Institutos trabajaron en la conmemoración del vigésimo aniversario de las reformas constitucionales de 1994. Este esfuerzo fue volcado en el IV Congreso de Ciencia Jurídica celebrado los días 11 y 12 de noviembre y que tuvo, como tema convocante, los impactos de las reformas nacional y provincial en las distintas ramas del derecho. Cabe poner de relieve que, la conferencia inaugural

fue dictada por el Dr. Fabián Salvioli, nuevo director del Instituto de Derechos Humanos quien se refirió a “El ejercicio profesional para la persona humana: un mandato constitucional.” y la de cierre estuvo a cargo del Dr. Roberto Gargarella quien expuso sobre el “Pasado y Presente en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”.

No se puede dejar de señalar que en el transcurso de este año el Área se vió afectada por el alejamiento de la Dra. Gabriela Di Girolamo quien renunció por motivos particulares después de haber trabajado en este Colegio durante varios y fructuosos años. Es justo expresarle a ella nuestro más sincero agradecimiento por la colaboración prestada durante esta gestión. Por tu compromiso y dedicación Gabriela, muchas gracias!

Es importante resaltar que la vacante dejada por la Dra. Di Girolamo fue cubierta por la incorporación del Dr. Martín R. Ipoutcha quien inmediatamente y demostrando una gran capacidad de adaptación se hizo cargo de la Dirección Administrativa superando con éxito las dificultades de la transición.

Corresponde también un reconocimiento a las empleadas del Área Srtas. Ana Emilia Staffolani y Ana Laura Dagorret por su disposición y eficacia demostrada en todo momento pero en especial cuando se suscitaban cambios en el personal que, sin embargo, no alteraron el funcionamiento normal del Área.

Por último mi agradecimiento a los colegas que me acompañaron en la Dirección Académica Dres. Silvina Nobre Ferreira, José María Ruiz, Sandra Correa y Juan Granillo Fernández. A esta integración se sumó a partir del Diciembre del 2014 el Dr. Tulio Marchetto como Sub Director en reemplazo de la Dra. Nobre Ferreira. A todos ellos les agradezco su acompañamiento y las ideas que aportaron para mejorar los servicios que el Área ofrece a los matriculados.

DR. JOSE MARIA MARCHIONNI
DIRECTOR ACADEMICO DEL CALP

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Memoria del Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata correspondiente al año 2014.

1) SEGUNDAS JORNADAS SOBRE BALANCE Y PERSPECTIVA DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. A DIEZ

AÑOS DE SU PUESTA EN MARCHA (MAR DEL PLATA, 28 Y 29 DE MARZO DE 2014).

Ante el éxito de las primeras Jornadas sobre balance y perspectivas del Fuero contencioso administrativo bonaerense, que tuvieron lugar en la ciudad de La Plata, el pasado 28 y 29 de noviembre de 2013, se llevaron a cabo, en la ciudad de Mar del Plata, el 28 y 20 de marzo de 2014, las Segundas Jornadas sobre balance y perspectiva del fuero contencioso administrativo bonaerense. A 10 años de su puesta en marcha. Dicho evento fue organizado conjuntamente por los Institutos de Derecho Administrativo de los Colegios de Abogados de La Plata y Mar del Plata y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, y contó con el auspicio de ARBA, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires; la Fundación CIJUSO; el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires; el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Departamento Judicial de Mar del Plata; la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo del Partido de General Pueyrredón; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires; el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; la Municipalidad de General Alvarado; La Municipalidad de General Pueyrredón; la Municipalidad de La Plata, y el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires. En la jornada se abordaron diversos aspectos y problemas de relevancia fundamental en materia procesal contencioso administrativa vinculados al empleo público, cuestiones municipales; derecho de los consumidores y usuarios, cuestiones previsionales, sanciones administrativas, tributos provinciales, responsabilidad del estado y del funcionario público, gestión judicial, etc. Los temas mencionados fueron objeto de tratamiento en las exposiciones a cargo de los Dres. Diego Isabella, Miguel H.E. Oroz, María Cristina Fernández. María Isabel Fulgheri, Marcelo Abal, Jorge A. Ocampo, Pablo Germain, Ramiro Urristi, Agustín López Cóppola, Diego Calonje, Juan Bazzani, Diego Ucín, Franco Gambino, Fernando Rizzi, Carlos Herrera, Juan Martín Colombo, Carlos Druck, Abelardo Servín, y Franciso Terrier. La Jornada contó también con conferencias especiales a cargo de los Dres. Juan Carlos Cassagne, Daniel Fernando Soria, Juan José Martiarena, Osvaldo Héctor Bezzi, Pablo Esteban. Perrino, Carlos Botassi, Alberto Biglieri y Homero Bibiloni. La actividad del día vienes culminó con

un bloque cargo del Asesor General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gustavo Ferrari; y del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Bonicatto.

Durante la mañana del sábado 29, además de las exposiciones programadas se realizó un intenso y fructífero trabajo en comisiones sobre los siguientes temas: Comisión I “Cuestiones procesales” (Coordinadores: Simón F. Isacch – Guillermo Rizzi); Comisión II “Empleo público. Cuestiones previsionales” (Coordinadores: Pablo O. Cabral.- Cristian Milasinsic); Comisión III “Tributos provinciales y municipales. Ejecuciones fiscales” (Coordinadores: Marcelo Fernández – Martín Remón); Y Comisión IV “La Defensa del Estado en juicio” (Coordinadores: Martín Espinoza Molla – Luis Melazzi).

2DA. EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO PLATENSE (PASAJE DARDO ROCHA, DEL 23 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2014, ORGANIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA).

El Instituto de Derecho Administrativo ha participado en la Feria del Libro Platense, a través de una conferencia sobre el proyecto de ley de responsabilidad del Estado, que se desarrollara el jueves 29 de mayo de 2014, y estuviera a cargo de su Director, Prof. Pablo E. Perrino.

TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL SOBRE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Se organizaron tres talleres de iniciación profesional sobre derecho administrativo, desarrollados los días jueves 10 de julio, 7 de agosto y 14 de agosto de 2014, de 18 a 20 hs.

1ER. TALLER: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL JUDICIAL EN MATERIA DEL CONSUMIDOR: LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL, PREVENCIÓN Y JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES. INICIO DE ACTUACIONES, INSTANCIA CONCILIATORIA, ACTO DE IMPUTACIÓN, PRUEBA, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SANCIONES Y SU GRADUACIÓN. RECURSOS: TRÁMITE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN COLECTIVA. DESARROLLO PRÁCTICO Y JURISPRUDENCIAL DE LOS TEMAS.

Disertantes: Dante D. Rusconi y Miguel H. E. Oroz.

2DO. TALLER: EMPLEO PÚBLICO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONTROL JUDICIAL -ÁMBITO PROVINCIAL Y MUNICIPAL.FUNCIONARIOS Y AGENTES PÚBLICOS, TIPOS DE RESPONSABILIDADES. SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y AGENTES PÚBLICOS.

ESTRUCTURACIÓN DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PIEZAS ESENCIALES: ORDEN DE SUMARIO, IMPUTACIÓN, DESCARGO, INFORME FINAL, RESOLUCIÓN. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. DESARROLLO PRÁCTICO Y JURISPRUDENCIAL DE LOS TEMAS

Disertantes: Raúl Montero y Franco O. L. Gambino.

3ER. TALLER: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: SUS FUNDAMENTOS Y PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA (DOCTRINA LEGAL SCBA) FUNDAMENTOS NORMATIVOS, LA ACCIÓN JUDICIAL (PRETENSIÓN), PLAZOS DE CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN, FUERO COMPETENTE. RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD LÍCITA: RECAUDOS DE PROCEDENCIA, INDEMNIZACIÓN. RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD ILÍCITA: ACTOS ILEGÍTIMOS O IRREGULARES, POR OMISIÓN. DESARROLLO PRÁCTICO Y JURISPRUDENCIAL DE LOS TEMAS.

Disertantes: Diego Ucín y Diego Calonje.

4) PROGRAMA PROVINCIAL AVAM –ABOGADOS VOLVIENDO AL MUNICIPIO-.

Desde el 14 de julio de 2014, el Instituto de Derecho Administrativo participó activamente en dicho Programa, desarrollado por la Secretaría Legal y Técnica de la gobernación en forma conjunta con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, a través de una serie de capacitaciones teórico prácticas a cargo de sus miembros.

Mediante aquel Programa se facilita el regreso de jóvenes profesionales del derecho a sus municipios de origen, permitiendo una salida laboral al mismo tiempo que se fortalecen las áreas de gobierno locales.

5) MESA REDONDA LOS PROCESOS COLECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Organizada conjuntamente por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Mar del Plata, el Foro de Jóvenes Administrativistas y la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; se desarrolló el lunes 1 de Septiembre, de 17 a 20 hs., como actividad preparatoria de las XL Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y el X Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizados por la AADA en Mar del Plata, 16, 17 y 18 de Octubre de 2014.

Los temas tratados, tales como legitimación y competencia; otras vías procesales; pretensiones colectivas en el marco del Código

Contencioso Administrativo, límites, adecuaciones; necesidad de reforma legislativa; facultades instructorias y ordenatorias del Juez; publicidad, mecanismos de participación y diálogo; sentencias, efectos y alcances; ejecución de sentencias, medidas para su efectivización; fueron expuestos y debatidos por Leandro Giannini, Francisco Verbic, Homero Villafañe, Juan González Moras, Luis Melazzi, Osvaldo Saldarini, Juan Díaz, María Emilia Mamberti, bajo la Coordinación de Guadalupe Falbo y Franco Alaniz.

6) IV Congreso de Ciencias Jurídicas. Impactos de las Reformas Constitucionales Nacional y Provincial. A 20 años de su vigencia. Balance y proyecciones.

Se llevó a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2014, participando el Instituto de Derecho Administrativo a través de dos temas: La Cláusula Constitucional-166 ap. 5to.- y los cambios en el contencioso administrativo y la defensa de los intereses de incidencia colectiva: su cauce procesal (nación), expuestos por Carlos Marcelo Lamoglia y Franco Osvaldo Luis Gambino, respectivamente.

7) TALLERES DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BONAERENSE.

Se desarrollaron durante dos jornadas los jueves 20 y 27 de noviembre de 2014, de 18.00 a 20.00 hs., y tuvieron por objeto el análisis y tratamiento de diversos aspectos prácticos útiles de cara a la proyección, elaboración y redacción de demandas, contestaciones, y excepciones; producción de pruebas, presentación de alegatos y de recursos judiciales.

1ER. TALLER PRÁCTICO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEMANDA – MIGUEL H.E. OROZ Y JUAN PABLO PERRINO
CONTESTACIÓN DE DEMANDA – MARTÍN R. ESPINOZA MOLLA Y FRANCO
ALANIZ

2DO. TALLER PRÁCTICO DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
EXCEPCIONES, PRUEBA Y ALEGATOS – DIEGO A. CALONJE
RECURSOS- LUIS A. MELAZZI

8) CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA.

El día viernes 19 de diciembre de 2014 se suscribió entre el Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de

La Plata, Dr. Fernando Levene, y el Intendente de la Municipalidad de La Plata, Dr. Oscar Pablo Bruera, un Convenio de Cooperación Institucional.

A través de dicho convenio se asume un compromiso de mutua cooperación en actividades concretas de asistencia técnica, capacitación teórico-práctica, investigación y coordinación de acciones de interés común para el mejoramiento en la calidad de la gestión pública municipal.

De manera tal, el Colegio de Abogados, especialmente a través del Instituto de Derecho Administrativo, trabajará durante el año 2015 conjuntamente con la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, para la optimización de distintos aspectos jurídicos vinculados a procedimientos administrativos, dictámenes jurídicos, procesos contencioso administrativos, recursos administrativos y judiciales, entre otras materias propias de la órbita de dicha Subsecretaría.

9) JORNADA INTERNACIONAL “LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL SIGLO XXI. SU RELACIÓN CON EL PODER, LA FORMACIÓN DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y OTROS DESAFÍOS ACTUALES”,

Organizada conjuntamente por la cátedra de Derecho Administrativo del profesor Guido S. Tawil de la facultad de Derecho de la UBA y el Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo de la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta, llevada a cabo el 15 de mayo en el Salón Azul de la citada casa de altos estudios. El instituto de Derecho Administrativo patrocinó dicho evento, en el cual expusieron profesores invitados del exterior y nacionales, entre ellos el Director del Instituto, el Dr. Pablo E. Perrino.

10) GESTIÓN DEL GRUPO DE RED. PARA AMPLIAR LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE TODO INTERESADO EN LAS MISMAS, E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN; A LA PAR DEL TRADICIONAL SITIO ALOJADO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SE CONTINÚA GESTIONANDO UN GRUPO DE RED A TRAVÉS DE INTERNET, CREADO EN 2012, Y AL CUAL SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE: [HTTP://AR.GROUPS.YAHOO.COM/GROUP/INSTITUTO_DERECHO_ADMINISTRATIVO- CALP/](http://ar.groups.yahoo.com/group/instituto_derecho_administrativo-calp/)

DR. PABLO PERRINO
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Las actividades del Instituto de Derecho Ambiental han consistido por una parte, en la realización de las reglamentarias reuniones ordinarias, con el objeto de analizar en las mismas de manera abierta con los integrantes del Instituto y con colegas interesados, temas relevantes en materia ambiental, con un claro énfasis en la actualización. En las mismas se han tratado y debatido las cuestiones de actualidad vinculadas con la disciplina que han sido difundidas a partir de los distintos medios de comunicación, sitios web oficiales, y redes sociales; entre ellos, legislación sancionada durante el período en cuestión, fallos judiciales, conflictos socio-ambientales, gestión pública ambiental, etc. Ha sido muy rico el intercambio y participación de los asistentes a dichas reuniones, con aportes que han enriquecido el análisis y complementado la visión de los restantes participantes de las mismas.

Además del análisis de los temas de actualidad de manera presencial, se ha trasladado el ámbito de análisis, intercambio de información y opiniones, y actualización, a las redes sociales; teniendo en consideración la ya innegable importancia de las mismas, y su utilidad a la hora de expandir las posibilidades de intercambio de conocimientos, información y debate, permitiendo además la inclusión a los mismos de colegas que por determinados motivos encuentran alguna imposibilidad de acudir a las reuniones presenciales.

En este caso, se ha creado en la red social Facebook, el Grupo Cerrado “Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata”, el cual, sin intentar soslayar el desarrollo de la actividad del Instituto de carácter formal e institucional, ha permitido, se reitera la posibilidad de participación de otros colegas. Al momento del cierre de la presente Memoria, se trata de un grupo que ya cuenta con más de 30 miembros, incluidos colegas de otras provincias y del exterior del país, enriqueciendo de este modo el intercambio de opiniones e información en materia ambiental.

Otro aspecto relevante del período sujeto a la presente Memoria, ha sido la publicación y difusión por parte de nuestro Colegio de Abogados, de un producto desarrollado y promovido exclusivamente por este Instituto de Derecho Ambiental, oportunamente aprobado por el Consejo Directivo conforme Acta N° 2.159 del 26 de septiembre de 2013: el Newsletter de Derecho Ambiental, un producto digital bajo el formato de “libro vivo”, en el cual se recopilan con frecuencia la normativa y los fallos judiciales de carácter ambiental, como un servicio por parte

de este Instituto a todos los colegas interesados en familiarizarse con la disciplina, o que ejercen la misma y cuentan con este boletín con una herramienta de información y actualización interesante. El excelente y amigable formato de la publicación, diseñada y desarrollada técnicamente por las Áreas Académica y de Publicaciones del Colegio de Abogados, es un componente que ha contribuido a dotarle de un valor agregado a este producto al servicio de los colegas.

En otro orden, cabe mencionar la concreción de una iniciativa pensada y promovida por nuestro Instituto de Derecho Ambiental desde hace un largo tiempo como un auténtico anhelo: el desarrollo de una Red de Institutos de Derecho Ambiental de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de intercambiar información, conocimientos, experiencias, permitiendo enriquecer recíprocamente el bagaje de información y conocimientos que demanda una disciplina en permanente dinamismo.

En este sentido, este anhelo de laboriosa construcción sumando una a una las adhesiones de la gran mayoría de los Institutos de Derecho Ambiental de los Colegios de Abogados de la Provincia, tuvo su concreción con el desarrollo del “1° Encuentro de Institutos de Derecho Ambiental de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, los días 14 y 15 de noviembre de 2014, en la sede del Colegio de Abogados de Mar del Plata, sede elegida consensuadamente entre los Institutos participantes, teniendo como uno de sus fundamentos que a esa época el Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados anfitrión era el último en crearse. Un apoyo y un mensaje para estimular la creación de Institutos afines en aquellos Colegios que aún no cuentan con un Instituto de Derecho Ambiental, presencia indispensable en toda institución a la luz del afianzamiento, vigencia e influencia de esta disciplina en el orden jurídico y social.

Cabe señalar que en las reuniones ordinarias y demás actividades han tenido activa participación los miembros del Instituto que han asistido durante el año 2014: Dres. Silvana Elisa Sosa, Andrés Makowiecki, Josefina Antelo, Gonzalo Sarachaga, Pedro Balonga, María Rosa D’Ortona, Florencia Vechiati y Catherine Astolfi. Todos los colegas mencionados han realizado importantes aportes en el análisis y desarrollo de los temas llevados a consideración.

DR. CARLOS SPIRITO
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

El instituto organizó, durante todos los lunes de los meses de setiembre/noviembre, un ciclo de conferencias sobre “La responsabilidad civil en el Proyecto de Código Civil y Comercial”. En la primera, el Dr. Rubén Compagnucci de Caso expuso sobre La obligación y la responsabilidad. En tal oportunidad, el expositor analizó las modificaciones más importantes introducidas en el Proyecto al régimen de la teoría general de la obligación actualmente vigente.

En el segundo encuentro, el Director del Instituto expuso acerca de La responsabilidad contractual y extracontractual. Analizó, en su conferencia, la recepción en el nuevo Código de la anunciada unificación de ambas regiones de la responsabilidad civil. La Dra. Nora Farina y el Dr. Javier Blanco analizaron, en la conferencia sobre Daño moral: la ampliación de la legitimación activa, la evolución jurisprudencial que sostiene conceptualmente al art. 1741 del Código Civil y Comercial. En el cuarto encuentro La responsabilidad objetiva, el Dr. Nicolás Negri explicó, el día 6 de octubre de 2014, es decir luego de la aprobación del nuevo Código, la regulación de dicha responsabilidad. La Dra. Mirta Martínez, en su conferencia La responsabilidad de los padres y de los establecimientos educativos, las normas a la luz de las nuevas ideas que introduce el Proyecto (v.gr. “responsabilidad parental”). Los Dres. Bernardino Acosta y Silvio Bevaqqua expusieron, el día 27 de octubre, sobre La responsabilidad de los profesionales.

En el séptimo encuentro La responsabilidad del Estado, el Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires Dr. Hernán Gómez y la Dra. Valentina Ares analizaron la nueva ley de responsabilidad estatal (n° 26.994, B.O. 8/8/2014). Por último, el Dr. Dante Rusconi disertó sobre La responsabilidad por daños al consumidor en el Proyecto (nuevo Código). Analizó, en su discurso, no solamente el tema anunciado sino también las modificaciones más significativas realizadas al régimen tutelar de los usuarios y consumidores.

Importa recordar que en las reuniones anteriores al ciclo de conferencias se comentaron novedosos fallos de la Suprema Corte provincial (v.gr.: C.91.576 “López”, sent. del 26 de marzo de 2014 y C.84.417, sent. del 28 de mayo de 2015); y, asimismo, se diseñaron las Jornadas precedentemente referidas. Ello así, con el propósito de que los abogados matriculados puedan acceder, tempranamente, a la comprensión de las principales modificaciones que trae, en los temas reseñados, el flamante Código Civil y Comercial.

DR. JORGE PABLO MARTINEZ
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Los miembros del Instituto se han reunido de manera periódica los días lunes, cada quince días a partir de las 19 y 30 horas. En esas oportunidades se estudiaron temas de actualidad sobre la materia mercantil, especialmente se analizaron el proyecto del nuevo Código Civil y Comercial (que posteriormente se sancionó definitivamente), particularmente en cuanto a sus temas relacionados con el derecho comercial, diversos fallos recaídos en distintas jurisdicciones, se consideraron con aspectos novedosos o interesantes, y los diversos eventos académicos que se realizarían durante el año. Como es tradicional, a lo largo del año, se fueron comentando y proponiendo la realización de diversos trabajos de investigación por parte de los miembros del Instituto, para presentarlos en las 2 Jornadas de Institutos de Derecho Comercial, que se celebran regularmente cada año.

Sobre estos eventos, en el 59º Encuentro, realizado en el Colegio de Abogados de La Matanza, el 5 y 6 de junio del 2014, concurrieron en nombre del Instituto, los Dres. José María Cruset, (presentó una ponencia “Prescripción del derecho al cobro de cuotas concordatarias”), Carlos Garobbio, Orfilia Di Leo y Estela Marmonti (ambas presentaron dos ponencias conjuntas “domicilio fiscal electrónico” y “contrato comercial de distribución”), Javier Rahman (con su ponencia “caducidad del derecho al cobro de cuotas concordatarias”), Marcelo David, Gabriel Makcimovich, y Nicolás Berstein (con su trabajo “inclusión del valor llave en las participaciones societarias”).-

En el segundo evento del año, en el 60º Encuentro de Institutos, realizado en el Colegio de Abogados de Mar del Plata, el 4 y 5 de diciembre del 2014, concurrieron en nombre del Instituto, los Dres. Carlos Garobbio, (presentó una ponencia “Implicancias de la unificación de los Códigos en los sujetos concursables”), Estela Marmonti (presentó su trabajo “contrato de leasing del código civil y comercial”), Javier Rahman (con su ponencia “abuso de posición dominante”), Marcelo David (con su trabajo “sustitución del fiduciario”), y Gabriel Makcimovich, (con su trabajo “la materia comercial en el marco del nuevo código civil y comercial” y “el nuevo orden de prelación de normas”).- Un ejemplar del Libro de Ponencias, fue donado por el Instituto a la biblioteca del Colegio.

En el marco del “IV CONGRESO CS. JURIDICAS”, organizado por el Área Académica del C.A.L.P., realizado el martes 11 y miércoles 12 de noviembre, nuestro Instituto participó en un panel sobre derecho comercial, siendo moderador el Dr. Carlos E. Garobbio, en el

que expusieron los Dres. José M. Cruset y Javier Rahmann. Como actividad destacada, el Instituto organizó y desarrolló distintos eventos de importancia:

1.- JUNTO AL INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL DE LA FACULTAD DE CS. JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNLP. (CUYO DIRECTOR ES EL PROFESOR TITULAR DR. JUAN JOSÉ ZANDRINO), NUESTRO INSTITUTO PARTICIPÓ EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO UNA JORNADA SOBRE “EL DERECHO COMERCIAL EN EL CÓDIGO UNIFICADOR: ¿CRISIS O ADECUACIÓN? El evento se desarrolló el jueves 30 de octubre, de 9.30 a 20 hs., en 2 paneles: el 1º a la mañana, en la sede de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la UNLP, estando a cargo del acto de Apertura, con “Presentación de la temática”, el Dr. Juan José ZANDRINO. Luego expuso Dr. Guillermo RAGAZZI “La función registral en el proyecto de código civil y comercial”, cerrando la mañana “La legislación moderna de los derechos intelectuales” por el Dr. Claudio CASTAGNET. Por la tarde, se completó el evento en la sede del Colegio de Abogados de La Plata, donde expusieron sobre “Los contratos bancarios en los códigos de fondo” por el Dr. Eduardo BARREIRA DELFINO, “Nuevos aspectos de la materia concursal” por la Dra. Patricia FERRER, y cerró la jornada el Dr. Rubén STIGLITZ, exponiendo sobre “Proyecto de modificación de la ley de seguros”.

2.- Se organizó y llevó a cabo el lunes 6 de OCTUBRE de 2014, de 18.00 a 21.00 hs., Sala Bustos, 2º Piso, la Jornada sobre Derecho Bancario, donde expusieron sobre “Responsabilidad bancaria frente al consumidor” por el Dr. Eduardo Marsala; sobre “Codificación de los contratos bancarios”, el Dr. Eduardo Barreira Delfino; sobre “Ejecución de saldo deudor de tarjeta de crédito - La ejecución prendaria privada o administrativa por la institución bancaria. (Incidencia en ambos casos de la Ley 24.240 y sus modificatorias), el Dr. Roberto Muguillo; sobre “Créditos hipotecarios con destino de vivienda en el Proyecto de Reforma del Código Civil”, el Dr. José Botteri.- Fueron moderadores, los Dres. Carlos E. Garobbio y Javier Rahman

3.- EL INSTITUTO ORGANIZÓ Y DESARROLLÓ UNA JORNADA SOBRE “FIDEICOMISO E INSOLVENCIA” la que se realizó el lunes 17 de noviembre, en el aula 1 del Colegio, de 15.00 a 20.30 hs.; con diversos expositores invitados y 2 de nuestros colegas. Participaron exponiendo distintos aspectos del fideicomiso, los Dres. Eduardo Favier Dubois, Francisco Junyent Bas, Patricia Ferrer, Sebastián Scoccia, Ricardo Sosa Aubone, Jorge Santi, Marcelo David y Carlos E. Garobbio.-

Con respecto a La Secretaría de Derecho Deportivo, a cargo del Dr. Carlos Fernando Valdez, durante el año 2014 realizó reuniones periódicas de sus miembros donde se analizaron casos jurisprudenciales vinculados a distintos ámbitos del derecho deportivo. Asimismo el CALP, con participación de la Secretaría de Derecho Deportivo, firmó un convenio de colaboración institucional relativo a la materia con la Asociación Platense de Basquet (A.P.B.) y participaron miembros de la Secretaría de Derecho Deportivo en la integración del Tribunal de Disciplina de dicha institución cuyas reuniones se realizaron en la sede del CALP”.

Finalmente, merece destacarse en el mes de septiembre del 2014, el alejamiento voluntario (por acceder a su jubilación) en el cargo de Director, del querido Dr. José María Cruset (“Polsi” para los amigos), quien dirigió este Instituto durante muchos años con eficiencia, profesionalidad, profundos conocimientos del derecho comercial, calidad y enmarcando su gestión con un logro y reconocido éxito. Resaltamos en particular, su condición humana, su cordialidad y predisposición para encabezar y liderar este grupo de colegas amantes del derecho comercial. Lo hemos comprometido a seguir acompañándonos (desde el llano) con su valiosa presencia, aportes y experiencia. En nombre de todos los miembros del Instituto, gracias José María por tantos años de trabajo.

Finalizamos esta memoria, informando que el Consejo Directivo del Colegio de Abogados, con fecha 28/9/14, designó como nuevo Director, al Dr. Carlos E. Garobbio. Mi agradecimiento personal por el voto de confianza dispensado.

DR. CARLOS EZEQUIEL GAROBBIO
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Durante el año 2014, con la Dirección del Instituto a cargo de la Dra. Stella Maris Vió Quiroga, la Subdirección del Dr. Adalberto Yommi, la Secretaria de la Dra. Lilitiana Amelia Barrio y los Asesores Honorarios Consultivos: Dr. Héctor Oscar Méndez, Dr. José Luis Laquidara, Dra. Mónica Rocco y Dr. Juan Carlos Ponz, se celebraron las reuniones ordinarias del Instituto los segundos jueves de cada mes, a las 19:00 horas, en la sede del Colegio.

En oportunidades, se celebraron reuniones extraordinarias con la finalidad de organizar la participación de los miembros e

invitados, con instituciones empresarias y académicas locales, para difundir el arbitraje como medio eficaz de resolución de los conflictos comerciales.

Durante todo el año, el Colegio participó activamente en la Comisión de Arbitraje de la Federación Argentina de Colegios de Abogados -FACA-, que coordina el Asesor Honorario Consultivo del Instituto, Dr. Héctor Oscar Méndez.

A partir del mes de abril, miembros del Instituto participaron como expositores en diversas actividades académicas, de difusión y capacitación para abogados, empresarios y estudiantes, entre las que se destacan la II Jornada de Aplicación del Arbitraje- Cuestiones Prácticas, Internacionales y Judicialización, organizadas por la Universidad de Belgrano y la Cámara Internacional de Comercio del Mercosur, llevada a cabo en Buenos Aires, el 8 de abril de 2014; el Ciclo de Videoconferencias sobre Arbitraje organizado por la Secretaría de Derecho Procesal del Instituto de Estudios Legislativos-IDEL- de FACA , en encuentros celebrados los días 11 y 18 de junio y 2 y 16 de julio de 2014, exponiendo los Dres. Méndez y Laquidara y la Jornada de Negociación, Mediación y Arbitraje organizada por la Secretaría de Graduados y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires el 5 de noviembre de 2014.

Como contribución para la constitución del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, los Dres. Héctor Oscar Méndez y José Luis Laquidara, conjuntamente con el reconocido especialista Dr. Roque Caivano, dictaron durante los días 14, 15 y 16 de octubre de 2014, un Curso Avanzado de Arbitraje destinado a los futuros Árbitros del Tribunal. Los temas expuestos fueron el Arbitraje institucional; Proceso Arbitral; Arbitraje de consumo y otras formas arbitrales especiales. En la oportunidad, los expositores conformaron un Jurado de Honor para evaluar los antecedentes de los 19 colegiados postulantes a integrar el Tribunal Arbitral.

Durante los días 11 y 12 de noviembre de 2014, los Dres. Ponz, Vió Quiroga, Barrio, Méndez, Yommi y Laquidara participaron en el desarrollo del IV Congreso de Ciencias Jurídicas “Impacto de las reformas constitucionales Nacional y Provincial a 20 años de su vigencia. Balance y Proyecciones” exponiendo sobre “Las reformas legislativas y el Arbitraje en Argentina”, en el espacio destinado al Instituto durante el evento.

Como forma de colaboración académica hacia los miembros del Tribunal Arbitral del Colegio, se mantuvo permanente contacto y disposición para intercambiar opiniones y experiencias en beneficio

de los servicios prestados por el Tribunal a la comunidad.

Por Resolución del H. Consejo Directivo de fecha 18 de setiembre de 2014, se designó al Dr. José Luis Laquidara como Director del Instituto, siendo confirmados los Dres. Yommi, Barrio, Ponz, Rocco y Méndez en sus respectivas funciones y designada la Dra. Stella Maris Vió Quiroga como Asesora Honoraria Consultiva del Instituto.

DR. JOSÉ LUIS LAQUIDARA
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Reuniones ordinarias mensuales: los integrantes actuales del Instituto continuaron con las sesiones habituales, en forma alternativa los segundos y/o últimos jueves de cada mes calendario, sin perjuicio de reuniones extraordinarias convocadas para fines específicos. Dichas reuniones fueron coordinadas por su director, Miguel Ángel Benedetti y con la activa participación de los secretarios del Instituto: María Jimena Sáenz, Emanuel Lovelli y Esteban Ricardo Stafforte. A continuación se sintetiza las actividades y producciones del año.

Dictámenes requeridos al Instituto de Derecho Constitucional por el Consejo Directivo:

-Junio de 2014: acerca de un proyecto de ley bonaerense referente a la creación del Organismo de Mediación y Arbitraje para el empleo público de la administración de los poderes públicos provinciales y organismos descentralizados, previsto en el artículo 39 inciso 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, con “media sanción” del Senado bonaerense en abril 2014 (15 páginas).

-Agosto de 2014, acerca de un proyecto de ley bonaerense –con sus Fundamentos– sobre un específico y relevante aspecto procesal del régimen legal del amparo provincial (en 14 páginas).

Organización y participación intensiva del Instituto en IV Congreso de Ciencia Jurídicas: los días 11-12 de Noviembre de 2014, se llevó a cabo bajo el título “Impactos de las Reformas Constitucionales Nacional y provincial. A 20 años de su vigencia. Balance y Proyecciones”, con la participación de prácticamente la totalidad de los Institutos del Área Académica, cada uno desde sus respectivas miradas. No obstante ello, siendo la materia implicada de especial incumbencia de este Instituto, su Director y secretarios

participaron de todas las reuniones de organización iniciadas en el mes de agosto y continuadas en septiembre y octubre. En particular, durante el referido Congreso, el Instituto participó tanto en su apertura como en su clausura: en el Panel inaugural, el 11 de noviembre por la mañana, dedicado específicamente a “Derecho Constitucional”, fue moderador: Esteban R. Stafforte, Secretario Instituto Derecho Constitucional; como Tema 1, expuso el director del Instituto bajo el título “Un prefacio sobre implicancias de dos reformas constitucionales (de 1994 a 2014)”; como Tema 2, expuso la Secretaria Instituto María Jimena Sáenz bajo el título “Los derechos y los tribunales post reforma constitucional”. El día 12 de noviembre, por la tarde, en el Panel 13 y último del Congreso, ofició como moderador, Emanuel Lovelli, Secretario Instituto, y expuso Secretario Instituto Esteban R. Stafforte bajo el título “Derechos de los pueblos indígenas desde la reforma constitucional de 1994”.

Publicaciones gestadas en el Instituto de Derecho Constitucional: en Revista CALP, junio 2014, Año LVI, nº 79, se publicó bajo el título “Judicialización del Derecho a la Vivienda. El caso ‘Grootboom’ de la Corte Constitucional de Sudáfrica. Buenas razones para releer casos claves de derecho constitucional comparado”, por María Jimena Sáenz (secretaria del Instituto), pp.13-25, introducción a la traducción completa del inglés del trascendente fallo “República de Sudáfrica v. Grootboom” del 4 octubre de 2000, a cargo de María Jimena Sáenz y Colleen Wendy Torre, pp.26-64.

Finalización del proyecto de investigación constitucionalista del Instituto: prosiguiendo con la impronta investigativa propuesta por este Instituto sobre alguna cuestión puntual vinculada a la praxis profesional con relieve constitucional, en el presente año se dio por concluido el proyecto de investigación colectivo presentado años académicos anteriores, intitulado provisoriamente: “Audiencias Públicas en casos constitucionales ante la Corte Suprema argentina: Su operatividad en el marco de la democracia”, para el período extendido 2005-2014. Finalizada las tareas de relevamiento empírico y evaluación se encuentran en etapa de redacción definitiva a fin de poder darlo a conocer públicamente, promoviéndose en tal sentido su correspondiente publicación por intermedio del Área Académica en soporte papel como maneras adecuadas de difusión de un completo producto investigativo propio de uno de los institutos de este prestigioso Colegio.-

DR. MIGUEL ÁNGEL BENEDETTI
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

I. REUNIONES PERIÓDICAS.

Se realizaron reuniones periódicas el PRIMER MARTES de cada mes a las 19:00 hs. en el segundo piso del Colegio de Abogados.

II. Objetivos y Temas desarrollados.

Durante las reuniones se propuso como objetivo del Instituto, el estudio, la investigación y el debate de las cuestiones relevantes del Derecho del Consumidor, haciendo hincapié en el desarrollo académico de los temas.

Se analizaron los más recientes fallos judiciales y artículos doctrinarios relativos a la materia, dando lugar al debate y estudio de temas específicos como el sobreendeudamiento del consumidor, servicios públicos, aspectos procesales de la defensa del consumidor, y muchos otros de gran relevancia.

Sabemos que el objetivo principal del Área Académica y de los Institutos que la integran, es el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de sus profesionales a través de la investigación científica aplicada a las distintas especialidades. En razón de ello, orientamos la actividad de nuestro Instituto hacia un análisis y estudio técnico-científico de esa realidad a la que hicimos referencia, intentando de esa forma potenciar y darle mayor utilidad a los esfuerzos realizados.

En tal sentido, una de las actividades realizadas por los miembros del Instituto a lo largo del año ha sido el relevamiento y difusión de los fallos judiciales dictados por los Juzgados y Cámaras del Departamento Judicial La Plata, en relación a la temática que nos ocupa.

III. Análisis del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

Uno de los temas de debate a lo largo del año, ha sido sin dudas el de la inminente entrada en vigencia (a partir del 1 de Agosto de 2015) del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

En el marco de las reuniones del Instituto, se han analizado y estudiado las soluciones del Derecho del Consumidor que vienen a consagrarse ahora con rango de Código, algunas de ellas ya existentes en la ley 24.240, y otras absolutamente novedosas.

El nuevo Código Civil y Comercial regula específicamente los contratos de consumo, brindando protección y soluciones en relación a temas como publicidad, prácticas abusivas, contratos celebrados por medios electrónicos, y cláusulas abusivas.

Hemos programado para el año 2015 continuar con el tratamiento y estudio profundizado del Código Civil y Comercial, que constituye un

nuevo gran paso en materia legislativa relativo a la materia que nos reúne.

IV. PARTICIPACIÓN EN EL “IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS”

Finalmente, los miembros del Instituto han formado parte del “IV Congreso de Ciencias Jurídicas”, desarrollado los días 11 y 12 de Noviembre de 2014 en el Colegio de Abogados de La Plata, a través del Panel titulado “Tutela Constitucional del Derecho del Consumidor. Balance y perspectivas”.

V. CONCLUSIONES

En conclusión, la actividad desarrollada durante el año 2014 se centró en los siguientes objetivos:

1. Desarrollo interno y debate externo de los temas de derecho del consumidor;
2. Diagramación de eventos académicos para el año 2015.
3. Desarrollo investigativo vinculado al estado de la defensa del Consumidor en la Provincia de Buenos Aires.
4. Fomento de actividades conjuntas con otros institutos afines (Por ej. Derecho Civil), para el desarrollo de temas de manera interdisciplinaria.
5. Análisis y estudio de la normativa sobre Derechos del Consumidor incorporada al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.
6. Participación en el “IV Congreso de Ciencias Jurídicas”.

DR. HERNÁN ROCO ALEJANDRO STIGLITZ
DIRECTOR

INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Actividades realizadas

- TALLER: “LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL Y LA SITUACIÓN DE LOS FISCOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES”. El mismo estuvo a cargo del Lic. Dante SICA, y se llevó a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, el día 14 de Abril, a las 19 hs.

- CONFERENCIA: “ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SU EFECTO EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS”. El mismo estuvo a cargo del Lic. Martín TETAZ, y se llevó a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, el día 12 de Mayo, a las 18 hs.

IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS. IMPACTO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL. A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. BALANCE Y PROYECCIONES: Exposición a cargo del Dr. Gonzalo Francisco Fuentes. “El Poder Ejecutivo Bonaerense y el dictado de Decretos de Necesidad y Urgencia”.

DR. MIGUEL OSCAR BERRI
DIRECTOR

INSTITUTO DE FAMILIA Y SUCESIONES

El Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones celebró sus sesiones el primer lunes de cada mes, a las 19:00 hs. en la sede del Colegio departamental.

Durante el año se realizaron distintas conferencias que abordaron temáticas de interés y actualidad en el ámbito de su competencia, a saber:

CONFERENCIA “LA ADOPCIÓN HOY”, a cargo de la Dra. Karina Bigliardi y la Licenciada Diana Rocco, llevada a cabo el 28 de abril.

CONFERENCIA: “¿EXISTE UN MODELO EUROPEO DE FAMILIA? REFLEXIONES ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DERECHO EUROPEO DE FAMILIA”, convocada para el día 8 de mayo junto con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata, disertando el Profesor Hugues Fulchiron (Presidente Honorario de la Université Jean Moulin Lyon 3 y Director del Centro de Derecho de Familia de la mencionada Universidad).

MESA REDONDA “PRINCIPIOS REGISTRALES EN INSCRIPCIONES DE ESTADO”, organizada por los Institutos de Derecho Registral, Derecho Civil y Derecho de Familia y Sucesiones de este Colegio para el día 17 de Junio, exponiendo los Dres. Alberto Higgs, Claudia Muscio y Marisa Calvo, todos ellos funcionarios del Registro de las Personas provincial.

CONFERENCIA: “TÉCNICA DE FECUNDACIÓN ASISTIDA. IMPLICANCIAS EN DERECHO DE FAMILIA Y SUCESORIO”, que tuviera lugar el 18 de Junio en la sede de Capital Federal y fuera organizada junto con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de la Plata, ocupando la cátedra la Dra. Úrsula Basset.

CONFERENCIA: “RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES SEGÚN CONVENCION DE LA HAYA DE 1980”, convocada para el día 11 de Agosto

junto al Instituto de Derecho Internacional Privado de este Colegio, participando de la disertación los Dres. Liliana Rapallini y Victoria Granillo Ocampo.

CONFERENCIA: “RÉGIMEN ALIMENTARIO EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL”, a cargo del Dr. Claudio Belluscio, llevada a cabo el 20 de Noviembre.

Finalmente, y como cada año, se debatieron en el seno del Instituto temas de actualidad, reformas legislativas y jurisprudencia de los tribunales provinciales y nacionales, se propusieron diversos temas para futuras conferencias y trabajos de investigación.

MIGUEL GONZALES ANDIA
DIRECTOR

INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

- Las reuniones ordinarias durante el transcurso del año 2014 tuvieron lugar los segundos lunes de cada mes, desde el mes de marzo hasta noviembre. Como es costumbre, en dichos encuentros se debaten diversas problemáticas de la teoría del derecho y se efectúan lecturas de textos; en tiempos en que se organizara el Congreso abajo referido se abordaron temáticas vinculadas al derecho constitucional desde la perspectiva de nuestro campo teórico.

Se barajó la posibilidad de ofrecer curso mediante el cual se desarrollaran y debatieran problemas clásicos de la filosofía política y jurídica, pero su concreción ha quedado diferida para ponderarla este año.

Se ofreció la puesta de la obra de teatro “La séptima morada” protagonizada por Liliana Grinberg que versa sobre la vida de Edith Stein, filósofa discípula de E. Husserl, que tomara los hábitos en el convento de las Carmelitas. Stein fue autora de diversas obras filosóficas y advirtió en su oportunidad sobre el peligro del Nacionalsocialismo. En 1942 desapareció trágicamente en Auschwitz por su origen judío.

-El 7 de agosto 25 tuvo lugar la charla debate “DESAFÍOS ACTUALES DE LA ABOGACÍA Y LA MAGISTRATURA” a cargo del Dr. Eduardo Néstor De Lázzari (Profesor extraordinario consulto de la UNLP, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires) y el Profesor Juan Antonio García Amado (catedrático de la Universidad de León, España). El evento fue coordinado por los profesores Tiago Gagliano Pinto (Instituto Latinoamericano de Argumentación Jurídica, Brasil) y Amós Arturo Grajales (Profesor adjunto de la UNLP y Profesor

de Cátedra de la Universidad San Andrés, Argentina). La presentación estuvo a cargo de autoridades del Colegio de Abogados de La Plata y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

La organización del evento fue compartida con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Contó con el auspicio del Instituto Latinoamericano de Argumentación Jurídica, Curitiba, Brasil.

-El día 16 de octubre, también conjuntamente organizada con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tuvo lugar la charla titulada “REFLEXIONES SOBRE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA” con motivo de la presentación de la obra “Argumentación Jurídica” de los profesores de nuestro medio Amós A. Grajales y Nicolás Negri. En esa oportunidad los expositores fueron Martín Böhmer (Profesor de la Universidad San Andrés), Guillermo Peñalva (Profesor titular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP), y los propios Amós Grajales (Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y de la Universidad de San Andrés) y Nicolás Negri (Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP). El evento tuvo el auspicio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y Editorial Astrea.

-Se participó en el “IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS. IMPACTOS DE LA REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL. A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. BALANCE Y PROYECCIONES” organizado por el Área Académica de este Colegio y que tuvo desarrollo los días 11 y 12 de Noviembre. El tema presentado por este Instituto se tituló “Consideraciones en torno al derecho supralejal”. Para ello, en reuniones previas se trabajaron textos teóricos de diversos autores (G. Radbruch, H. Hart, R. Alexy, L. Ferrajoli entre otros) como asimismo fallos emblemáticos de la Corte Suprema, especialmente el caso “Simón” (S.1767 XXXVIII Recurso de hecho “Simón Julio Héctor y otros/ Privación ilegítima de la libertad”).

JAVIER DENTE
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS:

Durante el 2014, el Instituto participó de la apertura del “IV Congreso de Ciencias. Impactos de las Reformas Constitucionales Nacional y Provincial”. A cargo del Director del Instituto Dr. Fabián Salvioli; se llevó a cabo en el Aula 1, los días 11 y 12 de Noviembre de 9 a 19.30 hs. Disertando sobre “El ejercicio profesional para la persona humana: un mandato constitucional.”

DR. FABIÁN SALVIOLI
DIRECTOR

*El Director del Instituto de Derechos Humanos del C.A.LP es Miembro del Consejo Académico Consultivo del CALP. Habiendo sido nombrado por unanimidad como PRESIDENTE del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para el período 2015-2016. El Dr. Salvioli es el primer argentino electo como Presidente de dicho organismo.

INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO

El Instituto de Derecho Informático está integrado por:

Director:

Abog. Fernando Martín Centeno.

Codirector:

Abog. Gustavo del Blanco.

Integrantes:

Abog. Ana Margaritas Benavidez.

Abog. Ismael Lofeudo.

Abog. Nicolás Rucci.

Abog. Adrián Bugvila.

Abog. Santiago Staffieri.

Abog. Andrés Castellani.

El instituto de Derecho Informático ha mantenido reuniones desde febrero del 2014. Las mismas se han llevado a cabo los días jueves, con una frecuencia quincenal.

El instituto fue ámbito de debate sobre jurisprudencia actual, tanto nacional como extranjera sobre comercio electrónico, licenciamiento de software y propiedad intelectual.

En el marco de las reuniones del Instituto trabajó sobre la historia clínica digital de la provincia de Buenos Aires, comparando

el nivel de implementación de la misma a nivel local con el que se encontró en otras provincias Argentinas a través del trabajo de investigación de los integrantes del Instituto.

Desde las primeras reuniones se fijó como tema central del año, el análisis de la implementación del nuevo sistema de notificaciones electrónicas, tanto en la justicia provincial como en la Nacional y Federal. Se identificó este problema como el más crítico de los tratados por el Instituto, y se programaron charlas con funcionarios judiciales sobre las ventajas, fortalezas, y debilidades del mismo.

El activo Instituto participó, el 25 de abril, en el CONGRESO PLATENSE DE JÓVENES ABOGADOS, colaborando con la Comisión de Jóvenes abogados, en el cual el secretario del Instituto, el Abog. Ismael Lofeudo, integró una mesa junto a importantes ponentes, como el Juez Andrés Soto, y el Abog. Alejandro Batista. En ocasión se expuso sobre las pericias informáticas y la cadena de custodia en relación a la evidencia digital.

En consonancia con lo acordado en reuniones llevadas adelante durante el año 2013 con el Subsecretario de Informática de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Lic. Alberto Spezzi, el instituto se concertó en difundir y divulgar las nuevas herramientas electrónicas puestas al alcance de los abogados de la Matrícula. Para llevar adelante este compromiso, se realizaron varios detalles vinculados con el nuevo sistema de notificaciones electrónicas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se trabajó con la Comisión de Justicia del Colegio de Abogados de La Plata para capacitar en relación al sistema de notificaciones electrónicas de la Justicia Provincial.

La primer conferencia titulada “NUEVO SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARRA LA JUSTICIA FEDERAL” se llevó a cabo en el Colegio de Abogados de La Plata, el día 12 de junio de 2014, y contó con la participación del Secretaría federal de la Secretaría Nº 6, del Juzgado Federal nº2 de la Ciudad de La Plata, Abog. Gustavo Del Blanco, la Srta. Vanesa Santa Cruz, capacitadora de la CSJN en temas de presentaciones electrónicas, y el Abog. Ismael Lofeudo.

La actividad del Instituto orientada a brindar al matriculado formación sobre las nuevas implementaciones tecnológicas de la CSJN prosiguió con un taller titulado “Nuevo procedimiento electrónico en el fuero federal Nacional (Ac. 38/2011 y 11/2014)” dictado el 17 de julio, en la Sede del Colegio de Abogados de La Plata. La actividad estuvo nuevamente a cargo del Secretario Federal Gustavo Del Blanco, la Srta. Vanesa Santa Cruz y el Abog. Ismael Lofeudo.

Finalmente, ante el pedido de matriculados de nuevas capacitaciones, se dictó el día 10 de diciembre el último taller del año, que contó con una nutrida concurrencia sobre “NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL FUERO FEDERAL”, a cargo de los mismos ponentes y miembros del Instituto”.

También es importante destacar que, la actividad de capacitación sobre los nuevos sistemas de notificaciones electrónicas y presentación de escritos en formato digital, estuvo presente en el “IV Congreso de Ciencias Jurídicas” organizado por el Colegio de Abogados de La Plata, el día 12 de noviembre de 2014.

Podemos concluir que el año 2014 fue de intensa actividad para el Instituto de Derecho Informático, donde se alcanzaron los objetivos propuestos de brindar al matriculado las últimas novedades sobre vinculadas con las nuevas tecnologías y el ejercicio profesional.

DR. FERNANDO MARTÍN CENTENO
DIRECTOR

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Actividades realizadas

- CONFERENCIA: “EL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN Y EL SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR”. El mismo estuvo a cargo de los Dres. Natasha Suñe y Raphael Carvalho de Vasconcelos, y se llevó a cabo el 6 de Junio en el Aula 1 de nuestro Colegio.

- “ASPECTO NORMATIVO DEL MERCOSUR: ESCENARIO ACTUAL Y PERSPECTIVAS”.

El mismo estuvo a cargo de la Dra. María Manuela Moccero, y se llevó a cabo el 11 de Julio en el Aula 1 de nuestro Colegio.

- Las restricciones a las importaciones. La Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI) y la posición de la jurisprudencia nacional e internacional. El mismo estuvo a cargo del Dr. Alejandro D. Perotti, y se llevó a cabo el 20 de Agosto en el Aula 5 de nuestro Colegio.

SILVINA LAURA SARTELLI
DIRECTORA

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

En el transcurso del año 2014 el Instituto de Derecho Internacional Privado ha continuado la línea de trabajo que lo identifica, propendiendo a la práctica del Derecho Internacional Privado y a su necesaria difusión. Considerando la reciente sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina que destina un capítulo a disposiciones propias de la disciplina, fue éste un tópico que motivó ciclos de conferencias abordando el otrora Anteproyecto y al igual, el Proyecto y que será recreado en 2015 conforme al texto aprobado y con idénticos objetivos. Detallando las tareas realizadas, las mismas procuraron responder a las expectativas de la propuesta.

Como conferencias especiales se llevaron a cabo:

el 28 de abril se trató la “PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR TURISTA” a cargo del Profesor Juan José Cerdeira;

el 30 de junio se recibió al Dr. Carlos Antonio Romano quien abordó el “TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA”; a instancia del Dr. Miguel González Andía –Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones”- en fecha 11 de agosto, se analizó “RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES SEGÚN CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1980”, recibiendo a integrantes de la Autoridad Central en Argentina, aplicada a la operatoria del instrumento;

el 1º de septiembre se recibe la visita del Dr. Alfredo Mario Soto, disertando sobre “ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CÓDIGO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PANAMEÑO”;

el 15 de septiembre convocamos a la Licenciada Mariana Franco – Autoridad de Aplicación de la Convención de Nueva York- a fin de analizar en la faz teórica y práctica el “COBRO DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO”.

En cuanto a publicaciones, se elaboró la cuarta guía práctica aparecida junto a sus pares en la página web de éste Colegio, destinada a “LA DISCAPACIDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO” (Liliana Etel Rapallini).

En el nº 78 de la Revista de Doctrina, Legislación y Jurisprudencia se publicó “EL DERECHO APLICABLE A LA PROTECCIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LA VIDA PRIVADA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” (Liliana Etel Rapallini).

En el nº 79 aportamos “SUGERENCIAS SOBRE EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO APLICABLE A LAS RELACIONES JURÍDICAS VIRTUALES” (Liliana Etel Rapallini) y “Un nuevo tratado sobre Cooperación Judicial Internacional” (Alfredo Martín Mendoza Peña).

Finalmente, en el IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS organizado por éste Colegio de Abogados, la Directora y los Secretarios llevamos a consideración “LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN LA

CONSTITUCIÓN NACIONAL A PARTIR DE 1994” a cargo del Dr. Alfredo Mendoza Peña, y “LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL ARGENTINO” a cargo de la Dra. Liliana Etel Rapallini, siendo moderador el Dr. Ezequiel Héctor Imanoni.

LILIANA ETEL RAPALLINI
DIRECTORA

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Durante el transcurso del año 2014 el Instituto de Derecho Internacional Público, se reunió regularmente los primeros lunes de cada mes a partir de las 18.30 horas, con la Dirección del Dr. Daniel Hugo Anglada, la Subdirección del Dr. Juan Carlos Hugo Pérsico y la Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Biangardi Delgado y Esther Gladys Sarasúa, y la asistencia de los demás miembros del Instituto.

En dichas reuniones se trataron diversos temas de la materia analizando jurisprudencia y doctrina, abordándose cuestiones concretas por parte de los miembros del Instituto.

En el curso del año se realizaron diversas actividades académicas entre las que corresponde mencionar la llevada a cabo el día 18 de septiembre, que consistió en una conferencia sobre el tema “Turquía en el mundo actual” de la cual fue disertante el Sr. Embajador de Turquía en la Argentina S.E. Taner Karakas.

Además, cabe señalar la activa participación del Instituto en el IV CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS: “IMPACTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL. A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. BALANCE Y PROYECCIONES”, organizado por nuestro Colegio y que tuviera lugar los días 11 y 12 de noviembre. En el Panel 13 de dicho Congreso el Dr. Juan Carlos Hugo Pérsico desarrolló el Tema 1 “Las facultades Internacionales de las Provincias Argentinas” y el Dr. Carlos Biangardi Delgado el Tema 2 “La Constitución Nacional de 1994 y las Islas Malvinas”.

Finalmente corresponde destacar que los Dres. Carlos Biangardi Delgado y Juan Carlos Hugo Pérsico participaron del XXVI Congreso Argentino de Derecho Internacional organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.) que se llevó a cabo en dependencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán del 4 al 6 de septiembre de 2014.

DR. DANIEL HUGO ANGLADA
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Actividades realizadas

-PRIMER TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL (AÑO 2014) SOBRE EL TEMA: “EXPLICACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE RIESGOS DEL TRABAJO, A PARTIR DE LA REFORMA POR LEY 26.773 Y DE LA NORMATIVA DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT). SU APLICACIÓN SEGÚN DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA”. El mismo estuvo a cargo de la Dra. Ximena Greco y con la coordinación del Dr. Miguel Ángel Abdenur, y se llevó a cabo en el Salón de Actos de nuestro Colegio, el día 11 de Marzo.

-“TALLER DE REFLEXIÓN Y DEBATE SOBRE: ASPECTOS POLÉMICOS EN MATERIA DE RIESGOS DEL TRABAJO: EL RETORNO DE LA OPCIÓN Y SU PROBLEMÁTICA LEGAL Y CONSTITUCIONAL; APLICACIÓN DEL RIPTÉ A LAS DIFERENTES REPARACIONES: COMPATIBILIDAD CON LOS FALLOS DE LA CSJN; Y OTROS TEMAS”. El mismo estuvo a cargo del Dr. Ricardo Foglia y la con coordinación del Dr. Miguel Ángel Abdenur, y se llevó a cabo en el Salón de Actos, el día 15 de Abril.

-TERCER TALLER DE REFLEXIÓN Y DEBATE SOBRE: “DOS NOVEDADES IMPORTANTES EN MATERIA LABORAL: 1- ¿CUÁL ES REALMENTE LA “TASA DE INTERÉS PASIVA”?; COMENTARIO AL FALLO “Ojeda Juan Carlos c/ Ministerio de obras y Servicios públicos s/ despido”, Tribunal del Trabajo 1, La Plata”; 2) El Fisco Provincial se ha auto eximido del depósito previo del art. 56, ley 11.653: comentario sobre la reforma a dicho art. por ley 14.552 (art. 86): análisis de su constitucionalidad”. El mismo estuvo a cargo del Dr. Miguel Ángel Abdenur y se llevó a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, el día 13 de Mayo.

-CUARTO TALLER DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL (AÑO 2014) SOBRE EL TEMA: “RÉGIMEN ACTUAL DEL SERVICIO DOMÉSTICO: NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA. LOS PROBLEMAS QUE SUSCITA A LUZ DE LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA”. El mismo estuvo a cargo del Dr. Leonardo Pablo Ferraro y con la coordinación del Dr. Miguel Ángel Abdenur, y se llevó a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, el 10 de Junio.

-JORNADA SOBRE: “RIESGO DE TRABAJO. CON MOTIVO DEL DICTADO DE LA LEY 26.773 Y SU RECIENTE REGLAMENTACIÓN”. El mismo estuvo a cargo de los Dres. Juan Orsini, Diego Barreiro y con la moderación y co-exponente, el Dr. Juan J. Formaro y la Comisión de Abogados Jóvenes y la Asociación de Abogados Laboralistas Platenses y se llevó

a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, el día 18 de Septiembre.

DIRECTOR:

DR. MIGUEL ÁNGEL ABDELNUR. (Hasta el 17/09/2014).

DIRECTOR:

DR. JULIO CÉSAR MAZZOTTA. (Desde el 18/09/2014 a la fecha).

INSTITUTO DE MEDIACIÓN

actividades desarrolladas por el instituto de mediación en el año 2014.

Las autoridades que integran el Instituto de Mediación, son las siguientes: Directora: Dra.- Ana Laura Ramos. Sub-Directora: Dra. -Vanina Gabriela Murray-. Secretarios: Dra. -Graciela Guaquinta-, Dra. -Marina Mongiardino-, Dra. -Ana Victoria Manzini Ibarra-. Asesora Honoraria: Dra.-Rosario M. Sánchez.-.

1.-CAPACITACIONES DIRGIDAS A MEDIADORES: Se han organizado las siguientes capacitaciones dirigidas a mediadores:

“CLÍNICAS DE MEDIACIÓN – CASOS PRÁCTICOS SOBRE HONORARIOS DEL MEDIADOR EN LA PCIA. DE BS. AS.”, organizado por el Instituto de Mediación del CALP, se dictó el día 16 de Octubre de 2014, en el Aula 1, Colegio de Abogados de La Plata. Exponentes Dras. Ana Laura Ramos, Vanina Murray, Graciela Giaquinta y Marina Mongiardino.

“Clínicas de Mediación – Casos Prácticos sobre daños y perjuicios. Técnicas de Negociación”, organizado por el Instituto de Mediación del CALP, se dictó el día 4 de Diciembre de 2014, en el Aula 1, Colegio de Abogados de La Plata. Exponentes Dras. Ana Laura Ramos, Vanina Murray, Graciela Giaquinta y Marina Mongiardino.

2.-CAPACITACIONES DIRGIDAS A ABOGADOS: Se han organizado las siguientes capacitaciones dirigidas a mediadores:

TALLER “EL PROCESO DE MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE BUESNOS AIRES”, dirigido a jóvenes abogados, 5 horas de duración, dos clases al mes, dictados en: Abril los días 24 y 29; Mayo los días 22 y 29; Junio los días 26 y 3 de Julio; Agosto los días 21 y 28; Septiembre los días 25 y 2 de octubre; Octubre los días 23 y 30. En la sede del Colegio de Abogados de La Plata, aula 1. Docentes Dra. Rosario Sánchez, Dra. Ana Laura Ramos, Dra. Vanina Maurray, Dra. Graciela Giaquinta y Dra. Marina Mongiardino.

3.-PARTICIPACION EN JORNADAS:

SEGUNDA ENCUENTRO FEDERAL DE MEDIADORES- II JORNADA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA, realizadas en La Plata, los días 27 y 28 de Agosto de 2014.

MEDIACIÓN: FORTALEZAS Y DESAFÍOS A DOS AÑOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 13.951. Organizada por el Instituto de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. Realizada el día 4 de Junio de 2014, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata. Dra. Ana Laura Ramos en carácter de expositora.

IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA. IMPACTO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. Realizados los días 11 y 12 de Noviembre de 2014. Dra. Rosario Marcela Sánchez, en carácter de expositora conferencia: “¿Los Métodos adecuados de Gestión y Resolución de Conflictos constituyen una forma de acceder a la Justicia?”

4.-IMPLEMENTACION DE LA LEY 13.951:

Representamos al Colegio de Abogados de La Plata, en la Comisión de Mediación del Colegio de Abogados de La Provincia de Buenos Aires, con reuniones mensuales.

5.-REUNIONES ORDINARIAS:

Llevamos a cabo reuniones mensuales durante todo el año los primeros jueves de cada mes, a las 18 horas.

DRES. ROSARIO M SANCHEZ - ANA LAURA RAMOS - VANINA MURRAYEY - GRACIELA GIAQUINTA - MARINA MONGIARDINO - ANA VICTORIA MANZINI IBARRA.

INSTITUTO DE MEDIACION.

INSTITUTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Jornada Académica organizada por el Instituto en la sede del CALP.

Jornada “Libre expresión, vigilancia on line y propiedad intelectual. Debate sobre la regulación de Internet y el riesgo de censura.”. Lunes 5 de Mayo de 2014. Expositores invitados: Periodista Gustavo Talavan y Licenciada en Comunicación Social Magister en Propiedad Intelectual FLACSO Beatriz Busaniche.

Jurisprudencia y Doctrina en página Web del CALP.

Recopilación, análisis y comentarios de doctrina de diversos fallos

judiciales nacionales relacionados con la temática del derecho de la información (responsabilidad civil, penal de la prensa, entre otros) que han sido subidos durante el año a la página web del CALP en el link correspondiente al Instituto.

PUBLICACIONES JURIDICAS DEL INSTITUTO.

“DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y ECONOMÍA DE LOS MEDIOS MASIVOS” capítulo en Revista de Derecho Público 2014-1 Las regulaciones estatales de la economía en la Argentina – I, dirigido por Tomás Hutchinson y Horacio Rosatti, Ed. Rubinzal Culzoni, 2014, pág. 207/52. Autor: Manuel Larrondo

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, INTERÉS PÚBLICO Y DERECHO PENAL: EL CASO MÉMOLI VS. ARGENTINA. Artículo publicado on line por Editorial Errepar en www.erreius.com. 15/9/14. Link directo: <http://erreius.errepar.com/sitios/ver/html/20140730151443415.html>. Autor: Manuel Larrondo

Código Penal y Libertad de Expresión. Página 12. Sección La Ventana. 26 de marzo de 2014. Autora: Analía Eliades.

Dictadura, medios, democracia y derecho a la comunicación, en libro “Huellas II. Semblanzas de vida de Detenidos- Desaparecidos y asesinados por el Terrorismo de estado pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata”. María Verónica Piccone. Coordinadora. Universidad Nacional de La Plata, Dirección de Derechos Humanos, abril de 2014. Pág. 64 y ss. Autora: Analía Eliades.

Eliades, Analía y Carella, Esteban. “Derecho de marcas y libertad de expresión. Apuntes sobre el caso “quetepasaclarin”. 7 de Abril de 2014 www.infojus.gov.ar Id Infojus: DACF140196 http://www.infojus.gov.ar/doctrina/dacf140196-eliades-derecho_marcas_libertad_expresion.htm?2

Artículo publicado en la web del Colegio de Abogados (CALP). Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación Efemérides: celebración del Día Mundial de la Radio. La voz de los pueblos y vehículo de realización del derecho a la comunicación Por Analía Eliades. Marzo 2014.

“El acceso a la información pública en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de DDHH”, Suplemento de Derecho Constitucional, La Ley, Directora: María Angélica Gelli, Octubre 2014, CABA. Autor: Jorge Bastons.

Concurrencia, presentación y exposición de un paper sobre acceso a la información pública con recomendaciones varias que fueron receptadas en las conclusiones de la Comisión de Derechos Humanos, así como en el Plenario de la XVII Conferencia Nacional de Abogados “Tecnología, Justicia y Derecho”, realizadas los días 13, 14 y 15 de agosto de 2014, Posadas, Misiones. Autor: Jorge Bastons.

DR. MANUEL ERNESTO LARRONDO
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

En el marco de la efectiva implementación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de niñas niños y adolescentes como pleno garante del ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el Instituto participó durante el corriente año a través de sus integrantes en la difusión, capacitación y seguimiento de la aplicación de la normativa nacional, provincial y municipal, cabe mencionar.

La participación en acciones tendientes a fortalecer las instituciones creadas por la ley 13298 a nivel Municipal, los Servicio Local de Promoción y Protección de derechos del niño ,niña y adolescentes –Ateneos de casos con integrantes de los SLPPD

Se propiciaron acciones a nivel local tendientes a fortalecer redes institucionales para la prevención y promoción de derechos y su difusión

En materia de prevención y protección frente a la Violencia Familiar , el maltrato y ASI –Programa de Situación de Calle Municipal-difusión de la legislación vigente y del Protocolo de recepción de testimonios de víctimas /testigos niños, niñas adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales mediante el empleo de Cámara Gesell- Resolución SCJBA 908/20

Jornada –taller En el marco del abordaje interdisciplinario en materia de derechos de los niños niñas a la salud organizada por el Instituto con la colaboración de reconocidas y comprometidas profesionales psicólogas

I-“Niños, niñas con problemas o niños, niñas en problemas
“Las nuevas infancias La “patologización de los niños, niñas Exposición Dra. María Alicia Terzaghi Fórum Infancias La Plata Espacio de reflexión y aportes interdisciplinarios su incidencia en el derecho de los niños a un desarrollo pleno – debate desde las perspectiva

interdisciplinaria Ley 26657 art.12 Decreto Reglamentario 603 :13 Art. 75 inc 22)= las prescripciones de psicofármacos debe realizarse siguiendo las normas internacionales aceptadas por los consensos médicos para su uso racional en el marco de los abordajes interdisciplinarios que corresponden a cada caso En relación a NNy A que requieran prestaciones especiales los mismos deberían ser incluidos en Proyectos de integración escolar cuando así lo requieran ...sin necesidad de certificado de discapacidad

II.- El niño, niña en los procesos judiciales – Exposición Psic María Stoika –Espacio de dialogo interdisciplinario .Intercambio de ideas, inquietudes y perspectivas. Aportes y Propuestas en pos de la adecuada escucha de los niños y niñas en especial se trabajó sobre el rol del abogado y los niños ante la defensa técnica de los mismos

III-Participación en el Curso de Abogado del niño organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro Defensoría de derechos de niños ,niñas y adolescentes 17 de noviembre 2014 Representantes del Instituto expusieron el módulo en el marco del Curso Paternidad Adolescentes Sistema de Promoción y Protección de Derechos

IV Congreso de Ciencias Jurídicas Impacto de las reformas constitucionales Nacional y Provincial a 20 años de su vigencia Balance y proyecciones El Instituto de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes abordó la temática del Congreso en el marco de la Promoción y Protección de Derechos de los niños y niñas y el desarrollo legislativo hasta la fecha En el marco constitucional art. 75 inc 22 CN ,las Declaraciones Derechos y Garantías de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires (Sección I) y en especial el art. 36, Se instaura como paradigma la perspectiva de derechos , es decir se complejizan las cuestiones y acciones y las estructuras que hacen a la prevención y protección de derechos.

En el año 2005 las legislaciones de la Provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional con las leyes 26.061 y 13.298 con sus Decretos Reglamentarios, crean el Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de los principios de la CDN y los compromisos asumidos por los Estados que la aprobaron Art 7.- de la Ley 13298 La garantía de prioridad a cargo del Estado comprende: Protección y auxilio a la familia y comunidad de origen en el ejercicio de los deberes y derechos con relación a los niños. Asignación privilegiada de recursos

públicos en las áreas relacionadas con la promoción y protección de la niñez .Preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales públicas. Preferencia de atención en los servicios esenciales. Promoción de la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes. Prevalencia en la exigibilidad de su protección jurídica, cuando sus derechos colisionen con intereses de los mayores de edad, o de las personas públicas o privadas.

Teniendo en cuenta los avances legislativos enunciamos:

Derecho a la vida y al desarrollo integral desde la concepción
Constitución Nacional- Constitución Provincia Bs As l art. 10 y 11 cc
-ley 26.061/05-ley 13.298/05

Derecho a vivir en un ámbito familiar, promover el desarrollo integral del niño en su familia de origen, el vínculo fraterno Se menciona el derecho a la vivienda dentro del concepto de hábitat (Ley 14449/13) , garantía de acceso a los planes de salud, y seguridad social – El pleno desarrollo del niño en un ámbito familiar alternativo a través de los institutos del Abrigo y la adopción con un debido proceso que establece el Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 13298, ley 13634 y modif -Ley de procedimiento de adopción de la Pcia de Bs As (ley 14528/13)

Derecho a identidad e identificación; Leyes que hacen al Registro de Estado y Capacidad de las Personas y a la accesibilidad a los derechos. Reformas introducidas por el Código Civil y Comercial de La Nación Cabe mencionar la ley que estableció los 18 años concordantes con la CDN como mayoría de edad de las personas. ley 26579/09 – Ley de derecho a la identidad de género Ley 26743/12 –

Garantía debido proceso: En tal sentido se mencionan las leyes que crean el Fuero de Familia y regulan el procedimiento. La creación del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires Ley 13634 y modif. Las reformas en los procedimientos de los otros fueros legitimando el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados con asistencia jurídica Responsabilidad Penal Juvenil el desafío está focalizado en la derogación del decr ley 22278, su ref dec ley 22803/80 Régimen Penal de la minoridad la creación a nivel Nacional del Sistema Penal Juvenil y la asignación de recursos presupuestarios suficientes y programas locales

Derecho a la Educación La educación para los niños como un derecho Ley 26206/06 –Ley de Educación de la Pica de Bs As. Ley 13688 /07 decr reglamentario modif

Derecho a la Salud : ley salud mental 26657/10 ley 14580/14
 Acceso de los niños , niñas y adolescentes a los sistemas de salud,
 leyes que hacen a propiciar el acceso a tratamientos específicos
 Derecho a vivir libre de violencia en este marco cabe mencionar las
 leyes nacionales ley de Protección integral para prevenir ,sancionar
 y erradicar la violencia contra las mujeres Ley 26485/10 –Reformas
 al Código Penal en materia de delitos contra la integridad sexual –
 (ley 25087/99) Ley de Prevención y trata de personas, incluyendo
 la pornografía infantil (Ley 26842/12) - Ley provincial contra la
 violencia familiar ley 12569/05 ref por ley 14509/13 y art. 102
 bis del CPP Protocolo de recepción de testimonio de victimas /
 testigos Niños Niñas Adolescentes y persona con padecimientos o
 deficiencias mentales en Cámara Gessel Resolución 908/12 SCJBA
 Prohibición del Trabajo Infantil y Promoción del Trabajo Adolescente
 Ley de contrato de Trabajo 20.744 ref ley 26390/08 ley provincial
 13803/08 Creando la Comisión Provincial de Erradicación del Trabajo
 Infantil----- El Fuero Contencioso Administrativo en
 la reparación de derechos vulnerados-
 Amparo ley 13928/09

Derechos ciudadanos Artículo 7°: ley 26774/12 “Los
 argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan
 de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes
 de la República.”, Se destaca el derecho al voto –derecho de los niños
 y la ciudad (CPU)----Derecho a la recreación y deporte ley26061-----
 ----- Derecho e los niños –niñas
 y adolescentes a ser escuchados y su opinión ser tenida en cuenta art.
 27. Ley 26061 Ley provincial 14.568/13 Abogado del Niño
 –Módulo III Ejecución de la Pena en la Pcia de Bs As Problemáticas
 Actuales –Injerencias Participación Ejercicio de la Profesional de los
 abogados de la matrícula 4,11 y 18 de noviembre organizado por
 la Secretaria de Ejecución Penal del Instituto de Derecho Procesal
 Penal y el Instituto de Derechos del Niño –Niña y Adolescentes Las
 exposiciones del Dr. García Méndez, Dr. Raúl Dalto Dra. Silvina Pérez
 Dr. Mauricio Odriozola promovieron un amplio y nutrido debate
 dejando plasmada una serie de propuestas a llevar a cabo desde la
 colegiación en especial promover la especialización de la defensa
 técnica en el marco del Sistema de responsabilidad penal juvenil

Encuentro Nacional por la Niñez El 27 y 28 de noviembre de
 2014 en el Pasaje Dardo Rocha . auspiciado por el CALP, El Instituto de
 Derechos del Niño, Niña y Adolescentes y la Consultoría de Derechos

del Niño del CALP participaron de los actos por los 10 años del Foro por los Derechos del Niño con un Stand atendiendo consultas, la difusión de material informativo y de un panel sobre el tema de Adopción – Del mencionado Foro se participó y se participa activamente desde su inicio, cabe mencionar que desde dicho espacio se promovieron acciones a través de documentos ,capacitaciones y talleres que coadyuvaron a de la sanción de las leyes de Promoción y Protección de Derechos de niñas , niños y adolescentes

Participación en reuniones de la Comisión de Niñez de FACA

28 de Noviembre primeras Jornadas Nacionales “Rol del Abogado del Niño”, organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro y la Comisión de Niñez y Familia de F.A.C.A. en la sede de dicho Colegio. En ocasión de celebrarse este año, el 25 aniversario de la Convención de los Derechos del niño, dichas jornadas tuvieron como objetivo sumarse a la celebración contribuyendo al afianzamiento y difusión del rol del abogado del niño. Las jornadas contaron con seis exposiciones de prestigiosos juristas y se realizaron dos talleres a fin de arribar a reflexiones-conclusiones y propuestas

El primer panel, estuvo coordinado por la Dra. María Teresa Maggio (ex funcionaria de la justicia de menores y actual Directora de la Comisión de Niñez y Familia) expuso en primer lugar, el Dr. Carlos Romano, mediador oficial, ex Juez de Familia y Niñez; embajador y Emisario Presidencial en asuntos vinculados a cuestiones de Estado respecto a la niñez y Delegado experto en la Haya, que habló sobre “Abogado del Niño, Identidad y Expectativa: Nuevo Paradigma de la Abogacía”.

“Alcances de la Actuación del Abogado del Niño en el Ámbito Provincial y Nacional: Diferencia de los Roles con el Asesor de Menores y Tutor Ad Litem” fue el tema del Dr. Gustavo Moreno, especialista en Derecho de Familia, Asesor tutelar ante la Cámara de apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A., docente y autor de numerosos artículos publicados. En el mismo panel, la Dra. Flavia Valgiusti, ex jueza de menores de San Isidro, y coordinadora del área de investigaciones de C.A.S.I, disertó sobre “Capacitación Profesional e Interacción Institucional del Abogado del Niño”. El segundo panel, coordinado por la Dra. Grisel Gincoff, actual Directora del Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados de Morón, contó con tres ponencias. La primera, referida a “Aspectos Procesales que Involucren a Niños en la Nueva Normativa del Código

Civil y Comercial” expuesta por el Dr. Jorge Kielmanovich quien es profesor titular de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho la U.B.A. Autor de diversos libros como el “Derecho Procesal de Familia” y más de ciento veinte artículos publicados; En segundo lugar, la Dra. Araceli Díaz, presidente del Colegio de Abogados de Rosario, conjuer de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario; trató sobre “El Rol de los Colegios de Abogados en la Implementación y Designación del Abogado del Niño. Creación de Registros.” Y en tercer lugar el tema de “Protocolo de Actuación del Abogado del Niño” fue abordado por la Dra. Diana Fiorini, Conjuer de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, docente universitaria, y Directora de la Defensoría del Niño del C.A.S.I. En el marco de dichas Jornadas, y teniendo en cuenta las exposiciones, podemos concluir que debe ser la familia –célula base de la sociedad- la que actúe como primera coordinadora de la comunidad organizada; a fin de intentar revertir los fundamentos del cambio de paradigma, reconociendo al niño en el ejercicio pleno de sus derecho.

La ley dice que se debe defender, patrocinar, o representar: todos estos son verbos que sólo se cumplimentan incursionando en el verdadero rol del abogado del niño que según la exposición del Dr. Romano, debe acomodarse de manera desconcentrada, y en gestión asociada, tratando de insertarse en un ámbito complejo en cuanto a las competencias y legitimaciones de las partes. Si lo que se busca es el nacimiento de un nuevo estado, una nueva comunidad o una nueva abogacía, es necesario una nueva forma de pensamiento; cambiando los resortes del derecho, integrando la capacitación del abogado, la gestión o inserción social y la relación económica del abogado.

El abogado del niño es una figura operativa fundamental ausente, que aún no tiene descripta su identidad entre nosotros. Así, debemos tratar de darle un lugar e imagen a esa una nueva identidad profesional.

El Dr. Moreno expuso sobre las diferencias que hay entre las diversas figuras como tutor ad-litem, abogado del niño y asesor de menores. La principal distinción que realiza, es que este último, tiene un mandato constitucional y puede no guiarse por la voluntad del niño siempre y cuando exprese por qué -a diferencia del tutor ad litem que representa y suple en su voluntad al niño-, el abogado del niño patrocina y asiste al mismo a fin de ejercer plenamente sus derechos. Esta figura no representa los derechos del niño, defiende sus derechos. Contar con abogado es un derecho, no una obligación.

El abogado del niño no representa, es un letrado patrocinante pero implica la actuación directa del niño. El profesional es quien decide la estrategia, definiendo cómo es que se va a llevar a cabo la petición de su cliente-niño.

Otro de los temas que se trabajaron en el panel, es cómo debe ser la formación y capacitación del abogado del niño. Ya que, como expuso la Dra. Valgiusti, presenta características propias relacionadas tanto con aspectos teóricos como actitudinales; Desde lo profesional, requerirá una sólida formación jurídica pero con apertura interdisciplinaria. Así mismo, el trabajo en equipo es uno de los pilares fundamentales junto con una actitud colaborativa y pro-activa tanto en la relación con el niño, como con las demás instituciones con las que articula la intervención. Un aspecto central de la formación es la escucha, que requerirá una actitud de observación y fomento de empatía, con el niño y su familia. Así mismo, es necesario poner de relieve la importancia de los marcos éticos de intervención y su discusión en el interior de las prácticas interdisciplinarias. Tal como expuso el Dr. Kielmanovich, el niño debe ser oído obligatoriamente cuando en cualquier situación, sus derechos fueran afectados directamente; si la vulneración fuera indirecta, el juez podrá oírlo. El interés primario es el Derecho del Niño, que está doblemente asegurado tanto por la Constitución Nacional como por los Tratados Internacionales, es por eso que el deber del juez es el de asegurar que la opinión del niño sea oída y tenida en cuenta cuando sus derechos se vean afectados. Es deber del juez resolver priorizando el interés superior del niño, así como el de su abogado es acompañarlo y asegurar que sus derechos sean ejercidos. Sin embargo, no hay normas que regulen el interés superior del niño en el proceso patrimonial común, tal cual lo marca el nuevo Código Civil. Este error de técnica, debió haberse previsto para que en todos los procesos en que el niño se vea afectado directa o indirectamente prime el interés superior del mismo, no solo en procesos de familia. Si el proceso es inquisitivo, ni el deber de congruencia, ni la caducidad de instancia rigen cuando se encuentren involucrados los derechos del niño. El solo hecho de que el objeto del proceso sea sobre los derechos del niño, habilita a que el juez impulse el proceso, respondiendo al carácter indisponible de los derechos vinculados con los niños, ya que el magistrado no puede descansar en la figura de la carga de la prueba. Cuando en el proceso se vean afectados directamente los derechos de los NNyA, donde el artículo 709 (del C.C. C. De la Nación) dice “el juez podrá ordenar pruebas oficiosamente”, se debe entender como un “deberá” cuando esto haga al interés superior del niño. En materia de prueba, los

principios rectores son la libertad, amplitud y flexibilidad. El exceso de prueba en ningún momento representa un daño, a diferencia de la falta de ella. Por otro lado, la escucha del niño no es un elemento de prueba, sino el ejercicio de su propio derecho. Si bien en derecho de familia, el nuevo código permite que los parientes sean citados como testigos, queda a disponibilidad de las provincias determinar qué parientes puedan ser citados (consanguíneos, en línea directa, afines etc.). La competencia debe estar situada siempre en donde este el domicilio del niño, no se puede trasladar al niño a otra jurisdicción para litigar.

La regla es que los niños son representados por sus representantes. Aquí nos encontramos con que en el nuevo código, el niño puede participar activamente del proceso de forma personal, en tanto y cuanto tenga asistencia letrada y goce de la madurez y edad suficiente que le permita asumir esta capacidad procesal.

Todos estos puntos son sumamente importantes como también lo es su publicidad, a fin de que los niños conozcan sus derechos, ya que es poco probable que puedan ejercer los mismos sino saben que los tienen. La Dra. Díaz concuerda con que son necesarias las políticas públicas de difusión y promoción de los derechos del niño, a fin de que los mismos puedan ejercerlos y crear conciencia social. Parte de esas políticas inician en la escuela, educando a los chicos –y también a los docentes- particularmente, sobre el derecho del niño a tener un patrocinio letrado propio. Ante las distintas posturas de quién llevaría el registro de abogado del niño, se sostiene que debe ser el Colegio de Abogados. Haciendo hincapié en el registro, es necesario evaluar y tomar en cuenta los requisitos que debe tener un abogado del niño. Es fundamental que el profesional comprenda el lenguaje del niño, tanto por su edad como por su nivel socio-cultura, así como la madurez psíquica del niño, en el marco de la capacidad progresiva; pilar fundamental en que se debe apoyar el Abogado del Niño. En los casos en que ni los niños ni sus padres cuentan con los recursos para pagar los honorarios de un Abogado del Niño, se recurre al patrocinio gratuito, y esos abogados no siempre están capacitados o entrenados especialmente en el trato que se debe dar al niño. Una de las conclusiones más importantes es que todos los operadores en el área niñez, en el ámbito del Ministerio Público, los funcionarios judiciales, especialmente el Juez y quienes operan desde el área administrativa deben informar al niño de su derecho a contar con un abogado que lo asista y patrocine. En la disertación de la Dra. Fiorini

Respecto a la actuación del abogado del niño, la opinión común es que no es conveniente que existan protocolos, puesto que son de una modalidad rígida y contraria a la dinámica del derecho de familia y niñez; Si bien son necesarias las pautas, no sería el marco de un protocolo, el más adecuado. En cuanto al rol del abogado, uno de sus principios es el impulso de convencionalidad tanto como la debida diligencia general en todo el proceso. Al finalizar cada panel se trabajó bajo la modalidad de taller, estando el primero coordinado por la Dra. Beatriz Mascheronni y la Dra. Cintia Martucci, se hizo a través de un role play, simulando una escena en la que una niña conocía a su abogado delante de sus padres en el ámbito de tribunales y las reacciones que eso traía. El segundo taller fue coordinado por la Dra Graciela Fontana y la Dra. Inés Bellucia, allí trataron el tema del Rol de los colegios de Abogados, el registro y la capacitación, generando un espacio para un amplio debate. Una de las conclusiones del taller es que no se debe establecer una rigidez en la edad, sino que se debe tener en cuenta la madurez, y grado de entendimiento de sus actos en el escenario fáctico concreto. También, aparecieron interrogantes sobre ¿cómo debe vincularse el abogado con el niño?, ¿en qué ambiente?, ¿es atinente que el juez disponga nombrarlo de oficio?, ¿debe los padres participar en dicha elección? Asimismo, se debatieron distintas alternativas para la designación del abogado, fuera que lo eligiera el mismo niño, lo requirieran los padres o lo nombrara el juez. La integración, así como la relación de confianza, llevan a la selección del abogado por registro o por decisión del niño, niña o adolescente. El profesional debe tener en claro que su rol principal es acompañar, y no resolver; y eso también, debe estarle perfectamente informado al niño. El abogado del niño debe ser una garantía procesal de la defensa en juicio, y reconociendo al niño como parte del proceso, sin establecer estándares fijos de edad. El abogado debe ser cuidadoso en la protección de los vínculos paterno-filiales. A modo de conclusión, la opinión mayoritaria es que el abogado debe actuar como acompañante jurídico abierto, trabajando con la interdisciplina; cuidando que el diván del psicólogo no se traslade al despacho del juez, ni el juzgado al psicólogo. Evitando apologizar y judicializar la vida del niño. Dentro de las conclusiones del segundo taller y el debate que generó, encontramos que la mayoría concuerda con que el registro del abogado del niño cumple una función ordenadora de idoneidad y administrativa sin restricción del ejercicio, que de ninguna manera inhibe la elección personal del niño. Otro de los temas tratados fue la regulación de honorarios y quién debía hacerse cargo de los mismos; dada la problemática de

que no necesariamente los profesionales enlistados para el patrocinio gratuito son abogados del niño capacitados, se barajaron diferentes opciones para el cobro de honorarios, como ser: que estuvieren integrados en las cuotas de alimentos, por lo cual correspondiera a los padres o tutores abonarlos; o en caso que le niño tuviera patrimonio propio el mismo lo pagara. En caso que las opciones anteriores fueran imposibles, le correspondería al Estado hacerse cargo.

Una de las principales preocupaciones que algunos colegas remarcaron fue el tema de las capacitaciones, remarcando la importancia de que sean dictadas de forma gratuita.

Desde este espacio, promovemos la reforma con respecto a la Ley Provincial del Abogado del Niño (14.568), especialmente en las incumbencias y en cuanto al pago de honorarios profesionales.

DRAS. GRACIELA FONTANA, NORMA OJEDA, SILVIA CONTI , CARMEN RODA, ANABELLA DIAZ, FANNY NOROÑA
INSTITUTO DE DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTES

INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Martín Jorge Lasarte, en mi carácter de Director del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de La Plata, respetuosamente digo:

Vengo por el presente a poner a su consideración la Memoria correspondiente al año 2014, la cual contiene todas las actividades que se realizaron en propiamente en el Instituto de Derecho Penal y la Secretaría de Ejecución Penal, a cargo del Dr. Damián Barbosa.

A. INSTITUTO DE DERECHO PENAL:

Se cumplieron reuniones ordinarias durante el primer y tercer martes de cada mes, en el horario de las 17:00hs., realizadas en la Sede del Colegio de Abogados de La Plata. El comienzo de las mismas se llevó adelante el día 25 de marzo del año 2014, mientras que la última se celebró el día 4 de noviembre del año mencionado.-

En el transcurso de las mismas se llevó adelante la siguiente actividad académica:

- 1) Debates en torno a casos relevantes y fallos jurisprudenciales de actualidad.-
- 2) Se continuó con la modalidad –implementada durante el ejercicio del año 2013- de llevar adelante “reuniones ampliadas”, las cuales tienen como finalidad convocar expositores –vinculados a la temática propia del Instituto- para que brinden charlas informales-abiertas a los interesados,-

sin adoptar el formato de una “jornada ordinaria”, permitiendo ello un intercambio más fluido de ideas entre el disertante y los concurrentes.-

En las reuniones celebradas concurrieron los Dres. Juan Akimenco y Cristina Benítez médicos psiquiatras (disertando en fecha 22 de mayo del año 2014, sobre “Personalidades Psicopáticas y su vinculación con la imputabilidad penal”).-

3) Concurrió el Dr. E. Pissano quien presentó y sometió a discusión del cuerpo un Proyecto de Ley elaborado juntamente con el Dr. Rubén Sarlo atinente a la reforma del art. 77 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires y su injerencia en la actuación de la víctima en el proceso penal (disertando en fecha 15 de julio del año 2014).-

4) El día 25 de Septiembre último concurrió el Dr. José Antonio Abáso, Médico Psiquiatra, ex-Perito Forense de la S.C.J.B.A. , Ex-Docente Facultad Psicología UCA, el que expuso en reunión ampliada con importante asistencia respecto a los Psicópatas Estructurales y la conveniencia de la imposición de penas o medias de seguridad.

5) Se realizaron debates entre los miembros y asistentes vinculados a temas medulares como lo son los aspectos penales vinculados al régimen penitenciario y el proyecto de reforma al Código Penal.-

6) Se organizaron jornadas vinculadas a temas de actualidad:

a) “Charla debate sobre el Anteproyecto de Código Penal”; en la ocasión concurrieron a disertar los Dres. Mario Alberto Juliano y Mauricio D’ Alessandro. La misma se llevó adelante en la Sede del Colegio de Abogados, en fecha 24 de abril del año 2014.-

b) “Trata de Personas y Delitos Conexos”; en la ocasión concurrieron a disertar los Dres. Fernando Cartasegna y Ernesto Daniel Ichazo. La misma se llevó adelante en la Sede del Colegio de Abogados, en fecha 20 de noviembre del año 2014.-

II. SECRETARIA DE EJECUCION PENAL (a cargo del Dr. Damián Alberto Barbosa).

a) Capacitación inicial y actualización para el ejercicio profesional de abogados en materia de ejecución de la pena:

Esta capacitación se desarrolló los días miércoles, desde el día 16 abril hasta el día 25 de junio de 2014, en la sede del Colegio de Abogados de La Plata.

A continuación, brindo el detalle correspondiente a las jornadas específicas que se realizaron:

Miércoles 16 de abril de 2014: Encuentro inaugural: El Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Fernando Levene, el Director del Instituto de Derecho Penal, Dr. Martín Jorge Lasarte, el Secretario de Ejecución Penal, Dr. Damián Alberto Barbosa y el Director Académico

de la capacitación, Dr. José Nicolás Villafañe, dieron inicio a la capacitación.

En primer término, el Dr. Levene ratificó el compromiso del Colegio de Abogados con la problemática que implica la situación carcelaria en nuestro Departamento Judicial, contemplando esta específica incumbencia profesional y augurando la pronta creación de un instituto especializado en materia de Ejecución de la Pena, dentro del colegio que preside.

Los Dres. Lasarte, Barbosa y Villafañe dieron la bienvenida a los concurrentes, haciendo un racconto sobre la creación y finalidad de la Secretaría de Ejecución Penal, en el ámbito de un colegio profesional de abogados, trazando asimismo los objetivos básicos y esenciales de la primera etapa de la capacitación, la cual fue introductoria y genérica.

-Miércoles 23 de abril de 2014: Exposición del Dr. Víctor E. Hortel (Abogado. Ex Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal): El Dr. Hortel nos habló sobre el nacimiento, la realidad y lógica del funcionamiento del sistema penitenciario, enriqueciéndonos con la experiencia que tuvo como Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

-Miércoles 30 de abril de 2014: Exposición de la Dra. María Florencia Piermarini (Abogada. Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense): La Dra. Piermarini, en su carácter de Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense, nos habló sobre el organigrama, dimensiones, actualidad, dificultades y desafíos que tiene la institución que conduce, sometiéndose a las distintas preguntas e inquietudes que le formularon los concurrentes.

-Miércoles 7 de mayo de 2014: Exposición de la Dra. Sandra Grahl (Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata y profesora de Sociología Jurídica en la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la UNLP): La Dra. Sandra N. Grahl brindó el marco socio cultural en el cual el abogado penalista tiene que trabajar, dando algunas características de dicho Perfil Profesional. Las temáticas que abordó fueron: Socialización. Cultura. La cultura judicial y la vida carcelaria. Diversas formas de violencia social: exclusión y marginación, prejuicios, discriminación. Violencia institucional. Violencia familiar. El rol del abogado en estas subculturas.

Por último, nos hizo entrega de un material bibliográfico y jurisprudencial muy interesante (en formato digital y papel), para que los concurrentes puedan profundizar en torno a las cuestiones sobre

las que se pudo trabajar en clase.

-Miércoles 14 de mayo de 2014: Exposición del Dr. José Irazú (Abogado. Miembro del Tribunal de Disciplina del CALP): El Dr. Irazú expuso respecto a los pasos del procedimiento disciplinario que les sigue a los abogados que infringen las normas de ética en el ejercicio profesional, haciendo especial hincapié en los abogados penalistas. Su experiencia en el Tribunal de Disciplina y su labor como abogado penalista, hicieron que los aportes fueran importantes y concretos, debido al conocimiento completo de la materia. Los concurrentes le formularon varias preguntas y se armó un debate constructivo, sobre temas como: perfil del abogado penalista, los abogados y la influencia de los medios de comunicación.

-Miércoles 21 de mayo de 2014: Exposición del Dr. Gustavo Plat (Fiscal ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal): El Dr. Gustavo Plat nos ilustró sobre la forma de trabajo de la dependencia a su cargo. Asimismo, repasamos hitos jurisprudenciales en materia de ejecución de la pena. Se hizo un análisis comparativo entre la legislación nacional y legislaciones provinciales, en materia de ejecución de la pena. Por último, se cerró la charla reflexionando sobre las sanciones disciplinarias en contexto carcelario, como máxima expresión del poder punitivo estatal.

-Miércoles 28 de mayo de 2014: Exposición del Dr. Rubén Alderete Lobo (Defensor Público ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal): El Dr. Alderete Lobo habló sobre estrategias de la Defensa en la etapa de Ejecución de la Pena, tanto judiciales como extrajudiciales, en pos de brindar soluciones concretas a la persona privada de su libertad. Se refirió al Instituto de la libertad condicional, haciendo referencias al libro de su autoría, que versa sobre la temática. Explicó que prácticamente no hay material que trate esta variante de libertad anticipada, lo que lo motivó a trabajar, recopilando lo sostenido por los autores más importantes y aportándole la experiencia adquirida en los vastos años que lleva en el ministerio público de la defensa.

-Miércoles 4 de junio de 2014: Exposición del Dr. José Villafañe (Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de La Plata. Director Académico de la capacitación): El Dr. José Villafañe expuso sobre los siguientes temas: Informes Criminológicos; Sanciones

disciplinarias (derecho de defensa, debido proceso); Instancias recursivas en la etapa de Ejecución de la Pena.

-Miércoles 11 de junio de 2014: Exposición Dr. Daniel Carral (Juez de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires):El Dr. Carral nos hizo entrega de un valioso material jurisprudencial, en formato digital, el cual luego fue compartido con los colegas asistentes a la capacitación.

El temario fue variado y muy interesante: Inconstitucionalidad de la Reincidencia (inconstitucionalidad), Recursos en materia de Sanciones Disciplinarias, Condiciones de Trabajo en las cárceles (especial referencia al Complejo Batán), Medidas de Seguridad. Asimismo, el Dr. Carral hizo un breve repaso y referencia sobre un Acuerdo Plenario que se está trabajando en el Tribunal de Casación, respecto a la aplicación de la leyes 12.256 y/o 24.660, en materia de Ejecución de la Pena, en el ámbito bonaerense.

-Miércoles 18 de junio de 2014:Exposición del Dr. José Villafañe (Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de La Plata): El Dr. Villafañe hizo un repaso sobre los contenidos de la capacitación. También se realizó una puesta en común de material judicial –trámites actuales de causas judiciales en instancia de ejecución de la pena– normativa y jurisprudencial de relevancia para el ejercicio profesional en el fuero específico de ejecución de la pena a nivel departamental-

-Miércoles 25 de junio de 2014: Palabras finales a cargo del Dr. Damián Barbosa y del Dr. José Villafañe: El Secretario de Ejecución Penal, Dr. Damián Alberto Barbosa y el Director Académico de la capacitación, Dr. José Nicolás Villafañe, brindaron las últimas palabras e hicieron un balance junto a los colegas asistentes de la “Capacitación inicial y Actualización para el ejercicio profesional de Abogados en materia de Ejecución de la Pena”.

En principio se agradeció a las autoridades del Colegio de Abogados de La Plata, en especial al Presidente Dr. Levene, al Director Académico de la capacitación Dr. José Villafañe, al Director del Instituto de Derecho Penal del CALP Dr. Martín Lasarte, a los grandes expositores por su aporte inestimable y a los concurrentes, ya que sin ellos nada hubiera sido posible.

Es importante destacar, que a los concurrentes se les entregaron encuestas, las cuales fueron confeccionadas para poder sacar las conclusiones necesarias, respecto a las siguientes cuestiones:

nivel académico de los expositores, calidad del material de estudio, acceso al material, cumplimiento de los contenidos del programa, cuestiones de la capacitación que se mantendrían y cuestiones que se cambiarían, temáticas que más interesaron, temáticas específicas que les interesaría que se traten.

Las encuestas brindaron un material de inestimable valor, para realizar el balance necesario, respecto a la capacitación, pudiendo transmitir tanto al Director Académico del CALP, Dr. José Marchionni, como asimismo al Sr. Presidente del CALP, Dr. Fernando Levene, las necesidades profesionales que tienen los matriculados en este nuevo campo de incumbencia profesional, como lo es la Ejecución de la Pena.

Por último, se procedió a la entrega de los certificados de asistencia, con un grato encuentro de camaradería.

Relevamiento de datos del desarrollo de la capacitación.- Tal como se había manifestado, en la clase final se entregaron encuestas, para que los concurrentes puedan contestarla en forma anónima e impersonal, en pos de que la expresión pueda ser lo más espontánea posible.

En principio, se preguntó sobre: nivel académico de los expositores, calidad del material de estudio, acceso al material, cumplimiento de los contenidos del programa. Las opciones eran: MALO, REGULAR, BUENO y MUY BUENO.

Luego, se los invitó a brindar su opinión abierta sobre: cuestiones de la capacitación que se mantendrían y cuestiones que se cambiarían, temáticas que más interesaron, temáticas específicas que les interesaría que se traten.

El número de concurrentes que contestó las encuestas fue el de veintidós.

Respecto al Nivel académico de los expositores, el 18,18% de los encuestados sostuvieron que fue BUENO, mientras que el 81,81% sostuvo que fue MUY BUENO.

La calidad del material de estudio, para el 4,54% fue REGULAR, para el 22,72% fue BUENA, y para el 72,72% fue MUY BUENA.

El acceso al material, para el 18,18% fue REGULAR, para el 27,27% fue BUENO, y para el 54,54% fue MUY BUENO.

Respecto al cumplimiento de los contenidos del programa, para el

4,54% fue REGULAR, para el 54,54%, y para el 40,90% fue MUY BUENO.

Opiniones sobre el desarrollo del programa: La mayoría de los concurrentes, coincidieron en que el desarrollo del programa ha generado un espacio propicio para el descubrimiento y/o profundización de conocimientos para trabajar en la etapa de ejecución de la pena.

Varios concurrentes requirieron una mayor cantidad de charlas referidas a las prácticas profesionales.

Por último, algunos colegas propusieron la profundización de las temáticas abordadas.

Conclusiones: Teniendo en cuenta esta primera gran experiencia en materia de ejecución de la pena, la cantidad de contenidos, la calidad de los expositores y los ambiciosos objetivos, los resultados han sido más que alentadores, recibiendo muchas felicitaciones, halagos y aliento, por parte de los colegas, para seguir en este camino de aprendizaje e intercambio permanente. De ello es dable destacar como futuro desafíos para la actividad de esta Secretaría la de afirmar y acompañar la especialidad del ejercicio profesional de los abogados con la propuesta de temáticas específicas tales como la verificación de derechos humanos y condiciones de detención, informes y evaluaciones interdisciplinarias y de derechos específicos de los condenados y el rol que los abogados de la profesión libre tienen en ellos.-

Jornadas sobre “EJECUCIÓN DE LA PENA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PROBLEMÁTICAS ACTUALES. INJERENCIA, PARTICIPACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS DE LA MATRÍCULA”.

Estas jornadas se desarrollaron durante la segunda mitad del año 2014, como continuación y profundización de la capacitación dictada en la primera parte del año, teniendo especial consideración, las temáticas propuestas por los colegas asistentes en las encuestas y consultas realizadas.

A continuación, brindo el detalle correspondiente a las jornadas específicas que se realizaron:

-Martes 23 de Septiembre. “CONDICIONES DE DETENCIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. TUTELA JUDICIAL”.

Expuso el Dr. Mario Alberto Juliano (Juez del Tribunal Criminal n°1 de Necochea, Director Ejecutivo de la Asociación Pensamiento Penal).

-Martes 30 de Septiembre. “SISTEMA DE CONTROL DE LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. VISITAS A ESTABLECIMIENTOS Y ÁMBITOS DE ALOJAMIENTO Y DETENCIÓN”.

Expuso el Dr. Víctor Hortel (Ex Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal) quien nos acompañó, una vez más, y compartió los conocimientos que adquirió a lo largo de su vasta trayectoria, tanto en el ámbito penal como en el penitenciario.

-Martes 7 de Octubre. “DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. EFECTIVIDAD DESDE EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS”.-

Expuso el Dr. Héctor Granillo Fernández (Director del Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de La Plata. Profesor Universitario Ordinario de Derecho Procesal Penal en la U.N.L.P.).

-Martes 14 de Octubre. “EVALUACIÓN CRIMINOLÓGICA E INTERDISCIPLINARIA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”.-

Expuso el Dr. Rubén Alderete Lobo (Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal).

-Martes 21 de Octubre. “ELABORACIÓN DEL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO”.

Expusieron la Licenciada en Psicología María Ester Almeida Erro, Licenciada en Psicología Karina Verónica Arcuschiny y la Licenciada en Psicología y Especialista en Psicología Jurídica Graciela Cristina Anfosso. Las expositoras brindaron un material de gran valía, debido a su experiencia en la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de La Plata.

-Martes 28 de Octubre. “ELABORACIÓN DEL INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO. EL DIAGNÓSTICO CRIMINOLÓGICO. EL PRONÓSTICO CRIMINOLÓGICO”.

Expuso el Dr. Juan Akimenco (Especialista en Psiquiatría, Médico Legista), quien aportó desde sus conocimientos y su experiencia en el Servicio Penitenciario Bonaerense.

-Martes 4 de Noviembre. “MEDIDAS DE COERCIÓN EN EL PROCESO PENAL JUVENIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Expuso el Dr. Emilio García Méndez (Doctor en Derecho, Especialista y Consultor Internacional sobre derechos de la niñez. Presidente de la “Fundación Sur Argentina”). Esta jornada fue organizada con la colaboración de los Institutos de Derecho Procesal Penal y de Niñez y Adolescencia del C.A.L.P.

-Martes 11 de Noviembre. “MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES IMPUESTAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

Expusieron el Dr. Raúl Dalto (Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de La Plata, Sala Primera) y la Dra. Silvina Pérez (Fiscal del Fuero de Responsabilidad Juvenil del Departamento Judicial de La Plata).

-Martes 18 de Noviembre. “ESTRATEGIAS EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA EN JUICIO, RESPECTO A LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES A NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

Expuso el Dr. Mauricio Odriozola (Defensor Oficial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en el Departamento Judicial de Quilmes. Secretario del Instituto de Derecho Procesal Penal del C.A.L.P.).

Trabajo en conjunto con otros institutos del CALP

Consideramos primordial trabajar en conjunto con los demás institutos de nuestro querido Colegio y, en pos de respetar esa íntima convicción, diagramamos jornadas conjuntas con el Instituto de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido por la Dra. Graciela Fontana y con el Instituto de Derecho Procesal Penal, dirigido por el DR. HÉCTOR GRANILLO FERNÁNDEZ.

Instituto de Derecho Penal, 15 de Marzo de 2015.

INSTITUTO DE DERECHO POLÍTICO

Este año se han desarrollado los siguientes eventos académicos:

-El día 15 de abril de 2014 se llevó a cabo la presentación del libro “AMERICAN SARMIENTO” por parte de su autor el prestigioso periodista Hernán Iglesias Illa. La obra trata de los viajes que realizó Domingo Faustino Sarmiento por los EEUU en forma novelada pero con rigor histórico.

-El 13 de mayo se realizó la conferencia sobre “PANORAMA POLÍTICO ELECTORAL. APLICACIÓN DE BOLETA ÚNICA. CANDIDATOS PRESIDENCIALES”. De esta forma nos anticipamos al gran debate electoral que se realizará este año 2015 para la elección del cargo presidencial y otros cargos ejecutivos atendándose a sugerencias y propuestas de especialista en derecho electoral.

- Los días 27 de junio, 4, 11 y 18 de julio se desarrolló el ciclo de conferencias sobre “LA JUSTICIA DE DIOS. UNA INTRODUCCIÓN A LA TEOLOGÍA JURÍDICA” que permitió aproximarnos a una temática novedosa y de indudable trascendencia.

- A partir del 26 de agosto y hasta el 11 de noviembre se organizó el curso: "ASPECTOS POLÍTICOS ELECTORALES. A 20 AÑOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES". En este marco el día 30 de septiembres se dictó una clase especial titulada: "EL ESCENARIO POLÍTICO Y SOCIAL EN BRASIL DE CARA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 5 DE OCTUBRE DE 2014".

- El día 29 de octubre se llevó a cabo la conferencia titulada "ARTURO ENRIQUE SAMPAY: FILOSOFÍA POLÍTICA Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA DEL ESTADO" a cargo del Dr. Ricardo Pierpauli especialista en la obra del distinguido constitucionalista.

El día 2 de diciembre se presentó el libro "ÁGRO E INDUSTRIA UN FUTURO COMÚN" de Jorge Castro contándose con la presencia de su autor y de reconocidas personalidades del Sector Agrícola e Industrial.

En otro orden, la tarea diaria del Instituto, en este período, giró en torno al vigésimo aniversario de la Reforma Constitucional de 1994 y en tal sentido, se realizaron distintas reuniones de trabajo, en algunos casos conjuntamente con el Instituto de Derecho Constitucional y de Estudios Legislativos.

Este trabajo se vio reflejado en la activa participación del Instituto en el IV Congreso de Ciencia Jurídica "Impactos de las Reformas Constitucionales Nacional y Provincial" que se celebró los días 11 y 12 de noviembre.

Todo lo expuesto es sólo una muestra de lo realizado, a lo que se suma una tarea continua mes a mes, estudiando las múltiples y variadas relaciones que existen entre el Derecho y la Política, en cumplimiento de los objetivos que este Instituto se ha comprometido a defender y que se encuentran expuestos en su manifiesto fundante.

Esperando que en presente informe resulte ilustrativo de las actividades realizadas, y quedando a disposición saluda a usted atentamente.

DR. JOSÉ MARÍA MARCHIONNI
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social continuó durante el año 2014, con las reuniones ordinarias de taller, realizadas quincenalmente, tendientes al intercambio de información, actualización en legislación, doctrina y jurisprudencia sobre los temas de la materia, discusión y solución de casos prácticos; siempre, con especial atención a los jóvenes abogados que abordan la especialidad,

pero también del interés de los previsionistas de mayor experiencia, que frecuentemente debemos resolver dificultades que se presentan por criterios novedosos que los organismos previsionales introducen, que obstaculizan el acceso al goce de los derechos de la Seguridad Social.

También se ha continuado receptando en dichas reuniones, la preocupación por los impedimentos al normal ejercicio profesional, que la Administración ha venido colocando. Así, las disposiciones de la ANSES, últimamente, a partir del año 2013, primero con el régimen de turnos para trámites, que pudo quedar sin efecto mediante las acciones judiciales que interpuso nuestro Colegio. Y más recientemente, por las normas de registración que la ANSES estableció en el año 2014, cuya inconstitucionalidad también fue cuestionada judicialmente por el Colegio de Abogados de La Plata, en acciones conjuntas con el Colegio de Abogados de la Provincia.

La mencionada conflictividad con dicha Administración Nacional, también fue el tema central de la reunión de la Comisión de Previsión Social de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.), realizada el 26 de noviembre en la sede de esa entidad en la Ciudad de Buenos Aires, a la que concurrimos con la Dra. Nora Chebel, en nuestro carácter de Delegados por el Colegio de La Plata.

Continuando con la realización de eventos académicos durante el año 2014, se desarrollaron los siguientes:

“JORNADAS DE SEGURIDAD SOCIAL”, con el siguiente temario: Miércoles 17 de septiembre: Criterios de Asesoría General de Gobierno en temas previsionales actuales. Rol de Caja otorgante. Cómputo de servicios nacionales de las leyes 14236, 25321, 24476 y Ley de moratoria previsional. El cierre de cómputos. Expositores: Dr. Gustavo FERRARI, Asesor General de Gobierno de la Prov. de Buenos Aires; Dra. Verónica FIORINCINO, Relatora Delegada de A.G.G. en la Delegación ante el I.P.S; Dr. German SOUTO, Relator Adjunto de A.G.G; Dras. María José ZUNINO y Paola SILVERA, Relatoras de A.G.G. Miércoles 24 de septiembre: Actualizaciones en el Régimen Docente Nacional. Régimen Universitario. Expositoras: Dras. Alicia PUCHEU, Maria Teresa MATASSA y Maria Cristina O’NEILL.

“CONFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL”, organizadas por nuestro Instituto con la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio: Martes 14 de octubre: TRABAJADORES AUTÓNOMOS. PRESTACIONES. LA MORATORIA PREVISIONAL. Situación actual. Expone: Dra. Ana Telma BRITOS. Miércoles 22 de octubre: Situación actual del ejercicio profesional en materia previsional. Conclusiones del reciente Congreso de la A.A.B.A. Expone: Dra. María del Carmen BESTEIRO.

Miércoles 29 de octubre: RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exponen: Dras. Silvia BALLESTEROS y María Emilia CARROZZA.

El Instituto también participó en el “CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS” organizado por el Colegio de Abogados de La Plata los días 11 y 12 de Noviembre, con motivo de los 20 años de vigencia de las Reformas de las Constituciones Nacional y Provincial: sus impactos, balance y proyecciones. En su panel de Derecho Laboral y Derecho de Previsión y Seguridad Social, fue moderador el suscripto Director, y una de nuestras Secretarías, la Dra. Silvia Ballesteros, tuvo a su cargo desarrollar el tema: “La Constitucionalidad de la Caja Complementaria Docente”.

DR. ALBERTO ANTONIO INSUA.
DIRECTOR.

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

JORNADAS.

A- El abordaje de los recursos extraordinarios desde la óptica del abogado litigante. En homenaje al Dr. Gustavo Manuel Millán (coorganizado con el Instituto de Derecho Procesal Penal y con la colaboración del Dr. Horacio Zapiola Pérez). Se realizó todos los lunes, a partir del 8 de Septiembre al 27 de Octubre de 19 a 21 hs (8 encuentro en total, con 10 disertantes).

B.- Congreso IV de Ciencias Jurídicas. Impáctos en las Reformas Constitucionales Nacional y Provincial. Se realizó los días 11 y 12 de Noviembre desde las 9 hs. El Instituto participó con la disertación del Dr. Juan Carlos Hitters, sobre el Derecho Procesal Transnacional y el impacto en nuestra Constitución.

JUAN MANUEL HITTERS
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

Sr. Director del Área Académica:

El tema principal de del trabajo del Instituto durante el 2014 estuvo encaminado a la discusión, capacitación y difusión de la nueva ley de juicio por jurados de la Provincia de Buenos Aires.

Como es sabido, luego de muchos años de lucha por instalar

el sistema de enjuiciamiento que manda la Constitución Nacional – principalmente a través de sus arts. 1º, 24, 75.12 y 118- el juicio con jurados se hizo realidad. En ese camino, el Instituto tuvo un derrotero singular, sosteniendo y siempre vigente que tuvo su inicio en el primer Congreso Internacional de Juicio por Jurados de 1997 que fue declarado de interés nacional, provincial, municipal, legislativo, judicial, del Ministerio Público y académico. El evento nucleó alrededor de novecientos y tantos concurrentes que vinieron a La Plata desde Méjico, Guatemala, Cuba y casi todos los países latinoamericanos. Y ellos con una calificadísima participación de personas de los más diferentes puntos de la República.-

Nuestro trabajo fue, como decimos, sostenido. Y ello dio sus frutos con la sanción de la 14.543 del año 2013- luego modificada brevemente por la ley 14.589-que estableció el juicio por jurados en la Provincia para delitos criminales con pena en expectativa superior a los quince años de privación de la libertad.-

La labor del Instituto fue señera y mereció su cita y repetida mención en todos los ámbitos de discusión legislativa y académica como judicial a lo largo y lo ancho no sólo de la Provincia sino también de las demás provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Como miembros del Instituto fuimos invitados a presidir congresos de alto nivel, a disertar conferencias, a publicar y, en general, a participar del debate público y de la difusión de la nueva institución del jurado, que fuera cuidadosa e intencionalmente vedada no sólo al abogado sino también al pueblo en general.-

Un proyecto tan crucial para la vida de la república no se concreta con la sola sanción de la ley procesal respectiva. Muy por el contrario, previo su puesta en vigencia se requiere la difusión y capacitación de los operadores (tanto de jueces, fiscales, defensores y abogados en general) para lograr su correcto funcionamiento.

En ese contexto, miembros del Instituto – con su director a la cabeza – hemos participado como expositores y directores, además de cómo miembros, en cursos de perfeccionamiento durante el 2014, a lo que hemos sido invitados en virtud del público conocimiento del desarrollo de nuestra actividad académica.-

La experiencia nos ha demostrado que una ley puede contener un sin números de beneficios, de avances, de principios que

permiten un sistema más acorde a nuestra constitución, que intenta garantizar un proceso más justo. Eso hace necesario acompañar el proceso con la capacitación de los operadores y esa fue gran parte de la actividad del Instituto.-

El nuevo modelo- que es el que debió instaurarse desde que se juró la Constitución Nacional en 1853 y se ratificó por nuestra Provincia en 1860 – legítima y concreta la forma republicana de gobierno en la órbita del Poder Judicial, uno de los tres en que se sustenta la forma republicana. Este esquema básico hasta hoy ha sido casi totalmente incumplido por intereses y, gracias a la tarea señalada de instituciones como la nuestra, va cediendo el paso a la vigencia de un sistema acusatorio antes absolutamente desdibujado con repercusión grave en las garantías individuales.-

Como integrantes del Instituto, varios de los miembros hemos concurrido y participado – el suscripto en calidad de presidente y conferencista – al “ I Congreso Internacional sobre juicio por jurados” que tuvo lugar en Resistencia, Chaco, en octubre de 2013; en el “ II Congreso Internacional de juicio por jurados” organizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales Y sociales (19 ,20, Y 21 de noviembre de 2014); en el Curso “Aspectos legales de la ley de Juicio por Jurados”, celebrado en el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Quilmes, el 16 de octubre de 2014; en el “Curso sobre juicio por jurados”, organizado por la Asociación Judicial Bonaerense Departamental Quilmes, los días 13 y 20 de agosto de 2014. Estos entre otros muchos.-

Conjuntamente con el Instituto de Estudios en Ciencias Penales y Sociales y con la Asociación Argentina de Juicio por Jurados organizamos el “Curso de Destreza de Litigación: Juicio por Jurados”, llevado a cabo en nuestro Colegio de Abogados entre los días miércoles 20 de agosto de 2014 al viernes 22 de agosto de 2014. El mismo estuvo destinado al entrenamiento y perfeccionamiento de las destrezas requeridas por los operadores /públicos y privados) del sistema judicial, para actuar en audiencias y juicios orales frente a un jurado. Por su diseño metodológico, estos cursos son prácticos y funcionan bajo la metodología de aprender haciendo y reflexionando sobre la práctica.-

Otra de las actividades destacadas fue la participación en el

IV Congreso de Ciencias Jurídicas, organizado por nuestro Colegio de Abogados. En la jornada del miércoles 12 de noviembre de 2014 el Dr. Héctor Granillo Fernández expuso sobre “Constitución Nacional y debido proceso”. El panel fue compartido con el Instituto de Derecho Penal y Secretaría de Ejecución Penal del CALP.-

Finalmente, señalamos que el Instituto – casi en forma permanente – viene reuniéndose los días miércoles a partir de las 14.30 hs. Y que, en esos encuentros, no sólo crece la afluencia de miembros interesados por temas diversos que son motivos de tratamiento sino que es un foro de discusión y formación jurídica en la materia. Allí se tratan lo más importantes fallos jurídicos de los tribunales internacionales y nacionales, además de los casos de relevancia jurídica actuales.-

Saludamos al Sr. Director muy atentamente.-

MAURICIO ODRIOZOLA
SECRETARIO

HÉCTOR GRANILLO FERNÁNDEZ
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Durante el año 2014 la actividad externa del Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal estuvo principalmente abocada a la participación activa que le cupo en el “IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS”, que tuvo lugar durante los días 11 y 12 de noviembre, bajo el título: “IMPACTOS DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL. A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. BALANCE Y PROYECCIONES”.

Dichas jornadas que se llevaron a cabo en el Aula I, primer piso, de nuestra sede colegial, contaron con palabras de apertura del Presidente del Colegio, Dr. Fernando P. Levene y con una conferencia inicial sobre “El ejercicio profesional para la persona humana: un mandato constitucional”, a cargo del Dr. Fabián Salvioli. Como conferencia de cierre del Congreso, el Dr. Roberto Gargarella disertó sobre “PASADO Y PRESENTE EN EL NUEVO CONSTITUCIONALISMO LATINOAMERICANO”.

La participación en este importante Congreso, no fue óbice para que el Instituto desplegara una intensa labor en el orden interno, a través de las reuniones ordinarias que se celebraron a partir del mes de febrero, durante todos los meses del año pasado, en las que se organizaron y planificaron todas las tareas académicas realizadas en el citado Congreso y –luego de concluido éste- se evaluarán las conclusiones finales a las que se arribara en el mismo.

Nuestro Instituto participó en este Congreso en el Panel nº

2, junto con los de Derecho Procesal Civil y de Estudios Legislativos, habiendo contado con la moderación de los Dres. Carlos Hugo Praderio y Juan Manuel Hitters.

Cabe destacar que el Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal abordó en este evento académico el análisis de dos temas de reconocida trascendencia y actualidad, a saber:

Tema 1: “INCONSTITUCIONALIDAD DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”, cuyo desarrollo estuvo a cargo del Asesor Honorario Consultivo del Instituto, Dr. Iván Darío Tenaglia.

Tema 2: “PODERES DE POLICÍA E IMPOSICIÓN PROVINCIALES Y MUNICIPALES SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE UTILIDAD NACIONAL EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA (ART. 75 INC. 30 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL)”, cuya exposición fue llevada a cabo por el miembro del Instituto, Dr. Guillermo Entrala.

CARLOS HUGO PRADERIO
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

Durante el transcurso del año se realizaron las siguientes actividades.

- Curso de Derecho Registral. Días: 6, 13, 20 y 27 de Mayo y 3 de Junio, de 16 a 18 hs. Se dictaron cinco clases con los siguientes temas: 1.-Carácter del Sistema Registral Inmobiliario. Proyectos de reformas. Publicidad. Distintos tipos de publicidad. Plazos. Efectos. Prioridad y retro-prioridad. Calificación Registral de Documentos Judiciales: Concepto. Declaratoria de Herederos, Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, Particiones y Adjudicaciones. Expositoras: Dras. Patricia Prusas, Virginia Thill Albini y Claudia Carullo.-2.- Subasta. Usucapión. Casuística Registral.- Particularidades de estos Institutos. Segundos Testimonios. Documentación bajo el régimen de la ley 22172 Tasas. Impuesto de Sellos. Liberaciones. Certificado Catastral. Ley 10707. Expositoras: Dras. Patricia Prusas, Virginia Thill Albini y Claudia Carullo.-3.- Medidas Cautelares: Requisitos formales. Medida cautelar y certificado expedido. Reserva de prioridad. Anotación de medida cautelar. Medidas cautelares inscriptas por ARBA y AFIP. Recaudos. Medidas de no innovar y anotación de Litis. Plazo de caducidad. Reinscripción. Levantamiento de la medida cautelar (Casos especiales), medidas de seguridad para documentos judiciales.

Expositores: Dres. Guillermo Botargues y Alejandro Días Falocco.-
 4.-Registro de Anotaciones Especiales, inhibiciones, interdicciones y registro de Cesiones de Acciones y Derechos Hereditarios. Bien de Familia: Concepto de Familia, Organismo de Aplicación Afectación, Efectos, Oponibilidad y Desafectación. Inembargabilidad del Banco Hipotecario S.A. La inhibición general y la quiebra. Caducidad. Etc.
 Expositores: Dres. Guillermo Botargues y Alejandro Días Falocco.--

- Se realizaron también con la modalidad de Talleres, el primero el día 28 de mayo y el 3 de septiembre mediante Video Conferencia conjuntamente con la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Abordándose los temas relacionadas al tratamiento de las nuevas inscripciones que deberán efectuarse en el Registro de la Propiedad Inmueble, según el Proyecto de Unificación del Código Civil y el Código de Comercio.

- El día 10 de Junio, se llevó a cabo el cuarto taller de Planimetría y Ley 10.707: Lineamientos generales, el Objeto del derecho real y el principio de determinación dominio. Relación entre Catastro y Registro. Extensión. Restricciones. Planos de mensura para prescribir, unificación, división y anexión. Estados parcelarios. Planos. Croquis. Integración. Anexión. Unificación. Excesos. Demasías. Faltantes. Propiedad Horizontal. Expositores: Agrimensora Silvia Galdeano e Ingeniero Marcelo Fernández.- Consultas: Casos Prácticos.- El mismo se dictó nuevamente a solicitud de los Colegas, el día y 16 de septiembre.

- El 17 de Junio, conjuntamente con el Instituto de Familia y Sucesiones y Civil, con la participación de Funcionarios y la Directora Provincial del registro Provincial de las Personas se realizó el primero de dos Encuentros con la modalidad de Mesa Redonda abordándose los siguientes temas: Principios registrales: Objetivos y Funciones. Inscripciones en general. Naturaleza jurídica. Ley 26.618 y 26.743. Matrimonio igualitario. Cambio de género. 3º interesados y confidencialidad. Nuevos registros. Costos.

- El 7 de Octubre, continuando con la propuesta del año, se dictó el Taller continuando con la problemática en la confección de los Documentos Judiciales con Vocación Registral.

- El 14 de Octubre se dictó el Taller de Automotor con los siguientes temas: Inscripciones- transferencias simultáneas. Medidas cautelares. Informes certificado de dominio. Diferencia. Posibilidad de solicitar desde un registro local información a otra jurisdicción. Cambio

de radicación- efectos. Envío de legajo. Extinción del dominio - bajas-denuncia de venta y denuncia de compra- efectos.

- El 28 de Octubre, se realizó la segunda Mesa Redonda sobre Registro Civil coorganizada con la Asesoría General de Gobierno, participando de la misma el Asesor General Dr. Gustavo Ferrari, la Directora de la Delegación de Asesoría en el Registro de las Personas Dra. Mariana Manso y Dra. María Eugenia Céspedes y la participación especial del Dr. en Medicina Cesar José Marcos FIDALGO. Cirujano, especialista en cirugías de reasignación de sexo, abordándose los siguientes temas: Derecho a la identidad de género. Ley 26.743. Realidad objetiva. Reflexión sobre los paradigmas dominantes en el campo del género: sistema sexo-genero. Realidades sociales que interpelan al derecho. Aspectos políticos, sociales y culturales. Actualidad - nociones de identidad de género. Acceso a intervenciones y terapias de reasignación de sexo. La sexualidad. Perspectiva de género-niñez y adolescencia. Criterios de registración. Doctrina de asesoría general de gobierno. Identidad de género. Desafíos, conflictos y consecuencias. Género y derecho.

Taller realizado a solicitud de Abogados de la Asociación de interior en San Miguel del Monte el 5 de diciembre. Se trataron los siguientes temas: Publicidad. Distintos tipos de publicidad. Plazos. Efectos. Prioridad y retro prioridad. Calificación Registral de Documentos Judiciales: Concepto. Sucesión. Bienes gananciales sin liquidar. Declaratoria de Herederos, Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, Particiones y Adjudicaciones. Subasta. Usucapión...- Particularidades de estos Institutos. Segundos Testimonios. Documentación bajo el régimen de la ley 22172 Tasas. Impuesto de Sellos. Liberaciones. Certificado Catastral. Ley 10707. Oportunidad de exigencia del Estado parcelario.

En el marco de la experiencia llevada a cabo durante el año, con la modalidad de talleres que se repetían cada 15 días, el Consejo Directivo hizo lugar a nuestra propuesta de dar continuidad y carácter permanente al servicio de consultoría ofrecido a los colegas en temas relativos a la publicidad, registración, confección de documentos, etc., relacionados con el Registro de la Propiedad. Se trata de una especialización en el servicio de consultas, que, sigue como ejemplo al que históricamente presta el ATENEO DE FORMACIÓN PROFESIONAL del CALP, orientando y asistiendo al abogado en las dificultades que plantea el ejercicio de la profesión. Agradecemos la colaboración de todos los que han participado de las distintas actividades.

Al Dr. Alberto F. Ruiz de Erenchun por estar siempre trabajando a nuestro lado y brindarnos sus conocimientos, al Personal del Área Académica, del departamento de sistemas, Publicaciones, las Anitas, Martín, José, a todos los chicos, que sin su aporte no podríamos llevar a cabo los eventos. Al Personal de Intendencia, Martín y su equipo, por estar siempre atentos y atendernos. Al Consejo Directivo por la confianza y apoyo a todas nuestras propuestas. Fue un año intenso de trabajo y así seguiremos. A los nuevos integrantes del Instituto, María Eugenia, Mariana, María Eugenia, Silvia, que lo han hecho con mucho compromiso, y a todos los que ya vienen trabajando, Virginia, Alejandro, Guillermo, A nuestros invitados de siempre Agrimensora Silvia Galdeano y Técnico Registra lista Marcelo I. Fernández, no queda más que decirles MUCHAS GRACIAS.

PATRICIA B. PRUSAS
DIRECTORA

CLAUDIA CARULLO
SUBDIRECTORA

INSTITUTO DE DERECHO ROMANO

En calidad de Director del Instituto de Historia y Derecho Romano de esta casa Colegial, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en su carácter de Director del Área Académica, a fin de comunicarle la memoria relativa a la actividad académica desarrollada por nuestro Instituto durante el año lectivo 2014, a los efectos correspondiente.

Primera Reunión ordinaria: Marzo de 2014. En La sede académica del CALP, tuvo lugar la primera reunión ordinaria con la presencia de su director Dr. Lázzaro y sus secretarios Dres. Medina Y Salvático, en donde se realizó un balance y un memorial sobre la conferencia inaugural del Instituto y se planteó la actividad académica para el año en curso.

Segunda reunión Ordinaria: Abril de 2014. Presidida por el Director Dr. Lázzaro y con la concurrencia de ambos secretarios Dres. Medina y Salvático. Se dispuso como día de reunión ordinaria los últimos martes de cada mes. En segundo orden del día, se dispuso la organización de unas jornadas sobre derecho romano para los días 21 de mayo y 4 de junio de 2014, intitulado “Temas actúale de derecho Civil y sus raíces en el derecho Romano”, se dispuso convocar a los siguientes conferencistas: Dr. Mallo; Dr. Gabernet ; Dra. Zinni Aramboure; Dra. Aramburu y Dr. Costa.

Por último se invitó a participar activamente al Dr. Jalil y al Dr. Arriagada, quienes estuvieron presentes en la mentada reunión ordinaria.

Reunión anual de DIRECTORES de INSTITUTOTS: Se llevó a cabo en abril de 2014, en la sede colegial, la reunión anual de directores, presidida por el Dr. Marchionni, director del Área académica. Se intercambiaron ideas e inquietudes entre las autoridades académicas y los Sr Directores de los institutos de derecho Romano, Civil, Procesal y Comercial.

Se hizo entrega de material audiovisual sobre la conferencia inaugural del año 2013, al Sr Director del Área Dr. Marchionni y se donaron varias obras y publicaciones jurídicas de interés romanista.

Se comunicó el memorial (escrito) sobre las actividades del año 2013.

Se informó, brevemente, sobre las jornadas a realizarse durante el año en curso.

Tercera reunión Ordinaria: Tuvo lugar en fecha 13 de mayo de 2014 en la sede colegial con la presencia del Director Dr. Lázzaro y los secretarios Dres. Medina y Salvático. Se ultimaron detalles organizativos sobre las Jornadas previstas para los meses de mayo y junio. Se confirmaron expositores y se entregaron sus ponencias. Se aprobaron los diseños de la gráfica. Y se dispuso su difusión por medios masivos (diario y redes)

Jornada de Derecho Romano: “Temas actuales de Derecho Civil y sus raíces en el Derecho Romano”

Primera Jornada:

La Plata, 21 de mayo de 2014, en la sede del CALP se llevó a cabo la primera jornada del seminario, con la exposición de ilustres romanistas. Siendo presidida por el Dr. Lázzaro – director- quien luego de sus palabras de presentación cedió la palabra al Dr. Gabernet, quien expuso su ponencia titulada “Por qué Derecho Romano”. Expuso luego el Dres. Arriagada, quien se refirió a la relación entre los principios del derecho Romano y la reforma del Código Civil Argentino. El cierre estuvo a cargo del Sr Director Lázzaro. Asistieron también: Vicedirector Dr. Martín; secretarios Dres. Medina y Salvático, miembros, Dr. Jalil y Arriagada, docentes, abogados de la matrícula y estudiantes de primer año de la Facultad de Derecho de la UNLP.

Asistencia total: Aprox. 85 personas.

Segunda Jornada:

En fecha 4 de junio de 2014, en sede del CALP, tuvo lugar la segunda jornada, con la concurrencia de abogados y estudiantes de derecho. Presentación Dr. Lázzaro y Martín. Expusieron: Dres. Costa; Mallo; Zinni Aramboure; Aramburú. Se entregaron certificados a expositores. Al cierre, a cargo del Sr Director Lázzaro, se comunicó el mes de octubre como fecha para las próximas jornadas del Instituto.

Cuarta reunión ordinaria: En fecha junio de 2014, tuvo lugar la cuarta reunión ordinaria del Instituto, presidida por el Dr. Lázzaro y secretaria a cargo de Dres. Salvático y Medina. Se dispuso: Las fechas de 22 y 29 de octubre y 4 de noviembre de 2014, para la realización de las Jornadas sobre Derecho Romano y actualidad sobre “OBLIGACIONES EXTRACONTRACTUALES: Origen histórico, estado actual, y proyecto de reforma”. Se determinan las invitaciones a juristas y elevación de solicitud de fondos para viáticos. Se organizó la gráfica y los medios de difusión. Se resolvió que las próximas jornadas sean interdisciplinarias. Jornadas interdisciplinarias de Derecho Romano: “Obligaciones extracontractuales”.

Primera jornada: (salón de actos)

En fecha 22 de octubre, en la sede colegial, tuvo lugar la apertura de las jornadas romanistas con las palabras de los Dres. Lázzaro – director- y Martín – subdirector-. A su turno, el Dr. Lázzaro expuso su ponencia sobre “Naturaleza Jurídica e importancia de las obligaciones extracontractuales”. A su turno, el Dr. Raymundo expuso sobre “Las obligaciones en los orígenes de Roma”; finalmente, el Dr. Hernán Gómez (Fiscal de Estad de la Provincia de Bs As), expuso sobre “La responsabilidad del estado”. El acto contó con la coordinación del sub-director del instituto Dr. Martín.

Segunda Jornada: (salón de actos)

En fecha 29 de octubre, en la sede colegial, tuvo lugar la segunda jornada, que contó con la disertación del Dr. Juan Carlos Ghirardi, sobre “La lex Aquilia”, el Dr. Alfredo G. Di Pietro, sobre “Qué significa dañar” y el Dr. Jorge P. Martínez, sobre “La responsabilidad extracontractual”, contando con la coordinación del secretario Dr. Gastón L Medina.

Tercera Jornada: (salón de actos)

Tuvo lugar el día 4 de noviembre, en sede colegial, contando con las disertaciones de las Dras. Mirta Alvarez, sobre “La injuria: desde las comedias de Plauto” y Cristina Filippi, sobre “La injuria” y, finalmente, el Dr. Anibal G Salvático, quien hablara sobre la “Responsabilidad aquiliana en el ámbito de la sociedad conyugal”, bajo la coordinación

del Dr. Federico G Salvático, secretario.

Asistieron 90 personas.

Se ofreció un ágape de clausura a los conferencistas en restaurante Don Quijote.

Asistencia institucional:

En fecha 01 de noviembre de 2014, los Sres. Secretarios del Instituto Dres. Salvático y Medina, asistieron - a invitación de las autoridades y organizadores de la UFLO – en representación de las autoridades del Instituto Dr. Lázzaro y Dr. Martín, al primer Congreso de Derecho Romano organizado por la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

En dicha ocasión, se recibieron dos (2) obras jurídicas a fin de su donación a la biblioteca del Colegio, por parte de sus autores, Dra. Mirta Álvarez y el Dr. Alfredo G Di Pietro.

IV congreso de ciencias jurídicas del area academica del calp:

Tuvo lugar en fechas 11 y 12 de noviembre de 2014, en la sede colegial, contando con la exposición de los miembros de los múltiples institutos del CALP.

En representación del Instituto de Historia y Derecho Romano, lo hizo el secretario Dr. Gastón Medina, con la ponencia intitulada “El principio Pro Homini: origen histórico y recepción jurisprudencial a la luz de la reforma constitucional del año 1994”.-

Sin otro particular, es todo cuanto puedo informar, lo saludo muy cordialmente.

DR. HÉCTOR E. LAZZARO
DIRECTOR

DR. GASTÓN L MEDINA
SECRETARIO

INSTITUTO DE DERECHO DE LA SALUD

Los miembros del Instituto se han reunido en forma periódica s, analizando temas de actualidad y jurisprudencia en Derecho a la Salud.

Con fecha 28 de marzo la Mesa Directiva de FACA, me designaron como Directora de la Comisión de Derecho a la Salud.

El día 25 de abril el Ministro de Salud de la Pcia. Dr. Alejandro Collia, realizó la apertura del Ciclo de Conferencias “Alimentos, Nutrición y Salud” coorganizadas entre el Ministerio de Salud y nuestro

Instituto. La Primer Conferencia se tituló: “Calidad Nutricional. Sus disertantes fueron: Prof. Silvina López, Dr. Pablo Rezulli, Dra Susana Ortale y la farm. Carina Feriño. Trabajamos en forma conjunta con los Comisiones de Derecho a la Salud ,de los Colegios de Mar del Plata, san Isidro y la Cátedra de Derecho de la Salud de la UNLP en el impacto en salud de la Reforma del nuevo Código Civil La Dra Mariel Mazzocchini disertó “Violencia Laboral y sus implicancias alud de los trabajadores y agentes”, en la Comisión Tripartita de Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres” dependiente del Ministerio de Trabajo de La Provincia de Buenos Aires. El día 3 de Diciembre, en el Colegio de Abogados de San Isidro se realizó la Primera Jornada Provincial de Derecho a la Salud , siendo sus disertantes: Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani, Dra Marisa Aisenberg, Dr. Eduardo Martiarena, Dr. Alan Gobato, Dra Ana Inés Díaz, Dr. Roberto Coco, Dr. Horacio Luna, Dr. Fulvio Santorelli, Dr. Carlos Calvo Soler, y quién suscribe.

Instituto de Derecho de Seguros

El estudioso del derecho debe desarrollar una conducta tendiente al afianzamiento de la juridicidad, y de respeto al ordenamiento jurídico, Descartando cualquier interpretación forzada de las normas que desnaturalice su sentido, ya que las construcciones jurídicas que se edifican sobre cimientos endebles suelen burlarse de sus arquitectos.

1. Reuniones ordinarias: Se celebraron los segundos y cuartos martes de cada mes, en el horario de 19.15 a 21.15 hs., con la participación activa de sus miembros y abierta a los colegas en general. Se abordaron diversas temáticas relacionadas al Derecho de Seguros y se comentaron las últimas novedades doctrinarias, legislativas y jurisprudenciales.

2. Labor académica: Durante el año ppdo. Se cumplimentaron las siguientes actividades académicas, a saber:

2. a. DÉCIMO QUINTO CONGRESO NACIONAL DE DERECHO DE SEGUROS: Se celebró en el Hotel Portal del Lago de la ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. De Córdoba, los días 28, 29 y 30 de mayo de 2014. Por el Instituto asistieron Martín Nicolás Roqué (secretario), Liliana Mirta Camino (subdirectora) y Juan Carlos Ponz (director). Se reunieron

cuatro comisiones, a saber:1) Contrato de Seguro; 2) Seguro de Responsabilidad Civil; 3) Control del Estado en la actividad aseguradora; y 4) Riesgos del Trabajo. La asistencia orilló las 150 personas. Se presentaron cuarenta y ocho ponencias en total, tres de las cuáles fueron del Instituto, siendo defendidas por Martín Nicolás Roqué y Liliana Mirta Camino con solvencia y beneplácito de los asistentes en las comisiones de Seguro de Responsabilidad Civil y en la del Contrato de Seguro. Rubén S. Stiglitz brindó la Conferencia Internacional y se anunció que la próxima sede del Undécimo Congreso Nacional de Derecho de Seguros será la ciudad santiagueña de Termas de Río Hondo, en el mes de mayo de 2017.-

2. b. DÉCIMAS JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL: Se desarrollaron en el Salón de Actos de nuestra sede colegial los días 20 y 21 de octubre de 2014, celebrando en esa oportunidad el día del seguro, y la temática abordada y sus expositores fueron los siguientes: “Siniestros de RC, automóviles, lesiones u homicidios culposos. Su tratamiento interno y externo en la materia” (Gabriel Iezzi), “El seguro en la jurisprudencia de la S.C.B.A.” (Patricia Ferrer), “Daños emergentes en los riesgos del trabajo” (Juan Ignacio Orsini y Ricardo Cornaglia), “Mala praxis profesional” (María Fabiana Compiani), “Seguros y Consumidores” (Daniel Roque Vítolo), “Los contratos por adhesión” (José Fernando Márquez), “Cuantificación de los daños e inflación. Problemática actual. La cuestión en el proyecto de 2012” (Federico Ossola), “Incidentes de tránsito. Reclamos extrajudiciales, prejudiciales y judiciales. Normas vigentes” (Juan Carlos Ponz), “Cuantificación del daño. Las fórmulas matemáticas y las variables que las integran” (Fernando Sagarna) y “Seguros actuales y próximos desafíos” (Rubén S. Stiglitz).-

2. c. CUARTO CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES: Se celebró en nuestra sede colegial los días 11 y 12 de noviembre de 2014, exponiendo el Director del Instituto sobre el impacto de las normas contenidas en el nuevo Código Civil y Comercial unificado en el contrato de seguros y en la actividad aseguradora.-

2. d. Presentación de un Proyecto de Reforma Integral de la Ley de Seguros: El día 16 de noviembre de 2014 Martín Nicolás Roqué (secretario), Nicolás Vázquez (miembro) y Juan Carlos Ponz (director) asistieron a la presentación de lo que se creía era el Proyecto Oficial de Reforma Integral de la Ley de Seguros supuestamente elaborado por una Comisión Honoraria Asesora creada por la Superintendencia

de Seguros de la Nación, que finalmente no fue tal sino la redacción de un grupo de doctrinarios del derecho – entre los que se encontraban Carlos Schiavo, Eduardo Baeza, Jorge Omar Fraga y Raúl Blasco- la que se desarrolló en el Salón de Actos del Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la salvedad que en horas de la tarde de ese mismo día la Superintendencia de Seguros de la Nación emitió un comunicado en el que consignó que nunca había existido esa Comisión Honoraria Asesora y que el Proyecto sólo debía atribuirse a los doctrinarios que se presentarían a exponerlo, pero que jamás perteneció a la Superintendencia. Schiavo se refirió a los aspectos generales del Proyecto, sin profundizar en detalles porque el tiempo asignado no daba para ello, y lo propio hizo Fraga con relación al reaseguro, limitándose a leer la filmina que presentó como base de su desarrollo temático. Baeza fue muy breve en su exposición y Blasco habló de los productores asesores de seguros, destacando como novedad del Proyecto la regulación de los liquidadores de seguros y de reaseguros. Todo demandó una hora y media: sí, comenzó a las 18.30 hs. y terminó a las 20.00 hs. Luego de ello se abrió un debate, del que participó el Director del Instituto para solicitarles precisiones sobre temas muy puntuales (v.gr. prescripción, acción directa contra las compañías, plazo para rechazar un siniestro- ¿5 días?-, plazo para pagar- ¿15 días?-, etc.), cuyas respuestas no convencieron a nadie.

3. CONGRESO MUNDIAL DE SEGUROS AIDA 2014: Se celebró entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre de 2014 en las ciudades de Roma y Florencia (Italia), en el que se realizó un análisis internacional de los principales temas del Derecho de Seguros y que lamentablemente se caracterizó por la escasa asistencia de participantes al magno evento mundial. Por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros asistieron su presidente, Felipe Aguirre, sus vicepresidentes María Fabiana Compiani, Nancy Ana maría Vilá y Carlos Facal, y varios miembros de su actual C.D.-

4. Cambio de día de reuniones: De común y recíproco acuerdo se convino que las reuniones del Instituto, durante el año académico 2015, se desarrollarán los segundos y cuartos martes de mes, de 19.15 hs. a 21.15 hs., en la Sala del H. Consejo Directivo del C.A.L.P., debido al curso sobre el nuevo Código Civil y Comercial Unificado que se desarrollará en nuestra sede colegial los segundos y cuartos miércoles de mes, desde marzo hasta noviembre inclusive, y que presidirá el Dr. Ricardo Lorenzetti.-

5. Agradecimiento: Las autoridades del Instituto consideran justo y necesario reconocer y agradecer públicamente la permanente y desinteresada colaboración académica brindada durante todo el año ppdo. por el Dr. Gabriel Alejandro Stiglitz, que ha facilitado por sus contactos la convocatoria de expositores y la organización de los eventos desarrollados en nuestra sede colegial.-

DR. JUAN CARLOS PONZ
DIRECTOR

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO:

Análisis de los siguientes fallos y su doctrina:

“Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut c/ Integración Eléctrica Sur Argentina S.A. s/ Ejecución fiscal”. 10/12/2013 CSJN.

“Aceitera Martínez S.A. c/ Misiones, Provincia de s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad”. 04/02/2014. CSJN.

“Vicentin SAIC c/ Córdoba, provincia de s/ Acción declarativa de certeza”. 04/02/2014. CSJN.

“Bozzano Raúl José (TF 33.056-I) c/ DGI”. 11/02/2014 CSJN.

“Municipalidad de la ciudad de Corrientes c/ Hermann, Alejandro Enrique”. 14/02/2014. CSJN.

“Mera Miguel Ángel (TF 27870-I) c/ DGI”. 19/03/2014. CSJN.

“Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Entre Ríos, provincia de s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad”. 26/03/2014. CSJN.

“Dicva SRL”. Sala III. Registro nº 2812. 04/02/2014. TFABA.

“Prosegur SA”. Sala I. Registro nº 1846. 12/03/2014. TFABA.

“Dorrego López y Noves SA”. Sala III. Registro nº 2843. 18/03/2014. TFABA.

“DGI (autos Lavezzari, José Luis)”. 04/02/2014. CSJN.

“Asociación de Bancos de la Argentina c/ Bs. As., Prov. s/ Acción declarativa de Inconstitucionalidad”. 15/07/2014. CSJN.

“Supercanal SA c/ Arba s/ inconstitucionalidad”. 03/04/2014. SCBA

“Fisco de la Provincia de Buenos Aires contra Raso, Francisco. Sucesión y otros. Apremio”. 02/07/2014. SCBA.

“Laboratorio Bioquímico de Mar del Plata SA s/ recurso de apelación”. 14/07/2014. Juzg. Correccional nº 2 MDP.

Análisis de la siguiente normativa:

CSJN

Acordada 38/2013 Domicilio electrónico. CSJN Acordada 7/2014. Prórroga. CSJN

Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

Resolución General Interpretativa CA 04/2014. Entidades Financieras. Especificaciones para la sumatoria prevista en el art. 8 del CM.

Resolución General CA 05/2014. Procedimiento a los efectos de registrar el alta de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Resolución General CA 06/2014. Modifica el art. 7 de la Resolución General Interpretativa nº 04/14.

Resolución General Interpretativa 35/2014 Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993.

TFABA

Acuerdo Plenario nº 33/14

Por mayoría se resuelve fijar la siguiente doctrina legal: “Resulta procedente decidir acerca de la competencia positiva de este Tribunal respecto de los expedientes radicados ante este Organismo, verificando al efecto que la sumatoria de los montos de los actos apelados, que involucren al mismo sujeto pasivo, supere la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000) conforme lo señala el art. 115 inc. b) Código Fiscal TO 2011”.

Actividades desarrolladas:

-Taller: “MEDIDAS CAUTELARES DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS”. El mismo estuvo a cargo de lo Dres. Miguel Berri e Iván Budassi, y se llevó a cabo en el Aula 1 de nuestro Colegio, junto a la Secretaría de Cobro Judicial de Tributos, dependiente del Instituto de Derecho Tributario, el día 26 de Marzo.

-Curso: “PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PROVINCIAL”. Destinado a abogados, contadores y demás profesionales interesados. El mismo estuvo a cargo de lo Docentes: Dres. Hernán Colli, Leonardo Behm, Daniel Álvaro, Benjamín Dufourc y Gustavo Mammoni con la coordinación del Dr. Gustavo Mammoni.; junto a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de U.N.LP.; los días 20 y 27 de Mayo; 3 y 10 de Junio.

-Curso: “PRINCIPIOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA”. El mismo estuvo a cargo de los Docentes: Dres. Benjamín Dufourc, Gustavo Mammoni, Nicolás Meschiany, Pablo Revilla y Alberto Recondo, con la coordinación de los Dres. Nicolás Meschiany y Gustavo Mammoni. junto a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de U.N.L.P.; los días días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre.

-Jornada Platense de Derecho Tributario: “LA MATERIA TRIBUTARIA EN SUS ASPECTOS PROCESALES Y SUSTANCIALES. DIEZ AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA JUSTICIA ADMINISTRATIVA. REFLEXIÓN Y EVALUACIÓN CRÍTICA”. El mismo estuvo a cargo de los expositores: Juan D. Assaf, Carlos A. Botassi, Ivan F. Budassi, Eduardo A. Christensen, Hernán A. Colli, Enrique L. Condorelli, Luciano Enrici, Martín R. Espinosa Molla, Francisco Ferrer, Rubén Darío Guerra, Pablo Federico Hankovits, Simón F. Isacch, Agustín López Cóppola, Sebastián A. Méndez, Miguel H. E. Oroz, Mercedes A. Sastre, Juan Ignacio Seara, Matías A. Sucunza, Bruno M. Tondini, Carlos R. Tribiña, Ramiro Urristi y del Comité organizador conformado por los Dres. Leandro Behm, Benjamin Dufourc, Rubén Darío Guerra, Carlos L. Hernández, Miguel H. E. Oroz, Bruno M. Tondini. Y junto a la organización del Centro de Estudios, Investigación y Observación Tributaria (C.E.I.O.T.); LA Asociación Bomnaerense de Estudios Fiscales (ABEF) y la Especialización en Derecho Tributario y Finanzas Públicas de la U.C.A.L.P. el día 19 de septiembre.

-IV CONGRESO DE CIENCIAS JURÍDICAS CALP. IMPACTO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES NACIONAL Y PROVINCIAL. A 20 AÑOS DE SU VIGENCIA. BALANCE Y PROYECCIONES: “LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA DOBLE INSTANCIA Y DEL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM”. Exposición a cargo del Dr. Guerra Rubén Darío.

-Seminario “ACTUACIÓN PROFESIONAL ANTE LA AFIP” Participación de los miembros del instituto en carácter de expositores y coordinadores del Seminario, desarrollado en forma conjunta con el Observatorio Fiscal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP durante el segundo cuatrimestre de 2014.

FACA

Representación del Instituto en el Instituto de Estudios Legislativos, Sección Derecho Tributario de la FACA.

DR. RUBÉN DARÍO GUERRA
DIRECTOR

ÁREA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

Autoridades de la Comisión de Informática y Página Web

La presidencia de la Comisión de Informática y Página Web CALP se encuentra a cargo del Dr. Agustín Rabadán, colaborando también el Dr. Andrés PIESCIOROVSKY

Autoridades de la Comisión de Derecho Tecnología e Innovación

La presidencia de la Comisión de Derecho Tecnología e Innovación se encuentra a cargo del Dr. Alejandro, BATISTA, colaborando los Sres. Marina MOGIARDINO y Agustín RABADAN. Participan e integran dicha comisión los Sres. Andrés PIESCIOROVSKY, Diego GULO, Eduardo BALDI, Federico ANDREUCCI, Luis LEONETTI, Martín Alejandro BARBOSA, Nicolás GUERREIRO

Gestión y adquisición

La política de gestión y adquisición que se lleva a cabo en el área es directamente proporcional al crecimiento institucional, manteniendo el buen funcionamiento, incorporando nuevas y mejores tecnologías, bregando por el funcionamiento operacional de las diferentes áreas que conforman esta institución, teniendo en cuenta sobre todo la seguridad institucional.

Adquisiciones 2014/2015:

- 4 equipos destinados boxes de la Sub Sede CABA
- 1 All in One para distintos servicios Sub Sede CABA
- 1 Impresora para impresión de Bonos y otros servicios Sub Sede Caba
- Adquisición de gabinete Numata rackeable para el montaje del servidor de base de datos.
- Renovación de contratación del servicio Cisco Webex Event Center destinada a video conferencias.
- Adquisición de 1 access point inalámbricos para la red wlan del segundo piso
- Adquisición de notebook destinada a diversas actividades académicas
- Adquisición de un cañón proyector destinado a las distintas actividades que se desarrollan en la institución

- Adquisición de un rack server para montaje del servidor con los nuevos servicios que se irán agregando en el CALP.
- Router con doble entrada tplink para balance de entrada de internet en la sede del CALP
- Ampliación del servicio infointernet a 2MB simétricos por fibra óptica para los nuevos servicios del colegio, tales como el hosting de la página web.
- Contratación del servicio de Zoneedit para un backup de DNS.
- Adquisición de 1 disco externo de 2TB para los backup de base de datos y archivos de la institución.
- Adquisición de 1 software destinado a la toma de asistencia para el programa de actualización profundizado del nuevo código civil y comercial unificado
- Adquisición de un Lector de código de barras láser fijo y manual, con botón de disparo y sensor de proximidad (auto-disparo), marca Metrologic MS9540
- Voyager, destinado a la toma de asistencia para el programa de actualización profundizado del nuevo código civil y comercial unificado.
- Adquisición de 2 contadores de billetes DASA destinados a tesorería y al modubank respectivamente.

Actividades Ordinarias del Área

Planificación estratégica de tecnologías y sistemas de información, alineados a la misión, visión y objetivos institucionales.

Organización, coordinación y supervisión del diseño y administración de las redes de comunicación de datos, cuidando la seguridad a través de la implementación de niveles de acceso y seguridad física y lógica, para garantizar confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, elaborando planes ante eventuales contingencias.

Asistencia y asesoramiento técnico, tanto a empleados de las distintas áreas, como así también a matriculados que se comunican telefónicamente, o acercan sus inquietudes de manera personal al área.

Reparación de equipos en las distintas salas de profesionales (Palacio de Tribunales, Tribunales de Familia, Tribunales Penales y Tribunales Federales).

Mantenimiento de las diferentes bases de datos (Sistema de Conta-

bilidad BTB, Sistema de Matrícula y Sistema Pérgamo (Gestión para Bibliotecas), Lex- Doctor (Gestión Jurídica).

Backup diario de los distintos servidores mediante el sistema Bacula.

Mantenimiento y/o reparación de los equipos que funcionan en las distintas áreas.

Coordinación de las labores pertinentes a la administración y buen funcionamiento de los servidores y de la red LAN, WLAN, Intranet e Internet de las oficinas del CALP y de las oficinas de la Sub Sede CABA.

Soporte técnico y puesta en marcha de diversas videoconferencias, cursos, congresos, conferencias y seminarios.

Gestión de adquisiciones de los diversos insumos informáticos.

Actividades Extraordinarias del Área

Durante la Feria Judicial de Julio de 2014, para el mejoramiento y puesta en valor de la Sub Sede CABA, se instalan los nuevos equipos, destinados a los boxes para el uso de los matriculados.

Se comenzó con la asistencia continua a los programadores del CeSPI para el relevamiento y posterior puesta en testing del nuevo sistema de gestión de matriculados, así como también la puesta en marcha definitiva en hosting propio de la nueva página web de la institución, a su vez se está trabajando para la futura puesta en marcha del sistema de cursos online y el software Merán (gestión de bibliotecas) destinado al préstamo y renovación de libros online.

Durante el mes de septiembre de 2014 se hizo el montaje de un rack server destinado al alojamiento físico de los nuevos servidores donde se montarán los servicios en los que está trabajando el CeSPI.

Se puso en marcha el balanceador de carga de internet con dos conexiones, una por cable y otra por fibra óptica para el nuevo hosting del CALP

Al mismo tiempo, se encuentra en proceso de montaje, los servidores destinados al alojamiento del Sistema Integral.

Por otra parte, se está llevando a cabo junto con la Comisión de Dere-

cho Tecnología e Innovación la gestión del webmail con dominio calp-digital.org.ar.

Durante el año 2014 el área informática junto con la comisión de Derecho Tecnología e Innovación para las elecciones 2014, colaboró en el documento de análisis de factibilidad del proyecto de voto electrónico. Información Padrón y Mesas. También durante dicho año el área junto con la misma Comisión y el Area Académica trabajaron en el proyecto de poner en funcionamiento la plataforma de E-learning Moodle.

Finalmente, también se trabajó en conjunto con la Comisión de Derecho, Tecnología e Innovación, en el análisis técnico de los requisitos para el registro de las bases de datos del Colegio, según Ley 25.326 de protección de datos personales.

Reuniones

Durante este período se realizaron diversas reuniones con la Comisión de Derecho Tecnología e Innovación, resolviendo continuar con las jornadas de difusión y capacitación en diferentes temáticas, cuya participación desde ésta área, fue brindar soporte técnico

Así también de estas reuniones surgen y se desarrollan proyectos a corto y mediano plazo tales como:

Firma Electrónica SCBA. Se prevé dar un impulso importante a la iniciativa, en especial de la mano de su implementación con las Asociaciones que integran el CALP.

SECTOR COMUNICACIÓN Y PRENSA

La tarea de asesoramiento en Imagen y Comunicación Institucional, ha consistido en el desarrollo y puesta en marcha de las acciones comunicacionales necesarias y en la difusión de todas las actividades institucionales encomendadas, a través de distintas herramientas conforme quien fuera el destinatario final.

Tiene como principal objetivo afianzar y reforzar la Comunicación institucional del Colegio frente a distintos públicos [matriculados, sociedad civil y poderes públicos], entendiéndose que es necesario coordinar acciones en tal sentido.

En consecuencia se diagramó la labor orientándola tanto a los colegas como a la comunidad en general.

La divulgación de la información se llevó adelante por distintos medios:

Elaboración de gacetillas e informaciones de prensa, gestión y promoción de notas periodísticas, etc.

En el marco de esta tarea y con amplios resultados de difundieron, entre otros temas la acción de inconstitucionalidad del registro de abogados de Anses, promovida por el calp y “LA PRIMERA PROMOCIÓN DE ABOGADOS CAPACITADOS EN LA ESPECIALIZACIÓN [EL ROL DEL ABOGADO DEL NIÑO]

Del mismo modo se realizó la cobertura sobre “MEDIACIÓN COMUNITARIA: El CALP firma convenio con el Ministerio de Justicia donde se suscribió un convenio en el marco del programa de “mediación comunitaria” y “Composición Vecinal”.

Se han comunicado de manera asidua las gestiones realizadas por del CALP ante los poderes públicos, reparticiones estatales, etc y los convenios suscriptos a favor de los matriculados.

El Sector Prensa y Comunicación es responsable del envío del boletín electrónico, llamado “Novedades del CALP”, convirtiéndose en un servicio diario de comunicación con los matriculados.

El mismo es enviado vía mail a toda la matrícula, allegándole periódicamente toda la información institucional ó datos de utilidad

para el ejercicio diario de la profesión (Gestiones del CALP, actividades desarrolladas por las distintas Comisiones, Áreas; concursos y convocatorias, instructivos varios, la encuesta anual sobre la visión del abogado sobre el desempeño en los Tribunales platenses, servicio BAPRO exclusivo, presentaciones electrónicas, Oficina Gral. de servicios al profesional, etc.

En todo momento se ha buscado trabajar sobre la base de una estrategia comunicacional, articulada de manera tal, que posibilite la difusión de las actividades y políticas colegiales, aportando presencia institucional a un mínimo costo.

DRA. GABRIELA E. BLASCETTA - COMUNICACIÓN Y PRENSA

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA			
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014			
INGRESOS			
	Matrículas		17.000.864,57
	Participación Ley 8480		2.864.737,72
	Ingresos Casa de Campo		361.173,00
	Deportes		251.124,00
	Intereses por mora		795.512,38
	Ingresos Varios		440.557,15
			21.713.968,82
EGRESOS			
	Acción Social Directa	178.315,00	
	Publicaciones y Actividades académicas	1.848.794,11	
	Biblioteca	1.421.352,46	
	Intereses	100.602,00	
	Gastos Generales	1.098.167,78	
	Luz, Gas y Teléfono	154.789,55	
	Gastos Bancarios	245.393,68	
	Franqueo	112.910,64	
	Mantenimiento Edificio	440.168,83	
	F.A.C.A.	166.958,38	
	Actos Culturales	130.210,68	
	Cuota Colegio Provincia	653.578,00	
	Deportes	231.451,28	
	Semana del Abogado	270.124,37	
	Casa de Campo	2.332.005,37	
	Sueldos y Cargas Sociales admin. y servicios	6.391.670,40	
	Informática	673.612,00	
	Delegación Cap.Federal	578.359,99	
	Seguros y Servicios	145.264,00	
	Tribunal Disciplina	347.631,26	
	Becas	124.930,00	
	Consultorio Jurídico	626.361,92	
	Mediación	395.522,17	
	Cijuso	352.147,00	
	Area del menor	353.411,97	
	Amortizaciones	258.728,03	19.632.460,87
	RESULTADO DEL EJERCICIO		2.081.507,95

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA					
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES					
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014					
1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES					
Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción					
2) DISPONIBILIDADES					
Caja			55.107,25		
Recaudaciones a depositar			98.697,94		
Banco Río cuenta recaudadora Capital			160.870,48		
Banco Provincia cuenta corriente			1.656.919,22		1.971.594,89
3) CREDITOS					
Planes de Pago			1.455.982,68		
Tarjetas de Crédito			199.019,03		
Crédito Caja			427,39		
Vacaciones adelantadas			408.825,00		
Multas Tribunal Disciplina a Cobrar			92.816,00		
Créditos Registro Propiedad			60.000,00		
Deudores varios			217.451,05		2.434.521,15
4) BIENES DE CAMBIO					
Nichos en el Panteón San José por su valor de costo.			2,00		2,00
5) BIENES DE USO					
Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.					
6) DEUDAS					
Caja de Abogados Edificio			60.000,00		
Cuotas adelantadas			1.153,95		
Agentes de la Caja de Abogados			9.604,00		
Col. Pcia- Cijuso			199.147,00		
Cargas sociales a pagar			814.167,39		
Mediadores			4.115,00		
DNI y Pasaportes			10.900,00		1.099.087,34

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA			
APLICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014			
RUBROS	12/31/2013	12/31/2014	VARIACION
ACTIVO			
Disponibilidades	1.648.768,29	1.971.594,89	322.826,60
Créditos	779.512,57	2.434.521,15	1.655.008,58
Bienes de Cambio	7.002,00	2,00	(7.000,00)
Bienes de Uso	3.519.944,64	3.932.453,79	412.509,15
VARIACION DEL ACTIVO			2.383.344,33
PASIVO			
Deudas	2.057.250,96	2.359.087,34	301.836,38
VARIACION DEL PASIVO			301.836,38
	RESUMEN		
Variación del Activo	2.383.344,33		
Variación del Pasivo	(301.836,38)		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.081.507,95		

COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA PRESUPUESTO 2015	
	PRESUPUESTADO
I N G R E S O S	
Cuotas	20.000.000,00
Ley 8480	4.400.000,00
Casa de Campo	500.000,00
Deportes	250.000,00
Varios	2.850.000,00
TOTALES	28.000.000,00
E G R E S O S	
Acción Social Directa-gastos	296.000,00
Publicaciones-gastos	700.000,00
Publicaciones-sueldos	1.600.000,00
Abogados Jóvenes	30.000,00
Biblioteca-inversiones	495.000,00
Biblioteca-sueldos	2.100.000,00
Gastos Generales	2.230.000,00
Franqueo	150.000,00
Mantenimiento Edificios	380.000,00
F.A.C.A.	316.000,00
Actos Culturales	190.000,00
Semana del Abogado	400.000,00
Cuota Colegio Provincia	720.000,00
Area del Menor sueldos	600.000,00
Becas	250.000,00
Deportes	320.000,00
Casa de Campo-gastos	1.015.000,00
Casa de Campo-sueldos	2.000.000,00
Area Administrativa	8.000.000,00
Seguros y servicios	215.000,00
Informática-gastos	690.000,00
Informática-sueldos	850.000,00
Capital Federal-gastos	173.000,00
Capital Federal-sueldos	650.000,00
Tribunal Disciplina-gastos	25.000,00
Tribunal Disciplina-sueldos	500.000,00
Consultorio Jurídico-sueldos	950.000,00
Mediación	625.000,00
Cijuso	400.000,00
Reserva	1.130.000,00
TOTALES	28.000.000,00

